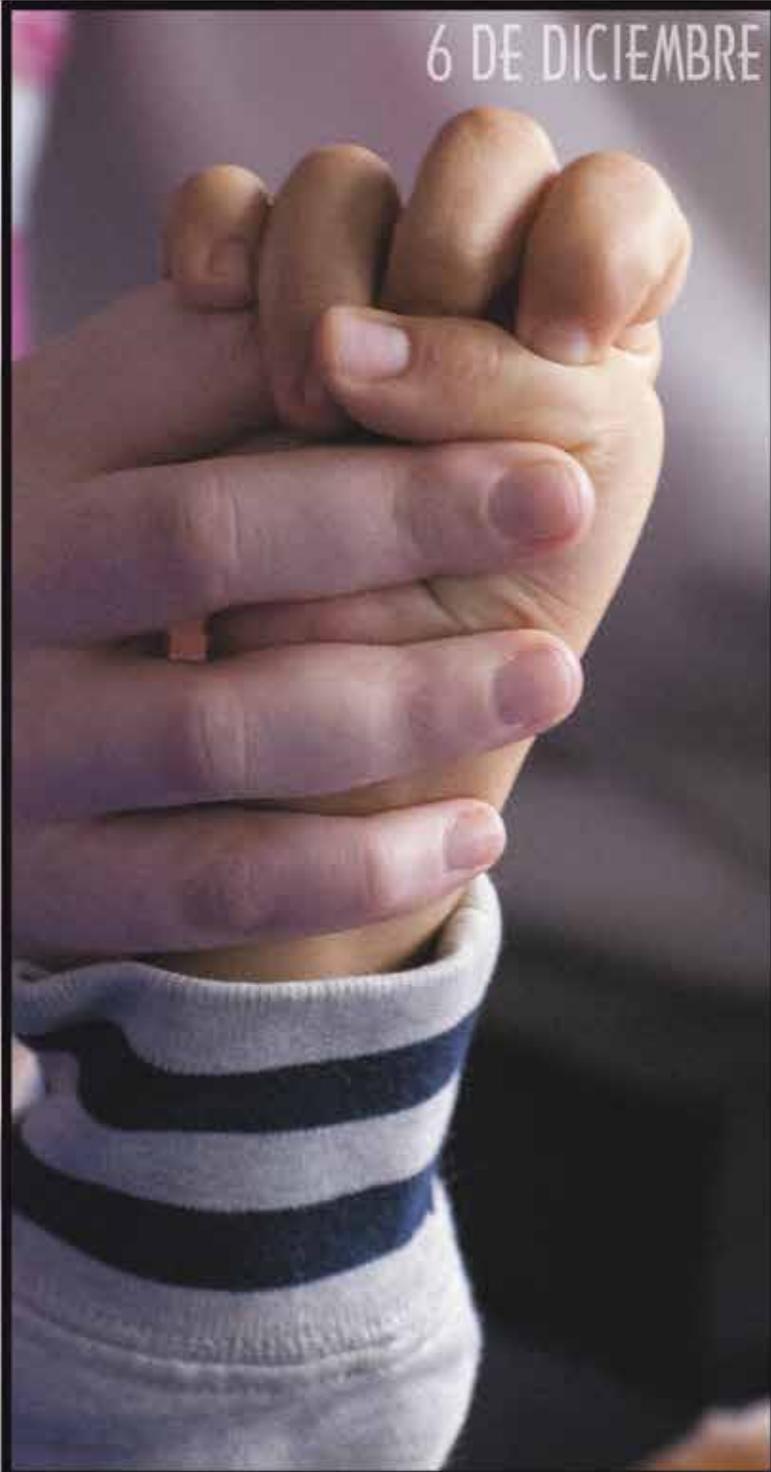


6 DE DICIEMBRE



COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

- 19 Un alumno sufre discriminación y vejaciones por su discapacidad
- 40 Tren Eléctrico y Macrobus deben instalar baños para usuarios
- 70 La suspensión de garantías
Carlos Brokmann Haro
- 78 La fundamentación de los derechos humanos hoy
Víctor Eduardo Hernández Benavides

67

Índice

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

Presidencia

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Consejeros propietarios

Silvia Aguayo Castillo
Luis Cisneros Ruvalcaba
Arturo Feuchter Díaz
Mauro Gallardo Pérez
Sabrina Jáuregui López
Norma Edith Martínez Guzmán
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez

Consejeros suplentes:

Alejandra Cham Trewick
Juan José Comparán Arias
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Araceli Sánchez Huante

Secretaría Técnica del Consejo

Néstor Aarón Orellana Téllez

Secretaría Ejecutiva

Rodolfo A. Casanova Valle

Visitadores generales

César Alejandro Orozco Sánchez
Javier Perlasca Chávez
Alfonso Hernández Barrón
Arturo Martínez Madrigal
Iván Félix Vallejo Díaz
Cristina Robledo Saldaña

Directores

Administración
Ana Bertha Bertrand Rodríguez

Comunicación Social
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular
Mario Aguayo Aréchiga

Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Fela Regalado Ángel
César A. Orozco Sánchez
Ana Dalal de Gyvés Nazará
José de Jesús Becerra Ramírez
Iris del Rocío Orozco Argote
Ernesto Castro Maldonado

Presentación

3

Recomendaciones

1/2012 Policías de Zapopan efectúan detención arbitraria	4
Notas de la Recomendación	6
2/2012 Internos de cárcel de Ocotlán reciben mala alimentación	9
Notas de la Recomendación	11
3/2012 El suicidio de un detenido pasó inadvertido en los separos	13
Notas de la Recomendación	15
4/2012 Un alumno sufre discriminación y vejaciones por su discapacidad	19
5/2012 Policías cometieron allanamiento de morada en presencia de niños	22
Notas de las Recomendaciones 4 y 5	24
6/2012 Una fiscal negligente causa impunidad en homicidio imprudencial	29
Notas de la Recomendación	31
7/2012 Policías incurren en detención ilegal y maltratos hacia un ciudadano	33
8/2012 Doce policías estatales violaron un domicilio en Chapala	35
Notas de las Recomendaciones 7 y 8	37
9/2012 Tren Eléctrico y Macrobús deben instalar baños para usuarios	40
Notas de las Recomendaciones	42

Informe especial

Síntesis del informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco	46
Notas informe	52

Conciliaciones

Concilian ayuntamientos y CEDHJ a favor del ambiente	59
--	----

Acciones preventivas

Se pide convivencia de padres con niños albergados	61
Notas	62
Diálogo con vecinos para cambio de circulación	65
Notas	66
Quejas contra “Hospitalito” de Zapopan	69
Notas	70

Artículos de opinión

La suspensión de garantías Carlos Brokmann Haro	72
La fundamentación de los derechos humanos hoy: entre la modernidad “fuerte” y la posmodernidad “débil” Víctor Eduardo Hernández Benavides	80

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de actividades	88
------------------------	----

La Comisión en la prensa

Informe de actividades 2011	90
Supervisión penitenciaria	94
Consejo Estatal de Familia	98
Conciliación vertederos	100
Capacitación	102
Seguimiento a Recomendaciones	104
Varias	106

¿Cómo se presenta una queja?

El Portal

Mundo, derechos humanos

Guía de colaboradores

Presentación



Presentación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco inicia un nuevo año de actividades, en un escenario en el que la sociedad de nuestro estado se vuelve cada vez más consciente de que sus derechos humanos no se limitan al ámbito de la legalidad, la libertad y la seguridad jurídica, sino que se extiende a sus derecho ambientales, la salud, los derechos de los grupos vulnerables, los derechos sexuales y reproductivos, y muchos más. La palabra en la que cabe el grandioso universo de los derechos humanos es una sola: dignidad.

En medio de la situación general del país en materia de seguridad, causada por la lucha en contra del crimen organizado —y también el no organizado, que es cada vez más cotidiano— podemos decir que en el contexto de la defensa de los derechos humanos y sus garantías existe ya un refuerzo jurídico vigente desde el 11 de junio de 2011, con las reformas constitucionales. Esperemos que este 2012 arranque y se haga general una etapa de armonización de dichas reformas con las constituciones de los estados, con las leyes secundarias y con la elaboración de las leyes reglamentarias de los artículos constitucionales reformados, incluida la relativa a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La importancia y trascendencia del tema de las reformas exigía como mínimo los dos párrafos anteriores. Ahora, en lo que al contenido de este número 67 de la *Gaceta* se refiere, destacan en primer término las Recomendaciones. Nueve, para comenzar. La Comisión ya concluyó el abatimiento del rezago y se cumplió con ello uno de los principales propósitos. La meta ahora es que las nuevas recomendaciones se centren en resolver las quejas presentadas desde enero del año pasado, tratando de que los asuntos no tarden más de un año en resolverse. Así pues, las nueve recomendaciones que aquí se sintetizan son punto y seguido en este continuo plan de eficacia institucional.

Asimismo, se consignan aquí las síntesis de un informe muy importantes sobre la situación de un grupo vulnerable. Se trata de los menores de edad que por motivos diversos que en muchos casos también son ajenos a la voluntad de sus propios padres, no tienen una familia y deben permanecer bajo custodia del Estado en albergues financiados por él.

En el tema de opinión tenemos dos ensayos: el primero trata sobre los casos de suspensión de garantías, y lo desarrolla Carlos Brokmann Haro, investigador del Centro Nacional de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mientras que el segundo, lo aborda el maestro Víctor Eduardo Hernández Benavides y se titula “La fundamentación de los derechos humanos hoy: entre la modernidad *fuerte* y la posmodernidad *débil*”. Esperamos que ambos sean de sumo interés para el lector.

Policías de Zapopan efectúan detención arbitraria



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez

El 3 de febrero de 2011, una persona presentó queja a favor de su hijo en contra de policías de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, debido a que horas antes habían ingresado a su domicilio y lo interrogaron sobre el paradero de una persona apodada “El Gato”.

A pesar de que su familiar les respondió que no lo conocía, se lo llevaron detenido.

Al ratificar la queja, el agraviado relató que aproximadamente a las 15:00 horas se encontraba dentro de su vivienda en compañía de varios amigos, cuando intempestivamente varios policías abrieron a patadas la puerta y tras esculcar en su interior, encontraron una bolsa con marihuana que días antes su vecino había aventado a su casa para evitar que varios gendarmes lo detuvieran.

Esto fue corroborado por el personal de la Comisión con las versiones de nueve vecinos, quienes manifestaron que observaron desde distintas perspectivas cuando varias personas con uniformes de policía, algunas con los rostros cubiertos, golpeaban la puerta de ingreso del domicilio del agraviado y lo sacaron a golpes junto con otras personas para llevárselo detenido.

Asimismo, los cuatro acompañantes del quejoso fueron coincidentes en sus testimonios al asegurar que los policías ingresaron al domicilio y preguntaron por una persona apodada “El Gato”. Al no obtener respuesta, los sacaron y subieron a la patrulla.

En sus informes rendidos ante la Comisión, los servidores públicos aceptaron haber participado el día y hora de los hechos en la detención del

Recomendación 1/2012

Asunto: violación de los derechos a la privacidad (allanamiento de morada) y libertad (detención arbitraria).

agraviado. Negaron haber allanado el domicilio y argumentaron que la detención fue en la vía pública, pero no presentaron ninguna prueba que respaldara esta versión y existen diversos testimonios que indican lo contrario.

El comportamiento de los policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan fue excesivo y fuera del marco legal, ya que debieron observar los límites que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se ha sostenido en otros documentos emitidos por este organismo, el respeto de los derechos humanos y de las libertades básicas es condición fundamental para el desarrollo de la vida política y social. Los cateos y visitas domiciliarias ilegales son acciones represivas y producto del abuso de poder de servidores públicos que no están justificadas por la ignorancia de los encargados de la prevención del delito, sino en el empecinamiento consciente de no querer abandonar una práctica contraria a las disposiciones jurídicas.

En cuanto a las lesiones producto de los supuestos golpes propinados por los policías al agraviado, no se logró acreditar la violación del derecho a la integridad personal, pues los partes que fueron expedidos por el área médica de los Juzgados Municipales de Zapopan, así como por el perito médico oficial dependiente de la Procuraduría General de la República, indicaron que al momento de la revisión el ofendido no presentaba huellas de violencia física externas recientes visibles. Por ello, este organismo no se pronuncia al respecto.

De acuerdo con el análisis de las pruebas y actuaciones, se concluye que los policías

violaron los derechos a la privacidad y libertad del agraviado, ya que se introdujeron en su domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente.

A ambos elementos no les bastó haber vulnerado el derecho a la privacidad, sino que también quebrantaron prerrogativas a la libertad personal, al no quedar plenamente justificado su actuar.

Por lo anterior, esta Comisión emite las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Héctor Vielma Ordóñez, presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan:

PRIMERA. Inicie, integre y concluya procedimiento administrativo por la probable responsabilidad en que pudieron haber incurrido los policías José Antonio Martínez Lara y José Antonio Rosales García, en virtud de haber violado los derechos humanos del agraviado.

SEGUNDA. Anexe copia de esta resolución al expediente personal de los servidores públicos mencionados, a fin de que obre como constancia de que violaron derechos humanos.

TERCERA. Instruya al director general de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para que ordene a su personal operativo se abstengan de realizar acciones como las acreditadas en este caso.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación deberá informar sobre su aceptación dentro del término de diez días hábiles.

Guadalajara, Jalisco, 12 de enero de 2012.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ



Recomendaciones



Notas periodísticas

Emite CEDH la primera Recomendación del año

Haremy Reyes

1070 Radio Noticias
12 de enero de 2012

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la primera recomendación del año, dirigida al Gobierno Municipal de Zapopan por el allanamiento en un domicilio y detención arbitraria, detalla el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: "Se concluye que los policías violaron los derechos del agraviado, ya que se metieron a su domicilio particular sin contar con una orden expresa"

CEDHJ emite Recomendación a Zapopan

Roberto Hurtado, conductor

Radio Fórmula GDL
12 de enero de 2012

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos Recomendación dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez, por la violación de los derechos a la privacidad, así como el derecho también a la libertad.

El 3 de febrero de 2011 una persona presentó una queja a favor de su hijo en contra de policías de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, debido a que horas antes había ingresado a su domicilio personal de estas instituciones y lo interrogaron

sobre el paradero de una persona apodada El Gato.

A pesar de que su familiar respondió que no lo conocía, se lo llevaron detenido. Al ratificar la queja, el agraviado relató que aproximadamente a las quince horas se encontraba dentro de su vivienda en compañía de varios amigos cuando intempestivamente varios policías abrieron a patadas la puerta, y tras escucar en su interior encontraron una bolsa con marihuana que días antes su vecino había aventado a su casa para evitar que varios gendarmes lo detuvieran.

Esto fue corroborado por el personal de la Comisión con las versiones de nueve vecinos, quienes manifestaron que observaron desde distintas perspectivas cuando varias personas con uniformes de policía, algunas con el rostro cubierto, golpeaban la puerta de ingreso al domicilio del agraviado y los sacaron a golpes junto con otras personas para llevárselas detenidas.

Los cuatro acompañantes del quejoso fueron coincidentes en sus testimonios al asegurar que los policías ingresaron al domicilio y preguntaron por una persona apodada El Gato.

Las Recomendaciones que se pide dentro de la misma es que inicie, integre y concluya el procedimiento administrativo por la probable responsabilidad en la que pudieron haber incurrido los policías José Antonio Ramírez Lara y José Antonio Rosales García, en virtud de haber violado los derechos humanos del agraviado.

Además de esto también se pide que la autoridad a la que se dirige esta Recomendación deberá informar sobre su aceptación dentro del término de diez días.

Así es que el alcalde tendrá que responder por estos actos que policías de Zapopan realizaron.

Recomendación por prepotencia policiaca

Gabriela Aguilar (GA) conductora

Zona Tres Noticias
12 de enero de 2012

GA: Este día se presentó una Recomendación en Derechos Humanos por la prepotencia policiaca en Zapopan. Delfina Reyes (DR) nos tiene la información completa. Delfina, te escuchamos, buenas tardes.

DR: Buenas tardes, Gaby, pues esta sería la primera Recomendación de 2012 que emite la Comisión, dirigida al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma, por cateos represivos por parte de elementos de la policía el pasado 3 de febrero de 2011. El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), comentó al respecto.

FA: Vecinos manifestaron que observaron desde distintas perspectivas cuando varias personas con uniformes de policía, algunos con los rostros cubiertos, golpeaban la puerta de ingreso del domicilio del agraviado y lo sacaron a golpes junto con otras personas para llevárselos detenidos. Los cuatro acompañantes del quejoso fueron coincidentes en sus testimonios al asegurar que los policías ingresaron al domicilio y preguntaron por una persona apodada El Gato.

DR: Esto fue como relato de esta Recomendación, Gaby, para el presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma, en este tema de la prepotencia por algunos elementos de la policía.

Derechos Humanos llama a policías a no trabajar encapuchados

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
12 de enero de 2012

Aun cuando es violatorio de derechos humanos, trabajar encapuchados o con vehículos sin identificación o placas cubiertas, es una práctica cotidiana de la Policía Estatal y algunas Municipales, lamenta el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: “En donde ésta práctica se ha convertido en una práctica común, en no tan sólo por las dependencias estatales, sino por otras corporaciones policiales de distintos municipios, ya hemos hablado nosotros, hemos insistido mucho que la seguridad pública también se debe de transparentar”

El ombudsman llamó a las corporaciones policíacas a terminar con éstas prácticas irregulares que se vienen registrado de acuerdo a las quejas y recomendaciones del año pasado.

Hoy por cierto emitió la primera recomendación del año, dirigida al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma, por el abuso de dos de sus policías municipales contra un ciudadano.

Derechos Humanos anuncia recomendación contra Zapopan

Meganoticias
12 de enero de 2012

Presenta la Comisión Estatal de los Derechos Humanos una Recomendación en contra del alcalde de Zapopan Héctor Vielma por allanamiento de morada y detención arbitraria de un joven que se considera emplearon acciones excesivas.

La CEDHJ emite Recomendación a policías de Zapopan

Julieta Belloso Pacheco

Axopolis.com
12 de enero de 2012

La violación de los derechos de privacidad y libertad fue cometida el pasado 3 de febrero de 2011 por dos policías de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan, quienes a patadas abrieron la puerta de un domicilio y posteriormente se llevaron detenidos a varias personas.

Concorde a la versión del denunciante (el padre de una de las víctimas), al entrar, los dos infractores preguntaron por el Gato, y tras escuchar un “no lo conozco”, arremetieron contra su hijo y sus acompañantes.

Por su parte, los servidores públicos aceptaron haber participado el día y hora de los hechos en la detención del violentado, pero negaron haber allanado el domicilio y argumentaron (sin pruebas) que la captura fue en la vía pública.

La determinación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ) conjuntó los testimonios de los acompañantes y el ultrajado, nueve vecinos, el informe de los policías, así como la averiguación expedida por el área médica de los Juzgados Municipales de Zapopan y del perito médico oficial de la Procuraduría General de la República. Así comunicó en rueda de prensa el Presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“De acuerdo con el análisis de las pruebas y actuaciones, se concluye que los policías violaron los derechos a la privacidad y libertad del agraviado, ya que se introdujeron en su domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente.”

En consecuencia, la CEDHJ emitió a la autoridad correspondiente, Héctor Vielma Ordóñez, alcalde de Zapopan, la recomendación I/2012, que consiste en que se inicie y concluya el procedimiento administrativo por la probable responsabilidad de José Antonio Martínez Lara y José Antonio Rosales García.

Asimismo, se indica sea anexada al expediente personal de los servidores la copia de la resolución en cuestión.

Finalmente, sugiere que se instruya al director general de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, para que ordene a su

personal operativo se abstengan de realizar acciones como las acreditadas en este caso.

Por su parte, la autoridad deberá informar sobre su aceptación dentro del término de diez días hábiles.

Respecto al compromiso que tiene la institución de brindar preparación en materia de derechos humanos, Álvarez Cibrián expuso: “el año 2011 se intensificó y podemos demostrar que fue el año con mayor capacitación dirigida no tan solo a servidores públicos de la función policial, sino también a otros.

“Se rebasaron las 40 mil personas capacitadas por parte del Instituto de Capacitación en Derechos Humanos.

“Sin embargo, estas capacitaciones aún no son suficientes. La instrucción debe ser constante y progresiva.

“Hay que estar actualizando al personal de las reformas que se den en la Constitución”.

Concluyó que los cateos y visitas domiciliarias ilegales son acciones represivas y producto del uso de poder que no están justificadas por la ignorancia de los encargados de la prevención del delito, debido a que el año pasado hubo un programa, que en conjunto con la Secretaría de Seguridad Pública capacitó policías de 54 municipios aproximadamente.

Por allanamiento y detención ilegal, primera Recomendación de 2012

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
12 de enero de 2012

El allanamiento de morada y la detención de ilegal de un sujeto, nuevamente fueron motivo del señalamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

El organismo, emitió hoy la primera Recomendación del 2012, dirigida al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma.

La Comisión acreditó que policías de la Dirección de Seguridad Pública (DSP) de este municipio ingresaron sin orden de cateo al domicilio de un ciudadano para interrogar sobre el paradero de una persona, y pese a que el hombre negó conocerlo se lo llevaron detenido, junto a sus cuatro acompañantes.



Notas periodísticas



Notas periodísticas

Los hechos ocurrieron en febrero de 2011, a plena luz del día. Los vecinos dieron su testimonio respecto a que varias personas con uniformes de policía, algunas con los rostros cubiertos, golpearon la puerta de ingreso del domicilio del agraviado y lo sacaron a golpes junto con otras personas, para llevárselo detenido.

Para la CEDHJ “los cateos y visitas domiciliarias ilegales son acciones represivas y producto del abuso de poder de servidores públicos.”

El ombudsman, Felipe Álvarez, dijo que no se justifican por la ignorancia, sino “en el empecinamiento consciente de no querer abandonar una práctica contraria a las disposiciones jurídicas.”

Con el allanamiento de morada y detención ilegal se violan los derechos humanos a la privacidad y a la libertad, por lo que pidió al alcalde procedimiento administrativo en contra de los policías José Antonio Martínez Lara y José Antonio Rosales García, y ordenar que elementos de la corporación se abstengan de realizar esta práctica.

Exigen saldar abuso

Cielo Mejía

Mural

13 de enero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió ayer su primera Recomendación del año al alcalde de Zapopan, Héctor Vielma, por un caso en donde se constató la violación al derecho a la privacidad y libertad.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del

organismo, señaló que en febrero del 2011, una persona presentó una queja en favor de su hijo en contra de policías de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, debido a que allanaron su vivienda y lo detuvieron de forma arbitraria.

Según la investigación de la CEDHJ, agentes se presentaron en el domicilio de la víctima, revisaron la casa sin una orden y se llevaron al joven a la fuerza.

“De acuerdo con el análisis de las pruebas y actuaciones, se concluye que los policías violaron los derechos a la privacidad y libertad del agraviado, ya que se introdujeron en su domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente”, dijo el ombudsman.

“A ambos elementos no les bastó haber vulnerado el derecho a la privacidad, sino que también quebrantaron prerrogativas a la libertad personal, al no quedar plenamente justificado su actuar.”

La CEDHJ pidió a Vielma que inicie procedimientos administrativos contra los policías José Antonio Martínez y José Antonio Rosales García, quienes presuntamente violaron los derechos del agraviado.

Al alcalde zapopano se le exhortó a que anexe copia de la resolución de la Comisión a los expedientes de los agentes, para que quede constancia de la ilegalidad.

También se le sugirió que instruya al personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos para que no ocurran hechos como el que se explica en la Recomendación 1/2012.

Álvarez Cibrián aseguró que la Comisión capacita a las instituciones públicas para que no se vulneren los derechos humanos.

“El año pasado logramos rebasar las 40 mil personas capacitadas por parte del Instituto

de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos; sin embargo, estas capacitaciones aún no son suficientes”, admitió.

Los allanamientos de morada, los arrestos ilegales y el que los agentes se presenten encapuchados y sin vehículos oficiales son prácticas comunes de las corporaciones policiales que también preocupan a la CEDHJ.

Por esta razón, el titular del organismo instó a las corporaciones de seguridad pública a que sean más transparentes en su actuar.

“Hemos insistido mucho en que la seguridad pública también se debe de transparentar”, agregó.

CEDH emite primera Recomendación a Héctor Vielma

Oscar Armando Ríos

DK 1250

13 de enero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) emitió la primera recomendación del año al presidente municipal de Zapopan, Héctor Vielma Ordóñez por allanamiento de morada y detención arbitraria por parte de los elementos de seguridad pública municipal, informó su titular, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Procedimiento administrativo por la probable responsabilidad en la que pudieron haber incurrido (...) José Antonio Martínez Lara, José Antonio Rosales García (...) haber violado los derechos humanos del afectado”.

Vielma deberá informar de la acotación de la recomendación en diez días.

Internos de cárcel de Ocotlán reciben mala alimentación

Recomendación 2/2012

Asunto: violación de los derechos al trato digno, a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, y a la protección de la salud.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Ocotlán, Juan Manuel Alatorre Franco

El 8 de marzo de 2011, visitadores de esta Comisión entrevistaron a 23 internos de la cárcel municipal de Ocotlán, quienes se inconformaron contra las autoridades de dicho centro porque solo les daban una comida al día. Detallaron que aunque se permitía que los familiares de algunos de ellos les llevaran alimentos, en ocasiones eran escasos, ya que había internos que no contaban con apoyo familiar y se quedaban sin comer.

También señalaron que no se les proporcionaba los suficientes artículos de limpieza. Personal de la Comisión acudió el 26 de mayo al centro carcelario, en donde el alcaide informó que, efectivamente, solo se daba un alimento diario a los internos sujetos a proceso penal, y que a los detenidos por falta administrativa y a los que estaban a disposición del Ministerio Público no se les otorgaba ni uno.

Entre las pruebas recabadas, destacan las relaciones de las comidas que se suministraron a los procesados, sentenciados y personas que se encontraban a disposición de alguna autoridad.

De estas se advierte que el alcaide en turno informó por escrito al director de Seguridad Pública de Ocotlán los nombres de los internos a quienes en la primer semana de julio de 2011 se les proporcionó su comida, incluso en el documento aparecen sus firmas.

Quedó acreditado que solo se brinda un alimento diario a los internos, y en ocasiones a los que están a disposición del Ministerio Público, pero no se proporciona ninguna comida a los detenidos por faltas administrativas, con

independencia del tiempo que estos últimos permanezcan bajo arresto.

En cuanto a la queja presentada por la supuesta falta de implementos de limpieza, el presidente municipal informó que sí se les proporcionan, al igual que artículos para su higiene personal, los cuales son entregados cada semana.

Al respecto, este organismo considera que no existen elementos suficientes de prueba para determinar que dichos artículos no sean entregados de manera oportuna, puesto que en septiembre, los mismos internos manifestaron que ya les suministraban.

Cabe señalar que en el *Informe especial 1/2011, relativo a la situación de las cárceles municipales del estado*, emitido por este organismo el 22 de febrero de 2011, se dejó establecido que la cárcel municipal de Ocotlán obtuvo buena calificación en el rubro de condiciones de limpieza, en el cual se incluye la higiene, la basura, el olor, el material de limpieza existente, la continuidad y cantidad con que este se otorga, la nula existencia de fauna nociva y la frecuencia con la que la autoridad fumigaba el centro carcelario.

El alcalde reconoció en su informe que el ayuntamiento solo otorga una comida diaria a los internos y esto se corroboró en las copias que anexó del registro de comidas que se otorgaron.

La conducta de las autoridades del Ayuntamiento de Ocotlán, al no otorgar ningún alimento a las personas detenidas por faltas administrativas, y solo proporcionar una comida al día a los demás internos de la cárcel municipal, resulta violatoria de los derechos humanos de quienes ahí se encuentran privados de su libertad, puesto que representa un inexcusable trato degradante que lastima su dignidad, además de que atenta

contra su salud, ya que deben recibir las mismas consideraciones que las demás personas, sea cual fuere el delito que se les impute o la falta cometida.

La Comisión comprobó que el Ayuntamiento vulneró los derechos humanos al trato digno, a la protección de la salud, a la integridad y seguridad personal, y a la legalidad y seguridad jurídica de los internos de la cárcel municipal de esa población, así como de las personas detenidas a disposición del Ministerio Público o por faltas administrativas, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al licenciado Juan Manuel Alatorre Franco, presidente municipal de Ocotlán:

PRIMERA. Ordene que, con apoyo de un nutriólogo, se elabore una dieta nutritiva y balanceada para los internos de la cárcel municipal, en la que se tome en consideración a las personas con enfermedades crónicas, como diabetes e hipertensión.

SEGUNDA. Instruya al director de Seguridad Pública Municipal para que, una vez que se cuente con la referida dieta, esta se proporcione de manera gratuita tres veces al día a todas las personas privadas de su libertad en la cárcel municipal.

TERCERA. Se continúe proporcionando a los internos, de manera gratuita, constante y suficiente, los implementos de limpieza, como cloro, jabón, escobas y trapeadores, para que mantengan limpios sus dormitorios.

CUARTA. Gestione ante el Ejecutivo del Estado la suscripción de un convenio de coordinación para implementar la atención penitenciaria en la cárcel municipal, con el ánimo de garantizar los derechos de los internos.

Aunque el secretario General de Gobierno no está involucrado en la queja como autoridad responsable, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia, tiene la posibilidad de ejecutar actos que ayuden a prevenir las causas de las violaciones de derechos humanos de las que se da cuenta, se le pide:

Única. Gestione lo necesario para que se concluya la construcción y el equipamiento del Centro Integral de Justicia Regional localizado en Ocotlán, y entre en funcionamiento.

Guadalajara, Jalisco, 26 de enero de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento puede ser consultado en la página Web de la CEDHJ



Recomendaciones

Notas periodísticas

Emiten Recomendación a alcalde de Ocotlán

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
26 de enero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos emitió Recomendación al alcalde de Ocotlán, Juan Manuel Alatorre, porque en la cárcel municipal, durante 2011a, sólo se otorgaba una comida al día a los reos; mientras que a los detenidos por faltas administrativas no les daban de comer ningún alimento.

El ombudsman Felipe Álvarez indicó que se trata de una violación al derecho a la salud y que la readaptación social exige un trato digno a los reos, lo cual no estaba cumpliendo.

“Hay algunos internos que no se quedan sin comer porque sus propios familiares, sus amigos, se los llegan a proporcionar.

El problema es que hay muchos que no tienen familiares o no tienen quien los apoye, y esos son los que se quedan sin comer y además recordemos que de acuerdo al artículo 18 constitucional la readaptación social está fundamentada en cinco ejes importantes.”

El ombudsman lamentó que ayer al visitar la cárcel municipal de Ocotlán se detectó de esta situación de insuficiencia de alimentos aún se presenta; y además no sería este municipio excepción, sino que se ha presentado en otras cárceles municipales.

Segunda Recomendación

Carlos Luévanos (CL), reportero

Enfoques, Canal 7
26 de enero de 2012

CL: Por violar los derechos al trato digno, a la seguridad y a la legalidad, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió su segunda Recomendación del año. Va dirigida al presidente municipal de Ocotlán, Juan Manuel Alatorre; es que 23 internos de la cárcel municipal se inconformaron porque solo les daban de comer una vez al día.

Álvarez Cibrián: Hay algunos internos que no se quedan sin comer porque sus propios familiares o amigos se los llegan a proporcionar; el problema es que hay muchos que no tienen familiares o no tienen quien los apoye y esos son los que se quedan sin comer.

CL: Entre las recomendaciones que el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo, es que se ordene que con el apoyo de un nutriólogo se elabore una dieta nutritiva y balanceada para los internos de la cárcel municipal y que instruya al director de Seguridad Pública para que una vez que se cuente con la referida dieta, esta se proporcione de manera gratuita y tres veces al día a todas las personas privadas de su libertad en la cárcel municipal. La autoridad para quien va dirigida dicha Recomendación tiene diez días hábiles para su aceptación.

Recomendación para el Ayuntamiento de Ocotlán

José Luis Escamilla
(JE), reportero

Notisistema
26 de enero de 2012

JE: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la segunda Recomendación del año; en esta ocasión, dirigida al Ayuntamiento de Ocotlán. El organismo logró acreditar que en la cárcel municipal se violó el derecho de los presos a un trato digno, a la seguridad jurídica y a la seguridad personal. Se documentó que los internos sujetos a un proceso penal recibían un alimento al día, mientras que los detenidos por faltas administrativas no eran alimentados. En ambos casos se les permitía que sus familiares y amigos les llevaran de comer, pero no todos contaban con ese apoyo. En la Recomendación se instruye a las autoridades carcelarias que se elabore para los presos una dieta nutritiva y completa.

Derecho a la alimentación para internos

Santiago Espinoza Figueroa
(SF), conductor

Va derecho, Canal 58
26 de enero de 2012

SF: En una nota de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, que tiene que ver al Ayuntamiento de Ocotlán para que les den asesoría nutricional a los internos, es en realidad, más allá de eso, es que les den de comer. Nomás que lo dicen en unos términos que, digo, bueno, dales de comer. Les dan de comer una sola vez al día, y atenta contra la dignidad de las personas.



Notas periodísticas



Notas periodísticas

Podemos pensar nosotros que son internos que cometieron algún delito, que cometieron alguna infracción, en consecuencia, pues ¿por qué vamos a darles de comer? Pero, en tanto un juez no diga que son responsables, hasta entonces no son responsables y deben ser considerados, pues con ciertas atenciones o de personas. Resulta que son culpables, entonces la CEDHJ dice cómo se debe sancionar esa conducta, y no se dejándolos sin comer.

Y ante esta falta de alimentación, que dice que nada más les dan de comer una vez al día, la CEDHJ está recomendando que les den de comer a los internos.

Dan trato indigno en cárcel de Ocotlán

Rebeca Herrejón, Julio Pérez
y Marcelino Duéñez

Mural
27 de enero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al Ayuntamiento de Ocotlán proporcionar asesoría nutricional y alimentos balanceados tres veces al día a los reos que están en la cárcel municipal.

Según la Recomendación 2/12, emitida ayer, el organismo acreditó, tras entrevistar a 23 internos en marzo de 2011, que a quienes están sujetos a proceso penal no se les otorga más que un alimento al día, mientras que a quienes están ahí por una falta administrativa no se les brinda ni uno.

“Representa un inexcusable trato degradante que lastima su dignidad, además de que atenta contra su salud, ya que deben recibir las mismas consideraciones que las demás personas, sea cual fuere el delito que se les impute o la falta cometida”, aseguró el ombudsman, Felipe Álvarez Cibrián.

La Recomendación, dirigida al alcalde, Juan Manuel Alatorre Franco, surgió luego de recibir informes del ayuntamiento, donde se reconocía el hecho.

Álvarez Cibrián agregó que los principios en los que se basa la reinserción social deben garantizar a quienes están retenidos la salud física, mental y emocional; el deporte, la capacitación para el trabajo, educación y el respeto a los derechos humanos.

El presidente de la CEDHJ añadió que en otras cárceles municipales esta situación se repite, aunque no especificó en cuáles.

El exhorto de la Comisión solicita también al secretario general de Gobierno, Víctor Manuel González Romero, que apesure los trámites para instalar el Centro Integral de Justicia en Ocotlán, que evitaría estas violaciones.

Álvarez Cibrián señaló, en otro tema, que hasta ahora han recibido información y nombres sólo de cuatro de los doce policías que habrían participado en la golpiza que, presuntamente, causó la muerte de José de Jesús Dávila López —papá de uno de los reos fugados de Puente Grande—, ocurrida el 30 de diciembre pasado.

Descartó dar más detalles del caso, hasta en tanto no se culmine la investigación no hay elementos.

La CEDHJ aseguró ayer que no tiene elementos para investigar la irrupción de policías estatales en departamentos de la colonia La Estancia, ocurrida el miércoles.

El organismo comentó que no se ha presentado ninguna queja por el allanamiento de los uniformados a dos viviendas a las cuales entraron sin orden de cateo y rompiendo las puertas.

Ayer, los afectados fueron a la Policía estatal, donde representantes de esta se comprometieron a pagar los daños, aunque no dieron explicación del operativo.

Emita CEDHJ Recomendación al alcalde de Ocotlán

Óscar Espinoza García

DK 1250
27 de enero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió la Recomendación número 2 de lo que va de este 2012, ahora va contra el presidente municipal de Ocotlán, Juan Manuel Alatorre, por un trato indigno a reos de la cárcel del municipio, explica el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Les daban una comida al día, detallaron que aunque se permitía a los familiares de algunos de ellos les llevaran alimentos, en ocasiones eran escasos, ya que había internos que no contaban con apoyo familiar y se quedaban sin comer. También señalaron que no se les proporcionaba los suficientes artículos de limpieza.”

El ombudsman jalisciense dijo que persiste el maltrato a reos en los centros penitenciarios en el estado.

El suicidio de un detenido pasó inadvertido en los separos

Recomendación 3/2012

Asunto: violación del derecho a la vida y a la legalidad



Recomendaciones

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos

A principios de 2011, una mujer se inconformó ante esta Comisión debido a que su esposo se había suicidado dentro de los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Detalló que cuando trasladaron el cuerpo a su domicilio, donde fue velado, observó que en la cabeza tenía una herida, y que por ello temía que no hubiera sido suicidio, sino que alguien dentro de la celda lo hubiera asesinado.

Personal de guardia de este organismo se trasladó a las instalaciones de la Procuraduría y entrevistó a un detenido, quien refirió que como a las 02:00 horas del 5 enero, en compañía de su tío, ahora finado, habían sido detenidos por una patrulla de la Comisaría de Seguridad Pública del Estado y una de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara.

Después los llevaron a las instalaciones de la Procuraduría, donde declararon por separado ante el agente del Ministerio Público.

A partir del análisis de los hechos y de las evidencias que obran en este expediente de queja, así como de las investigaciones practicadas por personal de esta institución, y no obstante que en el circuito cerrado de video de las celdas de la Procuraduría y en la necropsia se advierte que la muerte del aquí agraviado se debió a asfixia por ahorcamiento, tal como lo manifestaron en su informe los servidores públicos involucrados, esta Comisión determina que sí hubo violación de derechos humanos.

El video muestra que a las 18 horas con 14 minutos el detenido empieza con el ahorcamiento y queda con todo su cuerpo colgado en la litera. Un minuto después se ve que, aún en su intento

de quitarse la vida, sigue en movimiento, y en ese preciso momento pasan los policías investigadores Marcos Manuel Gutiérrez Castellanos y Miguel Martínez Preciado, sin dirigir su mirada a la celda.

A las 18 horas con 26 minutos se observa que Marcos Manuel pasa de nuevo y no dirige su mirada al detenido, que sigue en movimientos ondulatorios.

De igual forma, el policía investigador Miguel Martínez, pasa frente a la celda junto el preso que posteriormente le señalaría el ahorcamiento, y no observa al interior.

En el video se distingue que aproximadamente 15 minutos después, el agraviado muestra su último movimiento. También se ve claramente el momento en que uno de los reos le señala al custodio el lugar donde ya se había ahorcado el detenido.

En las imágenes también se observa que bajan el cuerpo e incluso lo dejan solo por unos momentos. Después se aprecia que llega un médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, le practica maniobras de resucitación cardiopulmonar y realizan todas las actuaciones inherentes al caso, para luego retirar el cadáver.

Lo informado por uno de los policías investigadores en funciones de custodio fue que un detenido de forma alterada le señaló que el hombre se encontraba colgado con una prenda de vestir sujeta del tubo de la litera. Abrió la celda y solicitó apoyo a su compañero; lo sujetaron de las piernas, lo levantaron, lo desataron, lo bajaron y lo pusieron boca arriba en el piso.

Detalló que como aún sintió caliente el cuerpo, le aplicó maniobras de resucitación. Después llegó el médico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que también le practicó resucitación, pero dijo que era inútil continuar debido a que había fallecido.



Recomendaciones

Sin embargo, en la grabación del circuito cerrado de video de las celdas de la Procuraduría se advierte una situación diferente. Las imágenes muestran tres momentos: el primero, el señalamiento que le hizo un detenido al policía investigador de que el agraviado se encontraba colgado; el segundo, el momento en que abre la celda, y junto con su compañero lo desatan, bajan y lo postran en el suelo boca abajo; y el tercero, cuando su compañero corre a dar aviso al médico forense.

En ningún momento se aprecia que le haya practicado resucitación cardiopulmonar, ya que en las imágenes captadas por las cámaras de seguridad se advierte que solo resguardó el cuerpo del occiso, y que fue personal de Ciencias Forenses quien se la practicó.

Con lo anterior se demuestra que el argumento de los policías investigadores, al decir que le efectuaron resucitación cardiopulmonar, es en sí mismo un reconocimiento de su responsabilidad, ya que por ningún motivo debieron distraerse durante su guardia, pues ésta lleva implícitas sus obligaciones de cumplirlas y no omitirlas, lo que derivó después en la violación del derecho a la legalidad.

La falta de vigilancia, atención y garantía de protección por parte del personal de custodia de la Procuraduría es evidente, pues en las imágenes se observa que los servidores públicos desfilaron cuatro veces frente a la celda y en ninguna dirigieron la mirada hacia ella.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los policías investigadores Marcos Manuel Gutiérrez Castellanos y Miguel Martínez Preciado violaron el derecho humano a la legalidad, al no cumplir con el máximo grado de diligencia sus obligaciones.

Independientemente de la falta de vigilancia por parte de los elementos mencionados, es responsabilidad de la institución involucrada garantizar en todo momento el resguardo, custodia y protección de la seguridad e integridad de todas las personas detenidas en sus instalaciones, lo que no se cumplió en este caso.

Por ello se emiten las siguientes

Recomendaciones:

Al procurador general de Justicia, maestro Tomás Coronado Olmos:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los dos elementos de la Policía Investigadora del Estado, adscritos al área de celdas, en el que se tomen en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación.

Segunda. Gire instrucciones al personal de la Policía Investigadora, del área de Custodia, para que a la brevedad les impartan cursos de capacitación básica en primeros auxilios, identificación de riesgos suicidas y afecciones emocionales graves sobre personas privadas de su libertad bajo su custodia que puedan provocar autoagresiones o pongan en riesgo la integridad de terceros. Lo anterior, para que se proceda en forma inmediata a su derivación con personal médico especializado.

Tercera. Efectúe los trámites administrativos que se requieran a fin de que se autoricen las modificaciones necesarias de las camas y lavamanos del área de celdas, con el propósito de evitar que, por la forma en que están construidas, los detenidos se autoagredan o, peor aun, se priven de la vida.

Cuarta. A fin de garantizar la vigilancia permanente de las personas detenidas, ordene el cambio de los monitores de circuito cerrado de video de celdas a la Comandancia. De no ser posible lo anterior, se designe a una persona que los supervise todo el tiempo, con el fin de que alcance a dar aviso al personal de custodia cuando algún detenido intente causarse daño.

Quinta. Repare los daños y perjuicios que sufrieron los deudos del ahora finado, como un gesto de verdadera preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos.

La autoridad a la que se dirige la presente Recomendación tiene un término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que informe sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2012.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ

Notas periodísticas

Comisión emitió su Recomendación 3/12

Selene Barrios (SB), reportera

Canal 7

16 de febrero de 2012

SB: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió su Recomendación 3/12, dirigida al procurador del estado, Tomás Coronado Olmos, por la violación de los derechos a la vida y legalidad en contra de un hombre que se quitó la vida en los separos de la Procuraduría.

De acuerdo con la investigación realizada por Derechos Humanos, los policías adscritos al área de celdas fueron omisos en sus funciones al no prestarle auxilio al suicida, hecho que fue comprobado con las cámaras de seguridad del lugar.

Álvarez Cibrián: Pues eso es una explicación que hay que pedírsela, ¿no?, simplemente un descuido, una indiferencia total, y cuando sus funciones son las de estar custodiando precisamente esas áreas.

Pues cuatro, cuatro veces pasaron por la celda, y en ninguna voltearon a las celdas, hasta que uno de los detenidos es quien se fija y le señala a uno de los elementos de la Procuraduría que estaba una persona colgada.

SB: El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que durante su administración ha emitido otras cinco Recomendaciones al mismo número de ayuntamientos por suicidios en celdas, lo que evidencia que las cárceles municipales no garantizan la seguridad de los detenidos.

Álvarez Cibrián: Aquí nos llama también la atención que la inmensa mayoría de esos establecimientos donde hay personas privadas de su libertad son cárceles municipales, a excepción de esta, que es en los separos de la procuraduría.

Cárceles municipales, principalmente en el interior del estado, y esto refuerza la postura que ha venido sosteniendo esta Comisión Estatal de

Derechos Humanos, que las cárceles municipales son inseguras.

Primera Recomendación al procurador

Radio Noticias 1070

Jueves 16 de febrero de 2012

Reportero: Dictan la primera Recomendación del año, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al procurador del Estado, Tomás Coronado Olmos, para que se mejore el sistema de vigilancia a través de cámaras en las áreas de detenidos. El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA) habló de las omisiones detectadas.

FA: Es precisamente la integridad, la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, independientemente de todos los demás señalamientos que hemos venido realizando.

Piden a la Procuraduría de Jalisco más atención en separos

Canal 7

16 de febrero de 2012

Reportera: La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió su recomendación 03/12 dirigida al procurador del Estado, Tomás Coronado Olmos, por la violación a los derechos a la vida y legalidad en contra de un hombre que se quitó la vida en los separos de la Procuraduría.

De acuerdo con la investigación realizada por Derechos Humanos, los policías adscritos al área de celdas fueron omisos en sus funciones al no prestarle auxilio al suicida, hecho que

fue comprobado con las cámaras de seguridad del lugar.

Álvarez Cibrián: Esa es la explicación que hay que pedírsela, no, simplemente un descuido, hubo una indiferencia total, y cuando sus funciones son las de estar custodiando precisamente esas áreas; cuatro veces pasaron por la celda y en ninguno voltean a las celdas., hasta que uno de los detenidos es quien se fija y le señala a uno de los elementos de la procuraduría que estaba una persona colgada.

Reportera: El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que durante su administración ha emitido otras cinco recomendaciones al mismo número de ayuntamientos por suicidios en celdas, lo que evidencia que las cárceles municipales no garantizan la seguridad de los detenidos.

Álvarez Cibrián: Nos llama la atención que en la inmensa mayoría de esos establecimientos donde hay personas privadas de su libertad son cárceles municipales, a excepción de esta que es en los separos de la Procuraduría, cárceles municipales del interior del estado, y esto refuerza la postura que ha venido sosteniendo esta Comisión de Derechos Humanos de que las cárceles municipales son inseguras.

Advierte CEDHJ caso omiso de Procuraduría

Isaura López (IL), reportera

Canal 44

16 de febrero de 2012

IL: Pese a que la Comisión de Derechos Humanos ha emitido estas recomendaciones a las autoridades encargadas de las cárceles



Notas periodísticas



Notas periodísticas

principales, y a la Procuraduría General de Justicia, aún no hay avances para garantizar la seguridad de los detenidos.

Al emitir la primera recomendación del año, al titular de la Procuraduría, Tomás Coronado Olmos, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA) narró lo que sucedió en enero de 2011. Señala que a través del circuito cerrado de video de las celdas de la Procuraduría, se detectó que un hombre estaba, se estaba tratando de quitar la vida, ahorcándose. Fue entonces cuando pasan por ahí dos policías investigadores, Miguel Martínez y Marcos Manuel, pasan varias ocasiones y no se dan cuenta de lo que está pasando en una de las celdas.

Esto duró aproximadamente 15 minutos, cuando otro de los detenidos pues señala que uno de los detenidos, vale la redundancia, se estaba ahorcando. Fue en esos momentos cuando observan los policías investigadores, pero pues ya pasó el tiempo, lo bajan; otra de las circunstancias es que no realizaron en ese momento pues las personas, maniobras de resucitación cardiopulmonar. A esto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos menciona que hubo una violación del derecho a la vida y a la legalidad.

Escuchemos parte de los momentos en que la Comisión pues da a conocer esta situación.

FA: Esto refuerza pues la postura que ha venido sosteniendo esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de que las cárceles municipales son inseguras, no garantizan precisamente pues la integridad, la vida de las personas que se encuentran privadas de su libertad, independientemente de todos los demás.

IL: Ante esto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recomienda al procurador general de Justicia, Tomás Coronado, pues que inicie procedimientos administrativos en contra de estos dos elementos de la policía investigadora adscritos al área de celdas, en el que se toman en cuenta los razonamientos y fundamentos expuestos por lo que sucedió.

También menciona que se gire instrucción al personal de la policía investigadora, para que inmediatamente sean capacitados en primeros auxilios, identificación de riesgos, suicidios y afecciones emocionales graves sobre personas privadas de su libertad bajo su custodia que puedan provocar auto agresión.

También pide que se tramite, que se efectúen los trámites administrativos que se requieran a fin de que se autoricen las modificaciones necesarias a lo que son las camas y lavamanos

de las áreas de celdas para evitar que las personas se auto agredan.

Suman seis Recomendaciones por suicidios en separos

Liliana Navarro

El Informador

16 de febrero de 2012

Durante su actual administración, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ha emitido seis Recomendaciones por casos de suicidios en separos, debido a omisión e insensibilidad por parte de los custodios y autoridades.

El ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que todas las muertes, excepto una, sucedieron en los separos municipales de Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco, Casimiro Castillo, Lagos de Moreno y El Salto. Además, se dirigió una más a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

De la última recomendación (3/12), existen evidencias (videos), en las que se observa el descuido y omisión del personal de los separos de la Procuraduría, por lo que se acreditó violación al derecho a la legalidad y a la vida.

La Comisión acreditó que los custodios Marcos Manuel Gutiérrez Castellanos y Miguel Martínez Preciado violaron derechos humanos, al aparecer en el video del circuito cerrado de los separos, en donde se ve claramente que mientras el fallecido se ahorcaba y aún hacía movimientos, los uniformados nunca dirigieron su mirada a la celda.

Además, contrario a lo que aseguran los policías investigadores, respecto a que de inmediato realizaron medidas de resucitación a la víctima, se evidencia en las imágenes que nada hicieron por intentar reanimarlo. Fue personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses quien practicó la resucitación cardiopulmonar, pero para entonces el hombre ya tenía varios minutos de haberse quitado la vida.

“Esta es la primera Recomendación del año dirigida a la procuraduría, con lo cual se llega ya a 48, en lo que va de la administración, en cuatro años y medio. Se han emitido seis Recomendaciones por responsabilidad en los

lugares donde hay detenidos, y que han fallecido a causa de suicidios, con ello reiteramos que las cárceles en el estado son inseguras y no garantizan la integridad y la vida de quienes están privados de su libertad.”

Álvarez Cibrián insistió en que se adecue el circuito cerrado también con audio, para que desde la alcaldía se les realice un monitoreo, como parte de la estricta responsabilidad de las autoridades de estas cárceles.

“Vimos un descuido en este caso, una indiferencia total, cuando sus funciones son las de estar custodiando las celdas. Se ve que pasan cuatro veces sin voltear. Hay video y tenemos las pruebas muy claras, pero hay una responsabilidad institucional, irrevocable, de la Procuraduría.”

Emite CEDHJ Recomendación

Cielo Mejía

Mural

16 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió hoy su tercera recomendación del año, en la cual constató la violación de la garantía a la vida por parte de la Procuraduría General de Justicia estatal.

El titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo en rueda de prensa que a principios del 2011 una mujer emitió una queja a la CEDHJ debido a que su esposo se había suicidado en los separos de la Procuraduría.

“Detalló (la quejosa) que cuando trasladaron el cuerpo a su domicilio, donde fue velado, observó que en la cabeza tenía una herida, y que por ello temía que no hubiera sido suicidio, sino que alguien dentro de la celda lo hubiera asesinado”, comentó el Ombudsman en rueda de prensa.

Con estos datos, la CEDHJ se puso a trabajar en la investigación del caso, en donde constató que pese a que existía circuito cerrado de video en las celdas de la Procuraduría, el ahora finado se ahorcó.

“El video muestra que a las 18:00 horas con 14 minutos el detenido empieza con el ahorcamiento y queda con todo su cuerpo colgado en la litera.

Un minuto después se ve que, aún en su

intento de quitarse la vida, sigue en movimiento, y en ese preciso momento pasan los policías investigadores Marcos Manuel Gutiérrez Castellanos y Miguel Ángel Martínez Preciado, sin dirigir su mirada a la celda”, señaló el Presidente de la Comisión.

Al constatar negligencia e indiferencia, la CEDHJ concluye que los policías violaron el derecho humano a legalidad, al no cumplir con el máximo grado de diligencia sus obligaciones.

Por esta razón, Álvarez Cibrián solicitó al Procurador Tomás Coronado que inicie procedimiento administrativo a los agentes ya señalados. Además, pidió que se les repare el daño a los parientes de la víctima.

Los suicidios de los detenidos en los separos de las cárceles municipales y de la Procuraduría General de Justicia del Estado son una problemática que se presenta de manera frecuente en Jalisco, agregó el titular CEDHJ.

Emiten la primera Recomendación contra el procurador

Érika Celis

Radio Noticias 1070
16 de febrero de 2012

Dictan la primera recomendación del año la Comisión Estatal de Derechos Humanos al Procurador del Estado Tomás Coronado Olmos para que se mejore el sistema de vigilancia a través de cámaras en los centros penitenciarios del estado, luego de que en lo que va de la actual administración del organismo se han realizado 6 recomendaciones por suicidios perpetrados en cárceles municipales y en donde se han registrado omisiones por parte de los custodios, señaló el ombudsman Jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

“Precisamente la integridad habida en las personas que se encuentran privadas de su libertad, independientemente de todos los demás señalamientos”

Hoy se dictó la recomendación número tres por un suicidio en los separos de la procuraduría en donde los vigilantes no intentaron salvar la vida del reo.

Derechos Humanos pide instalar cámaras en reclusorios para evitar suicidios de internos

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
17 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) solicitó al procurador de Justicia estatal, Tomás Coronado Olmos, mejorar el sistema de vigilancia en los centros penitenciarios a través de videocámaras, luego de que el organismo ha evidenciado que como resultado de las omisiones por parte de los custodios se han perpetrado varios suicidios en cárceles municipales.

Lo anterior, como parte de la recomendación 3/2012 dirigida a la dependencia estatal por violación del derecho a la vida y a la legalidad de un hombre que se suicidó dentro de los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE); misma que se suma a seis señalamientos que el organismo ha realizado por los mismos hechos ocurridos en situaciones distintas.

De acuerdo al titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, esta Recomendación refuerza la postura que ha venido sosteniendo la Comisión en torno a que las cárceles municipales “son inseguras, no garantizan precisamente la integridad y la vida de las personas que se encuentran privadas de su libertad.

“Parte de los puntos recomendatorios es que se implemente y se adecue el circuito cerrado, pero tanto con audio y voz para que desde el área de la Dirección se les esté vigilando a efecto de que se eviten este tipo de acontecimientos tan lamentables y que además entran en la estricta responsabilidad de los establecimientos o de las direcciones de estas áreas.

“Hay una responsabilidad institucional incontestable de parte de la Procuraduría, porque quien tiene a su cargo y bajo su custodia a un detenido, debe responder por su seguridad, integridad y también por su vida”.

En esta Recomendación la CEDHJ señala que “la falta de vigilancia, atención y garantía de protección por parte del personal de custodia de la Procuraduría es evidente, pues en las imágenes se observa que los servidores públicos desfilaron cuatro veces frente a la celda y en ninguna dirigieron la mirada hacia ella”, lo que derivó en que el detenido muriera.

Por ello, pide cambiar los monitores de circuito cerrado de video de celdas a la comandancia, de no ser posible se designe a alguien que los supervise todo el tiempo. Asimismo, reparar los daños y perjuicios que sufrieron los deudos del ahora finado.

Los ayuntamientos que han sido señalados por su responsabilidad en cuanto a los lugares de separos en donde han fallecido los detenidos a causa de suicidios son los de Ixtlahuacán de los Membrillos, Tlajomulco de Zúñiga, Casimiro Castillo, Lagos de Moreno, El Salto y Guadalajara.

PGJE no ha establecido medidas para garantizar vida de detenidos

Isaura López Villalobos

El Occidental
17 de febrero de 2012

A pesar de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) ha emitido siete recomendaciones relacionadas con suicidios en las cárceles municipales y en la Procuraduría General de Justicia de Jalisco (PGJE) las autoridades a cargo no han establecido alguna medida para garantizar la vida de los detenidos.

Al emitir la primera recomendación del año al titular de la Procuraduría, Tomás Coronado Olmos, por violación al derecho a la vida y a la legalidad, el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, refuerza su planteamiento.

En los últimos siete años se han emitido 48 observaciones a esta institución, Álvarez Cibrián en esta ocasión describió que a pesar de que hay circuito cerrado de video de las celdas de la Procuraduría de Justicia y mostraba las escenas de un detenido que empezaba con ahorcamiento al tiempo que dos policías investigadores pasaron en varias ocasiones.

Después de 15 minutos, un detenido da cuenta a los elementos, sin embargo los gendarmes no practicaron la resucitación cardiopulmonar.

Por lo anterior, el ombudsman concluye que los policías investigadores Marcos Manuel Gutiérrez Castellanos y Miguel Martínez Preciado violaron el derecho humano a la legalidad, al no cumplir con el máximo grado de diligencia sus obligaciones.



Notas periodísticas

Comisión pide a Procuraduría mejorar vigilancia

Radio Noticias 1070
17 de febrero de 2012

Reportero: La Comisión Estatal de Derechos Humanos dicta la primera recomendación del año y es para el Procurador, Tomás Coronado Olmos, para que se mejore el sistema de vigilancia en los centros penitenciarios del estado, informa el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

el ahorcamiento y queda con todo su cuerpo colgado en la litera.

Un minuto después se ve que, aún en su intento de quitarse la vida, sigue en movimiento, y en ese preciso momento pasan los policías investigadores Marcos Manuel Gutiérrez Castellanos y Miguel Martínez Preciado, sin dirigir su mirada a la celda.

Reportero: No se trata sólo de los agentes que no hicieron su trabajo, si no que los monitores de las cámaras de vigilancia están donde nadie los ve.

Álvarez Cibrián: Hubo una indiferencia total, y cuando sus funciones son las de estar custodiando precisamente esas áreas; cuatro veces pasaron por la celda y en ninguno voltean a las celdas.

Reportero: Esta es la sexta recomendación por suicidios en separos policíacos, los otros, fueron en cárceles municipales.

Irregularidades en los separos de la Procuraduría

Georgina Gil y Jorge Mendiola, conductores

Hechos AM Jalisco
17 de febrero de 2012

Conductor: Hablando de irregularidades, Derechos Humanos emitió una Recomendación, esta vez por una persona que se suicidó en los separos de la Procuraduría.

Reportero: En enero del año pasado un presunto ladrón de comercio se suicidó en los separos de la Procuraduría, y todo quedó grabado.

Álvarez Cibrián: El video muestra que a las 18 horas con 14 minutos el detenido empieza con

Elementos de la Procuraduría de Justicia incumplieron sus funciones

Maricarmen Rello (MR), reportera

Radio Milenio
17 de febrero de 2012

MR: Elementos de la Procuraduría de Justicia de Jalisco incumplieron sus funciones de custodia,

lo que motivó que un detenido se privara de la vida prácticamente en sus narices, por lo cual tras acreditar lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco giró la primera Recomendación del 2012 a dicha dependencia.

Pese a que hay circuito cerrado en las celdas de la procuraduría, los policías investigadores no actuaron con prontitud, pues no se dieron cuenta de los hechos que se registraron en las cámaras. Habla el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: El detenido empieza con el ahorcamiento y queda con todo su cuerpo colgado en la litera. Un minuto después se ve que aún en su intento de quitarse la vida sigue en movimiento, y en ese preciso momento pasan los policías investigadores Marcos Manuel Gutiérrez Castellanos y Miguel Martínez Preciado sin dirigir su mirada a la celda.

MR: Para el presidente de Derechos Humanos, la falta de vigilancia, atención y protección por parte del personal de custodia es evidente.

FA: La falta de vigilancia, atención y garantía de protección por parte del personal de custodia de la procuraduría es evidente, pues en las imágenes se observa que los servidores públicos desfilaron cuatro veces frente a la celda y en ninguna dirigieron la mirada hacia ella.

MR: Derechos Humanos solicitó al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, concluya procedimiento administrativo en contra de los dos custodios, además que se impartan cursos de primeros auxilios y para identificar riesgos suicidas, trastornos emocionales en las personas privadas de la libertad bajo su custodia



Notas periodísticas

Un alumno sufre discriminación y vejaciones por su discapacidad

Recomendación 4/2012

Asunto: violación de los derechos del niño por violencia escolar, a la integridad y seguridad personal, derechos de las personas con discapacidad y al trato digno



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Educación Jalisco, Antonio Gloria Morales

El 18 de marzo de 2011, los padres de un menor de edad presentaron queja en contra de los profesores Alfonso Sataráin Mendoza e Hilda Esperanza Jáuregui Navejas, director y maestra, respectivamente, de la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto, ya que por la falta de cuidado y medidas de disciplina dentro del salón de clases, el niño fue víctima de violencia escolar por parte de sus compañeros de grupo.

Detallaron que su hijo padece una discapacidad física progresiva denominada distrofia muscular de Duchenne que le imposibilita desplazarse por sí solo. Esta situación dio origen a que desde su ingreso al plantel fuera víctima de discriminación, pues de manera constante lo agredían física y verbalmente y se burlaban de él. Sufría vejaciones y maltratos que eran tolerados por el director y por su profesora.

El 15 de marzo de 2011, la maestra se ausentó del aula de clases con el argumento de que acudiría a realizarse unos estudios médicos, y supuestamente dejó a los alumnos bajo la supervisión de personal del área administrativa del centro escolar, quien a su vez les asignó un trabajo para que se entretuvieran y los dejó solos.

Los niños aprovecharon la situación para bajar el pantalón y la ropa interior al agraviado y tocarlo en los genitales frente a todo el grupo. De acuerdo con la investigación de la Comisión, participaron tres o cuatro niños, que incluso admitieron su falta.

Los padres del menor reportaron estos hechos al director y a la maestra; sin embargo, ella respondió que no podía cuidar a su hijo y que lo cambiaran de escuela, acusación que no fue

negada por los servidores públicos involucrados.

En su informe ante este organismo, los docentes manifestaron que a principios de febrero de 2011, los papás del niño pidieron su ingreso al grupo 2° A porque requería de los servicios de la Unidad de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y agregaron que en el colegio al que asistía anteriormente sufría de discriminación y rechazo por parte de la directora y de su maestra.

Dijeron que les explicaron a los padres de familia que debido a las condiciones de infraestructura de la escuela Felipe Carrillo Puerto, y que solo contaban con una asesora en psicología para atender a alrededor de treinta niños, temían que el menor de edad fuera objeto de conductas agresivas por parte de los alumnos o que pudiera sufrir algún accidente, pero se mostraron conformes al respecto.

Los servidores públicos informaron que al enterarse de lo ocurrido, al día siguiente citaron a los padres de los niños agresores y determinaron las medidas correctivas que podían aplicar.

También llamaron a los papás del niño agredido para dar seguimiento a la situación. En este sentido, la maestra Hilda Jáuregui les reiteró que las condiciones de la escuela eran inadecuadas para el cuidado de su hijo, del que criticó su conducta.

Según los profesores, le recomendaron al niño que no saliera del aula sin supervisión, para evitar caídas o lesiones, pero él no les hacía caso; tampoco atendía las explicaciones de la maestra ni hacía las actividades de clase y molestaba a sus compañeros. Señalaron que cuando sus papás fueron informados sobre esta situación, se comprometieron a acompañarlo en el aula un día a la semana, pero esto solo lo hicieron una vez.

Lo anterior pone de manifiesto que en dicha



Recomendaciones

escuela primaria se cometieron actos de violencia escolar entre alumnos por la falta de cuidado y aplicación de medidas disciplinarias por parte del director y de la maestra implicados. Los hechos ocurrieron en horario escolar, dentro de un aula de clases y ante la ausencia de personal del plantel educativo, quien tenía la obligación y el deber de permanecer a cargo de los alumnos para evitar que por la falta de cuidado ocurriera cualquier acto que pusiera en riesgo su integridad física y moral, como ocurrió.

Los tres menores de edad responsables cometieron actos que atentaron contra la integridad y seguridad personal del infante con discapacidad, y violaron su dignidad humana, desde luego, con la omisión y tolerancia de las autoridades escolares.

En una constancia del 16 de marzo de 2011, el doctor Mauricio Amante Díaz, médico cirujano especialista en medicina de rehabilitación y posgrado en rehabilitación pediátrica del CRIT, señaló que la enfermedad del agraviado le dificulta caminar, incluso distancias cortas. Su marcha es anormal y presenta fragilidad ósea. No puede realizar actividad físico-deportiva ni lúdica de alto impacto y lo pone en una situación más vulnerable frente a sus iguales, en la que se ve orillado a sufrir una condición de víctima.

Mediante su testimonio, 33 educandos del 2° A de la escuela primaria en mención coincidieron en que su maestra suele permanecer mucho tiempo fuera del salón de clases y que los deja solos. Sus ausencias varían de treinta minutos a hora y media, y que siempre se va a la dirección a tomarse su café, cuando esto ocurre, a veces deja a cargo a un integrante del grupo para que anoten en su cuaderno a las y los niños que se levantan de sus butacas.

La evaluación que realizó el área de psicología de la Comisión concluyó que existen indicadores que sugieren la presencia de un trastorno de estrés postraumático originado por el episodio ocurrido. Ello confirma que el menor de edad sufrió un daño psicológico que debe ser reparado por la autoridad responsable que lo propició con su conducta omisa.

Como secuela permanente el niño experimenta la repetición del recuerdo vívido, lo que ya ocasionó un cambio de actitudes al expresar irritabilidad, falta de tolerancia y rebeldía en el núcleo familiar. Elude los estímulos asociados al evento, pues no quiso volver a la escuela en donde tuvo el incidente y le cuesta trabajo hablar de ello.

En cuanto al profesor Alfonso Sataráin

Mendoza, desplegó una conducta pasiva y carente de toda prevención, pues no tomó ni verificó las medidas correspondientes para ordenar que los niños estuvieran bajo el cuidado de una autoridad del plantel educativo durante la ausencia de su maestra. Demostró con ello la falta de prevención y el incumplimiento de su deber.

No puede evadir el hecho de que él, en su carácter de director, tiene la obligación de mantener y preservar la buena disciplina, el orden, cuidado y seguridad de los alumnos. Su falta de acción denota poco interés en cumplir con su cometido, o incapacidad para prevenir conflictos escolares, lo que trajo como consecuencia el doble agravio referido en esta resolución.

La violencia escolar no solo afecta a la víctima, pues los efectos van más allá de su objetivo y se extienden hacia todos aquellos que se encuentran presentes, desde el agresor hasta quienes se hallan solamente en calidad de observadores.

Con frecuencia la violencia entre iguales se dirige en contra de personas que por sus condiciones físicas o de salud se convierten en blancos predilectos de quienes prefieren ignorar las consecuencias que implica el ejercicio indiscriminado del poder.

La Comisión concluye que los profesores Alfonso Sataráin Mendoza e Hilda Esperanza Jáuregui Navejas, director y maestra del grupo de 2° A, respectivamente, de la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto, violaron los derechos humanos del niño por violencia escolar, a la integridad y seguridad personal, de las personas con discapacidad y al trato digno del menor de edad afectado, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al secretario de Educación Jalisco, ingeniero José Antonio Gloria Morales:

PRIMERA. Como reparación del daño, ordene una evaluación psicológica del agraviado y, en caso de resultar necesario, le proporcione atención especializada a fin de que supere el grado de afectación emocional que pueda estar padeciendo.

SEGUNDA. Inicie, tramite y concluya procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los profesores Alfonso Sataráin Mendoza e Hilda Esperanza Jáuregui Navejas.

TERCERA. Agregue copia de la presente resolución al expediente administrativo de ambos servidores públicos, como antecedente de que violaron

derechos humanos.

CUARTA. Intensifique la capacitación de forma inmediata al personal de la escuela primaria mencionada para la prevención e intervención apropiada en conflictos escolares.

Recomendaciones generales

PRIMERA. Como parte de una política pública, capacite a quienes se ven involucrados en el fenómeno de la violencia escolar en mecanismos preventivos y de intervención apropiada para la resolución de los conflictos escolares.

SEGUNDA. Fortalezca los mecanismos tendentes a garantizar y mejorar la disciplina escolar, para propiciar las condiciones indispensables en el desarrollo exitoso de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y tener cuidado de que no recaiga dicha responsabilidad en los educandos, con el fin de evitar actos similares.

Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ.



Recomendaciones

Policías allanaron morada en presencia de niños



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Juan Antonio Mateos Nuño

La noche del 15 de febrero de 2011, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá ingresaron con violencia en una vivienda donde se encontraban cuatro adultos y cuatro menores de edad. Señalaron que estos actos fueron parte de un escarmiento, ya que momentos antes dos de los agraviados le habían exigido a un gendarme que les regresara el dinero que le había quitado a uno de ellos durante una revisión de rutina.

Vecinos de los quejosos grabaron los instantes en que los elementos salían de la casa, y al darse cuenta de esto, los servidores públicos se dirigieron hacia ese lugar para exigirles la entrega de la grabación, pero al no poder ingresar a su domicilio, se retiraron. En el video, cuya copia está en poder de la Comisión, se aprecia cómo lo elementos policiales pasan frente a la cámara, uno de ellos con pasamontañas en su rostro. Los policías que ingresaron a la casa se llevaron detenido a otro de los quejosos que, al ver los hechos, se había escondido en un clóset.

El 16 de febrero las cuatro personas agraviadas presentaron ante esta comisión una queja por comparecencia, en contra de aproximadamente once elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá. Fue admitida y se solicitó al titular de la corporación que les requiriera sus informes a los elementos policiales.

Esta institución concluyó que fueron violados los derechos a la privacidad, en agravio de toda la familia; a la libertad personal, en detrimento de uno de los quejosos, y del niño, en agravio de las menores de edad de doce, ocho, cuatro y dos años, respectivamente.

Recomendación 5/2012

Asunto: violación de los derechos a la privacidad (allanamiento de morada), a la libertad personal (detención arbitraria) y del niño

Quedó demostrado que los policías vulneraron el derecho a la privacidad, al haberse introducido en un domicilio particular sin contar con una orden expresa emitida por una autoridad judicial competente. La reclamación del inconforme está respaldada con los testimonios de cinco personas más.

Uno de los testigos indicó que el día de los hechos grabó en video los momentos en que policías de Tonalá encapuchados se metieron con violencia en la casa del agraviado, quebraron vidrios y focos y apuntaron con sus armas de fuego a quienes se encontraban dentro, mientras que los niños lloraban y gritaban.

Los demás coincidieron en que desde distintas perspectivas observaron los momentos en que policías entraron a la fuerza en la casa del ofendido, utilizando sus armas de cargo.

Los servidores públicos involucrados informaron a la Comisión que se encontraban francos el día y hora de los hechos. Negaron haber allanado el domicilio; sin embargo, no ofrecieron medio de prueba alguno que fortaleciera sus aseveraciones y, por el contrario, existen diversos elementos de convicción que indican lo contrario.

Como se ha sostenido en las Recomendaciones 6 y 26 de 2010, en la 21 de 2011, y en otros documentos emitidos por esta Comisión, el respeto de los derechos humanos y de las libertades básicas es condición fundamental para el desarrollo de la vida política y social; los cateos y visitas domiciliarias ilegales, además de ser acciones represivas y producto del abuso de poder de servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, atentan contra el espíritu de nuestra Constitución, de lo que destaca que dichas acciones no pueden justificarse en que los encargados de la prevención del delito son ignorantes de la norma, sino que conscientemente

se empeñan en no querer abandonar una práctica contraria a las disposiciones jurídicas citadas.

El empleo de las tácticas operativas disuasivas para la identificación de los policías es socialmente un retroceso, pues está destinada a reeditar la negra historia de la policía secreta violatoria de derechos humanos, como la tuvimos en los años setentas.

En este caso, los hechos generaron una afectación de carácter psicológico a las menores de edad, y con ello se incumplió con la protección de la niñez.

Las niñas agraviadas fueron expuestas a los hechos violentos que les ocasionaron a ellas y a sus progenitores, síntomas de estrés postraumático según el informe elaborado por el coordinador del Departamento de Psicología del Sistema DIF Tonalá.

La terapia que se impartió para que la familia recuperara su estabilidad emocional duró seis sesiones, a fin de que se reincorporaran a su rutina de vida en corto tiempo.

Respecto de la revisión de rutina y así como del robo del dinero, no hay pruebas que lo acrediten, por lo que la Comisión no se pronuncia al respecto.

Lo que sí quedó plenamente demostrado es que los policías de la Dirección General de Seguridad Pública Eduardo Valdovinos Núñez, Carlos López Juárez, Luis Daniel Martínez Rivera y Arturo Ramírez Figueroa violaron los derechos humanos a la privacidad, libertad y de la niñez en contra de la familia, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos Nuño:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos señalados. Se valore la conducta de Carlos López Juárez, quien se acreditó que también violó derechos humanos en la Recomendación 6/2010 por este mismo tipo de conductas, para los efectos de la reincidencia. Una vez concluido e impuestas las sanciones que resulten, deberá inscribirse la resolución en el Registro Policial Estatal.

Segunda. Inicie investigación objetiva y profesional para identificar a los policías con rostros cubiertos que participaron en los hechos, y se apliquen las sanciones correspondientes.

Tercera. Eviten actos en los que los policías ejerzan sus funciones con rostros cubiertos o cualquier otro medio que impida su identificación.

Cuarta. Que el ayuntamiento que representa pague al agraviado y su familia, la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de los acontecimientos, así como por los daños causados al inmueble donde se encontraba.

Quinta. Ordene que se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de los servidores públicos involucrados, como antecedente de que violaron derechos humanos en los términos de esta Recomendación.

Sexta. Instruya al personal del Área Psicológica respectiva para que realice las gestiones de seguimiento necesarias a fin de evitar que la familia vuelva a sufrir los síntomas de estrés postraumático y en caso de ser así, se le brinde el apoyo necesario para superarlo.

Se dé vista al procurador General de Justicia del Estado, para los efectos de que inicie una investigación por estos hechos respecto de la actuación de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá.

Las autoridades a quienes se dirigen estas recomendaciones tienen diez días hábiles para responder sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento puede ser consultado en la página web de la CEDHJ



Recomendaciones



Notas periodísticas

Emite CEDHJ Recomendación para el alcalde de Tonalá

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
27 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación al alcalde de Tonalá, Antonio Mateos, por la detención arbitraria y allanamiento de morada que realizaron varios policías municipales, quienes operaron encapuchados, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“El empleo de las tácticas operativas disuasivas para la identificación de los policías es socialmente un retroceso, pues está destinada a reeditar la negra historia de la policía secreta violatoria de derechos humanos, como la tuvimos en los años setenta...”

Sin importarles que había niños, los uniformados ingresaron violentamente al domicilio, quebrando vidrios y focos y apuntando con sus armas de fuego a los habitantes, en venganza porque uno de ellos les pidió el dinero que le habían quitado en una revisión de rutina.

Emite CEDHJ Recomendación dirigida al secretario de Educación

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
27 de febrero de 2012

Este lunes, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 4 del año, dirigida al secretario de Educación,

Antonio Gloria Morales, ya que debido al descuido y a la falta de disciplina del director y una maestra de la escuela Felipe Carrillo Puerto de Zapopan, un niño con discapacidad fue agredido por cuatro de sus compañeros, explica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Los niños aprovecharon la situación para bajar el pantalón y la ropa interior al agraviado y tocarlo en los genitales, frente a todo el grupo...”

El niño de segundo de primaria tiene distrofia muscular de Duchenne, por lo que no puede desplazarse por sí mismo. Esta limitante lo hizo objeto del fenómeno del *bullying* desde que ingresó a la escuela.

Los profesores Alfonso Zataráin Mendoza e Hilda Jáuregui son acusados de violar los derechos humanos.

Policía de Tonalá irrumpe y agrede a familias en cateos

Isaura López

Medios UdeG
27 de febrero de 2012

Emite Recomendación la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Policía de Tonalá por el caso de policías encubiertos que agredieron físicamente a familias en donde hay niños y niñas, e ingresar al domicilio sin una orden judicial.

Discriminan a niño con distrofia muscular en primaria de Zapopan

Isaura López

Medios UdeG
27 de febrero de 2012

Acredita la Comisión de Derechos Humanos en Jalisco un caso de discriminación y agresión física contra un niño que padece distrofia muscular en la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto, del municipio de Zapopan, de parte de la maestra, del director del plantel y de sus propios compañeros de clase.

Derechos Humanos emite nueva Recomendación a SEJ

Omar García

El Informador
27 de febrero de 2012

El 15 de marzo pasado, la maestra Hilda Esperanza Jáuregui se ausentó de su salón, en la primaria Felipe Carrillo Puerto.

Ese día, los niños aprovecharon para bajar el pantalón y ropa interior de un compañero de clases y tocarlo en los genitales frente a todo el grupo.

Es por eso que el día de hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la primera Recomendación del año a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), por lo que ya suman diez Recomendaciones en menos de cuatro años.

Mediante su testimonio, 33 educandos de segundo A de la escuela en mención coincidieron en que su maestra suele permanecer mucho tiempo

fuera de su salón de clases y que los deja solos.

“Sus ausencias varían de 30 minutos a hora y media, y que siempre se va a la dirección a tomarse su café, cuando esto ocurre, a veces deja a cargo a un integrante del grupo para que anoten a las y los niños que se levantan de sus butacas”, dijo en conferencia de prensa Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente del organismo.

De acuerdo a las investigaciones, esto le ocasionó al agraviado un trastorno de estrés postraumático originado por el episodio ocurrido, por lo que la CEDHJ le pide a la SEJ ordene una evaluación psicológica del niño además de que “inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos de responsabilidad administrativa contra los profesores Alfonso Sataráin Mendoza e Hilda Esperanza Jáuregui Navejas.”

Policía de Tonalá reincide

En lo que fue la quinta Recomendación del año que emite la CEDHJ, la policía de Tonalá vuelve a ser objeto de señalamientos, toda vez que el pasado 15 de febrero de 2011, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública ingresaron con violencia en una vivienda donde encontraban cuatro adultos y cuatro menores de edad.

“Señalaron que estos actos fueron parte de un escarmiento, ya que momentos antes dos de los agraviados le habían exigido a un gendarme que le regresara el dinero que le había quitado a uno de ellos durante una revisión de rutina.”

Esta no es la primera vez que durante una administración la policía de Tonalá allana territorios privados, pues “como se ha sostenido en las Recomendaciones 6 y 26 de 2010 y en la 21 de 2011, los policías violaron derechos humanos, por lo que una de las recomendaciones es que “se valore la conducta de Carlos López Juárez, quien se acreditó que también violó los derechos humanos en la Recomendación 6/2010 por este mismo tipo de conductas.”

CEDHJ da a conocer la Recomendación 4 del 2012

Franco Daniel Gómez (FG), reportero

Zona 3 Noticias
27 de febrero de 2012

FG: La Comisión Estatal de Derechos Humanos dio a conocer la Recomendación número 4 del 2012, dirigida al secretario de Educación Jalisco, José Antonio Morales, por un caso de bullying a un menor discapacitado en la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto, en Tabachines, en Zapopan, y solicita sanciones administrativas para el director del plantel y al maestro del grupo por desatender a los niños, informa el presidente de la comisión Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), quien señala que en 2011 se recibieron varias quejas en torno a este tema.

FA: En 2011 hubo once quejas por discriminación a personas con discapacidad en escuelas.

CEDHJ da a conocer dos Recomendaciones

Mercedes Altamirano (MA), conductora
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
27 de febrero de 2012

MA: La Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer dos Recomendaciones: la primera, para el secretario de Educación, Antonio Gloria Morales, por hechos ocurridos en la primaria Felipe Carrillo Puerto, y la segunda, para el presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos, por allanamiento de morada y violación a la libertad. Por favor, Víctor, comparte más de estas dos Recomendaciones, a las cuales se hicieron acreedores estos titulares, el de Educación y el presidente municipal de Tonalá, por favor.

VR: Así es, Mercedes, estas dos, la escuela es de Zapopan, y aquí el asunto fue que un niño que tenía una discapacidad física progresiva conocida como distrofia muscular, en donde se

le dificulta mucho hacer algunas actividades y caminar incluso, es una forma diferente de hacerlo, y frágil también de los huesos. Aquí, sus compañeros abusaron prácticamente de él y violaron sus derechos a la intimidad, por decir, sus derechos personales y humanos, al aprovechar una ausencia de la profesora de grupo y de nombre Hilda Esperanza Jáuregui. Y parte de lo que se cometió en este salón lo explica el presidente de la Comisión, Felipe de Jesús (FA).

FA: Los niños aprovecharon la situación para bajar el pantalón y la ropa interior al agraviado, tocarlo en los genitales frente a todo el grupo. De acuerdo con la investigación de la Comisión, participaron tres o cuatro niños que incluso admitieron su falta. Los padres del menor reportaron estos hechos al director y a la maestra; sin embargo, ella respondió que no podía cuidar a su hijo, y que lo cambiaran de escuela, acusación que no fue negada por los servidores públicos involucrados.

VR: Bueno, Mercedes, esta situación la reconocieron 33 compañeros del niño, en donde señalaban que la maestra, de manera recurrente se salía del salón de clases y los dejaba hasta por más de una hora y media solos o a cargo de algunos de sus compañeros, y que se iba a la dirección a tomar su café. Por lo que la Recomendación es que reparen los daños, sobre todo psicológicos, que le ocasionaron a este pequeño, y que se tome en cuenta la situación para que las autoridades educativas tomen ahí una acción en contra de los profesores de esta escuela. La otra, Mercedes, es en contra de los policías de Tonalá, en donde de manera arbitraria abusaron e ingresaron a un hogar, en donde cometieron una serie de destrozos para detener a algunas personas. Y sobre esta situación, el presidente de la Comisión comentó también que el empleo de estas prácticas son ya rebasadas y que de alguna manera se tiene que erradicar. Incluso, uno de los que estaban involucrados como policías, de nombre Carlos López Gómez, ya es la segunda vez que le hacen este tipo de recomendaciones.

FA: El empleo de las prácticas operativas disuasivas para identificación de los policías es socialmente un retroceso, pues está destinada a reeditar la negra historia de la policía secreta, violatoria de derechos humanos, como la tuvimos en los años setenta. En este caso, los hechos generaron una afectación de carácter psicológico a los menores de edad, y con ello se incumplió con la protección de la niñez. Las niñas agraviadas



Notas periodísticas



Notas periodísticas

fueron expuestas a los hechos violentos que les ocasionaron a ellas y a sus progenitores.

VR: Y bueno, Mercedes, esto es parte de lo que ocurrió en esta zona de Tonalá, en donde se recomienda de nueva cuenta al presidente de Tonalá que tome cartas en el asunto y se reparen los daños, Mercedes.

MA: Muchas gracias por la información, Víctor Ramírez.

Dicta CEDHJ dos Recomendaciones

Josefina Real (JR), conductora
Isaura López (IL), reportera

Medios UdeG Noticias
27 de febrero de 2012

IL: Pues hoy la Comisión Estatal de Derechos Humanos dictó dos Recomendaciones, una dirigida al presidente municipal de Tonalá y a la Secretaría de Educación Jalisco. La primera fue porque los policías del municipio de Tonalá vuelven agredir a las familias en donde hay niños y niñas, al ingresar a un domicilio sin una orden jurídica y entrando con el rostro cubierto. El titular de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, exhibe que el elemento Carlos López Juárez ha actuado en dos ocasiones en actos similares sin que la autoridad municipal lo haya sancionado, de ahí es que piden que se realicen los estudios correspondientes, ya que hay videos grabados por los vecinos donde se ostenta lo dicho por los quejados, que once elementos ingresaron, entre estos este elemento Carlos López Juárez, en donde en 2010 la Comisión Estatal de Derechos Humanos había emitido una Recomendación donde también se acreditaba violación a los derechos humanos por este elemento.

El segundo caso es por discriminación y agresión física en contra de un menor de segundo grado en la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto, ubicada en el municipio de Zapopan. El menor tiene una discapacidad llamada distrofia muscular. Ahí sus compañeros lo agredieron delante de todos, lo exhibieron, le bajaron los calzoncillos y al parecer también le tocaron sus partes íntimas delante de todos los alumnos, sin que la maestra estuviera y a pesar de que también el director y la maestra de este segundo año, la maestra Esperanza Jáuregui Navejas y el director

Alfonso Sataráin, ya tenían conocimiento de estos actos discriminatorios y de la violencia que sufría este menor y no hicieron nada.

JR: ¿Esta violencia la cometieron los mismos niños en pares?

IL: En pares, exactamente

JR: El punto es que la autoridad no hizo nada cuando ya tenía la información.

IL: Exactamente, y a pesar también de eso, pues le repetían a los padres de familia que sacaran a su niño porque ellos no tenían los elementos suficientes para cuidarlo y garantizar que no se violen sus derechos humanos. Ante esta situación el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA) comenta lo siguiente:

FA: Sin embargo, creemos que el tema de la discriminación y la afectación en los derechos de las niñas y niños con discapacidad aún es un tema que no ha llegado a permear lo suficiente, primero en conciencia, en inclusión, pero también en denuncia, creo que todavía estamos con un subregistro considerable.

IL: Pues hay un subregistro en cuestión de la denuncia y sobre todo en estos aspectos de discriminación y cuando hay una persona con algún tipo de discapacidad, el ombudsman mencionó que el año pasado recibieron once quejas en contra de personal de la Secretaría de Educación Jalisco por presuntos actos de discriminación en contra de menores que tienen algún tipo de enfermedad o por su condición social, son discriminados y también violentados no sólo por los alumnos, el llamado bullying, sino también por los profesores. Josefina, estas son las dos recomendaciones que se emiten hoy por derechos humanos.

JR: Bueno vamos a ver qué responden. Casi es un hecho que van a decir que sí, la aceptan y van a estar al pendiente en el caso de esta maestra que nos estás señalando, pues al parecer la maestra tiene de manera constante en dejar en ausencias al salón y deja a los pequeños.

IL: Así es, esto también es constatado y fue confirmado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por los propios maestros, quienes mencionan que a veces dura hasta 30 o 45 minutos en abandono a los niños de segundo grado para irse a la dirección a tomarse un café y ya no

hacerse cargo o asumir su responsabilidad de docente para estos alumnos.

Recomendación a Educación

América Camacho
(AC), reportera

Central Noticias
28 de febrero de 2012

AC: Saludo desde las instalaciones de la Secretaría de Educación Jalisco, y es que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco emitió su cuarta Recomendación, precisamente al secretario de Educación, Antonio Gloria Morales; esto porque el año pasado, en marzo, se dio un caso de bullying en la escuela Felipe Carrillo Puerto, en el municipio de Zapopan. Comentarles que un menor que cursaba el segundo año de primaria padecía discapacidad muscular, lo que le impedía desplazarse, por lo que al menos cuatro compañeros acudieron y aprovecharon esta situación para quitarle los pantalones, su ropa interior y tocarle sus genitales. Testimonios de algunos alumnos también señalaban que la maestra, de nombre Hilda Jáuregui, se llegó a ausentar por periodos que van hasta la hora y media y sin dejar a su cargo a algún encargado del grupo; con esto de alguna forma, este menor ya ha sufrido las consecuencias psicológicas que desata esta violencia escolar, mejor conocida como bullying. Añado que la Secretaría de Educación Jalisco ha recibido en cuatro años al menos diez Recomendaciones de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Par de Recomendaciones de la CEDHJ

Jorge Robledo (JR), conductor
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
28 de febrero de 2012

JR: El ombudsman en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dio a conocer un par de recomendaciones. La primera, para el secretario

de Educación, Antonio Gloria Morales, por hechos ocurridos en la primaria Felipe Carrillo Puerto, y ahí en el cuerpo de la información, Víctor Ramírez le contará el por qué, concretamente; y la segunda, dirigida al presidente municipal de Tonalá, Antonio Mateos, por allanamiento de morada y violación a la libertad.

VR: Por descuidar de manera reiterada a los alumnos de su grupo, y lo cual fue la causa por la que varios compañeros de segundo año de la escuela Felipe Carrillo Puerto cometieron violencia escolar sexual en contra de alguno de sus compañeros que padecía distrofia muscular. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dio a conocer una Recomendación al secretario de Educación, Antonio Gloria, para que tome acciones por la omisión de dos profesores de dicho plantel.

FA: Los niños aprovecharon la situación para bajar el pantalón y la ropa interior al agraviado y tocarlo en los genitales frente a todo el grupo. De acuerdo con la investigación de la Comisión, participaron tres o cuatro niños, e incluso admitieron su falta. Los padres del menor reportaron estos hechos al director y a la maestra. Sin embargo, ella respondió que no podía cuidar a su hijo y que lo cambiaran de escuela, acusación que no fue negada por los servidores públicos involucrados.

VR: Álvarez Cibrián explicó que esta situación fue notificada por al menos 33 alumnos de este grupo, en donde señalaban que la profesora Hilda Esperanza Jáuregui a menudo se ausentaba del grupo para ir a la dirección a tomarse su café y los dejaba a cargo de uno de sus compañeros hasta por hora y media. Por otra parte, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián señaló en el caso de los policías de Tonalá que las acciones de estos parecen ser una edición mejorada y remasterizada de la vieja policía secreta.

FA: El empleo de las prácticas operativas, disuasivas para la identificación de los policías, es socialmente un retroceso, pues está destinada a reeditar la negra historia de la policía secreta violatoria de derechos humanos, como la tuvimos en los años setenta. En este caso, los hechos generaron una afectación de carácter psicológico a los menores de edad, y con ello se incumplió con la protección de la niñez. Las niñas agraviadas fueron expuestas a los hechos violentos que les ocasionaron, a

ellas y a sus progenitores, síntomas de estrés posttraumático, según el informe elaborado por el coordinador del Departamento de Psicología del sistema DIF Tonalá.

CEDHJ emite quinta Recomendación

Pablo Lemus (PL), conductor

Zona Tres Noticias

28 de febrero de 2012

PL: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos dirigió su quinta Recomendación de este año a la administración del alcalde de Tonalá, Antonio Mateos Nuño, por mantener en sus corporaciones policiacas a elementos reincidentes de violación de los derechos humanos. Según lo explica el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe Álvarez Cibrián (FA).

FA: Es una gran responsabilidad en la Comisión; es una responsabilidad de la autoridad, que a pesar de que hay señalamientos y una comprobación a su violación de derechos humanos, una responsabilidad como violador de derechos humanos, lo sigan teniendo ahí. Pero no es un asunto que deba de responder la Comisión; más bien es la responsabilidad de las autoridades que no atienden con sensibilidad y con responsabilidad este tipo de asuntos que sí son preocupantes.

¡Buenos Días, Metrópoli!

Gricelda Torres Zambrano (GT), conductora

Notisistema

28 de febrero de 2012

GT: Porque este organismo emitió una Recomendación al alcalde de Tonalá, Antonio Mateo, por la detención arbitraria y allanamiento de morada que realizaron los policías municipales, quienes operaron encapuchados, como lo ha hecho en otras ocasiones la policía estatal, de acuerdo a lo que explicó el organismo. Sin importarles que había niños, los uniformados ingresaron

violentamente al domicilio de una familia quebrando vidrios y focos y apuntando con sus armas de fuego a los habitantes.

Esto es lo más extraordinario: en venganza porque uno de ellos le pidió el dinero a los uniformados que le habían quitado en una revisión de rutina. Estas dos son las últimas Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Impresionante que sigan sucediendo estas cosas. Le hemos dicho que a un ciudadano que es detenido, tienen que mostrarle de entrada, Jaime, una orden judicial; no tendrían por qué irrumpir de esta manera en su casa, y menos encapuchados. La gente tiene derecho a conocer a la autoridad que lo detiene o procede en su contra, y en este caso no había ningún tipo de elementos para esta actuación de los policías de Tonalá.

Tonalá acatará Recomendación de la CEDHJ

Éricka Celis

1070 Radio Noticias

29 de febrero de 2012

El alcalde de Tonalá, Antonio Mateos, afirma que acatará la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos relativa a un abuso de autoridad por policías municipales que allanaron una vivienda y detuvieron arbitrariamente a sus moradores. Además, el primer edil refirió que la Comisión de Honor y Justicia y Asuntos Internos de la misma corporación realizarán una investigación para sancionar a los responsables del hecho.



Notas periodísticas

Gloria: se sancionará a responsables de discriminar a menor con discapacidad

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
29 de febrero de 2012

El titular de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), Antonio Gloria Morales, indicó que pese a que aún no conoce a detalle la última Recomendación que le dirigió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) por violación a los derechos de un menor con discapacidad, la dependencia estará haciendo lo conducente para que los responsables de haber vulnerado sus garantías respondan y sean sancionados.

Durante entrevista que concedió a los medios de comunicación, el funcionario estatal indicó que tiene conocimiento de que en estos momentos el área correspondiente de la dependencia a su cargo está revisando la Recomendación 5/2012, emitida el pasado lunes por el agravio cometido por docentes de la primaria Felipe Carrillo Puerto en contra de un menor de edad que padece distrofia muscular de Duchenne, quien fue víctima de discriminación.

“Me enteré efectivamente de que la Comisión Estatal tenía esa Recomendación, se está revisando en el área correspondiente, no tengo los detalles, pero con los antecedentes de las otras observaciones que nos ha hecho la Comisión son atendibles, pues me parece que no sería la excepción. Estamos revisándola con todo detenimiento, con toda seriedad para hacer lo conducente; si alguien resulta responsable, pues tendrá que precisamente responder por el acto

que haya cometido”, aseveró.

Refirió que “afortunadamente” la SEJ no recibe con frecuencia señalamientos por discriminación en contra de menores que sufren algún tipo de discapacidad, no obstante, consideró que “ese es un riesgo en las escuelas incluyentes, por lo que se está llevando a cabo capacitación para los docentes a fin de que sean conscientes del tema y logren inculcar en el alumnado el respeto a las personas con capacidades diferentes en las más de trescientas escuelas incluyentes.

“Las escuelas incluyentes son lo que sigue después de las escuelas de educación especial, hay que incluir a los niños que requieren algún tipo de atención especial a las escuelas ordinarias, a las escuelas normales, para esto lo que estamos haciendo es preparar a los maestros, tenemos que preparar a los niños y a los jóvenes para que sean conscientes de que hay personas con capacidades diferentes que requieren atención especial y que tienen que ser incluyentes, porque es una de las competencias necesarias para la sociedad actual.”

Finalmente, indicó que un tema que ayudó en demasía a que el alumnado no discrimine a las personas con alguna discapacidad fueron los Juegos Parapanamericanos Guadalajara 2011.

Atenderá SEJ Recomendación de la CEDH

Elsa Arenas Inda

El Occidental
1 de marzo de 2012

La Secretaría de Educación Pública atenderá la Recomendación 4/2012 que hizo la Comisión

Estatal de Derechos Humanos el pasado lunes, por el bullying que sufrió un niño con discapacidad motora en la escuela primaria Felipe Carrillo Puerto, que supuestamente es incluyente, de apoyo para la educación regular (USAER). El secretario Antonio Gloria Morales aseguró que se investigará para deslindar responsabilidades y que no exista ausencia de adultos en las aulas para generar casos tan lamentables.

El titular de la Educación en el estado dijo que el lunes recibieron la Recomendación y tienen diez días para contestar, aunque enfatizó que como siempre lo han hecho con anteriores recomendaciones que tienen sustento, se investigará “con detenimiento” si hay responsabilidad de alguien, para que enfrente el proceso administrativo.

Aunque la Recomendación señala como responsables al director y la maestra —Alfonso Zataráin Mendoza e Hilda Esperanza Jáuregui Navejas, respectivamente— porque desde el ingreso del menor afectado a la escuela fue víctima de burlas, discriminación, agresiones físicas y verbales; vejaciones y maltratos que eran tolerados por ambos docentes.

De momento, aseguró Gloria Morales, el menor abusado por sus compañeros de grupo recibirá terapia psicopedagógica, y de igual manera se atenderá a los niños que agredieron a su compañero, aunque enfatizó que esto sucede cuando no hay presencia de un adulto y se cometen excesos de los niños, por lo que trabajarán con los responsables de dicha institución educativa para que no haya vacíos, sobre todo porque es una escuela que se supone está certificada para atender a alumnos con discapacidad.

Cabe destacar que en Jalisco hay 300 escuelas especiales, y el objetivo es que cada vez sean más las escuelas incluyentes regulares para que se erradique la discriminación a los discapacitados y se logre una cultura incluyente desde pequeños.



Notas periodísticas

Una fiscal negligente causa impunidad en homicidio

Recomendación 6/2012

Asunto: violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica



Recomendaciones

Dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos

La noche del 14 de marzo de 2010, un joven de 23 años de edad viajaba en su motocicleta cuando fue impactado por una camioneta conducida por un hombre en estado de ebriedad. El joven perdió la vida de forma instantánea y por ello se inició averiguación previa en la Procuraduría de Justicia del Estado.

El padre de la víctima presentó queja ante esta institución el 3 de febrero de 2011 con el argumento de que la fiscal que integró la indagatoria fue omisa y dilató el proceso, lo que propició que prescribiera el ejercicio de la acción penal y la reparación del daño.

Desde el inicio de la indagatoria estuvo claro que el chofer del automóvil se encontraba bajo los influjos del alcohol, como se corrobora en los respectivos dictámenes de estado de ebriedad y de alcoholemia emitidos por peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, cuyo resultado es un estado de tercer grado.

Probado esto, hay una gran posibilidad de que el conductor ignorara la luz roja del semáforo que le marcaba el alto, lo que ocasionó la colisión.

La fiscal responsable de integrar la averiguación previa debió actuar de manera oficiosa y solicitar a la Secretaría de Vialidad y de Seguridad Pública las imágenes captadas por las cámaras instaladas en esos cruces, pero no lo hizo así.

Fue necesario que el quejoso le hiciera ver que el accidente había sido captado por dichas cámaras y le pidió a la representante social que enviara oficios a las secretarías de Vialidad y de Seguridad Pública del Estado a fin de verificar las cámaras que se encuentran en dichos cruces.

Vialidad no cubrió este requisito debido a que

transcurrieron nueve meses desde el accidente hasta que recibió la petición de la fiscal.

Por ello es responsable de no haber llevado a cabo la investigación de manera pronta, eficaz y conforme a derecho para encontrar los elementos del tipo penal que le correspondía investigar a ella y no al quejoso, con lo que violó los derechos humanos de los agraviados.

Sus omisiones fueron muy graves, pues provocó que prescribiera en perjuicio del fallecido y de su padre el derecho de ejercer la acción penal y la relativa a la reparación del daño. Además, violó sus derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

A la representante social involucrada se le notificó en tiempo y forma que rindiera su informe de ley y se le comunicó de la apertura del periodo probatorio, pero hizo caso omiso a ambos requerimientos aludiendo que ya no se encontraba adscrita a la agencia 5 de Hechos de Sangre, en donde se integraba la indagatoria.

La reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos es un elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y para enfrentar la impunidad; es, también, un medio de reparar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de las personas.

La solicitud de reparación del daño se justifica en la certeza de que tanto el occiso como su padre fueron personas agraviadas, víctimas de actividades administrativas irregulares atribuibles al Estado, porque fueron cometidas por la fiscal de la Procuraduría en el ejercicio de sus funciones.

Es inconcebible la conducta omisa, negligente e imprudente de la fiscal, quien faltó a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida,

oportuna y eficaz, al dilatar la integración de la averiguación previa en la que el occiso resultó víctima del delito de homicidio imprudencial, y en consecuencia, su padre se vio privado de la reparación del daño moral a que tiene derecho por el deceso de su hijo, por lo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la fiscal Perla Georgina Macías Gómez. En el supuesto de que ya no labore para la Procuraduría a su cargo, se pide que anexe una copia de la presente resolución

a su expediente laboral.

Segunda. Agregue copia de esta resolución al expediente laboral de la servidora pública, para que quede antecedente de que violó los derechos humanos.

Tercera. Realice el pago de la reparación de los daños y perjuicios causados por la omisión y negligencia en que incurrió la fiscal involucrada por actividades administrativas irregulares, cometidas en contra del quejoso por el deceso de su hijo.

Guadalajara, Jalisco, 8 de marzo de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ



Recomendaciones

Hacen Recomendación al Ministerio Público

Rodolfo Madrigal
(RM), conductor

Radiatorama en Punto
8 de marzo de 2012

RM: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), emitió la Recomendación seis de este año, debido a que el 14 de marzo de 2010, un joven de 23 años perdió la vida cuando viajaba en una bicicleta. Al responsable no se le practicaron los estudios periciales correspondientes y el Ministerio Público habría incurrido en una serie de irregularidades.

FA: Proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz al plantear la averiguación previa, en la que el occiso resulta víctima del delito de homicidio imprudencial.

RM: El responsable viajaba alcoholizado y ahora se le instruye a la Procuraduría General de Justicia que cese a Perla Georgina Macías Gómez e inicie un proceso de investigación.

Emite Derechos Humanos Recomendación a la Procuraduría

Patricia Romo Sahagún, reportera

Radio Noticias 1070
8 de marzo de 2012

Emite Derechos Humanos una Recomendación a la Procuraduría de Justicia en el Estado luego que una fiscal fue omisa y dilató el inicio de una averiguación previa en perjuicio de los

familiares de un joven quien murió luego de ser atropellado en su motocicleta por un conductor en estado de ebriedad.

Álvarez Cibrián: Es inconcebible la conducta negligente e imprudente de la fiscal, quien faltó a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la averiguación.

Piden reparación de daño por muerte de un joven ocasionada por conductor ebrio

Elizabeth Rivera Avelar

Milenio Jalisco
8 de marzo de 2012

La CEDHJ emitió Recomendación a la PGJE en la que también solicita que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la fiscal involucrada en el caso.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), dio a conocer la Recomendación 6/12, dirigida al titular de la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco (PGJE), Tomás Coronado Olmos, por la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica en el caso de un joven que murió luego de ser atropellado por un conductor que manejaba en estado de ebriedad.

Los hechos que dieron pie a la Recomendación se suscitaron la noche del 14 de marzo de 2010. Ese día, un joven de 23 años de edad viajaba en su motocicleta cuando fue impactado por una camioneta conducida por un hombre alcoholizado. El joven perdió la vida de forma instantánea.

El padre de la víctima presentó una queja ante la CEDHJ —el 3 de febrero de 2011— en la cual se quejó de que la fiscal, Perla Georgina Macías Gómez, quien integró la indagatoria, fue omisa y dilató el proceso, lo que propició que

prescribiera el ejercicio de la acción penal y el de la reparación del daño.

“Desde el inicio de la indagatoria estuvo claro que el chofer del automóvil se encontraba bajo los influjos del alcohol, como se corrobora en los respectivos dictámenes de estado de ebriedad y de alcoholemia emitidos por peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, cuyo resultado es un estado de tercer grado. Probado esto, hay una gran posibilidad de que el conductor ignorara la luz roja del semáforo que le marcaba el alto, lo que ocasionó la colisión”, se establece en el documento de la Recomendación.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que la fiscal responsable de integrar la averiguación previa incurrió en omisiones muy graves que provocaron que prescribiera en perjuicio del fallecido y de su padre el derecho de ejercer la acción penal y la relativa a la reparación del daño.

“Es inconcebible la conducta omisa, negligente e imprudente de la fiscal, quien faltó a su deber de proporcionar una procuración de justicia rápida, oportuna y eficaz, al dilatar la integración de la averiguación previa en la que el occiso resultó víctima del delito de homicidio imprudencial, y en consecuencia, su padre se vio privado de la reparación del daño moral a que tiene derecho por el deceso de su hijo”, indicó el ombudsman.

Además, se violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.

Al procurador estatal, la Comisión estatal le solicita que realice el pago de la reparación de los daños al padre de la víctima ante los perjuicios causados “por la omisión y negligencia” en que incurrió la fiscal involucrada por actividades administrativas irregulares.

Además se le pide que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de la fiscal, Perla Georgina Macías y que se anexe una copia de la resolución a su expediente laboral.



Emite Derechos Humanos Recomendación 6

Edwin Campos, reportero

Canal Continental de Noticias
8 de marzo de 2012

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos la Recomendación 6 de este año, dirigida a la Procuraduría de Justicia del Estado por las deficiencias en que incurrió al integrar la averiguación previa del caso de un motociclista que perdió la vida al ser atropellado por un conductor en estado de ebriedad y que finalmente fue dejado en libertad. El ombudsman Felipe Álvarez Cibrián (FA) lamentó la impunidad que privó en este caso.

FA: Que por culpa de la fiscal que no integró a tiempo precluyó el ejercicio de la acción penal, es una persona, un familiar que como en otros casos, no encuentran justicia, no hay indemnizaciones, reparación del daño.

Por ello, la Comisión pide que la Procuraduría de Justicia de Jalisco se haga cargo de la reparación del daño a las víctimas.

Solicitan sanción vs fiscal

Rebeca Herrejón

Mural
9 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió a la Procuraduría de Justicia del Estado (PGJE) iniciar un proceso administrativo en contra de la fiscal Perla Georgina Macías Gómez por la deficiente integración de una averiguación previa por homicidio.

En la Recomendación 6/12, la CEDHJ postuló que la funcionaria dilató el proceso iniciado en mayo de 2010, luego de que un motociclista de 23 años de edad perdió la vida al ser arrollado por el conductor de una camioneta, quien manejaba en estado de ebriedad.

Pese a que hubo peritajes del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses que marcaban un grado 3 de intoxicación por alcohol, y pruebas de video —grabadas con las cámaras de vigilancia de la Secretaría de Vialidad— Macías Gómez no incluyó esta información.

El papá del occiso interpuso una queja en la CEDHJ un año después, pues Macías Gómez esperó cerca de nueve meses para solicitar información a Vialidad, luego de que el quejoso le hiciera ver que el accidente había sido videograbado.

Para entonces, ya había prescrito el tiempo para ejercer acción penal contra el causante del accidente o la petición de la reparación del daño.

“Por culpa de la fiscal, que no integró a tiempo, concluyó el tiempo de la acción penal, es una persona, familiares que, como en otros casos, no encuentran justicia, no hay indemnización, no hay reparación del daño”, sostuvo Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman local.

Emite CEDHJ Recomendación por deficiencias en averiguación previa

Zona Tres Noticias
9 de marzo de 2012

Conductora: Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos la Recomendación 6 de este año, dirigida a la Procuraduría de Justicia del Estado por las deficiencias en las que se incurrió al integrar la averiguación previa del caso en el que un motociclista perdió la vida, al ser atropellado por un conductor en estado de ebriedad y que finalmente fue dejado en libertad. El ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), lamentó la impunidad que privó en este caso.

FA: Que por culpa de la fiscal que no integró a tiempo precluyó el ejercicio de la acción penal; es una persona, un familiar que, como en otros casos, no encuentran justicia, no hay indemnizaciones, reparación del daño.

CEDHJ dio a conocer Recomendación dirigida al procurador de Justicia

Elizabeth Rivera (ER), reportera

Milenio Radio
9 de marzo de 2012

ER: La CEDHJ dio a conocer la Recomendación 6/12, dirigida al titular de la Procuraduría de Justicia del estado, Tomás Coronado Olmos, por violación de derechos a la legalidad y seguridad jurídica en el caso de un joven que murió luego de que fue atropellado por un conductor que manejaba en estado de ebriedad, así lo señala el ombudsman.

Álvarez Cibrián: El conductor iba en estado de ebriedad, se determinó en tercer grado, hubo una deficiente integración de la averiguación previa por parte de una agente del Ministerio Público y a su vez generó un caso de plena impunidad. Por culpa de la fiscal que no integró en tiempo, precluyó el ejercicio de la acción penal.

Es una persona o familiares que como en otros casos no encuentran justicia, no hay indemnización, no hay reparación del daño, no hay sanción penal para el responsable, todo porque al agente del Ministerio Público le transcurrió el término en el cual debió haber integrado y consignado la averiguación ante un juzgado y ni siquiera eso hizo.

ER: Al procurador estatal, la Comisión le solicita el pago de la reparación de los daños al padre de la víctima ante los perjuicios causados, además se le solicita que inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de la fiscal, Perla Georgina Macías y que se anexe una copia de la resolución a su expediente laboral.



Notas periodísticas

Policías detienen ilegalmente y maltratan a un ciudadano

Recomendación 7/2012

Asunto: violación del derecho a la libertad y a la integridad y seguridad personal



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal interino de Guadalajara, Francisco de Jesús Ayón López

Los hechos que motivan esta Recomendación acontecieron el 22 de marzo de 2011. Después de que un hombre que circulaba en su vehículo dio una vuelta en U, policías de Guadalajara le marcaron el alto.

Cuando se detuvo, uno de ellos le ordenó que se bajara y le preguntó con palabras altisonantes si estaba tomado. Lo insultó, lo tomó del brazo izquierdo y se lo torció, luego tomó el otro brazo y le colocó los aros aprehensores por la espalda, lo presionó en forma violenta hacia el piso, lo que provocó que se lastimara su rodilla izquierda en la que tiene dos ligamentos rotos y fractura de menisco.

Cuando sus acompañantes vieron lo que ocurría, entre ellos, dos menores de edad, bajaron del automóvil y le dijeron al oficial que andaba mal de su rodilla, pero aquel les contestó con insultos que se introdujeran al carro o también se los llevaba.

El inconforme le dijo que si se lo iba a llevar, primero le hicieran el examen de alcoholemia, pero la respuesta fueron golpes e insultos. Ya en la patrulla le presionaron la cabeza contra una parte de la camioneta, le apretaron los aros aprehensores y lo siguieron golpeando, además de aplicarle descargas eléctricas en las costillas.

Las pruebas recabadas durante la investigación acreditan que los policías que participaron en los hechos realizaron actos que constituyen violación del derecho a la libertad por detención arbitraria y al derecho a la integridad y seguridad personal, por lesiones. Ellos pretendieron justificar su actuar con el argumento de que, al parecer, se encontraba en estado de ebriedad por su aliento alcohólico.

En su informe hicieron varias afirmaciones

que posteriormente no fueron ratificadas por un compañero ni por el comandante, por el contrario, cayeron en contradicciones, lo que les resta credibilidad.

Es cierto que el quejoso con su vehículo invadió el carril contrario de la circulación, lo cual podía constituir una falta a la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado.

Si el conductor tenía aliento alcohólico, los oficiales debieron informar a la autoridad competente. La privación de la libertad del quejoso fue ilegal, ya que las pruebas aportadas son insuficientes para sus acusaciones en contra del inconforme.

Quedó demostrado que los policías retuvieron al quejoso por cerca de cinco horas antes de ponerlo a disposición del juez municipal, pues en su informe ellos mismos manifestaron haberlo detenido a las 19:00 horas del 22 de marzo de 2011 y el ingreso al Juzgado Municipal lo efectuaron a las 00:03 horas del día siguiente.

Este retraso es injustificado, ya que debió ser puesto sin demora a disposición de la autoridad competente para que fuera ésta la que determinara lo que procediera.

Además, en el parte médico realizado al inconforme se asentó que presentaba huellas de violencia física recientes que consistieron en hematoma en la costilla y pómulo izquierdo, y laceraciones provocadas por los aros aprehensores.

Otro parte médico establece equimosis múltiples en región periorbitaria, mejilla, codos, hombro, hemitórax y excoriaciones dermoepidérmicas en ambos brazos, abdomen y pierna izquierda.

Testigos sostuvieron haber visto cuando los policías agredieron verbal y físicamente al quejoso, incluso cuando las niñas que

lo acompañaban gritaban asustadas por la agresividad de los servidores públicos. Es indudable que presenciar estas acciones les causó un daño psicológico y moral, y fue una transgresión de los derechos de la niñez.

La investigación realizada por este organismo revela que los policías involucrados faltaron lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Ya sea por ignorancia, por ineptitud o deliberadamente pasaron por alto el procedimiento en una situación que involucraba niños.

El interés superior del niño quedó vulnerado, pues no se abstuvieron de evitar actos subsecuentes con los que debieron entender que afectarían moral y psicológica a los menores de edad al presenciar la detención.

Por lo expuesto, la CEDHJ concluye que Gildardo Delgado Plascencia y Érika Liliana Baltazar, elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, violaron derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al maestro en derecho Francisco de Jesús Ayón López, presidente municipal interino del Ayuntamiento de Guadalajara:

PRIMERA. Concluya el procedimiento administrativo 166/2011-G, tomando en consideración los fundamentos expuestos en el cuerpo de esta Recomendación.

SEGUNDA. Ordene que se adjunte copia de esta resolución al expediente de los policías elementos policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana señalados para que quede

constancia de violaron derechos humanos.

TERCERA. Instruya al área directiva de la corporación para que se ofrezca una disculpa al agraviado, en la que se establezca el compromiso de evitar actos que atenten contra la dignidad de las personas y derechos fundamentales.

CUARTA. A fin de prevenir cualquier daño psicológico o moral a niños que se encuentren involucrados en casos como el presente, gire instrucciones al personal a su cargo para que se proporcione un tratamiento adecuado mediante el cual se otorgue la intervención de las instituciones que corresponda a cada caso concreto.

QUINTA. Fomente entre los miembros de la policía municipal, y entre los aspirantes a serlo, una cultura de respeto a los derechos humanos, que abarque capacitación sobre las legislaciones nacionales e instrumentos internacionales sobre derechos humanos adoptados por la ONU, de los cuales México forma parte.

A la procuraduría de Justicia del Estado, se le dirige la siguiente petición:

Se instruya al agente del Ministerio Público encargado de integrar la averiguación previa 4312/2011, para que agilice y realice cuanta diligencia sea necesaria para decidir sobre el ejercicio de la acción penal.

Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ



Recomendaciones

Doce policías estatales allanaron un domicilio en Chapala

Recomendación 8/2012

Asunto: violación de los derechos a la legalidad, integridad y seguridad personal, a la privacidad, al trato digno y derechos de la niñez



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco

El 25 de abril de 2011 un hombre presentó queja contra aproximadamente doce elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, debido a que cuando llegó a su domicilio lo bajaron de su vehículo, lo aprehendieron e ingresaron a la finca sin una orden de cateo.

Detalló que al momento de los hechos, su esposa e hijos trataron de refugiarse, pues los policías irrumpieron de forma violenta, golpeando puertas, rompiendo cristales y detonando sus armas; sin embargo, cuando se percataron de su presencia, la agredieron física y verbalmente delante de los menores de edad.

Tras revisar la casa encontraron una pistola y le dijeron que lo meterían a la cárcel por eso. Asimismo, dijo que arrancaron el circuito cerrado de la vivienda y les robaron dinero en efectivo.

Posteriormente, fue trasladado junto con su esposa a la base de la policía estatal en Guadalajara, donde les practicaron su respectivo parte médico y los ingresaron a las celdas, mientras que los menores de edad se quedaron en el domicilio.

A la mañana siguiente fueron presentados a los medios de comunicación. Los colocaron junto a una mesa con el arma que habían encontrado en la vivienda, celulares, droga, un chaleco antibalas y una bolsa de cartuchos.

Después, la esposa del quejoso salió libre por falta de elementos, mientras que él recuperó su libertad bajo caución.

También relataron que el 22 y 23 de abril de 2011, elementos de la Secretaría de Seguridad distribuyeron en el malecón de Chapala varios folletos con una fotografía que los mostraba cuando fueron presentados ante los

medios de comunicación.

El volante era para promover la denuncia anónima. En el parte de novedades y en su informe ante este organismo, los policías argumentaron que la detención se había realizado en la vía pública, en el cruce de las calles Francisco I. Madero y Pescadores, luego de no obedecer una señal de alto que les marcaron y acelerar la marcha del vehículo mientras hacían detonaciones con su arma de fuego.

Sin embargo, el presidente municipal de Chapala señaló que, no obstante que existen esas calles en dicha población, no cruzan en ningún punto, por lo que resulta obvia la mentira en que incurrieron los elementos.

También negaron haber detonado sus armas de fuego dentro de la vivienda de los agraviados, pero esto se contrapone con las versiones de los testigos y los menores de edad que presenciaron los hechos, quienes coincidieron en señalar que escucharon disparos.

De igual forma, en la fe ministerial del 24 de febrero de 2011, practicada por el agente del Ministerio Público, se advierte que la puerta de ingreso de material de acero tiene hundida la lámina alrededor de la chapa y varios raspones; la chapa de la puerta estaba desprendida de la orilla interior; la tela de mosquitero, destrozada; una puerta con marco de madera e incrustaciones de cristales, rotos. También se indica que en las habitaciones estaban todos los cajones abiertos y el menaje por toda la casa.

Por su parte, el dictamen del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses concluyó que de los 32 impactos encontrados en la finca, 27 sí habían sido producidos por proyectil de arma de fuego.

Este organismo acreditó que los policías estatales violaron los derechos humanos y causaron daños psicológicos a los hijos de los quejosos, lo cual quedó demostrado con el contenido del dictamen de personalidad realizado por una psicóloga adscrita

a la Dirección Técnica de la Comisaría General de Prevención y Reinserción Social de Jalisco, y el que elaboró el área de psicología de este organismo.

Con respecto al volante que promovía la denuncia anónima, personal directivo de la Secretaría, informó que el folleto se realizó en atención a una denuncia anónima y se distribuyó para fomentar esta práctica en la ciudadanía con el argumento de que las denuncias sí son atendidas.

La Comisión solicitó que remitiera copia certificada de la denuncia anónima que supuestamente se interpuso en contra de los quejosos, que citara el número de folletos elaborados y distribuidos como parte de esta propaganda, y que informara el nombre y grado de los elementos de corporación que habían acudido a Chapala a distribuirlos. Lo anterior, debido a que si el folleto era alusivo a las denuncias anónimas, no había relación entre esta acción y la detención que supuestamente habían realizado.

La respuesta fue que no se encontró ninguna denuncia anónima a nombre de los quejosos, y negó que hubiera sido la corporación la que diseñó y distribuyó los folletos, lo que deja en evidencia la falsedad con la que se dirigen los elementos de dicha dependencia, así como su falta de probidad.

Aun y cuando los policías niegan su participación, hay suficientes pruebas para poder afirmar que sí fueron elementos adscritos a esa dependencia los encargados de dichos actos. La actuación de los servidores públicos que ordenaron el documento y la distribución escapa a toda reflexión ética y observancia de la ley, y constituye en sí misma la ejecución de una pena extrajudicial que además resulta infamante, por lo que debe ser minuciosamente investigada y castigada.

Los policías Ricardo Rivera Dorado, Marco Antonio Martínez Bravo, Jaime Núñez

Valencia y Luciano Velázquez Lara adscritos, a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, violaron derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal y al trato digno, además de los derechos de la niñez.

Es importante precisar que Marco Antonio Martínez Bravo fue señalado como responsable de violar derechos humanos en la Recomendación 29/2011, la cual fue aceptada y el procedimiento en su contra está en trámite.

Por lo anterior, la CEDHJ, dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al secretario de Seguridad Pública, Prevención y

Readaptación Social del estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías Ricardo Rivera Dorado, Marco Antonio Martínez Bravo, Jaime Núñez Valencia y Luciano Velázquez Lara, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación. En caso de que alguno de los servidores públicos responsables ya no tenga ese carácter, se ordene agregar copia de esta resolución a su expediente.

Segunda. Gire instrucciones expresas a los elementos de la corporación a su cargo, para que de inmediato eliminen la práctica de cateos o intromisiones domiciliarias, contrarias a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercera. Procure acciones efectivas tendentes a reparar los daños y perjuicios causados por los elementos involucrados.

Cuarta. Diseñen y emitan campañas de difusión e información en los medios de mayor cobertura, con la finalidad de reforzar el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio y de informar a la sociedad sobre los derechos que tiene y los requisitos constitucionales exigidos para la orden de cateo, así como de exponer a la población la importancia de coadyuvar con la justicia, y de manera especial en el derecho que tienen a declarar como testigos en un proceso.

Quinta. Se impartan a los elementos de la secretaría cursos de capacitación en los que se les instruya muy claramente sobre el respeto del derecho a la inviolabilidad del domicilio y a los requisitos constitucionales para realizar un cateo, y se haga hincapié al respecto en exámenes de oposición, evaluaciones periódicas y en concursos de selección para los servidores públicos que participen en funciones de policía.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles para informar a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 15 de marzo de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ



Recomendaciones

Notas periodísticas

Abusos policiales son acreditados por la CEDHJ

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
15 de marzo de 2012

Policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco (SSPJ) allanaron un domicilio y detuvieron a una pareja a la cual le fabricaron una denuncia anónima.

Después de robarles dinero en efectivo, los presentaron como delincuentes, con armas, drogas y chaleco antibalas incluido que no les pertenecían.

La mujer fue liberada por no comprobarse su participación en ningún hecho y él esposo salió en libertad bajo caución.

No obstante, los elementos policíacos repartieron volantes en el malecón de Chapala, con la fotografía de los dos agraviados al momento de ser presentados ante medios de comunicación, bajo el pretexto de promover el programa de denuncia anónima. Los hechos, acontecieron en abril de 2011.

Los policías mintieron al declarar ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), que en la recomendación 8/12 destaca: “la ejecución de una pena extrajudicial que además resulta infamante... debe ser minuciosamente investigada y castigada”.

El organismo defensor señala a los policías de la SSPJ, Ricardo Rivera Dorado, Jaime Núñez Valencia, Luciano Velázquez Lara y Marco Antonio Martínez Bravo por violar los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad personal y al trato digno, además de los derechos de la niñez, pues los niños de esta pareja, al ser detenidos quedaron solos en su domicilio.

El organismo subraya que Marco Antonio Martínez Bravo fue señalado el año pasado también por violar derechos humanos (recomendación 29/2011), y ya tiene un procedimiento abierto en su contra.

Al titular de la SSPJ, Luis Carlos Nájera, la

CEDHJ le pide fincar y concluir procedimiento administrativo contra los cuatro policías, reparar el daño y hacer una campaña de difusión en medios masivos sobre “el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio”.

Álvarez Cibrián dio a conocer las Recomendaciones 7 y 8

Rodolfo Chávez (RC), reportero

Medios UdeG Noticias
15 de marzo de 2012

RC: Este mediodía el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dio a conocer las Recomendaciones números 7 y 8.

La primera de ellas, contra agentes de la policía municipal de Guadalajara que el 22 de marzo de 2011 abusaron en diferentes formas de su autoridad y causaron molestias y daño, incluso tortura a un automovilista, solamente por el hecho de que lo vieron como que iba manejando en estado de ebriedad, lo cual, pues, resultó ser falso, pero además delante de su familia fue lastimado, golpeado, incluso agredido con aparatos de esos que dan toques eléctricos.

Y la otra Recomendación, la 8, en el primero, desde luego el ombudsman recomienda al presidente Francisco Ayón, al presidente municipal de Guadalajara que se instaure procedimiento administrativo a los policías que cometieron esta falta, y se pide también que se cree conciencia en todos los agentes de esta cooperación para que dejen de llevar a cabo estas prácticas.

Igual sucede también con la Recomendación número 8 que fue presentada por el ombudsman jalisciense y que va dirigida a Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad

Pública, por allanamiento de morada y abuso de autoridad en una finca a la que se introdujeron sin motivo alguno los policías.

Posteriormente mintieron en su reporte y desde luego, una vez detenido el acusado, fue trasladado junto con su esposa a la base allá en Libertad y 16 de Septiembre y los agentes todavía le cargaron diferentes delitos que no había cometido.

Al término de la presentación de estas Recomendaciones, el ombudsman jalisciense señaló que es necesario que haya responsabilidad tanto por las autoridades como los medios de difusión a la hora de tratar a los responsables de un delito, a los detenidos acusados de un delito. Escuchemos lo que comentó:

FA: Las autoridades policiales y también de la Procuraduría de Justicia, y por otra parte también en la responsabilidad con la que deben de conducirse los propios medios de comunicación, en los primeros, desde luego tener cuidado de hablar en los términos adecuados, son presentados, son detenidos, son inculcados, son indiciados o son probables responsables de la comisión de un delito.

El otro caso, que justamente se da difusión, quitarla definición de una banda de secuestradores, de un violador, de un homicida, de un secuestrador, y creo que ahí sí también el llamado es para que tengamos cuidado de cómo se expresan ese tipo de términos, ya que no se puede hablar de violador hasta que el juez penal no determine su responsabilidad en su delito de violación.

RC: Bueno, también fue cuestionado sobre por qué la Comisión Estatal de Derechos Humanos no interviene en el caso de radiodifusoras y medios de difusión que de alguna manera violentan los derechos humanos de las personas detenidas.

Él señaló, desde luego, que no se trata de autoridades que son particulares, que resultan afectados, pero que no puede intervenir la Comisión Estatal en estos casos.

Asimismo, hizo un llamado, repito, a todas



Notas periodísticas



Notas periodísticas

las autoridades, medios de difusión para que tengan absoluta responsabilidad en el manejo de los términos cuando una persona es detenida, y se pronunció contra de las presentaciones de personas detenidas.

Pide CEDHJ respetar derecho de presunción de inocencia a detenidos

Rodolfo Chávez Calderón

Medios UdeG Noticias
15 de marzo de 2012

Luego de dar a conocer sus recomendaciones números 7 y 8 de 2012, dirigida la primera al presidente municipal de Guadalajara, Francisco Ayón, por abusos de autoridad policiaca, y la segunda, contra la Secretaría de Seguridad Pública, también por abusos policiacos, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la entidad, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado a la responsabilidad de las autoridades y los medios de comunicación para que respeten los derechos humanos de las personas detenidas. Aclara que las presentaciones son responsabilidad de la autoridad, pero los medios de comunicación deben aprender a utilizar los términos correctos y respetar el derecho a la presunción de inocencia.

Policías de Guadalajara golpean a hombre frente a sus hijos

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
15 de marzo de 2012

Nuevos abusos policiales dieron lugar a dos Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). Esta vez, policías de Guadalajara golpearon a un hombre frente a sus hijos menores de edad, a quien detuvieron por dar la vuelta en U, acción que a los gendarmes les pareció sospechosa.

Los hechos ocurrieron el 22 de marzo de 2011. Un policía ordenó al hombre que se bajara del

auto, lo insultó y le preguntó si estaba tomado.

Le colocó los aros aprehensores por la espalda y lo presionó en forma violenta hacia el piso. Sus acompañantes, incluidos dos niños, intercedieron, pero el oficial les contestó con insultos que se introdujeran al carro o también se los llevaba.

Aunque el inconforme se dijo dispuesto a ser detenido, previo examen de alcoholemia, le golpearon e insultaron más.

La Comisión determinó tras su indagatoria que Gildardo Delgado Plascencia y Érika Liliana Baltazar Casián, policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, violaron los derechos humanos del detenido, por lo cual en la Recomendación 7/12 solicitaron al alcalde interino de Guadalajara concluir el procedimiento administrativo que se les abrió, dejar constancia en su expediente de su actuación violatoria y resarcir el daño psicológico a los niños.

Se solicita a la Procuraduría de Justicia concluya averiguación previa.

Descartan quejas de oficio

Mural

16 de marzo de 2012

El ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián descartó la posibilidad de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) abra algún procedimiento de oficio por los narcoataques.

Aunque están abiertos a recibir quejas, el titular del organismo aseguró que hasta el momento sólo se presentó una por parte de los familiares de las personas que fueron detenidas y que resultaron inocentes. Los agraviados por este hecho no han requerido la intervención de la Comisión.

Ayer, la CEDHJ emitió dos Recomendaciones en las que acreditó violaciones a las garantías de legalidad, integridad y seguridad personal, además de que en un caso se violentaron derechos de la niñez.

Emite CEDHJ Recomendaciones para Guadalajara

Victor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental

16 de marzo de 2012

Abusos de poder, detenciones ilegales, cateos sin órdenes judiciales y hasta reincidencia de policías de Guadalajara y estatales son parte de las acciones por las cuales el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer dos Recomendaciones dirigidas a los titulares del municipio tapatío y al secretario de Seguridad Pública. En la primera de ellas pide reparaciones de los daños, entre otras cosas.

A los policías de Guadalajara se les señaló por haber violado el derecho a la libertad, integridad y seguridad personal de una persona a la que detuvieron de forma violenta tras dar una vuelta en U de forma prohibida y a quien golpearon y hasta descargas eléctricas le dieron, ante estos hechos que a toda costa quisieron ocultar los oficiales al señalar que el quejoso iba en estado de ebriedad, pero lo más grave del asunto es que iban dos niñas menores de edad que presenciaron todos los hechos ocurridos el 22 de marzo de 2011.

Tras la investigación por parte del personal de la CEDH se pudo determinar que los policías que participaron en los hechos "realizaron actos que constituyen violación del derecho a la libertad por detención arbitraria y al derecho a la integridad y seguridad personal, por lesiones."

Ante estos hechos que cometieron los policías Gildardo Delgado Plascencia y Érika Liliana Baltazar Casián, violaron derechos humanos a la libertad, a la integridad y seguridad personal, por lo que se pide al presidente interino Francisco Ayón concluir el procedimiento administrativo 166/2011-G, tomando en consideración los fundamentos expuestos en el cuerpo de esta Recomendación.

La otra Recomendación dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera, debido a la prepotencia con la que actuaron sus elementos y sin una orden legal para catear domicilios, así como por la distribución de unos volantes con la imagen de los detenidos como presuntos delincuentes.

"La respuesta fue que no se encontró ninguna denuncia anónima a nombre de los quejosos; negó

que hubiera sido la corporación la que diseñó y distribuyó los folletos, lo que deja en evidencia la falsedad con la que se dirigen los elementos de dicha dependencia, así como su falta de probidad.”

Agregó que pese a que los policías niegan su participación, hay suficientes pruebas para poder afirmar que “sí fueron elementos adscritos a esa dependencia los encargados de dichos actos.”

Emite CEDHJ Recomendación al Ayuntamiento de Guadalajara

Oscar Armando Ríos

DK

16 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una Recomendación al presidente municipal de Guadalajara, Francisco Ayón, por la violación del derecho a la libertad, seguridad e integridad, por el abuso que un hombre sufrió por parte de elementos de la policía municipal, explicó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del organismo.

“Al respecto al volante que promovía la denuncia anónima, personal directivo de la

secretaría, Antonio Rodríguez Cervantes, informó que el folleto se realizó en opresión a una denuncia anónima y se distribuyó para fomentar esta práctica en la ciudadanía de que las denuncias sí son atendidas.”

Cabe señalar que esta recomendación no tiene nada que ver con los narcobloqueos de este viernes, y el municipio de Guadalajara ya suma 19 las Recomendaciones emitidas por la dependencia.

La CEDHJ lanzó dos Recomendaciones

Daniela Vega, conductora

Gdl Informa

16 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos lanzó dos Recomendaciones, una está dirigida al presidente municipal interino de Guadalajara, Francisco de Jesús Ayón López, por violación al derecho de la libertad e integridad y seguridad personal; esto, después de que elementos de la policía de Guadalajara abusaran de su autoridad al detener injustificadamente y golpear a un ciudadano. La segunda fue dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social en el Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, por violación a

los derechos a la legalidad, integridad y trato digno de la niñez, el organismo acreditó que policías estatales causaron daños psicológicos a hijos de una pareja.

Recomendaciones para policías de Guadalajara y Estatal

Jorge Robledo, conductor

Hoy por Hoy Jalisco

16 de marzo de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), emitió dos Recomendaciones: una es en contra de la policía de Guadalajara y otra para la policía estatal por violación a libertad de ciudadanos.

FA: La privación de la libertad del quejoso fue ilegal, ya que las pruebas aportadas son insuficientes para sus afirmaciones en contra del inconforme. Quedó demostrado que los policías retuvieron al quejoso por cerca de cinco horas antes de ponerlo a disposición del juez municipal, pues en su informe, ellos mismos manifestaron haberlo detenido a las 19:00 horas del 22 de marzo de 2011 y el ingreso al juzgado municipal lo efectuaron a las 00:03 horas del día siguiente.



Notas periodísticas

Tren Eléctrico y Macrobus deben instalar baños para usuarios



Recomendaciones

Dirigida al director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Francisco Javier Padilla Mancilla

Durante febrero y marzo de 2011 se recibieron 128 quejas por parte de usuarios de los servicios del Macrobus y el Tren Eléctrico Urbano, por la falta de baños públicos en las estaciones de dichos medios de transporte, lo que consideraron que pone en riesgo su salud y atenta contra su dignidad.

En su informe ante esta Comisión, el director general del Sistema de Tren Eléctrico

Urbano (Siteur), Francisco Javier Padilla Mancilla, aseguró que en las terminales de Tetlán, Juárez, Periférico Norte y Periférico Sur, todas del tren eléctrico, así como en la terminal Fray Angélico del Macrobus, sí existen baños, y que pueden tener acceso a ellos quienes lo soliciten.

Sin embargo, no presentó pruebas para demostrar tal aseveración, solo aportó copias de algunas fotografías que supuestamente fueron tomadas en las terminales mencionadas, pero solo las que corresponden a la terminal de Periférico Sur sugieren la existencia de sanitarios, las otras no.

En la investigación de campo realizada este organismo constató que en la terminal de Periférico Sur hay baños para los empleados, y que fuera de ella, en un establecimiento comercial se encuentra un baño público, pero tiene un costo de 3.50 pesos por persona. El encargado de dicho establecimiento refirió que esos baños son independientes del tren.

Respecto a las terminales Juárez, Tetlán y Periférico Norte, del tren, solo en las dos primeras el personal que ahí labora refirió que había baños, pero aclaró que eran únicamente para uso de los empleados, en la otra no hay. En cuanto a las estaciones Plaza Universidad, San Juan de Dios, Belisario Domínguez, Oblatos, Cristóbal de Oñate,

Recomendación 9/2012

Asunto: prestación indebida del servicio público, derivada de la negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vías de comunicación

San Andrés, San Jacinto, La Aurora, Mexicaltzingo, Washington, Refugio, Mezquitán, Ávila Camacho y División del Norte, los empleados de vigilancia y de intendencia informaron que los sanitarios son para uso exclusivo de los trabajadores.

La investigación también evidencia que en las estaciones de Santa Filomena, Unidad Deportiva, Urdaneta, 18 de Marzo, Isla Raza, Patria Sur, España, El Tesoro, Atemajac y Dermatológico carecen del servicio de sanitarios.

Ninguna de las estaciones del Macrobus cuenta con servicio de sanitarios para los pasajeros ni para el personal que ahí labora. Los trabajadores indicaron que ellos tenían que acudir a los negocios más cercanos como gasolineras, tiendas o farmacias para solventar sus necesidades fisiológicas.

La falta de sanitarios en los medios de transporte que maneja el Siteur, no solo afecta a los pasajeros, sino también a los empleados, quienes se ven obligados a retirarse de sus lugares de trabajo, lo que puede redundar en una deficiente prestación del servicio público que tienen encomendado.

El objetivo principal de dicho organismo es la eficiente prestación de ese servicio de transporte, lo que sin duda implica que debe contar con los servicios sanitarios indispensables para satisfacer necesidades inherentes a las personas que hacen uso de sus instalaciones, como las fisiológicas, ya que ello implica mantener un adecuado funcionamiento del organismo.

El derecho que tienen los usuarios para contar con servicios sanitarios en las terminales del Macrobus y del Tren Eléctrico Urbano ha dejado de garantizarse por parte del Siteur. Dada la cantidad de usuarios que utilizan esos medios de transporte, es inadmisibles que no cuenten con este servicio.

En el supuesto de que, efectivamente, las fotografías que ofreció como prueba el

director general de Siteur, relativas a dos baños móviles de cabina que presuntamente se encontraban en las terminales Fray Angélico y Mirador, correspondieran a baños que en alguna ocasión pudieron haber estado instalados en dichas terminales, estos no cumplen con las características que deben tener, de conformidad con el Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Transporte Estatal y Municipal; es decir, con lavabo, excusado y mingitorio, así como baños y casilleros para el personal.

La instalación de sanitarios no debe limitarse únicamente a las terminales de las líneas del Macrobús y del Tren Eléctrico Urbano, sino que deben existir también en otras estaciones, ya que, por las propias características de ese medio de transporte, sus usuarios no siempre abordan las unidades en las denominadas terminales, ni concluyen su viaje en ellas, puesto que lo hacen de acuerdo con las necesidades de sus traslados y pueden iniciar y concluir sus recorridos en cualquiera de las estaciones, por lo que la urgencia para requerir el uso de un sanitario puede suscitarse repentinamente en cualquiera de ellas.

Un sistema de transporte público eficaz y completo es fundamental para el desarrollo integral de las ciudades y el desempeño eficiente de sus habitantes, sean estos usuarios o no del servicio. Es por ello que debe permitirse a los usuarios del tren ligero y del Macrobús ingresar a los baños con que cuentan actualmente, y proveer de sanitarios a las demás estaciones y terminales que aún no los tienen.

Esta cultura de respeto a los derechos humanos de los usuarios debe ir acompañada de condiciones laborales dignas para los trabajadores del Siteur, entre las que desde luego se encuentran las de contar con un espacio adecuado para la satisfacción de sus necesidades fisiológicas en el lugar en que desempeñan sus actividades, y que se les provea de casilleros a quienes así lo requieran con motivo del desempeño de sus funciones, lo que sin duda contribuirá a la modernización de este servicio básico que constituye una herramienta para el crecimiento económico y social de esta ciudad.

Al carecer de servicios sanitarios para los usuarios del Siteur, se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava aún más cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, lo que podría traer repercusiones en su salud.

La falta de esos servicios constituye violaciones de derechos humanos de los denominados derechos

colectivos y difusos, pues se afecta a un grupo de personas que diariamente utilizan el servicio de transporte que otorga el Estado.

Asimismo, implica violaciones de derechos, derivadas de la prestación indebida del servicio público, por negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vías de comunicación, y es debido a ello que esta Comisión emite las siguientes:

Recomendaciones

Al ingeniero Francisco Javier Padilla Mancilla, director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano:

PRIMERA. Gestione ante el Consejo de Administración de ese organismo que, previo estudio técnico, se instalen baños en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano y del Macrobús, para el servicio de los usuarios de esos medios de transporte, y se considere que haya sanitarios adecuados para personas con discapacidad, gente pequeña y adultos mayores.

SEGUNDA. En tanto se cumple con el punto anterior, instruya a quien corresponda para que en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano que actualmente cuentan con sanitarios exclusivos para los empleados, se permita el acceso a los pasajeros que así lo requieran.

TERCERA. Se coloquen, en lugares visibles para los usuarios, señalamientos que indiquen la ubicación de los sanitarios, así como letreros en su interior que contengan información sobre el uso adecuado que se les debe dar, a fin de mantenerlos en condiciones higiénicas.

CUARTA. Que en la apertura de nuevas estaciones del Tren Eléctrico Urbano y del Macrobús se instalen sanitarios con las características que se indican en el primer punto recomendatorio.

La autoridad a la que se dirige esta Recomendación, tiene diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le notifique, para que informe a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 29 de marzo de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en la página web de la CEDHJ



Recomendaciones



Notas periodísticas

Recomendación a Siteur

Roberto Hurtado, conductor

Fórmula Explosiva
29 de marzo de 2012

Emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos Recomendación a Siteur por la falta de sanitarios dentro de las instalaciones del Tren Eléctrico Urbano, y también dentro del Macrobús. La Recomendación número 9, donde 128 quejas fueron presentadas por la falta de los mismos en usuarios del Tren Eléctrico y el Macrobús. Vamos a escuchar lo que comentó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA) al hablar de esta Recomendación.

FA: Lo que sin duda contribuirá a la modernización de este servicio básico que constituye una herramienta para el crecimiento económico y social de esta ciudad. Al carecer del servicio sanitario para los usuarios del Siteur se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava aún más, cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, lo que podría traer repercusiones en su salud.

La falta de estos servicios constituye violaciones de derechos humanos de los denominados derechos colectivos, pues se afecta a un grupo de personas que diariamente utilizan el servicio de transporte.

La CEDHJ recomienda sanitarios en estaciones de Tren Eléctrico y Macrobús

El Informador
29 de marzo de 2012

Para que gestione la instalación de baños en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano y del Macrobús y los ponga al servicio de los usuarios

de esos medios de transporte, y se disponga de sanitarios adecuados para personas con discapacidad, gente pequeña y adultos mayores, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió una Recomendación a Francisco Javier Padilla Mancilla, director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano.

En tanto se cumple con el punto anterior, el organismo defensor de los derechos humanos recomendó que en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano que actualmente cuentan con sanitarios exclusivos para los empleados, se permita el acceso a los pasajeros que así lo requieran, y “se coloquen, en lugares visibles para los usuarios, señalamientos que indiquen la ubicación de los sanitarios, así como letreros en su interior que contengan información sobre el uso adecuado que se les debe dar, a fin de mantenerlos en condiciones higiénicas.”

La Recomendación 9/2012 fue dada a conocer hoy por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien explicó que durante febrero y marzo del año pasado se recibieron 128 quejas por parte de usuarios de los servicios del Macrobús y el Tren Eléctrico Urbano, por la falta de baños públicos en las estaciones de dichos medios de transporte, lo que consideraron que pone en riesgo su salud y atenta contra su dignidad.

Puntualizó que al carecer de servicios sanitarios los usuarios del Siteur, se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava aún más cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, lo que podría traer repercusiones en su salud.

La falta de esos servicios constituye violaciones de derechos humanos de los denominados derechos colectivos y difusos, pues se afecta a un grupo de personas que diariamente utilizan el servicio de transporte que otorga el Estado, dijo.

Además, prosiguió, implica violaciones de derechos, derivadas de la prestación indebida del servicio público, por negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vías de comunicación, y es debido a ello que esta Comisión emite las siguientes:

Señaló que en su informe ante la CEDHJ, el director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur) aseguró que en las terminales de Tetlán, Juárez, Periférico Norte y Periférico Sur, todas del tren eléctrico, así como en la terminal Fray Angélico del Macrobús, sí existen baños, y que pueden tener acceso a ellos quienes lo soliciten.

Sin embargo, apuntó Álvarez Cibrián, “no presentó pruebas para demostrar tal aseveración, solo aportó copias de algunas fotografías que supuestamente fueron tomadas en las terminales mencionadas, pero solo las que corresponden a la terminal de Periférico Sur sugieren la existencia de sanitarios, las otras no.”

En la investigación de campo realizada por la Comisión Estatal constató que en la terminal de Periférico Sur hay baños para los empleados, y que fuera de ella, en un establecimiento comercial se encuentra un baño público, pero tiene un costo de 3.50 pesos por persona.

El encargado de dicho establecimiento refirió que esos baños son independientes del tren, añadió.

Respecto a las terminales Juárez, Tetlán y Periférico Norte, del tren, solo en las dos primeras el personal que ahí labora refirió que había baños, pero aclaró que eran únicamente para uso de los empleados, en la otra no hay.

En cuanto a las estaciones Plaza Universidad, San Juan de Dios, Belisario Domínguez, Oblatos, Cristóbal de Oñate, San Andrés, San Jacinto, La Aurora, Mexicaltzingo, Washington, Refugio, Mezquitán, Ávila Camacho y División del Norte, los empleados de vigilancia y de intendencia informaron que los sanitarios son para uso exclusivo de los trabajadores.

En conferencia de prensa, Álvarez Cibrián dijo que la investigación también evidencia que en las estaciones de Santa Filomena, Unidad Deportiva, Urdaneta, 18 de Marzo, Isla Raza, Patria Sur, España, El Tesoro, Atemajac y Dermatológico carecen del servicio de sanitarios.

Además, ninguna de las estaciones del Macrobús cuenta con servicio de sanitarios para los pasajeros ni para el personal que ahí labora.

Los trabajadores indicaron que ellos tenían

que acudir a los negocios más cercanos como gasolineras, tiendas o farmacias para solventar sus necesidades fisiológicas.

“La falta de sanitarios en los medios de transporte que maneja el Siteur no solo afecta a los pasajeros, sino también a los empleados, quienes se ven obligados a retirarse de sus lugares de trabajo, lo que puede redundar en una deficiente prestación del servicio público que tienen encomendado”, indicó.

El objetivo principal de dicho organismo es la eficiente prestación de ese servicio de transporte, lo que sin duda implica que debe contar con los servicios sanitarios indispensables para satisfacer necesidades inherentes a las personas que hacen uso de sus instalaciones, como las fisiológicas, ya que ello implica mantener un adecuado funcionamiento del organismo, subrayó.

El derecho que tienen los usuarios para contar con servicios sanitarios en las terminales del Macrobús y del Tren Eléctrico Urbano ha dejado de garantizarse por parte del Siteur.

Dada la cantidad de usuarios que utilizan esos medios de transporte, es inadmisibles que no cuenten con este servicio, agregó.

Explicó que, en el supuesto de que, efectivamente, las fotografías que ofreció como prueba el director general del Siteur, relativas a dos baños móviles de cabina que presuntamente se encontraban en las terminales Fray Angélico y Mirador, correspondieran a baños que en alguna ocasión pudieron haber estado instalados en dichas terminales, “estos no cumplen con las características que deben tener, de conformidad con el Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Transporte Estatal y Municipal; es decir, con lavabo, excusado y mingitorio, así como baños y casilleros para el personal.”

La instalación de sanitarios no debe limitarse únicamente a las terminales de las líneas del Macrobús y del Tren Eléctrico Urbano, sino que deben existir también en otras estaciones, ya que, por las propias características de ese medio de transporte, sus usuarios no siempre abordan las unidades en las denominadas terminales, ni concluyen su viaje en ellas, puesto que lo hacen de acuerdo con las necesidades de sus traslados y pueden iniciar y concluir sus recorridos en cualquiera de las estaciones, por lo que la urgencia para requerir el uso de un sanitario puede suscitarse repentinamente en cualquiera de ellas. “Un sistema de transporte público eficaz y completo es fundamental para el desarrollo integral de las ciudades y el desempeño eficiente de sus habitantes, sean estos usuarios o no del servicio.”

Es por ello, dijo, que debe permitirse a los

usuarios del tren ligero y del Macrobús ingresar a los baños con que cuentan actualmente y proveer de sanitarios a las demás estaciones y terminales que aún no los tienen.

Esta cultura de respeto a los derechos humanos de los usuarios debe ir acompañada de condiciones laborales dignas para los trabajadores del Siteur, entre las que se encuentran las de contar con un espacio adecuado para la satisfacción de sus necesidades fisiológicas en el lugar en que desempeñan sus actividades, y que se les provea de casilleros a quienes así lo requieran con motivo del desempeño de sus funciones, lo que sin duda contribuirá a la modernización de este servicio básico que constituye una herramienta para el crecimiento económico y social de esta ciudad.

Pide CEDH que se habiliten e instalen baños públicos en Tren Ligero y Macrobús

Elizabeth Rivera

Milenio Jalisco
29 de marzo de 2012

En las estaciones del Tren Ligero y en las del Macrobús debe haber baños públicos. La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) giró una recomendación en la que le pide que se habiliten para el uso público los sanitarios que son de uso exclusivo del personal y que se construyan instalaciones sanitarias en donde no existen.

El presidente de la comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián informó que es “inadmisibles” que no se cuente con ese servicio en las estaciones de esos medios masivos de transporte.

“Al carecer de servicios sanitarios para los usuarios del Siteur, se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava aún más cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, lo que podría traer repercusiones en su salud”, indicó.

La Recomendación 9/2012 está dirigida al director general del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Francisco Javier Padilla Mancilla, quien en el informe que envió al organismo aseguró que en las terminales de Tetlán, Juárez, Periférico Norte y Periférico Sur, del tren eléctrico, así como en la terminal Fray Angélico del Macrobús, existen

baños, y que pueden utilizarlos los usuarios. Sin embargo, la Comisión determinó que lo anterior es falso, pues esas instalaciones son de uso exclusivo de los trabajadores.

La Recomendación tuvo su origen en 128 quejas presentadas entre febrero y marzo de 2011 por parte de usuarios de esos servicios, las cuales fueron promovidas por una organización que defiende los derechos humanos de las personas con discapacidad.

“La falta de esos servicios constituye violaciones de derechos humanos de los denominados derechos colectivos y difusos, pues se afecta a un grupo de personas que diariamente utilizan el servicio de transporte que otorga el Estado. Asimismo, implica violaciones de derechos, derivadas de la prestación indebida del servicio público, por negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vías de comunicación”.

La carencia de los sanitarios en los medios de transporte que maneja el Siteur, no sólo afecta a los pasajeros, sino también a los empleados, quienes tienen que recurrir a gasolineras, tiendas o farmacias para resolver sus necesidades físicas.

La Comisión pide que se instalen baños en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano y del Macrobús, adecuados para personas con discapacidad, gente pequeña y adultos mayores.

Además, se pide que en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano que actualmente cuentan con sanitarios exclusivos para los empleados, se permita el acceso a los pasajeros y que en la apertura de nuevas estaciones del Tren Eléctrico Urbano y del Macrobús se instalen sanitarios.

Solicitan a Siteur la instalación de baños

Viridiana Saavedra Ponce

El Occidental
29 de marzo de 2012

Porque es ya una exigencia de los usuarios del transporte público y de los mismos empleados, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) recomendó al Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur) que se instalen baños en las estaciones del Macrobús y del Tren Eléctrico Urbano, pues el organismo defensor de los derechos humanos ha recibido 128 quejas de personas que solicitan la implementación de dichos espacios.



Notas periodísticas



Notas periodísticas

En ese sentido, la participación de la CEDHJ es en atención a los quejosos que consideraron que se pone en riesgo su salud y se atenta contra su dignidad, motivo por el cual le solicitó a Francisco Javier Padilla Mancilla, director de Siteur un informe, con el que Derechos Humanos no quedó muy satisfecho.

Y es que el titular de Siteur aseguró que en las terminales de Tetlán, Juárez, Periférico Norte y Periférico Sur, del conocido como Tren Ligero, así como en la terminal Fray Angélico del Macrobús, había baños con acceso para los usuarios del servicio; sin embargo, sólo aportó algunas fotografías que hacían referencia a ello y una investigación realizada por la CEDHJ constató que en la terminal de Periférico Sur hay baños para los empleados y que fuera de ella, en un establecimiento comercial se encuentra un baño público que cobra 3.50 pesos por persona; mientras que en las estaciones Juárez y Tetlán hay baños únicamente para uso de los empleados, y en Periférico Norte no hay.

El informe de la CEDHJ indicó además que en las estaciones Plaza Universidad, San Juan de Dios, Belisario Domínguez, Oblatos, Cristóbal de Oñate, San Andrés, San Jacinto, La Aurora, Mexicaltzingo, Washington, Refugio, Mezquitán, Ávila Camacho y División del Norte los sanitarios son para uso exclusivo de los trabajadores, y en Santa Filomena, Unidad Deportiva, Urdaneta, 18 de Marzo, Isla Raza, Patria Sur, España, El Tesoro, Atemajac y Dermatológico carecen del servicio de sanitarios, igual que en todas las estaciones del Macrobús, donde los trabajadores indicaron que ellos tenían que acudir a los negocios más cercanos como gasolineras, tiendas o farmacias para solventar sus necesidades fisiológicas.

Al respecto, Álvarez Cibrián refirió que “la falta de sanitarios en los medios de transporte que maneja el Siteur, no sólo afecta a los pasajeros, sino también a los empleados, quienes se ven obligados a retirarse de sus lugares de trabajo, lo que puede redundar en una deficiente prestación del servicio público que tienen encomendado”, agregando que “dada la cantidad de usuarios que utilizan esos medios de transporte, es inadmisibles que no cuenten con ese servicio”, pues se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, lo que podría traer repercusiones en su salud, motivo por el cual solicitaron al Consejo de Administración de Siteur que instalen baños en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano y del Macrobús y en tanto se alcanza ese objetivo, se permita a los usuarios el uso del sanitario en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano

que actualmente cuentan con baños exclusivos para los empleados.

Que se instalen baños

Radio Noticias1070
29 de marzo de 2012

Conductora: Hace Recomendación Derechos Humanos al Siteur para que instale baños en tren ligero y macrobús.

Viridiana Saavedra: La Comisión Estatal de Derechos Humanos recomendó al Sistema de Tren Eléctrico Urbano a que instale baños en las estaciones del tren ligero y del macrobús, pues solo hay tres baños, y son para uso exclusivos del personal, lo que ya generó 128 quejas de usuarios, dijo Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), presidente del organismo.

FA: La falta de sanitarios en los medios de transporte que maneja el Siteur no solo afecta a los pasajeros, sino también a los empleados, quienes se ven obligados a retirarse de sus lugares de trabajo.

CEDHJ emite Recomendación 9

Elizabeth Rivera (ER), reportera

Milenio Radio
29 de marzo de 2012

ER: Qué tal, Jaime, Maricarmen, amigos del auditorio, muy buena tarde. Yo les informo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió la Recomendación 9/2012. Está dirigida al Sistema de Tren Eléctrico Urbano para que instalen sanitarios en todas las estaciones del Tren Eléctrico y en la ruta frontal del macrobús.

Esto lo informó el titular del organismo, Felipe Álvarez Cibrián (FA), quien dijo que en el caso que se atendió, entre febrero y marzo se presentaron 128 quejas de usuarios de los diferentes transportes que se dolieron de la falta de estos servicios sanitarios.

Según el titular de la Comisión, la empresa paraestatal respondió que en las estaciones de Periférico Sur y Norte, así como la de Tetlán y Juárez sí hay baños, y que estos pueden ser utilizados

por los usuarios, precisamente, pero el organismo defensor de los derechos humanos ha constatado que no es así, pues en las instalaciones solo se permite la entrada al personal que ahí labora. Escuchemos la información.

FA: Desempeña sus actividades y que se les provea de casilleros para quienes así lo requieran, por el motivo del desempeño en sus funciones, lo que sin duda contribuirá a la modernización de este servicio básico, que constituye una herramienta para el crecimiento económico y social.

Al parecer, el servicio sanitario para los usuarios del Siteur se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava aún más, cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, porque podría traer repercusiones.

ER: La Comisión dijo que es inadmisibles que tanto en el tren ligero como en el macrobús no cuenten con sanitarios, dado el flujo de decenas de miles de pasajeros que se mueven a diario, al no existir los servicios sanitarios.

El Siteur viola los derechos humanos de los pasajeros, sobre todo dice, los derechos colectivos, ya que en el caso de los niños, mujeres embarazadas y adultos mayores, ahora sí que tienen dificultad para que les den ese servicio, y las necesidades de ellos en muchas ocasiones son más apremiantes.

De esta manera se ordena instalar estas instalaciones sanitarias en las actuales instalaciones de las dos formas de transporte, y en el futuro también se está recomendando que se construyan a futuro, pues se habiliten en los proyectos ejecutivos y se les incluya en la asociación.

También se está pidiendo que en los lugares donde se cuenta con sanitarios y que son de uso exclusivo para los empleados, se permita el uso para los usuarios que están actualmente, y que se instalen las señales que se requieren. Es la información.

Recomiendan instalar baños en estaciones de Tren Ligero y Macrobús

El Informador
30 de marzo de 2012

Aguantarse no es la opción, y menos para grupos vulnerables. Las quejas por la falta de servicios de

sanitarios en las estaciones del Tren Ligero llegaron a tal situación, que fue necesaria una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) para atender la demanda.

La Comisión afirmó que la carencia de servicios de sanitarios por parte de los usuarios del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur) viola los derechos humanos de los pasajeros, y la problemática se agrava cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, que podrían sufrir problemas de salud.

La CEDHJ emitió la Recomendación 9/2012, dirigida al director general del Siteur, Francisco Javier Padilla Mancilla, con relación a la falta de espacios para este tipo de espacios de higiene en las estaciones del Tren Ligero y Macrobus.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que durante febrero y marzo del año pasado recibió 128 quejas de usuarios de los servicios del Macrobus y el Tren por la falta de baños, lo que consideraron que es un riesgo para su salud y atenta contra su dignidad.

El organismo defensor de los derechos humanos recomendó que en las estaciones del tren que cuentan con sanitarios exclusivos para empleados se permita el acceso a los pasajeros que lo requieran, en tanto se cumple con el punto anterior.

En su informe ante la CEDHJ, el director general del Siteur aseguró que en algunas terminales existen baños que pueden usar quienes lo soliciten.

La CEDHJ solicita instalar baños en las estaciones del Macrobus y Tren Ligero

Analys S. Nuño

La Jornada Jalisco
30 de marzo de 2012

Luego de recibir en un periodo de dos meses 128 quejas por la falta de sanitarios en el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur) —situación que viola el derecho a la salud—, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió la Recomendación 09/2012 al director de

la dependencia, Francisco Javier Padilla Mancilla, solicitando la instalación del servicio en todas las estaciones y terminales.

De acuerdo con el titular del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante febrero y marzo de 2011 el organismo recibió las 128 inconformidades por parte de una organización civil —la cual se negó a proporcionar su nombre— así como de usuarios del Macrobus y el Tren Eléctrico Urbano, por la falta de baños públicos en las estaciones, lo que consideraron que pone en riesgo su salud y atenta contra su dignidad.

Tras realizar una investigación, los visitantes a cargo de ésta, informaron que “ninguna de las estaciones del Macrobus cuenta con servicio de sanitarios para los pasajeros ni para el personal que ahí labora.”

Los trabajadores indicaron que ellos tenían que acudir a los negocios más cercanos como gasolineras, tiendas o farmacias para solventar sus necesidades fisiológicas.

De acuerdo con la CEDHJ, al carecer de servicios sanitarios para los usuarios del sistema de transporte masivo, se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava aún más cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, lo que podría traer repercusiones en su salud.

La falta de esos servicios constituye violaciones de derechos humanos colectivos y difusos, e implica violaciones derivadas de la prestación indebida del servicio público, por negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de vías de comunicación.

Por lo anterior, la CEDHJ recomendó gestiones ante el Consejo de Administración del Siteur que se instalen sanitarios en las estaciones del Tren Eléctrico Urbano y del Macrobus, en tanto se cumple con esto instruya a quien corresponda para que en las estaciones que actualmente cuentan con sanitarios exclusivos para los empleados, se permita el acceso a los pasajeros que así lo requieran.

Proponen estaciones de tren con baños

Rebeca Herrejón

Mural
30 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) exhortó al director del Sistema de Tren Eléctrico Urbano (Siteur), Javier Padilla Mancilla, a que se instalen baños en las estaciones del Tren y el Macrobus.

En la Recomendación 9/2012, derivada de quejas presentadas por organismos civiles que defienden derechos de personas con discapacidad, la CEDHJ determinó que la falta de este servicio pone en riesgo la salud de los usuarios y atenta contra su dignidad.

“La falta de sanitarios en los medios de transporte que maneja el Siteur no sólo afecta a los pasajeros, sino también a los empleados, quienes se ven obligados a retirarse de sus lugares de trabajo, lo que puede redundar en una deficiente prestación del servicio público que tienen encomendado”, indicó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman local.

“Al carecer de servicios sanitarios para los usuarios del Siteur, se violan los derechos humanos de los pasajeros y la problemática se agrava aún más cuando los afectados son niños, mujeres embarazadas, adultos mayores o personas con alguna discapacidad, lo que podría traer repercusiones a su salud.”

Según la investigación de la CEDHJ, la estación de Periférico Sur es la única que tiene baños para los usuarios, cuyo servicio es independiente del Tren e ingresar cuesta 3.50 pesos.

En las demás estaciones, el servicio sanitario está reservado para los empleados. En la de Periférico Norte no existe, al igual que en ninguna de las estaciones del Macrobus.

El exhorto de la CEDHJ añadió que los sanitarios deben tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, adultos mayores y gente pequeña.

El organismo de derechos humanos pidió a Siteur que, mientras cumplen con la instalación de sanitarios en las estaciones, permitan el ingreso de los pasajeros que lo requieran a los baños exclusivos para empleados, y que coloque señalamientos públicos para el ingreso a los mismos.



Notas periodísticas

Síntesis del informe especial sobre la supervisión del respeto de los derechos humanos de la niñez institucionalizada



Informe

Con el propósito de velar por el interés superior de la infancia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, efectuó la segunda supervisión de los centros encargados de la custodia y cuidado de la niñez institucionalizada en la zona metropolitana. Se analizó la situación de 10 derechos básicos: a la vida digna, integridad física y emocional, salud, derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, educación, desarrollo, identidad, a tener una familia, a la libertad y los derechos civiles y políticos.

La supervisión se realizó en la casa hogar de transición Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara; la casa hogar Cabañas, que depende del Gobierno del Estado, así como en las instituciones privadas Ciudad de los Niños, AC; Institución Hermanos Unidos Proyección, AC; Ministerios de Amor, AC; Orfanato Magdalena Sofía, AC; Madre Felicitas, AC; Niños en Ambiente Familiar, AC; Pedacito de Cielo, AC; Fundación Emmanuel, AC; Estancia de María, AC; y El Oasis de la Niñez, AC.

Los albergues visitados representan casi 45 por ciento de los 27 que únicamente tiene registrados el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) en la zona metropolitana de Guadalajara.

Según el informe rendido a esta institución por la Procuraduría Social, hasta 2010 había una población de 4 mil 516 menores de edad en 61 albergues del Estado; de los cuales, mil 267 son niñas y 3 mil 249, niños. De estos, solo 427 se encuentran a disposición de algún Consejo de Familia.

La Comisión identificó y acreditó violaciones de derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, de las personas con discapacidad, derecho a la libertad de expresión, y a tener una familia.

Casa hogar de transición Villas Miravalle

Por su estructura y operatividad del DIF Guadalajara, la casa hogar de transición Villas Miravalle sólo hace las funciones de cuidado y custodia; no se admiten ingresos de manera voluntaria, pero la facultad de decidir si los menores de edad deben ser reinsertados en sus familias de origen o reanudar las acciones legales para buscarles alguna adoptiva corresponde al Consejo Municipal de Familia de Guadalajara.

Se confirmó una mejora con relación a las deficiencias observadas durante la supervisión 2010: ahora hay más vigilancia y control en el área de acceso y egreso, con lo que se redujo la posibilidad de que las y los niños pudieran salir solos de la casa hogar; mayor presencia y disponibilidad por parte de los educadores en las áreas comunes y en cada una de las villas, con lo que se disminuyeron los momentos de ocio al aumentarse las actividades ocupacionales. Se instalaron extinguidores, lámparas de emergencia y detectores de humo en las villas; señalamientos visibles de rutas de evacuación. Se observó un avance significativo para garantizar el derecho a la salud, al aplicar medidas que garantizan que en los días inhábiles los menores de edad puedan recibir atención médica y psicológica, así como los medicamentos necesarios y su incorporación al Seguro Popular.

Asimismo, se ha hecho realidad un proyecto para impulsar las actividades deportivas y recreativas, consistente en la puesta en funcionamiento de una alberca dentro de las propias instalaciones.

No obstante, aún faltan puertas de emergencia y alarmas de evacuación, así como pintura en las villas y no se cumple a cabalidad con los derechos de las personas con discapacidad y a tener una familia.

Hasta el 21 de diciembre de 2011 no había antecedentes de haberse llevado ninguna adopción de los 119 pupilos que tiene a su disposición. Tienen 20 juicios de pérdida de patria potestad iniciados y pendientes por resolver en los que están implicados 37 menores de edad. De ellos, cuatro se encuentran en posibilidades de ser adoptados, en dos de los cuales se tiene pronosticado iniciar juicios este año y no hay solicitud de adopción iniciada. Ninguno se encuentra en trámite de adopción nacional ni internacional.

Casa hogar Ciudad de los Niños, AC (exclusivo para varones)

El ingreso a este lugar puede ser de manera voluntaria, y cuando lo dispongan los Consejos estatal y municipales de Familia, así como la Casa Hogar Cabañas. Al momento de la visita había 165 menores de edad, cuyas edades variaban entre los ocho y dieciocho años, de los cuales uno estaba a disposición del Consejo Municipal de Familia de Guadalajara, otro de Zapopan y cinco del Consejo Estatal. Al momento de la supervisión, 95 por ciento de los niños albergados estaba de forma voluntaria, ya que todos tienen a sus familias; y a 5 por ciento restante los recogen sus familiares para que convivan con ellos.

La mayoría de sus derechos se encontraron garantizados, excepto en el rubro de personas con discapacidad, ya que el perfil no es para esos efectos.

Casa hogar Cabañas

La forma de ingreso a este lugar es por disposición del Consejo Estatal de Familia, la Procuraduría de Justicia y Sistemas DIF estatal y municipales.

De los 430 menores de edad albergados, 244 eran niñas y 186 niños. Las edades de las niñas varían desde un día de nacidas hasta dieciocho años, y para los niños, de un día de nacidos hasta doce años.

El albergue brinda atención a 53 personas con discapacidad: 16 con discapacidad mental; uno con discapacidad física; 25 con discapacidad intelectual; siete con discapacidad sensorial; uno con discapacidad auditiva y tres con discapacidad visual e intelectual.

Las instalaciones están en buen estado de mantenimiento, limpieza, ventilación e iluminación; lo mismo ocurre en las cocinas. La alimentación cumple en términos generales con los rangos de nutrición; asimismo, se les brinda de manera permanente atención médica,

psicológica y de trabajo social. La casa hogar ofrece atención de pediatría, odontología, enfermería, urgenciología, paidopsiquiatría y psiquiatría. En el tema educativo, cuentan con aulas, biblioteca y áreas para realizar tareas, todas ellas en buenas condiciones. También existe una adecuada programación de actividades diarias, así como una participación general en tareas recreativas y culturales.

Respecto al derecho a la asociación de las adolescentes, en esta casa hogar hubo un retroceso en relación con 2010 pues se ve afectado al no permitirles que tengan amistad con los niños, y la transgresión de esta disposición lleva implícita una sanción.

Llama la atención la disminución de casi 35 por ciento de las adopciones registradas hasta octubre de 2011, en comparación con 2009 y 2010, ya que en 2009 se dieron 35 adopciones, en tanto que en 2010 fueron 33; hasta el 13 de octubre de 2011 solo tenían registradas 12. Además, los albergados que pudieran ser candidatos a una adopción pueden permanecer en la casa hogar durante tiempo indefinido, lo que afecta su derecho a vivir en familia y reduce las posibilidades de ser adoptados, puesto que las preferencias de quienes pretenden adoptar se dirigen hacia niñas y niños más pequeños.

Una de las probables causas de la dilación en las adopciones es el tiempo que lleva la tramitación jurisdiccional de la pérdida de la patria potestad, aunado al trámite de la adopción, pues de acuerdo con la información brindada por la directora de la casa hogar, tiene actualmente 41 juicios iniciados y pendientes por resolver y 48 menores de edad implicados en ellos; 27 tienen posibilidades de ser adoptados y tres se encuentran en trámite de que se otorgue consentimiento voluntario; 25 se hallan en trámite de adopción nacional y cinco en internacional. Un juicio de pérdida de patria potestad tiene una duración aproximada de entre uno y dos años, en tanto que un proceso de adopción nacional tarda de cinco a siete meses, mientras que el internacional es de tres a cuatro meses. Poco más de una quinta parte de los albergados se encuentra en proceso de ser liberada para su posible adopción, lo cual causa inquietud, pues se disminuyó en este rubro en comparación con 2010, cuya cifra representaba una cuarta parte de la población de aquel entonces.

Institución Hermanos Unidos Proyección, AC

Las formas de ingreso aquí son: voluntaria y por disposición de la Procuraduría, Consejo Estatal de



Informe



Informe

Familia y del DIF. Al momento de la visita solo dos niños de un total de 43 estaban de manera voluntaria; de los otros 41, 21 están a disposición de la casa hogar como delegado institucional del Consejo Estatal de Familia; uno a disposición del de Zapopan; tres, de Guadalajara; y 16, del estatal. De los 43 albergados, 18 eran niñas y 25 niños, cuyas edades iban de los dos a doce años.

En esta casa hogar no se garantiza de forma integral el derecho a la vida digna, y a la integridad física y emocional, pues, aunque en menor escala, se notó la falta de puertas y lámparas de emergencia. También fallan en el derecho a salud –por la carencia permanente de personal médico y de enfermería–, los derechos de las personas con discapacidad (no es su perfil), y el relativo al derecho a la familia.

Debe destacarse que como delegado institucional del Consejo Estatal de Familia, no se tienen registradas adopciones, y las únicas de las que se tiene antecedente son una ocurrida en 2010 y otra en 2011, que fueron llevadas a cabo por dicho Consejo.

De los 21 menores de edad a su disposición como delegado institucional, nueve pueden ser restituidos a su familia, y estaba pendiente por iniciarse el trámite legal correspondiente; se tenían iniciados dos juicios de pérdida de patria potestad pendientes por resolver, que implican a cinco albergados. De los menores de edad a disposición del Consejo Estatal de Familia, seis están en posibilidad de ser adoptados; de ellos, cuatro ya estaban en juicio de adopción.

Casa hogar Ministerios de Amor, AC (exclusivo para niños)

Las formas de ingreso son voluntaria y cuando así lo amerita el CEF, la Procuraduría y los DIF municipales. Asimismo, personal de esta casa hogar capta en las calles a niños expósitos u abandonados a los que ingresa de manera voluntaria.

Al momento de la visita había 28 menores de edad, de edades entre los siete y dieciocho años. Únicamente cuatro estaban de forma voluntaria; es decir, no había una disposición de autoridad competente para que fueran resguardados ahí.

En esta institución no se garantizan plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional; el derecho a la salud; los derechos de las personas con discapacidad, a la supervivencia, a la educación en su dimensión de integración social y a la supervivencia social y mental.

Las instalaciones carecen de las medidas necesarias e indispensables para salvaguardar la

integridad física de los niños, como extinguidores, puntos de encuentro para casos de urgencia, alarmas, detectores de humo, clasificación de basura y control de la higiene. Tampoco tiene personal médico ni de enfermería para proporcionar servicios de salud.

Casa hogar orfanatorio Magdalena Sofía, AC (exclusivo para niñas)

Las formas de ingreso son de manera voluntaria y por disposición del Consejo Estatal de Familia, la Procuraduría y los Consejos municipales. Al momento de la supervisión había 68 menores de edad, cuyas edades variaban entre los cuatro y doce años; solo dos estaban a disposición de la Procuraduría.

En este lugar no se garantizan plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional, el derecho a la salud y los derechos de las personas con discapacidad.

Las instalaciones carecen de las medidas necesarias e indispensables para salvaguardar la integridad física de los niños, como la instalación de extinguidores, alarmas de evacuación, detectores de humo y lámparas de emergencia. Tampoco hay personal médico ni de enfermería para proporcionar servicios de salud.

Casa hogar Niños en Ambiente Familiar, AC (exclusivo para niños)

La forma de ingreso es voluntaria y por disposición del CEF y de la Procuraduría. El día de la visita había 14 menores de edad de seis a catorce años, y solo cinco estaban a disposición del CEF.

No se garantizan plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional; el derecho a la salud; los derechos de las personas con discapacidad; a la supervivencia y a la educación. Las instalaciones carecen de las medidas indispensables para salvaguardar la integridad física de los niños, como extinguidores suficientes, punto de encuentro para urgencias, alarmas de evacuación, detectores de humo, lámparas de emergencia, instalaciones eléctricas adecuadas y control de la higiene. También falta médico y de enfermería para proporcionar servicios de salud.

Hay una deficiente ventilación e iluminación, baños insuficientes, falta de espacios para el esparcimiento, cocina en malas condiciones de higiene, biblioteca con acervo cultural deficiente, falta de personal de trabajo social, no hay espacios para practicar actividades físicas y deportivas, entre otras.

Casa hogar Madre Felicitas, AC (exclusivo para niños)

La forma de ingreso en este establecimiento es voluntaria, y cuando así lo amerita, por disposición del CEF y de la Procuraduría. Al momento de la supervisión había 29 menores de edad, cuyas edades variaban entre los tres y doce años; solo cinco estaban a disposición del Consejo.

Esta institución no garantiza plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional; el derecho a la salud; los derechos de las personas con discapacidad y a la educación.

Carece de extinguidores suficientes, alarmas de evacuación, lámparas de emergencia y contenedores de basura. Asimismo, no cuenta con personal médico y de enfermería para proporcionar servicios de salud.

Casa hogar Pedacito de Cielo, AC

La forma de ingreso es por disposición del CEF y de la Procuraduría. El día de la visita había 18 menores de edad, cuyas edades variaban entre los once meses y los ocho años; diez niñas y ocho niños, todos a disposición del CEF.

Al no contar con personal médico ni de enfermería de manera permanente, así como carecer de material para prevenir enfermedades, en esta institución no se garantizan plenamente el derecho a la salud y los derechos de las personas con discapacidad.

Casa hogar Fundación Emmanuel, AC

Las niñas y los niños ingresan de forma voluntaria, a petición de madres privadas de la libertad en los centros penitenciarios de Puente Grande y de Puerto Vallarta, y por disposición del CEF, de algún consejo de familia municipal y de la Procuraduría.

El día de la visita había 44 menores de edad, cuyas edades variaban entre uno y diecisiete años; 22 niñas y 22 niños; 34 estaban a disposición del CEF, uno del Consejo Municipal de Zapopan y nueve de forma voluntaria.

Esta institución no garantiza plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional, además del derecho a la salud y de las personas con discapacidad.

No cuenta con personal médico ni de enfermería para proporcionar servicios de salud y tampoco con las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los albergados.

Casa hogar Estancia de María, AC

La forma de ingreso es voluntaria y principalmente por disposición de la Procuraduría. Al momento de la visita había 71 menores de edad, 53 niñas y 18 niños; 54 estaban a disposición del CEF y 17 por ingreso voluntario.

La institución no garantiza plenamente los derechos a la salud, de las personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo. Entre otras cosas, carece de personal médico y de enfermería; de biblioteca y de espacio y material lúdico; faltan programas de actividades físicas y deportivas. También se detectó a dos adolescentes que no cursan la educación secundaria.

Casa hogar El Oasis de la Niñez, AC

Aquí la forma de ingreso es voluntaria y por disposición de la Procuraduría, del CEF y de los consejos municipales de familia. El día de la visita había 71 menores de edad, 32 niñas y 39 niños, cuyas edades variaban entre los cuatro y los 18 años; 11 estaban a disposición del CEF y 60 de ingreso voluntario.

Al no contar con personal médico ni de enfermería de forma permanente, esta institución no garantiza plenamente los derechos a la salud y de las personas con discapacidad.

Como quedó de manifiesto en el informe especial 2/2010 y en seis Recomendaciones emitidas en 2011, es urgente realizar las acciones legales pertinentes para que el Estado promueva y garantice, de manera pronta y eficaz, una atención integral a las niñas, niños y adolescentes que por alguna razón son separados del seno familiar, ya que es el principal responsable; o bien, de proveer de manera plena la asistencia social a estos menores de edad o de aportar recursos materiales y humanos suficientes a la asistencia social privada para que se les puedan garantizar de manera óptima todos sus derechos.

En ese informe se solicitó la creación de un centro para el cuidado y custodia de las niñas y niños, así como el fortalecimiento de los pertenecientes a la asistencia social privada, y a pesar de que fue aceptada, no se ha cumplido.

Aunque es valiosa la contribución de las diez instituciones privadas que se visitaron, distan de garantizar en forma plena e integral los derechos humanos de este sector vulnerable de la población, por la falta de recursos económicos y la inobservancia de las normas y ordenamientos que están obligados a cumplir.

En general, se observó la falta de servicios básicos como higiene, la casi nula existencia de



Informe

casas hogar adecuadas para albergar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; la falta de salidas de urgencia, extinguidores, personal especializado, como psicólogos, médicos y trabajadores sociales, y de actividades de recreación y culturales. Las niñas, niños y adolescentes que viven en instituciones públicas y privadas encargadas de su cuidado y custodia sufren de manera reiterada diferentes formas de violaciones de sus derechos humanos.

Un problema observado en los últimos dos años ha sido la lentitud o estancamiento de los procedimientos jurídicos para el retorno de las y los niños a sus hogares o la incorporación a un hogar diferente por cuestiones jurídicas, cuando sería conveniente agilizar los procesos y procedimientos judiciales a favor del interés superior de gran cantidad de niños y niñas cuyo futuro depende de la resolución de una autoridad jurisdiccional.

En la zona metropolitana solo se han integrado como Consejos de Familia el del Estado, el de Guadalajara y el de Zapopan. No obstante que el artículo 19 del Código de Asistencia Social prevé la creación de consejos municipales, esto no ha sido atendido y mucho menos ha funcionado.

De los doce albergues visitados, cerca de 92 por ciento carece de personal capacitado y de la infraestructura adecuada para albergar a niñas y niños con discapacidad. La casa hogar Cabañas es la única opción ante una necesidad de esta naturaleza; de ahí la urgencia de que el Estado asuma la responsabilidad de generar las alternativas indispensables para ofrecer espacios dignos y adecuados con personal especializado para la debida atención de las y los niños que tengan una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limite la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Las autoridades a las que se dirigió el informe especial 2/2011 aceptaron las proposiciones sugeridas; sin embargo ello no se ve reflejado en un avance significativo en la protección y garantía de los derechos humanos de la niñez que vive en los albergues. Por ello este organismo considera que durante la supervisión realizada en 2011, nuevamente se evidenció que los derechos de la niñez no se encuentran garantizados de manera integral en los centros públicos y privados establecidos para su cuidado.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos sostiene que los derechos humanos de la niñez institucionalizada en Jalisco no están debidamente garantizados, ya que ni siquiera se ha logrado generar una adecuada coordinación, atención, supervisión, vigilancia y seguimiento al quehacer

de todas las casas hogar privadas que existen.

Ejemplo contundente es la disparidad de datos y registros que las distintas instituciones tienen: el IJAS solo tiene registrados 27 albergues en la zona metropolitana; la Procuraduría Social informó a esta Comisión que hasta 2010 solo tenía contabilizados 61; la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, licenciada Claudia Corona Marseille, en un programa de televisión reciente reconoció trabajar con 105 albergues; mientras que algunos especialistas opinan que existen más de 150 albergues privados en el estado.

Esto refleja una grave problemática, ya que la carencia de un registro cierto, confiable y uniforme en todas las instituciones de asistencia social, propicia una falta de planeación eficiente, ausencia de coordinación y la inadecuada aplicación de políticas públicas tendientes a garantizar plenamente los derechos de este sector tan vulnerable en nuestra sociedad.

Es urgente que las instituciones del estado se den a la tarea de poner orden y solución a esta situación. Es urgente una revisión a la normativa jurídica vigente para generar las acciones y obligaciones encaminadas al funcionamiento adecuado tanto de las instituciones públicas como privadas que atienden a esta niñez.

Por lo anterior, este organismo hace las siguientes proposiciones:

Al Poder Ejecutivo del estado, por conducto del doctor Víctor Manuel González Romero, secretario general de Gobierno:

PRIMERA. Se le reitera la creación de un centro de control, atención, observación, evaluación y diagnóstico, con personal profesional que brinde atención las veinticuatro horas todos los días del año, con el fin de que a la niñez en situación de abandono, abuso o negligencia, se le brinde albergue según su perfil psicosocial, en tanto se determina si puede ser reubicada con sus familiares o en la casa hogar más adecuada.

SEGUNDA. Que las instituciones públicas de asistencia social del Estado brinden apoyo a las casas hogar privadas para que se garanticen los derechos humanos de la niñez. Por otra parte, se impulse el reconocimiento oficial de las que no lo han obtenido.

TERCERA. Ordene que la Dirección de Estudios Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, analice la normativa sobre los



Informe

procedimientos de custodia, tutela, pérdida de patria potestad y adopciones, entre otros, para que presente una iniciativa a efecto de resolver con mayor prontitud la situación jurídica de la niñez que se encuentra bajo la guarda de instituciones públicas y privadas.

CUARTA. Fortalezca a las instituciones públicas encargadas de tramitar asuntos de tutela, custodia, pérdida de patria potestad, adopciones, etcétera, a fin de que los servicios tengan más eficiencia y se resuelva a la brevedad la situación jurídica de este grupo vulnerable.

QUINTA. Se destinen recursos suficientes para la construcción y operación de nuevos establecimientos en esta zona metropolitana y en las principales regiones del estado, para el cuidado y custodia de este grupo.

Al ingeniero Felipe Valdez de Anda, director general del Sistema DIF Jalisco:

PRIMERA. Se le propone realizar de manera urgente las siguientes acciones:

1. Propiciar el fortalecimiento operativo de esas asociaciones civiles mediante la formación y capacitación de sus integrantes.
2. Dotarlas de los servicios públicos a través de las dependencias gubernamentales para que los menores de edad que estén a su cuidado disfruten plenamente de sus derechos.
3. Llevar a cabo una certificación de los servicios y acciones de las asociaciones civiles que presten la asistencia social privada.

SEGUNDA. Inicie una campaña de capacitación al personal que labora en las casas hogar y albergues públicos y privados para que puedan brindar a los albergados cursos de educación para la prevención de infecciones de transmisión sexual.

Al médico cirujano dentista Miguel Ángel García Santana, presidente de la junta de Gobierno del DIF Jalisco, del cual depende el Consejo Estatal de Familia, que ordene a quien corresponda:

Se realicen de manera urgente las acciones correspondientes para garantizar a la niñez institucionalizada su bienestar y desarrollo integral, entre ellas:

1. Crear políticas de vinculación con las autoridades involucradas en el aseguramiento de menores de edad para acelerar la resolución de su situación jurídica.

2. Dar continuidad a los programas que ya se aplican, en los que mediante la vinculación con las dependencias públicas que correspondan, se garantice la atención médica, psicológica, jurídica, educativa, de desarrollo, de trabajo social, etcétera, a cada una de las niñas y niños que estén a disposición del CEF.

3. Realizar un análisis cuidadoso de cada caso en el que esté involucrado el CEF para resolver oportunamente si las niñas o niños son aptos para reintegrarse a sus familias de origen o con posibilidades de ser adoptados, con base en los tratados internacionales de derechos humanos, en el Código Civil del Estado de Jalisco y el de Procedimientos Civiles del Estado, para que permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar y se les garantice el derecho a tener una familia.

4. Instruya a los integrantes del CEF para que apliquen mecanismos eficientes y oportunos para impulsar los juicios que tengan tramitados ante los órganos jurisdiccionales relativos a la situación jurídica de los menores de edad bajo su custodia y tutela, a fin de que estos se resuelvan con celeridad.

A la señora Amparo González Luna Morfín, directora de la casa hogar Cabañas:

PRIMERA. Que a la brevedad corrija las deficiencias encontradas durante la supervisión en la casa hogar Cabañas y garantice los derechos de la niñez albergada.

SEGUNDA. Analice cada uno de los casos para resolver oportunamente si las niñas o niños son aptos de reintegrarse a sus familias de origen o susceptibles de ser adoptados, en términos de lo dispuesto en los tratados internacionales de derechos humanos, el Código Civil del Estado de Jalisco y el de Procedimientos Civiles del Estado, para que permanezcan el menor tiempo posible en las casas hogar que representa y se les garantice el derecho a tener una familia.

TERCERA. Ordene instaurar mecanismos eficientes y oportunos para impulsar los juicios que tengan tramitados ante los órganos jurisdiccionales



Informe

relativos a la situación jurídica de los menores de edad bajo su custodia y tutela, a fin de que estos se resuelvan con celeridad.

Al maestro Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Se le reitera:

1. Dé vista inmediata a los consejos, ya sea estatal, municipal o intermunicipal de Familia, de los menores de edad que sean asegurados y remitidos a alguna casa hogar o albergue, para que intervengan oportunamente en su debida atención integral y seguimiento respectivo.

2. De las denuncias que se tramiten por el abandono, maltrato, abuso, etcétera, de menores de edad, se garantice una oportuna procuración de justicia para la debida protección de los derechos de las víctimas de delito.

3. Ante la necesidad y urgencia de dictar el aseguramiento de la niñez que figure como presunta víctima de delito, antes de enviarlos a una casa hogar o albergue se verifique que esté debidamente registrada ante el IJAS y reúna las condiciones necesarias para garantizar los derechos de los niños durante su estancia en dicho establecimiento. También se dé seguimiento para informar oportunamente a las instituciones públicas correspondientes cuando la situación jurídica de los padres o de quienes ejerzan la patria potestad haya cambiado, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes para la reintegración al seno familiar, viendo en todo momento por el interés superior de la niñez.

4. Crear políticas de vinculación con los Consejos estatal, municipal e intermunicipal, con el propósito de informarles oportunamente de la situación jurídica que guardan las niñas, niños y adolescentes asegurados y que estén en posibilidad de dictar las medidas de protección apegadas al interés superior del niño.

A la licenciada Olga María Ramírez Campuzano, directora general del IJAS:

Coordine, apoye y supervise de manera continua y eficaz las actividades de las casas hogar y albergues privados que otorgan servicios de asistencia social que cuenten con registro. Para las que aún no lo tienen, se impulse su regularización a efecto de tener mayor vigencia y control sobre la garantía de los derechos humanos de la niñez institucionalizada.

A la maestra Beatriz Eugenia Martínez Sánchez, procuradora social del estado de Jalisco:

Se lleven a cabo visitas de inspección a las casas hogar y albergues públicos y privados para verificar que cumplan con la normativa y garanticen el respeto de los derechos de los albergados.

Al doctor José Antonio Muñoz Serrano, secretario de Salud:

PRIMERA. Ordene que se efectúen de manera periódica visitas de verificación sanitaria en las casas hogar y albergues, para determinar si cumplen con la normativa y que los albergados tengan garantizado su derecho a la salud de manera pronta y oportuna.

SEGUNDA. Brinde las facilidades necesarias para que las y los niños que se encuentren en las casas hogar públicas y privadas tengan acceso a los servicios de salud y sus prestaciones.

Al doctor Joel Salvador Chávez Rivera, secretario técnico del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco:

Inicie una campaña de capacitación entre el personal que labora en las casas hogar y albergues públicos y privados para que estén en condiciones de brindar a los albergados cursos de educación para la prevención del consumo de drogas.

A los presidentes municipales de Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco y El Salto:

- Instruyan a los directores de Bomberos y Protección Civil para que realicen inspecciones en las casas hogar y albergues públicos y privados que se encuentren en sus respectivos municipios para verificar el estado de los establecimientos y se proporcionen los apoyos que requieran.

- Disponga la creación de un centro con personal profesional para el cuidado y custodia de la niñez en situación de abandono, abuso o negligencia.

A los presidentes municipales de Guadalajara y Zapopan se les propone:

- Analicen cada uno de los casos en que están involucrados los respectivos consejos municipales para resolver oportunamente si las niñas o niños son aptos para reintegrarse a sus familias de origen o a una sustituta.



Informe

- Den impulso procesal oportuno a los juicios tramitados por dichos Consejos ante los órganos jurisdiccionales relativos a la situación jurídica de los menores de edad que tiene bajo su custodia y tutela, a fin de que estos se resuelvan con la debida celeridad.

- Instruyan a los directores de Protección Civil para que realicen inspecciones en las casas hogar y albergues públicos y privados que se encuentren en sus respectivos municipios.

Al presidente municipal de Guadalajara:

- Se realicen las acciones necesarias para corregir las deficiencias encontradas durante la supervisión en la casa hogar de transición Villas Miravalle para garantizar plenamente los derechos de la niñez.

- Disponga lo necesario para que en la medida de las atribuciones y competencias del Consejo Municipal de Familia de Guadalajara; de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, de la Secretaría de Servicios Médicos; del Consejo

Municipal del Deporte, y del DIF Guadalajara, presten sus servicios y fortalezcan la protección de los derechos de la niñez. De igual manera, se le solicita la intervención de las instituciones señaladas para que coadyuven con las casas hogar y albergues privados a fin de garantizar los derechos humanos de sus albergados.

Al presidente municipal de Zapopan se le propone:

- Crear un centro con personal profesional para el cuidado y custodia de este grupo vulnerable.

Las autoridades a las que se dirige este informe tienen diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se les notifique para pronunciarse sobre la aceptación de estas propuestas.

Guadalajara, Jalisco, 2 de febrero de 2012

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

El documento íntegro puede ser consultado en www.cedhj.org.mx



Informe



Notas periodísticas

La CEDHJ emite informe sobre albergues

Éricka Célis (EC), conductora
Javier Ortega (JO), reportero

Radio Noticias 1070
2 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos realizó su segundo informe de los 12 albergues visitados en 2011. El presidente del organismo Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, expuso que en general carecen de servicios básicos, falta de personal capacitado y pocos o nulos espacios para niños discapacitados, el ombudsman analizó los derechos básicos de los niños y emitió recomendaciones al gobierno del estado, al DIF Jalisco, al Hogar Cabañas, a la procuraduría de Justicia y a la procuraduría social, así como a los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara para que mejoren las condiciones de la niñez institucionalizada, sobrepoblación, hacinamiento y alimentación inadecuada

Continúan violaciones a derechos de niños

Mercedes Altamirano (MA), conductora
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
2 de febrero de 2012

MA: Advierte la Comisión Estatal de Derechos Humanos que tras supervisión en albergues de niños aún continúan violaciones a sus derechos. Señala que tras supervisar los albergues de niños, pudieron comprobar que aún hay violaciones a sus derechos, como son los de salud, seguridad y a la familia. Víctor Ramírez, te escuchamos, por favor.

VR: Así es, Mercedes, este informe que se realiza tras revisar 27 albergues de los que hay en la zona metropolitana de Guadalajara y que están registrados ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, señaló que aún se encuentran algunas deficiencias.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), conforme al primer estudio que realizaron en el 2010, donde se constataba que se violaban algunos o muchos de los derechos humanos de los niños que estaban en estos albergues, y parte de lo que se va a remitir a las autoridades, tanto del IJAS, del DIF Jalisco, del Ejecutivo, de la Secretaría de Salud, de los municipios metropolitanos, es esto que detalló el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

FA: Por lo que aquí se ha documentado en este informe especial, queda claro que hay todavía mucho por trabajar, muchas acciones que coordinar y sobre todo empezar por generar una información válida, confiable, cierta, sobre los albergues en Jalisco, con todos los cuidados. Al parecer se está fallando en la política pública y es urgente poner solución, ya que no pueden estar al arbitrio de unos particulares lo que corresponde supervisar, salvaguardar así como proteger sus derechos de esta niñez institucionalizada.

VR: Esta situación de que no se tenga un mayor control, también contrasta con el derecho de los niños a tener una familia, y con los casos que se están sometiendo en este momento para las adopciones, tanto para personas nacionales como de familias extranjeras, hacen que estos niños, en algunas ocasiones, pasen años dentro de estos albergues, y ya con esto los que están interesados a llevárselos a pasar el tiempo ya no los vuelven a reclamar y se quedan en estas instituciones, Mercedes.

MA: Y por otro lado, también, Víctor, hablo de que el tráfico de menores no es un problema

en este momento de su competencia, sino de la Procuraduría Estatal, ¿cierto?

VR: Así es, Mercedes, dentro de sus facultades señaló que no es parte de las investigaciones que ellos realizan, aunque reconoció que el delito pudiera caer en el tráfico de personas, que este sí ya es parte de su competencia; es un poquito confundido o rebuscada la situación que dio el presidente de la Comisión, quien señaló que a la fecha se han presentado siete quejas por parte de las personas que fueron arraigadas en la procuraduría tras descubrirse esta red de tráfico de niños, y esto fue lo que comentó.

FA: Tráfico de menores no es una competencia de esta Comisión, es un delito que le compete estrictamente a la Procuraduría de Justicia del Estado esclarecerlo, por lo que entiendo, no se ha concluido todavía con esta investigación penal. Sin embargo, yo constato que al no tener un control y un registro de la totalidad de los albergues privados, se puede dar este tipo de irregularidades y, sobre todo, este flagelo del que ahora se habla que inclusive abarquen o puede comprender el delito de trata de personas

VR: Y bueno, Mercedes, esta información se la harán llegar a las autoridades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ahora que el caso fue atraído por autoridades federales, para que se le dé seguimiento y sobre todo, se respeten los derechos de los que están involucrados, Mercedes.

Segunda supervisión a albergues

Ruth María Rodríguez Barba (RR), conductora
Juan Carlos Huerta Vázquez (JH), reportero

¡Buenas Tardes, Metrópoli!
2 de febrero de 2012

RR: El día de hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos habló en torno a los albergues. Es Juan Carlos Huerta Vázquez, quien nos tiene el reporte. Adelante, Juan Carlos, te escuchamos.

JH: Qué tal, buenas tardes a nuestro auditorio. Para informales que la CEDHJ efectuó una segunda supervisión a los albergues, estos centros encargados de custodia y cuidado de la niñez institucionalizada en la zona metropolitana, en los que analizaron que cumplieran con diez derechos básicos: a la vida digna, a la integridad física y emocional; a la salud, a los derechos de las personas con discapacidad; a la supervivencia, educación, desarrollo, identidad; a tener una familia; a la libertad y a los derechos civiles y políticos.

Se hicieron varias revisiones y, bueno, son a los albergues, principalmente a los institucionales; estos albergues representan el 45 por ciento de los 27, de los que se cuentan con registro ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social en la zona metropolitana, y hasta 2010 se hablaba de una población de 4 516 menores de edad en 61 albergues del estado, y al momento hay varios niños que no se sabe en qué albergues están asignados, porque no están debidamente registrados, según se constató en este informe de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Se visitaron dos albergues y el 92 por ciento carece de personal capacitado con la infraestructura adecuada para albergar a niñas y niños con discapacidad; la casa hogar cabañas es la única opción ante una necesidad de esta naturaleza, y de ahí la necesidad de que el Estado asuma la responsabilidad para generar las alternativas indispensables de ofrecer espacios dignos y personal especializado para este sector de la población.

Es por esto que se están emitiendo algunas recomendaciones principalmente al Gobierno del Estado, que, se le reitera la creación de un centro de control, atención, observación, evaluación y diagnóstico con personal profesional que brinde

atención las 24 horas a los niños que están en situación de abandono, abuso o negligencia, y que se les brinde un albergue según su perfil psicosocial.

También estas sugerencias no son propiamente una recomendación como tal; se dirigen al director general del sistema DIF Jalisco Felipe Valdez de Anda, a quien se le propone realizar acciones como fortalecer el aspecto operativo de las asociaciones civiles y dotarlas de servicios públicos.

También se dirigen estas sugerencias al titular del Consejo Estatal de Familia para que ordene también la revisión puntual de estas carencias que se tienen en todos estos centros de albergue y a la misma Procuraduría de Justicia se le invita a que haga una visita inmediata a los consejos, ya sea el estatal, municipal o intermunicipal de familia, para que constate que los menores de edad estén asegurados y remitidos en alguna casa hogar o albergue, porque hay muchos niños que, repetimos, no se cuenta con algún registro de en dónde están asignados y que fueron recogidos por las autoridades. Esa es la información que tenemos a este respecto.

RR: Muchas gracias, Juan Carlos, y muy buenas tardes.

Albergues no garantizan derechos de niños: CEDHJ

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
3 de febrero de 2012

Tras verificar las condiciones en que operan doce albergues infantiles en el estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) acreditó que dichos lugares no garantizan el respeto a los derechos de la niñez, sino que, por el contrario, se cometen violaciones sistemáticas en contra de los ahí albergados.

“Las niñas, niños y adolescentes que viven en instituciones públicas y privadas encargadas de su cuidado y custodia sufren de manera reiterada diferentes formas de violaciones de sus derechos humanos”, sostuvo el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al presentar el 2º Informe Especial sobre la Supervisión del Respeto de los Derechos Humanos de la Niñez en las instituciones responsables de su cuidado y custodia en Jalisco.

Detalló que la Comisión acreditó violaciones de

derechos humanos a la vida digna, a la integridad física y emocional, a la salud, a la atención especial de personas con discapacidad, al derecho a la libertad de expresión y a tener una familia.

En este último rubro, hay dilación en los procesos para reintegrar a los niños con sus familiares o, en su defecto, para resolver su situación jurídica y tramitar adopciones que les permitan formar parte de un hogar.

Personal del organismo defensor verificó las dos únicas casas-hogar que dependen del gobierno, Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara y la Casa Hogar Cabañas, del gobierno estatal, así como diez albergues privados, siendo estos últimos los que presentan las más graves carencias.

En ellos, “en general se observó la falta de servicios básicos como higiene, la casi nula existencia de casas hogar adecuadas para albergar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; la falta de salidas de urgencia, extinguidores, personal especializado, como psicólogos, médicos y trabajadores sociales, y de actividades de recreación y culturales”, enumeró Álvarez Cibrián.

El ombudsman lamentó que se haya hecho caso omiso a las recomendaciones emitidas en 2011, dentro del primer informe sobre la supervisión de albergues infantiles, pues no obstante que las autoridades las aceptaron, no se cumplieron.

A un año de distancia “ni siquiera se ha logrado generar una adecuada coordinación, atención, supervisión, vigilancia y seguimiento al quehacer de todas las casas hogar privadas que existen” y prevalece la disparidad de cifras: mientras el Instituto Jalisciense de Asistencia Social informó a la CEDHJ que tenía registrados 27 albergues infantiles, la Procuraduría Social respondió que tiene un padrón de 61 casas hogar; y la titular del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona Marseille, en un programa de televisión reciente (Foro Al Tanto, transmitido el 29 de enero) reconoció trabajar con 105 albergues.

Lo cierto es que las casas hogar son dejadas a su suerte, por lo cual la CEDHJ solicitó al Poder Ejecutivo estatal, por conducto del secretario general de Gobierno, Víctor Manuel González Romero, que el Estado apoye a las casas hogar privadas y cumpla con la supervisión para garantizar los derechos humanos de la niñez institucionalizada.

Asimismo, reiteró la petición de crear un centro de evaluación para albergar temporalmente a la niñez en situación de abandono, abuso o negligencia, en tanto se determina si puede ser reubicada con sus familiares o en la casa hogar más adecuada según su perfil.



Notas periodísticas



Notas periódicas

- La Procuraduría Social refiere que en 2010 había 4 516 menores de edad viviendo en 61 albergues de Jalisco: 1 267 niñas y 3 249 niños. De estos, 427 a disposición de algún Consejo de Familia (estatal, municipal o intermunicipal).
- En 2012, la CEDHJ supervisó doce albergues. Dos públicos: Villas Miravalle, del Ayuntamiento de Guadalajara, en el que observó mejoras frente a 2011; y la Casa Hogar Cabañas, del gobierno estatal, donde destaca la baja de casi 35 por ciento de las adopciones registradas hasta octubre de 2011, en comparación con 2009 y 2010.
- Diez albergues privados (AC) también fueron visitados: Ciudad de los Niños, Institución Hermanos Unidos Proyección, Ministerios de Amor, Orfanato Magdalena Sofía, Madre Felicitas, Niños en Ambiente Familiar, Pedacito de Cielo, Fundación Emmanuel, Estancia de María y El Oasis de la Niñez, que según la CEDHJ presentan las más graves carencias “por la falta de recursos económicos y la inobservancia de las normas y ordenamientos”.
- Las carencias incluyen: falta de servicios básicos, de higiene, de casas hogar adecuadas para albergar a niñas y niños con discapacidad, medidas adecuadas de protección civil (como salidas de emergencia), personal adecuado —psicólogos, médicos y trabajadores sociales— y falta de actividades de recreación y culturales.
- En todos los casos hay lentitud o estancamiento, por cuestiones jurídicas, de los procedimientos para el retorno de los menores de edad a sus familias o para la incorporación a un hogar diferente.

La CEDHJ detecta violaciones a los derechos de niños en albergues; evita tomar acciones

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
3 de febrero de 2012

Por segundo año consecutivo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ)

evidenció que los albergues públicos y privados encargados de la custodia y cuidado de la niñez institucionalizada en la zona metropolitana violentan los derechos humanos de los menores; sin embargo, debido a que las propuestas que hace para mejorar la situación no son vinculatorias, el organismo se limitará a dar a conocer las anomalías mediáticamente.

De acuerdo al informe derivado de la supervisión del respeto de los derechos humanos de los niños que habitan en estas instituciones —realizado en el 45 por ciento de los albergues registrados ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), es decir en 12 de 27—, en las casas hogar se continúa violando los derechos humanos a la vida digna, integridad física y emocional, a la salud, de las personas con discapacidad, el derecho a la libertad de expresión y a tener una familia de los menores en custodia.

Estos derechos humanos no están debidamente garantizados, “ya que ni siquiera existe un debido registro”, puesto que según el documento hay una disparidad de datos y registros que las distintas autoridades tienen sobre el número de albergues, ya que mientras el IJAS indicó que tiene registrados 27 albergues, la Procuraduría Social registra 61 y la titular del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, recientemente reconoció trabajar con 105 albergues.

Ante esta diferencia en el registro, la CEDHJ advierte una cifra negra en torno a cuántos menores están resguardados en las casas hogar, pues mientras la Procuraduría Social informó que hasta 2010 había una población de cuatro mil 516 menores de edad en 61 albergues del estado, según datos de la CEDHJ son más de siete mil los menores albergados.

“Dice la Procuraduría Social que hay cuatro mil 500, pero todos sabemos que la niñez institucionalizada son más de siete mil en Jalisco; entonces, es un porcentaje mínimo lo que puede estarse cubriendo, y al no darse las condiciones, de entrada se están violentando los derechos humanos; y segundo, se están poniendo en riesgo con situaciones aún más graves”, indicó el titular del organismo de defensoría, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

A pregunta expresa respecto a si esta disparidad en las cifras podría vincularse con el tráfico de menores, Álvarez Cibrián evitó hablar sobre el tema, asegurando que el organismo no tiene competencia en ese tipo de asuntos, aunque de manera cautelosa puso en duda que esta diferencia en las cifras pueda tener relación con el delito.

“El tráfico de menores no es una competencia

de esta comisión; es un delito que le compete estrictamente a la Procuraduría de Justicia del Estado esclarecerlo, por lo que entiendo no se ha concluido todavía una investigación penal; sin embargo, no descarto que al no tener un control y un registro de la totalidad de los albergues privados pues se pueda dar este tipo de irregularidades y sobre todo este tipo de flagelo del que ahora se habla inclusive abarque y pueda comprender hasta el delito de trata de personas en perjuicio de niñas y niños institucionalizados.”

Finalmente, respecto a las acciones que podría tomar el organismo en caso de que las autoridades no acepten las proposiciones, Álvarez Cibrián se limitó a señalar que su “trabajo está cumplido; estamos haciendo lo que nos corresponde, realizar estos diagnósticos, poner en evidencia y poner en claro cuál es la situación de esta niñez institucionalizada en Jalisco [...] y al no ser vinculatorio, este informe está en estricta responsabilidad moral e institucional de las autoridades a las que se dirige.”

Como parte del informe, la CEDHJ exhortó al gobierno estatal a crear un centro de control para el cuidado de menores y la elaboración de un censo que permita conocer cuántos albergues existen en Jalisco y cuántos niños están viviendo en esa condición.

Sufren niños en albergues

Mural

3 de febrero de 2012

Los niños que habitan en albergues de Jalisco no tienen asegurados derechos tan básicos como una vida digna y contar con servicios de salud, advirtió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Según su segundo informe especial sobre la Supervisión del Respeto de las Garantías Individuales de la Niñez en las Instituciones Responsables de su Cuidado y Custodia en el Estado, la CEDHJ constató que en la entidad no existe información certera sobre cuántos albergues hay, ya que las dependencias que atienden o supervisan las casas hogar presentan cifras distintas.

Incluso, el titular de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, no descartó la posibilidad de que exista tráfico de niños en algunos albergues, ya que las autoridades no tienen una base de datos

con estas estancias.

Especificó que el informe del 2011 se realizó en 12 instituciones que atienden a niños y adolescentes en situación de orfandad o abandono. Dos de ellos son públicos y 10 privados.

En el 2010 se realizó el primer informe, pero en un año no ha habido avances relevantes, sobre todo en los privados, dijo.

De acuerdo con Álvarez Cibrián, la Casa Hogar Cabañas es la institución con las mejores instalaciones para personas con discapacidad.

Sin embargo, las adopciones han disminuido, pues en el 2010 fueron 33 y en 2011 hubo 12, hasta octubre.

En la casa hogar de transición Villas Miravalle, del DIF tapatío, se confirmaron mejoras con respecto al 2010, principalmente en la atención a la salud. Aun así, la Comisión apuntó que falta instalar puertas de evacuación.

No obstante, las instituciones privadas presentan más carencias que las públicas, ya que no tienen suficientes recursos.

“Se observó la falta de servicios básicos como higiene, la casi nula existencia de casas hogar adecuadas para albergar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; la falta de salidas de urgencia, extinguidores, personal especializado...”, señaló Álvarez Cibrián.

La CEDHJ instó al Ejecutivo estatal a crear un centro de control para el cuidado de infantes y elaborar un censo para conocer cuántos albergues hay en Jalisco.

El IJAS dijo que no había recibido el documento de la CEDHJ, por lo que daría información hasta conocer el informe, en tanto que el Consejo Estatal de Familia argumentó que no tiene entre sus responsabilidades evaluar la situación de los albergues, sino solamente la condición de los niños bajo tutela, a quienes cambia de institución si las garantías de éste no están aseguradas.

En cuanto a la red de adopciones ilegales descubierta el mes pasado, Álvarez Cibrián agregó que han recibido siete quejas y pedirán a Derechos Humanos de Aguascalientes y Colima coadyuvar en pro de los afectados.

Albergues para niños y cárceles, focos rojos en Jalisco: CEDHJ

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
29 de febrero de 2012

Albergues infantiles y reclusorios, fueron los grandes focos rojos sobre los cuales el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo hincapié y solicitó la intervención inmediata del Ejecutivo del estado al rendir su V informe de actividades.

El ombudsman hizo el primer alto en su discurso para urgir a diputados locales y al gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, a realizar una reestructuración completa del sistema de asistencia social para la niñez institucionalizada; modificaciones legales y revisión de la política pública.

Un nuevo llamado, que no el primero, para que ambas autoridades garanticen de una vez por todas el respeto a los derechos de la infancia que vive en casas hogar.

“No nos cansaremos de alertar sobre la problemática de este grupo altamente vulnerable por sus condiciones particulares.

“En este caso encontramos, señor gobernador, señoras y señores diputados, que todavía no se da en Jalisco la eficacia de la ley, la coordinación interinstitucional que debe de haber con las distintas áreas de la función pública, que tiene como función velar por esa niñez institucionalizada en Jalisco”, sostuvo.

Aunque las violaciones a derechos humanos de los niños en albergues motivaron seis recomendaciones en 2011 y dos informes especiales de supervisión a casas hogar por parte de la CEDHJ, con señalamientos graves, su titular sólo ejemplificó con la disparidad de cifras en los padrones de estas instituciones, que fluctúan de 27 a 61 y 105 en tres dependencias del mismo gobierno estatal.

A partir de esta disparidad y de recordar que el Consejo Estatal de Familia fue la segunda dependencia con más recomendaciones en 2011, Álvarez Cibrián llamó a los legisladores a adecuar el marco jurídico “para centrarse en una reestructura completa del sistema de asistencia social en materia de niñez”, y se dirigió al titular del Ejecutivo —quien estaba presente en el acto— a quien le solicitó que

“haga una revisión urgente de la política pública, con la que se ha venido orientando el actuar y funcionamiento de las instituciones públicas y privadas de asistencia social.”

También destacó el tema de la sobrepoblación carcelaria y la urgencia de contar con los tres reclusorios prometidos —el Reclusorio Metropolitano en proyecto desde hace más de cinco años—, pues aunque Jalisco mejoró su posición y fue tercer lugar nacional el año pasado, hay hacinamiento: “Tenemos un problema que aún es grave: la sobrepoblación de los reclusorios de la zona metropolitana [y] 23 cárceles municipales que no tienen las mínimas condiciones en el estado para estar teniendo ahí a personas privadas de su libertad.”

En el tema de seguridad, destacó que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJE) es la dependencia con más Recomendaciones en 2011, aunque destacó su disposición de reparar el daño.

Por otra parte, aunque no lo mencionó en el discurso, en el informe impreso se señala el regreso de la práctica de la tortura.

El documento cita: “Aunque se reconoce que la tortura ha disminuido, en 2011 se recibieron ocho quejas y se emitieron dos recomendaciones por este concepto.

Pido al procurador que ordene a todos los fiscales y elementos de la Policía Investigadora bajo su cargo que proscriban de una vez por todas esta práctica en Jalisco.”

En otro tema toral, Álvarez Cibrián recordó que también se requiere un hospital psiquiátrico para menores de edad, a casi dos años del cierre de este servicio a cargo del Instituto Jalisciense de Salud Mental.

El ombudsman abordó más temas relacionados con atención a grupos vulnerables e incluyó el recuento de productividad del año 2011, incluido el récord de recomendaciones que este diario dio a conocer al hacer un balance estadístico en enero pasado, y los logros como abatir el rezago de quejas y aumentar la cultura de la denuncia en torno a los derechos humanos (ver nota aparte).

El informe se puede consultar completo en la página web de la CEDHJ (www.cedhj.org.mx).



Notas periodísticas

Ya está en vigor el reglamento que norma a los albergues en Jalisco

Milenio Jalisco
1 de marzo de 2012

Sin alharaca, finalmente, el pasado 25 de febrero se publicó en el periódico oficial El Estado de Jalisco el reglamento que norma la operación de los albergues en esta entidad, una herramienta legislativa que precisa las obligaciones tanto de los establecimientos que tienen bajo su custodia a niños o adultos, como de las autoridades que intervienen en su supervisión.

En entrevista con Milenio Jalisco, el director general del sistema DIF Jalisco, Felipe Valdez de Anda confirmó que el instrumento es parte de la respuesta del gobierno estatal para mejorar las condiciones de las personas que por diversas circunstancias deben vivir “institucionalizadas”, en particular de la niñez: “Ya está publicado el reglamento para regular a los albergues, que esa es un área muy importante de la problemática, de la que mucha gente tiene responsabilidad y no está bien coordinada”.

El Reglamento para el Funcionamiento de Albergues para Menores de Edad, Adultos Mayores, Incapaces o con Discapacidad del Estado de Jalisco, tiene como finalidad “el respeto de los derechos y garantizar la seguridad física, emocional y jurídica de los menores de edad o adultos bajo el resguardo de albergues” y atribuye a la Secretaría de Desarrollo Humano (SDH) la función de supervisar la aplicación de las normas técnicas que rigen a dichos establecimientos y establecer el registro único de menores albergados, a fin de tener certidumbre y acabar con la disparidad de cifras.

Asimismo, detalla las atribuciones, tanto de la propia SDH, órgano rector, como del DIF Jalisco, por conducto de su Consejo Estatal

de Familia (CEF), del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor, de la Procuraduría Social y de la Procuraduría de Justicia del Estado.

Enumera los requisitos y obligaciones de los albergues y precisa que para su “funcionamiento legal” los albergues deben formar parte del Sistema Estatal y estar inscritos en un registro.

El directivo reiteró la disposición del mandatario estatal, Emilio González Márquez, de reestructurar el sistema de asistencia social en torno a la niñez institucionalizada, como el propio gobernador lo dijo, al responder al requerimiento público que le hizo el ombudsman de Jalisco, Felipe Álvarez Cibrián, durante su informe de actividades.

Apuntó que el problema de la niñez institucionalizada es grave y complejo y comienza con el abandono “por la familia principalmente, que a veces, hasta para salir de vacaciones, consideran que es una opción dejarlos en un albergue y debemos también estar muy cercanos a los directivos, a los patrocinadores, porque también muchos albergues tienen vocación de servicio, una muy buena intención de darles una protección a los niños, cuidarlos, pero no tienen recursos ni profesionalismo”.

Sin decir nombres, Valdez de Anda comentó que la responsabilidad por las deficiencias en los albergues no recae sólo en un funcionario, por lo que no se trata de señalar a nadie en particular, como ha sucedido.

Claves del reglamento

- El objeto: Regular el funcionamiento de los albergues públicos o privados que tengan bajo su custodia a niños o adultos
- La finalidad: el respeto de los derechos y garantizar la seguridad física, emocional y jurídica de los menores de edad o adultos bajo el resguardo de albergue.

- Atribuciones de la SDH Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rigen a los albergues y de este reglamento.
- Notificar a la autoridad competente irregularidades en albergues.
- De los albergues: precisa requisitos para su operación legal, que incluye formar parte del sistema estatal y estar inscritos en un registro

Espera CEDHJ terminen malos manejos de albergues para niños

Ulises Zamarroni
(UZ), conductor
Martha de la Torre
(MT), reportera

Radio Noticias 1070
1 de marzo de 2012

UZ: Espera Derechos Humanos [que] terminen los malos manejos de algunos albergues para niños.

MT: Confía el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), que con la publicación del Reglamento para el Funcionamiento de Albergues se acabará con la discrecionalidad con la que se decide cuidar a los menores, y con ello se reduzcan las violaciones a sus derechos humanos.

FA: En el fundamento se ponen bases legales para que ya no esté nada más la discrecionalidad.

MT: Recordó el funcionario que este reglamento aplica también para albergues de personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.



Notas periodísticas

Concilian ayuntamientos y CEDHJ a favor del ambiente



Conciliaciones

La Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene la facultad de proponer una conciliación para resolver los conflictos entre autoridades y los ciudadanos que se sientan ofendidos al acuerdo entre ambas partes, donde el objetivo primordial es facilitar el diálogo para poner fin al desacuerdo inicial. Esto es, para no iniciar una queja en contra de los servidores públicos. En el trimestre anterior se reportaron 268 conciliaciones, y en el actual trimestre enero-marzo, el número se redujo a 144. A continuación se muestran algunas conciliaciones propuestas que se llevaron a cabo durante el trimestre.

Semades

Mejoras en los vertederos

La CEDHJ emitió una propuesta de conciliación a los 125 ayuntamientos y a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) para que garanticen un medio ambiente sano, con la correcta disposición de residuos tóxicos. El organismo inició en enero de 2011 dos actas de investigación que posteriormente se convirtieron en quejas oficiales, por la probable violación del derecho a un medio ambiente sano, debido al mal estado de los vertederos. De acuerdo con investigaciones de la CEDHJ, los Ayuntamientos y la Semades han realizado acciones previstas en el Plan Estatal de Gestión Integral de los Residuos, que busca una atención adecuada en la recolección, manejo y disposición final de éstos, pero los esfuerzos no han sido suficientes. Algunas peticiones fueron: cerrar vertederos fuera de norma, cancelar permisos de construcción de fraccionamientos cerca de tiraderos, instalar sistemas de captación,

extracción y aprovechamiento de biogás en vertederos, mejorar las condiciones de los trabajadores e impedir el acceso a menores de edad a vertederos, campañas de capacitación y sensibilización para cuidar el medio ambiente, presentar y dar seguimiento a denuncias por contaminación ambiental generada por los tiraderos, y realizar estudios para conocer el tiempo de vida de los tiraderos.

SEJ

Se da asesoría a docentes de escuela primaria

El director y docentes de una escuela primaria no cumplieron con las funciones que les correspondían cuando se enteraron de que un alumno golpeó a otro sin dar a cuenta a los padres de ambos. La Comisión determinó que incurrieron en omisiones de atención y cuidado hacia el alumno agredido, por lo que la Secretaría de Educación brindará asesoría al personal de la escuela sobre cómo proceder legalmente en estos casos, como aceptación a la conciliación propuesta por la CEDHJ.

Puerto Vallarta

Se sanciona a un policía con procedimiento administrativo

La Dirección de Seguridad Pública Municipal inició un procedimiento administrativo en contra de un policía que privó de la libertad y agredió físicamente a un hombre que se encontraba platicando con otra persona fuera de un local. La Comisión acreditó que el servidor público violó

los derechos humanos a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica del agraviado.

PGJE

Procedimientos para dos agentes del Ministerio Público

Como una propuesta de conciliación, la CEDHJ solicitó a la Procuraduría el inicio de un procedimiento administrativo en contra de dos agentes del Ministerio Público de El Salto, por ejercer indebidamente la función pública, incurrir en omisiones y faltar a su deber de proporcionar una procuración de justicia oportuna y eficaz, ya que en dos ocasiones dilataron la integración de las averiguaciones previas en la que un hombre resultó víctima de delitos.



Conciliaciones

SEJ

Otorgan lugar de estacionamiento a una persona con discapacidad

Por intervención de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el secretario de Educación ordenó que se dispusiera lo necesario para que se le permitiera a una persona con discapacidad ingresar su automóvil al estacionamiento de la dependencia. Lo anterior, luego de que el quejoso, quien labora en la secretaría, fue intervenido quirúrgicamente y al regresar a sus actividades laborales, no le permitían el acceso de su vehículo, aun cuando antes de ausentarse por motivos de salud contaba con ese beneficio, por lo que presentó su inconformidad ante la CEDHJ.

Se pide convivencia de padres con niños albergados

Medidas cautelares

Medidas cautelares la División de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la PGJE

Dirigidas a la coordinadora

Se tiene por recibida el acta de opinión y turno que remite el maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de este organismo, a la que adjunta la queja [...] contra quien resulte responsable de la División de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), así como contra los elementos de la Policía Investigadora adscrita a dicha área, y en contra de varios policía de la Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan (DGSPT), por hechos que considera violatorios de derechos humanos. En virtud de que ratificaron la queja las presuntas agraviadas y de que se reúnen los requisitos mínimos que establece el artículo 56 de la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de los artículos 4°, 7° fracciones I, II y XXI y 35, fracción 35, fracción I, se admite la presente queja en contra de las precitadas autoridades, por los hechos que reclaman las quejas.

[...]

Ahora bien, con fundamento en los artículos 35, fracción VIII, 55 de la misma ley, vistas las manifestaciones de las inconformes en el sentido de que desean ver a sus menores hijos que les fueron asegurados por la PGJE y que presuntamente se encuentran en el Hospicio Cabañas de esta ciudad, sin prejuzgar sobre la certeza de los hechos pero con el propósito de evitar la consumación de nuevos hechos que pueda redundar en violaciones de los derechos humanos de dichos quejas, como medidas cautelares se solicita a la coordinadora de la División de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la PGJE, que autorice [...] para que pueden ver y visitar a sus menores hijos, así como a [...] por lo que se le pide a dicha funcionaria que dentro del término de un día hábil informe si acepta o no la medida solicitada, y en caso afirmativo, remita las constancia que lo acrediten.

[...]

Así lo acordó y firmó el maestro Javier Perlasca Chávez, segundo visitador general de la CEDHJ. Guadalajara, Jalisco, 26 de enero de 2012.



Acciones preventivas



Notas periodísticas

Derechos Humanos emite tres medidas cautelares por caso de tráfico de menores

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
3 de febrero de 2012

Luego de recibir siete quejas por la red de tráfico de menores que operaba en la entidad desde hace más de dos décadas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) intervino en el caso y emitió tres medidas cautelares, además de que solicitó informes a las dependencias relacionadas con la investigación.

No obstante, debido a que la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la PGR atrajo el caso, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) podría hacerse cargo de la investigación.

Lo anterior fue señalado por el titular del organismo estatal, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien dijo que hoy se entregará un informe al titular de la CNDH en torno a la serie de acciones que el organismo estatal ha realizado respecto al tema, entre las que destaca la solicitud de informes a distintas dependencias estatales para hacer las investigaciones pertinentes.

Explicó que entre las autoridades a las que se les ha pedido información están la coordinadora del Área Contra Delitos Cometidos en Agravio de Menores y Violencia Intrafamiliar de la Procuraduría de Justicia del Estado, el Ministerio Público que integra la indagatoria, elementos de la policía investigadora que intervinieron en los hechos, la dirección de la Casa Hogar Cabañas, la Procuraduría Social, la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de la Familia y la dirección de Seguridad Pública de Zapopan.

Detalló que la posible atracción del caso de la CNDH se deriva de la incompetencia que el organismo estatal tiene para hacer peticiones

a la SIEDO en favor de las nueve personas que fueron entregadas a la dependencia por su presunta participación en la venta de niños a parejas irlandesas, por lo que se estará dando cuenta del tema al ombudsman nacional a fin de que éste intervenga y determine si las quejas interpuestas ante la CEDHJ son atraídas por el organismo nacional.

Indicó que entre tanto el organismo de defensoría pidió la colaboración de los titulares de las comisiones de Derechos Humanos de Aguascalientes y Colima, a fin de que realicen investigaciones al respecto a pesar de que aún no se han presentado quejas ante estas instancias por cuestiones relacionadas al caso.

De acuerdo a Álvarez Cibrián, el organismo ha tenido permanente comunicación con las siete madres de los menores resguardados, así como los abogados de las detenidas y algunos representantes de organizaciones civiles, por lo que incluso ya emitieron medidas cautelares en favor de las agraviadas.

“Ya se logró con nuestras acciones que se les permita visitar a las quejas a sus hijos que se encuentran en calidad de asegurados en la Casa Hogar Cabañas, ya se logró que en favor de los presuntos agraviados y otras personas arraigadas para que les otorguen los pases de visita a los familiares, también que se comprometiera la Procuraduría a respetar el derecho a la integridad y seguridad personal de los quejosos a fin de que no fueran detenidos ni privados de su libertad sin causa legal ni orden escrita de autoridad competente debidamente fundada y motivada y se solicitó ya la colaboración de los presidentes de la comisiones de Derechos Humanos de Aguascalientes y Colima”.

Turnó CEDH quejas sobre tráfico de menores a Procuraduría

Imelda Muñoz

DK 1250
23 de enero de 2012

Aunque reconoció que el tema de la red de tráfico de menores, descubierta en Jalisco, es competencia de la Procuraduría, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que recibieron varias quejas, las cuales ya fueron turnadas al área correspondiente y son investigadas.

“Y la Comisión ha dado un trámite urgente, hemos admitido, las hemos turnado, ya se empezaron a girar algunas medidas cautelares el mismo momento en que se recibieron a efecto de prevenir que se puedan generar cualquier tipo de violación a los derechos humanos, pero al mismo tiempo con el ánimo que este, por tratarse de un asunto grave, al menos en los señalamientos, tengamos una respuesta también rápida.”

Tráfico de niños no es competencia de la CEDHJ

Joana Jaramillo (JJ), conductora

Medios UdeG Noticias
2 de febrero de 2012

JJ: Sostiene el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), que el tráfico de menores no es competencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Sin embargo, no descarta que al no tener un registro y control de la niñez institucionalizada y de los albergues, pudiera darse la trata de infantes.

FA: El tráfico de menores no es una competencia de esta Comisión, es un delito que le compete justamente a la Procuraduría de Justicia del Estado esclarecerlo; por lo que entiendo, no se ha concluido todavía con esta investigación penal.

JJ: Por segunda ocasión, la Comisión Estatal de Derechos Humanos reprueba a las instituciones responsables del cuidado y custodia de niños albergados en Jalisco.

Tráfico de menores no es competencia de CEDHJ

Victor Manuel Ramírez Álvarez

El Occidental
3 de febrero de 2012

Para el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el tráfico de niños en adopciones ilegales no es materia de su competencia y que eso le corresponde a la Procuraduría estatal de Justicia. Además, detalló que probablemente se pueda caer también en el delito de tráfico de personas, en donde podrían tener injerencia.

“El tráfico de menores no es una competencia de esta Comisión, es un delito que le compete estrictamente a la Procuraduría de Justicia del Estado el esclarecerlo, por lo que entiendo, no se ha concluido todavía con esa investigación penal; sin embargo, yo no descarto que al no tener un control y un registro de la totalidad de los albergues privados se pueda dar este tipo de irregularidades y, sobre todo, este flagelo del que ahora se habla y que incluso abarque y se puede comprender hasta el delito de trata de personas”, señaló el ombudsman.

Álvarez Cibrián indicó que personal de esa dependencia tiene una permanente comunicación con las personas involucradas para ver que sus derechos no se violen mientras dura este proceso de investigación, y agregó que a él le tocó atender a dos mamás de los detenidos, con lo cual se llega a siete quejas presentadas ante la Comisión por este caso.

“Se recibieron ya otras dos quejas más. Ya suman siete quejas, la Comisión ha generado una serie de acciones para dictar diversas medidas cautelares. Han sido al menos tres

medidas cautelares y ya se han solicitado una serie de informes.

“Las quejas ya se acumularon entre sí las siete, ya se solicitaron informes a la coordinadora del área contra delitos cometidos en agravio de menores”, explicó.

Además, se piden informes a los elementos de la Policía Investigadora que intervinieron en los hechos, a la dirección de la casa hogar Cabañas, a la Procuraduría Social, a la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan.

Con todas estas acciones emprendidas por la CEDHJ, “se logró que se le permita visitar a las quejas a sus hijos que se encuentran en calidad de asegurados en la casa hogar Cabañas.”

Finalmente, dijo que las personas que están a cargo de la SIEDO ya quedan fuera de su competencia, pero van a enviar toda la información a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que se tomen las medidas necesarias y proteger sus derechos humanos.

Lograron que Derechos Humanos les apoyara en caso de adopciones ilegales a Irlanda

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
3 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) intercedió a favor de algunas madres biológicas de los bebés asegurados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJE) tras descubrirse la operación de una red de tráfico infantil y emitió medidas cautelares para que les permitiesen el acceso a los menores en la Casa Hogar Cabañas.

“Fueron varias veces a la casa hogar, les negaron el acceso por orden de la procuraduría, fuimos a la CEDHJ, presentamos una queja, la resolvieron rápido afortunadamente, y dio instrucciones el presidente de la comisión de dictar medidas cautelares para no violentar los derechos humanos del menor de tener este convivio con sus padres”, confirmó en entrevista para Milenio Jalisco el abogado Yury Márquez Gómez, socio del despacho EHM Asesores Jurídicos, que encabeza la defensa de algunas

mamás involucradas en el escándalo por las adopciones ilegales a parejas de irlandeses.

Cerca de un mes transcurrió sin que las mujeres, en extremo pobres y algunas analfabetas, pudieran ver a sus pequeños hijos. Ayer, la Procuraduría de Justicia les autorizó a cinco mamás y una abuela que vieran a los niños por espacio de quince minutos.

Salió a relucir que entre los asegurados no sólo hay bebés, sino dos niños de seis y diez años, hijos de una de las mujeres arraigadas —quien ya fue trasladada junto a otras ocho personas a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) en la ciudad de México— por su presunta vinculación en el tráfico de menores y quienes, de acuerdo al entrevistado, están “muy afectados” por la separación de sus familias, por lo que se le pidió verlos a través de un cristal a fin de evitar una separación forzada al momento de la despedida.

Márquez Gómez detalló que fueron cinco los bebés menores de un año que sí tuvieron contacto con sus madres. Sobre el tiempo tan acotado de la visita, es consciente en que 15 minutos “está bien en principio”, ante la aflicción por saber cómo estaban tras estos hechos.

Sin embargo, aún no saben cuándo estarán con ellos otra vez, pues a la defensa se le negó el acceso a la averiguación previa y se desconoce la situación legal de las mamás.

“Fuimos a la Procuraduría de Jalisco, pedimos el acceso a la averiguación previa, pues obviamente es un derecho de ellas saber de qué se les está acusando; nos lo negaron, primero, con prepotencia; luego un comandante, cuyo nombre no lo tengo presente, nos dijo que ‘el asunto estaba muy caliente’ y que no nos podía prestar la averiguación previa”. Por ello, presentó amparos.

Yuri Márquez sostiene que las mujeres no incurrieron en delito alguno, sino que en su miseria fueron sorprendidas por un despacho: “Para ellas, 500 pesos es un dineral”, dice, y no vieron mal recibirlo por dejar que fotografiaran a sus hijos. Enfático, aclara: “El contrato [con el despacho López y López] es por la prestación de servicios para fotos publicitarias, y no una renta o venta de bebés”, lo que, asegura, sus defendidas nunca consintieron.



Notas periodísticas

Gobernador pide a CEDHJ colaborar en revisión de fondo a políticas públicas sobre protección a niños

Victor Montes Rentería

Notisistema

28 de febrero de 2012

El Gobierno de Jalisco solicitó a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) colaborar en una revisión de fondo a las políticas públicas del estado, encaminadas a la protección

de los niños que se encuentran en albergues o separados de sus padres, expone el gobernador Emilio González Márquez.

“Para que todo lo que se haga tengamos la certeza de que se hará promoviendo y defendiendo los derechos de los niños que están atendidos en estas instituciones, no encuentro una mejor manera de garantizarle a la sociedad que seguimos trabajando para mejorar lo que hacemos...”.

El mandatario respondió así al llamado del presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien en su V informe de actividades solicitó reformar el sistema de asistencia social para otorgar seguridad jurídica a los infantes que están en casas hogar o a disposición del Consejo Estatal de Familia.



Notas periodísticas

Que se dialogue con vecinos para cambio de circulación

Medidas cautelares

Dirigidas al presidente municipal de Guadalajara y a los secretarios de Vialidad y Transporte y de Desarrollo Urbano

Se recibe el acta de opinión y turno que remite el maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas, Orientación y Seguimiento de este organismo, a la que adjunta las quejas registradas de manera progresiva con los números del 341/2012 al 3128/2012, derivadas del escrito signado por [...] y de diversos escritos firmados por otros 2 785 quejosos, todos ellos vecinos de las colonias Libertad, Cuauhtémoc y Barajas Villaseñor de la ciudad de Guadalajara, de cuyo contenido se advierte que se inconforman en contra del Ayuntamiento de Guadalajara y de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, por el cambio del sentido en la circulación vehicular en las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez, porque dicen que no se llevó a cabo una consulta y opinión de los vecinos afectados, como se establecen en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, y estiman que con el cambio en el sentido de dicha circulación se ocasionaran problema de inseguridad al transeúnte, contaminación ambiental y congestión en las arterias alternativas, entre otros.

De la referencia acta de opinión y turno también se advierte el Director de Quejas amplio la inconformidad en contra de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado, para lo cual argumento que en los medios de información se

ha difundido que la obra relativa al cambio de circulación está a cargo de dicha dependencia.

[...]

Con independencia de lo anterior, tomando en consideración que de lo narrado en la citada nota periodística se advierte que se han suscitado amenazas y altercados, con el propósito de evitar la consumación de actos que se puedan traducir en violaciones irreparables de derechos humanos, con fundamentos en los artículos 35, fracción VIII, y 55 de la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, como medida cautelar se solicita atentamente al Presidente Municipal de Guadalajara, al Secretario de Vialidad y Transporte y al Secretario de Desarrollo Urbano, que a la brevedad posible establezcan dialogo con los vecinos de las colonias Libertad, Cuauhtémoc y Barajas Villaseñor de esta ciudad, para que se les escuche sobre sus inquietudes y se les aclaren las dudas que puedan tener al respecto. Al respecto, se les pide que dentro del término de tres días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique este acuerdo, informe por escrito a esta Comisión si aceptan o no dicha medida; en caso afirmativo, se solicita que remita las constancias que acrediten su cumplimiento.

[...]

Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Martínez Madrigal, cuarto visitador general de la Comisión Estatal de Derecho Humanos. Guadalajara, Jalisco, 8 febrero de 2012



Acciones preventivas



Notas periodísticas

Entrevista al cuatro visitador de la CEDHJ

Maricarmen Rello
(MR), conductora

Radio Milenio
9 de febrero de 2012

MR: Sobre este tema del “encontramiento” que hay entre vecinos de La Luz del Mundo y aquellos que viven en aquella zona de la ciudad y no comparten esta religión, la gran mayoría, obviamente, católicos.

Para hablar del último cuestionamiento que hacía aquí el aspirante a la diputación local, Carlos Palacios, sobre que la Comisión Estatal de Derechos Humanos no ha intercedido como debía porque no se quiere meter en este conflicto que, evidentemente, tiene tintes políticos, me da gusto recibir en la línea a Arturo Martínez Madrigal (AM). Él es el cuarto visitador general de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y quien está a cargo de la investigación por la queja que presentaron vecinos de la zona la semana pasada. Licenciado Arturo, buenas tardes.

AM: Qué tal, Maricarmen, buenas tardes, ¿cómo está usted?

MR: Le agradezco que nos haya tomado la llamada para podernos dar un poquito de ampliación respecto a lo que está haciendo este organismo defensor y qué acciones tienen. Se dice que no están haciendo nada, que le tienen temor a este asunto político; ¿es así?

AM: No, de ninguna manera. La Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió varias quejas el día 4 de febrero por la tarde. Son alrededor de tres mil quejas, más de dos mil setecientas quejas que se recibieron ese día que le comento.

Por principio, una de ellas es presentada por miembros del Movimiento Ciudadano Colonias Libertad, Cuauhtémoc Barajas Villaseñor. Desde

luego que se recibieron ininidad de quejas ya, por vecinos específicamente de la zona [...], y el día de ayer, el director de Quejas las turnó a esta Cuarta Visitaduría porque antes implicó hacer una serie de captura, como eran muchísimas quejas, para efecto de nuestra base de datos y se turnó ayer a esta visitaduría, efectivamente.

MR: Saber si estas 2 700 quejas son a favor, en contra... ¿qué estatus tienen?

AM: Las quejas están planteadas en contra del Ayuntamiento de Guadalajara y de la Secretaría de Vialidad y Transporte, sin embargo, el director de quejas estimó pertinente involucrar también a la Secretaría de Desarrollo Urbano en razón de que al parecer es la encargada de la ejecución de alguna parte las obras, de tal manera que, las quejas aquí en la visitaduría se admitieron en contra de las tres instancias.

MR: Involucradas en este caso.

AM: Tanto el ayuntamiento como la Secretaría de Vialidad y Transporte y la Secretaría de Desarrollo Urbano, eso fue el día de ayer, y el mismo día de ayer se admitieron y fueron ya notificadas las autoridades correspondientes.

MR: Para que este enfrentamiento a través de las diversas manifestaciones que ha habido desde antier no llegue de las manos, habrá presencia de la autoridad ahí, de la autoridad de Derechos Humanos.

AM: Desde luego que la ha habido. El director de quejas el día de ayer estuvo en una manifestación que se llevó a cabo al parecer allá en la zona, y el día de hoy también, el mismo director de Quejas, acompañado de otros visitadores adjuntos del área de guardia, estuvo presente en una manifestación que tuvo lugar en el centro de la ciudad.

MR: ¿Cómo hacerle? Yo entiendo que es inicialmente un conflicto entre particulares,

no tiene mucha injerencia; sin embargo, ante la omisión de las autoridades que les correspondería haberle entrado al conflicto, ¿cómo evitar que crezca a mayores, y que de un conflicto social pase a ser un conflicto de discriminación y de orden religioso?

AM: Ahorita nosotros recibimos la queja. Ya iniciamos las investigaciones; inclusive en este momento andan algunos visitadores adscritos a esta cuarta visitaduría en la zona con propósito de recabar alguna información al respecto.

Sin embargo, su servidor, el día de ayer dicté una medida cautelar en el mismo acuerdo de admisión de la queja, dirigida tanto al presidente municipal de Guadalajara como a los titulares de la Secretaría de Vialidad y también de la de Desarrollo Urbano, en el sentido de que se establezca el diálogo con los vecinos de las colonias involucradas, con el propósito de que se les escuche y se les aclaren sus dudas que pueda haber al respecto; y con el propósito también, desde luego, de evitar cualquier confrontación entre los vecinos.

Yo espero que no lo haya. Al parecer las manifestaciones, según me ha informado el director de Quejas, han sido muy pacíficas y con todo el respeto a la demás ciudadanía, de tal manera que yo espero que el diálogo sea el medio más adecuado para que no ocurra algún problema de esa naturaleza.

MR: Muy bien, licenciado Arturo Martínez Madrigal. Le agradezco sus opiniones y la aclaración de que no le están sacando la vuelta a este conflicto.

AM: No, de ninguna manera, a este como a otros que la Comisión tenga competencia, desde luego que tenemos que hacer nuestro trabajo.

MR: Muy bien, muchísimas gracias, buenas tardes.

AM: Al contrario, le agradezco mucho, y un saludo a todo su auditorio, que esté muy bien.

Quejas de vecinos de la Hermosa Provincia

José Díaz Betancourt
(JD), conductor

Zona Tres Noticias
9 de febrero de 2012

JD: Hemos llevado a cabo un seguimiento muy específico, muy concreto, sobre los acontecimientos en torno a las vialidades allá por la iglesia de La Luz del Mundo, en el oriente de la ciudad, la Hermosa Provincia.

Eder Saldaña ha estado muy al pendiente de todo ello, y siempre nos hemos preguntado si ha habido una serie de seguimiento por parte de las autoridades. Eder y los vecinos nos han dicho que no, pero al parecer la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco sí tiene algunas documentaciones, algunas quejas por lo que está aconteciendo ahí.

Por eso le agradecemos al cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Arturo Martínez, que nos haya recibido esta llamada. Licenciado, ¿cómo está? Muy buenas noches.

AM: Muy buenas noches, Pepe, me da mucho gusto saludarlo, y desde luego, a todo su auditorio.

JD: Licenciado, díganos qué tiene en su poder la CEDHJ con relación a este asunto, y qué es lo que procede con respecto también a lo que ya tienen, para tratar de amilantar la situación que cada vez es más fuerte. Ya se ha registrado alguna especie de conato de violencia, amenazas, en fin, los vecinos están muy inquietos.

AM: Con mucho gusto, Pepe. Debo decirle que a partir más o menos de las cinco de la tarde, 5:30 de la tarde, del pasado día 4, el sábado, la Comisión empezó a recibir diversas quejas presentadas por vecinos de las colonias Libertad, Cuauhtémoc, Barajas y Villaseñor. Se recibieron exactamente 2 788 quejas que sobre todo versan también por inconformidad de los vecinos al cambio de sentido de la circulación en las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez.

Estas quejas se empezaron a trabajar desde el punto de vista administrativo de captura y todo eso, desde que se recibieron y durante todo el fin de semana, y el día de ayer el director de Quejas las turnó aquí a la IV Visitaduría a mi cargo.

El mismo día de ayer, su servidor emitió un acuerdo mediante el cual, en un principio acumuló

las quejas y las admitió. En el mismo acuerdo de admisión les está requiriendo a las autoridades involucradas en el tema, que en el caso específico se trata del Ayuntamiento de Guadalajara, la Secretaría de Vialidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano. El mismo día de ayer por la tarde, ya las autoridades fueron notificadas y se les solicitó que rindieran el informe que la ley establece con relación a los hechos o el motivo de la inconformidad.

JD: Abogado, y ahora que están consultando a estas dependencias involucradas, ¿no le pasa lo mismo que a los vecinos?, es decir, ¿no se están pasando la bolita estas dependencias que están citadas por ustedes?

AM: Nosotros, en el mismo acuerdo de admisión y sobre todo porque habíamos ya, el mismo día de ayer en una nota periodística que hacía referencia a amenazas y algunos altercados, no daba más detalles la nota, pero con eso nosotros motivamos la petición de una medida cautelar a las tres autoridades.

Es decir, al presidente municipal de Guadalajara y a los dos secretarios, tanto como al de Vialidad, como al de Sedeur, en el sentido de que se estableciera el diálogo con los vecinos de las tres colonias; por un lado, para que se les escuchen sus inquietudes al respecto y para que se aclaren las dudas que se pudieran tener, y desde luego, ver de qué manera se puede solucionar el asunto por la vía del diálogo.

En ese sentido tengo entendido, aunque no de manera oficial, no tengo ningún documento oficial, pero tengo entendido inclusive por ahí ya salió una nota periodística de esta tarde, en el sentido de que ya hubo un diálogo el día de hoy entre funcionarios de las tres instancias, es decir, del ayuntamiento y de ambas secretarías. Inclusive creo que tuvo participación personal de la subsecretaría de Asuntos del Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado con nuestros quejosos y al parecer, y digo al parecer porque no tengo nada oficial todavía, pero al parecer ya hubo un diálogo.

Entonces, en ese sentido la Comisión tiene confianza en que el diálogo sea el medio más indicado para la solución de este asunto.

JD: Abogado, lo respeto, pero, ¿no tendrían que haber intervenido ustedes antes?, dado que este asunto empezó a permearse en los medios de comunicación, en la radio y actualmente aquí precisamente, desde hace ya más de quince días,

en los periódicos y demás, digo, se lo pregunto porque a lo mejor sí estaban esperando las quejas, pero no sé.

AM: Yo en lo personal debo decirle que no estaba enterado. Yo me enteré a partir del fin de semana pasado, que afortunadamente se presentaron quejas y la Comisión está dando el trámite respectivo y atendiéndolas.

JD: Y era lo que yo precisamente le iba a preguntar, la Comisión Estatal de Derechos Humanos la primera acción que tenía que haber combinado es precisamente que estas dependencias no le voltearan la cara al asunto, sino que se sentaran a platicar entre ellas y con los vecinos.

AM: Efectivamente.

JD: ¿Lo certificaron plenamente ustedes o están apenas?

AM: No, yo ahorita, la información que tengo, y el director de Quejas de la Comisión estuvo presente por ahí cuando se llevaba a cabo una manifestación en el centro de la ciudad el día de hoy, él mismo gestionó ante el ayuntamiento que se atendiera a las personas. Y tengo entendido que se les recibió y que inclusive se llegó a un acuerdo ya muy concreto. Según la nota periodística a que yo he hecho referencia, aclaro que oficialmente no tengo nada, pero quiero pensar que de alguna manera es en atención a la medida cautelar que nosotros hemos pedido a las autoridades, creo que lo vieron en buen sentido y que por tales razones que se está estableciendo este diálogo. Yo espero que llegue a buenos términos.

JD: Muy bien, abogado, muchas gracias por esta información, vamos a estar al pendiente y a lo mejor lo volvemos a molestar para darle seguimiento, porque hemos estado muy atentos a este asunto y creo que lo merece, ¿no?

AM: Desde luego, debo decirle que yo le felicito y nos da mucho gusto que le dé seguimiento, porque es una forma de mantener a la ciudadanía informada en el tema, y yo creo que es de interés de toda la sociedad el que se resuelva de la mejor manera.

JD: Muy bien, muchísimas gracias entonces, abogado Arturo Martínez, cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, buenas tardes.



Notas periodísticas

AM: Estoy a sus órdenes, buenas tardes a ti y a todo tu auditorio, hasta luego.

Derechos Humanos emite medidas cautelares

El Informador

16 de febrero de 2012

Tras recibir dos quejas, una a favor y otra en contra del cambio del sentido, el cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), Arturo Martínez Madrigal, informó que ya se enviaron oficios al Ayuntamiento tapatío, a Vialidad y a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que se realice a la brevedad una reunión con todos los interesados.

La primera queja fue presentada por vecinos de las colonias Libertad y Cuauhtémoc, quienes se manifiestan en contra del cambio porque afirman que afectará el tránsito vehicular y el comercio.

Por otro lado, la segunda queja, presentada el martes, la interpuso un vecino de la Hermosa Provincia, asegurando que las autoridades no están respetando los acuerdos firmados que validan el cambio de sentido en las calles.

Por lo pronto, la Comisión emitió medidas cautelares por las quejas recibidas, previniendo que se puedan violentar los derechos humanos de los vecinos respecto a ser escuchados.

Martínez Madrigal agregó que se han realizado algunas visitas a un grupo de personas que se dijeron discriminadas.

Llama CEDH a evitar confrontaciones

DK 1250

18 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDH) llamó a los vecinos de la Hermosa Provincia, a evitar confrontaciones que puedan poner en riesgo la convivencia vecinal, luego de la trifulca de este jueves entre los opositores al cambio de sentido en las calles Esteban Alatorre y Pablo Valdez y los fieles de la Iglesia la Luz del Mundo que están a favor de la modificación.

Les pidió que solucionen el conflicto a través del diálogo.



Notas periodísticas

Quejas contra “Hospitalito” de Zapopan

Medidas cautelares

Dirigidas a la doctora Adriana Capurro Ceballos, directora general del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan

Luego de enviarle un cordial saludo, le informo que se recibieron 77 quejas en contra de usted, en las que se narra que desde hace seis meses, aproximadamente, los estudios que se realizan en los laboratorios de las distintas unidades que integran el Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud del Municipio de Zapopan son con base en materiales y reactivos caducos, lo que, en opinión de los quejosos, conlleva un gran riesgo para los pacientes que en forma numerosa acuden al nosocomio, pues el no tener resultados confiables puede poner en peligro su vida.

Sin prejuizar sobre si existe o no responsabilidad alguna de su parte, con respecto a la veracidad o no de los motivos de queja (puesto que se iniciará la investigación correspondiente), pero con el ánimo de evitar la consumación irreparable de violaciones de los derechos fundamentales de

los usuarios de ese OPD, le solicito que se tomen todas las medidas precautorias y cautelares que se requieran para que se les garantice tanto el derecho a la salud, como la adecuada prestación de servicios en esa misma materia.

Por lo anterior, le pido respetuosamente que dentro del término de 24 horas hábiles, contados a partir del momento en que se le notifique este oficio, tenga a bien otorgar respuesta a las medidas cautelares en cita, en el entendido de que las quejas serán oportunamente notificadas por el visitador general y que no se envían adjuntas al presente porque en la dirección y el área de guardia a mi cargo se actúa conforme a los principios de urgencia e inmediatez.

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2012

Atentamente

Maestro Luis Arturo Jiménez Jiménez
Director de Quejas, Orientación y Seguimiento



Acciones preventivas



Notas periodísticas

Por el caso Hospitalito

Isaura López Villalobos

El Occidental

17 de febrero de 2012

Emite medidas cautelares Derechos Humanos a la Dirección General de Servicios de Salud del municipio de Zapopan, luego de dos quejas presentadas por trabajadores del Laboratorio de Patología Clínica en el sentido de que trabajan con reactivos caducos y por las condiciones en las que operan las unidades médicas.

Las quejas fueron turnadas a la Primera Visitaduría de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco (CEDHJ), la primera de ellas es de tipo laboral, algunos trabajadores temen ser despedidos por haber denunciado a la luz pública la situación del laboratorio.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, titular del organismo, indicó la queja por ser de carácter laboral quedará pendiente pese a tener facultades de calificar, sin embargo, por cuestiones legislativas, aún carece de elementos para investigar y dictaminar.

La segunda recomendación, es referente a las condiciones en las que opera el Hospitalito, las medidas cautelares están dirigidas para que la autoridad municipal en salud garantice la seguridad de los servicios, medicamentos y actualización de los reactivos.

El encargo de enviar las medidas cautelares corresponde a la Dirección de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos.

Los expedientes relacionados con los trabajadores del municipio de Zapopan comprenden 77 quejas por la forma en que opera el Hospitalito y cinco más por aspectos laborales, por ello iniciará una investigación.

La CEDHJ emite medidas cautelares por quejas de reactivos caducos en Hospitalito

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco

17 de febrero de 2012

Luego de que el Sindicato Zapopan OPD Servicios de Salud denunciara que el Hospital General de Zapopan ha trabajado en los últimos seis meses con reactivos caducos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) recibió 77 quejas de trabajadores y emitió medidas cautelares en favor de los obreros y pacientes.

De acuerdo con el titular del organismo de defensoría de los derechos humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, del total de las quejas interpuestas, cinco refieren a cuestiones laborales, no obstante, debido a que aún no se están atendiendo inconformidades en este sentido, la CEDHJ las dejará en el archivo de "pendiente de calificación".

Entre tanto, a decir del ombudsman, se emitirán medidas cautelares a efecto de que se les garantice su seguridad jurídica y legalidad a los trabajadores que temen ser dados de baja como reacción de las autoridades por haber dado a conocer las irregularidades. "Temer por su estabilidad y creen que algunos van a ser despedidos por haberse inconformado y manifestado", explicó.

En cuanto al resto de las inconformidades presentadas el pasado miércoles, es decir, 72 quejas, indicó que explican las condiciones en las que está operando el nosocomio mejor conocido como el Hospitalito, por lo que ya fueron turnadas a la primera visitaduría general a cargo de César Alejandro Orozco Sánchez.

Detalló que por estas quejas también se emitirán medidas cautelares dirigidas a las autoridades zapopanas a efecto de que se

garantice la seguridad en los servicios y de los medicamentos así como de los reactivos a los que se hacen señalamientos.

"Esto sin que se prejuzgue todavía como un hecho cierto, porque no hemos investigado pero a efecto de evitar la consumación de probables violaciones a los derechos humanos..."

Por el momento, lo que nos corresponde y es pertinente y urgente hacer es dictar una medida cautelar para que si hay cualquier tipo de irregularidad, precisamente entre en el sentido estricto de responsabilidad de las autoridades para poder evitar y solucionar, si es que existe algún error, si es que existe alguna deficiencia en ese sentido."

Finalmente pese a que al utilizar reactivos caducos se pudieron haber emitido resultados erróneos, Álvarez Cibrián descartó que en este momento se le exhorte a las autoridades del Hospital General de Zapopan a aplicar de nueva cuenta los exámenes a los pacientes, pues esto se determinará conforme avance la investigación.

Por su parte, personal de Regulación Sanitaria llevó a cabo una supervisión en el nosocomio durante la cual se encontraron reactivos de laboratorio vencidos, aunque de acuerdo al secretario de Salud, Antonio Muñoz Serrano, presuntamente estaban sin utilizarse, ya que estaban etiquetados para evitar su uso.

"La jurisdicción sanitaria ya hizo una supervisión, aún los reactivos estaban allí, pero tenían la leyenda de que no debían utilizarse."

El titular de la dependencia evitó dar más detalles de la supervisión, asegurando que conforme avancen las investigaciones se ofrecerán mayores detalles de la revisión sanitaria.

El pasado lunes los trabajadores adherentes al sindicato realizaron un paro de labores de dos horas con la intención de denunciar que durante al menos seis meses el laboratorio CARE surtió al nosocomio con reactivos caducos.

Medidas cautelares al área de salud de Zapopan

Karla Planter (KP), conductora
Isaura López (IL), reportera

Medios UdeG
17 de febrero de 2012

KP: La Comisión Estatal de Derechos Humanos está emitiendo medidas cautelares al área de salud de Zapopan.

IL: Emite medidas cautelares la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Dirección General de Servicios de Salud del municipio de Zapopan; luego de dos quejas presentadas por trabajadores del Laboratorio de Patología Clínica, en el sentido de que trabajaban con reactivos caducos y por las condiciones en las que operan las unidades medicas, informó su titular Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: El mismo día de hoy, dictar medidas cautelares, a efecto de que se garanticen los servicios, la

seguridad en los servicios, en los medicamentos, así como en los reactivos en los que se hace el señalamiento, sin que se prejuzgue todavía como un hecho cierto, porque no lo hemos investigado; pero a efectos de evitar probables violaciones a los derechos humanos, estamos dictando estas medidas cautelares sin que se prejuzgue sobre la veracidad o la certeza de esos hechos.

IL: Indicó que las quejas de carácter laboral quedaron pendientes de investigar, ya que no ha sido modificada la ley estatal, para dar seguimiento a estos casos.

Los expedientes relacionados con los trabajadores del municipio de Zapopan comprenden cinco por aspectos laborales, 77 por la forma en que opera el Hospitalito; por ello iniciará una investigación Derechos Humanos.

Es de recordar que el lunes y el martes pasado, cerca de doscientos trabajadores de las unidades de salud de Zapopan se manifestaron por estar trabajando con reactivos caducos y por sufrir hostigamiento, por parte de las autoridades del

organismo público descentralizado y servicios de salud, al denunciar las diversas anomalías.

Medidas cautelares a funcionarios del Hospitalito

Karla Planter (KP), conductora

Medios UdeG
17 de febrero de 2012

KP: Emite Derechos Humanos medidas cautelares a funcionarios del Hospitalito, por trabajar con reactivos caducos.

La Procuraduría General de Justicia de Jalisco hace caso omiso a las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en torno a los casos de suicidios en cárceles municipales; esto lo denuncia el ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián



Notas periodísticas



Artículos de
opinión

La suspensión de garantías

*Carlos Brokmann Haro**

La mayor parte de los grandes investigadores que han trabajado el estado de excepción no han sido necesariamente abogados. Se han acercado a él desde distintos ángulos. Por ese motivo voy a plantear algunas de las razones para hablar de la suspensión de garantías, de la reforma al artículo 29 —cuál es la nueva condición—. Hablaré de algunas de las premisas teóricas, de algunos de los aspectos históricos que ha tenido el estado de excepción, y finalmente, me gustaría mencionar y recalcar la posición de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos frente a la posible implementación del artículo 29.

Las recientes reformas constitucionales de junio de 2011 modificaron buena parte de la Constitución y le transformaron por completo el carácter al artículo primero y, por tanto, a los derechos humanos y las garantías constitucionales, y, como colofón de esa gran reforma, el artículo 29, que es el que cierra el primer capítulo. Con esta modificación extensa no sólo se abarca el artículo 29, sino que también prevé la elaboración de una ley reglamentaria, la cual no ha sido sometida a debate.

El artículo 29 reformado contiene diversas provisiones para la protección de los derechos humanos, pero va a ser necesario y fundamental analizarlo y discutirlo para prever los alcances de su aplicación. Porque el artículo 29 trata justamente de la suspensión y restricción de los derechos y las garantías. En esta reforma constitucional apareció por vez primera el término “derecho humano”, y quedaron las garantías constitucionales como aquellas que los garantizan; de modo que hay una distinción entre ambas.

Una segunda distinción es que si antes el texto original de 1917 “otorgaba” las garantías, ahora “se reconocen” los derechos. Con esto se le da

una base de universalidad y se proyecta dentro de la amplia cultura de los derechos humanos internacional y, al mismo tiempo, se abre un campo de discusión inmenso.

El estado de excepción tiene un problema. La excepcionalidad ha probado ser, históricamente, un peligro potencial y un instrumento del poder político en numerosos casos históricos. La suspensión de derechos humanos y garantías, que está reglamentada en el artículo 29, constituye la médula de lo que sería un estado de excepción en México. Pero el problema es que en las circunstancias actuales, precisamente en las que se carece de una ley reglamentaria, en las cuales no se han discutido las limitaciones del artículo 29, y al no existir un plan de seguridad nacional que se eslabone con estas reformas constitucionales, es materialmente imposible aplicarlo.

Es necesario abordar el problema de la suspensión de garantías de una manera multidisciplinaria y combinada, porque solamente desde un área parece aparentemente fácil. La teoría política pura se fundó en la modernidad, basada justamente en la idea de que había una “razón superior”, la llamada “razón de Estado”. Todo el mundo ha oído de la razón de Estado, aquello que protegía la existencia y la reproducción de un gobierno, y que por lo tanto, podía anular a la parte jurídica. Así nació el estado de excepción. Estamos hablando del siglo XVII-XVIII, del absolutismo europeo.

El gran problema es que entonces es una medida política que toma forma jurídica, porque lo que suspende son los derechos y las garantías constitucionales, o en el caso europeo antiguo, las leyes en lo general. Por lo tanto, hoy vamos a revisar tanto la teoría y la práctica jurídicas, y a través del método comparativo vamos a

contextualizar el fenómeno de la suspensión de garantías. Vamos a analizar el desarrollo histórico y algunas experiencias previas y las implicaciones políticas, sociales y culturales que puede tener, además de, por supuesto, su posible impacto en la cultura de los derechos humanos. ¿Cuál es el problema, y por qué está de moda pensar o hablar del estado de excepción hoy? Porque en México, el combate al narcotráfico y la delincuencia organizada se lleva a cabo en la gran mayoría de los casos, en ausencia de un marco jurídico claro. Ni la participación de las fuerzas armadas, ni la restricción de acción de las fuerzas policiales, ni la acción de los ministerios públicos están ajustadas exactamente a lo que manda la Constitución.

Pero este es un tema que va mucho más allá del México actual. El mundo entero, de hecho, vive numerosos estados de excepción. A partir de los atentados del 11 de septiembre, en la destrucción de las torres gemelas, Estados Unidos, y por lo tanto buena parte de sus países aliados y conquistados, viven en un estado de excepción.

Esta crisis de seguridad global ha llevado a un auge de la excepcionalidad. Específicamente, después de los atentados se decretaron estados de emergencia, sobre todo en Estados Unidos, pero también en Gran Bretaña y en algunos otros países que no tienen una limitación temporal ni jurídica clara. Hoy, el presidente de Estados Unidos, Barak Obama, firma, por primera vez en la historia órdenes de ejecución de ciudadanos, sin juicio previo, por las agencias de inteligencia de Estados Unidos en todo el planeta.

La llamada acta patriota, de Estados Unidos, tuvo como efecto normalizar la excepción. Es decir, ahora lo excepcional es lo normal. Esta división de derechos que existe entre los estadounidenses, los no estadounidenses y los enemigos. ¿Se acuerdan de la frase de George Bush: “Están con los Estados Unidos o están en su contra?” Eso lo aplicaron jurídicamente. El acta patriota coloca a cualquier sospechoso, sin habeas corpus, sin debido proceso y aun en los casos en donde ONG internacionales o la Cruz Roja, Amnistía Internacional, logra ubicar prisioneros.

Estos prisioneros pueden ser dados a países aliados para ser torturados, interrogados o detenidos indefinidamente y sin que se les presenten cargos, no solo en Guantánamo, sino en alrededor de sesenta prisiones que tiene Estados Unidos en todo el planeta. Y esto ya lleva más de diez años, y no parece que vaya a desaparecer aun terminada la ocupación de Iraq, y probablemente estando cerca la de Afganistán, no hay el menor asomo de que termine esta condición.

México enfrenta, entonces, junto con otros países, una grave crisis de seguridad nacional a la que se suma una actitud mundial de solapar o de considerar que es aceptable esta excepcionalidad en aras de la seguridad, lo cual ha llevado a lo que Giorgio Agamben, un filósofo italiano que es considerado probablemente la autoridad actual en la materia, al establecimiento de lo que él llama un estado de excepción ficticio, o que le podríamos decir fáctico. Es decir, no se declara legalmente, pero existe en la práctica, en México o en diversas regiones. Una situación que ha sido criticada severamente por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que ha pedido reformar las policías y gradualmente hacer que las fuerzas armadas regresen a las labores de seguridad nacional para que la labor de combate a la delincuencia la lleven a cabo las policías, pero ese proyecto está muy lejano, y la posición de la Comisión actual es que en la mayor parte de los casos la intervención de las fuerzas armadas, que ha sido leal, constante y en general relativamente cuidadosa de los derechos humanos es, probablemente, lo mejor que puede ocurrir en las condiciones actuales.

Es paradójico que hace muchos años, el primer gran teórico de la excepcionalidad, Carl Schmitt, el llamado jurista del Tercer Reich, haya definido al soberano. Para él el problema jurídico fundamental era: ¿quién puede gobernar por decreto? Es decir: ¿quién declara el estado de excepción? ¿Quién declaró que el soberano únicamente es el que decide acerca del estado de excepción? La necesidad que puede haber de declarar este estado, sin embargo, vamos a ver que es altamente cuestionada y que para filósofos como Agamben, es perfectamente criticable.

A través de la historia, virtualmente todos los gobiernos relativamente estables, relativamente republicanos o relativamente no autoritarios, han debido crear un gobierno para los estados de emergencia. Por supuesto, ¿cómo se define un estado de emergencia? Y ahí viene el primer problema. En el caso más antiguo bien desarrollado, el caso de los romanos, se nombraba un dictador por seis meses, dándole una autoridad casi absoluta, salvo para legislar; es decir, era un ejecutivo puro que podía gobernar, pero no podía emitir decretos, de modo que podía tomar decisiones ejecutivas por no más de seis meses y después quedaba sujeto a la autoridad del Senado. Condiciones en las que aparecían invasiones, guerra civil, amenazas graves, lo que en la doctrina jurídica estadounidense definió Oliver Wendell Holmes, un juez de la Suprema Corte,



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

como *clare and present danger* (peligro claro, amenaza clara y presente o inmediata). Y aquí viene parte del problema: Schmitt definió —es que es más sencillo—, la teoría y la práctica europea modernas nos indican que es un acto de soberanía. El soberano decide cuándo se decreta y cuándo se termina el estado de excepción.

Agamben, a su vez, ha ido identificando que la práctica del gobierno, por decreto, de los estados de excepción, es una práctica claramente llevada a cabo por los gobiernos autoritarios. Agamben dice: “El estado de excepción aparece como la forma jurídica de aquello que no tiene forma jurídica”; es decir, se crea una Constitución —la normalidad, el deber— y, al mismo tiempo, en todas las constituciones modernas, un artículo, el equivalente a nuestro artículo 29, dice: “Y si se aplica cláusula de emergencia, se suspende todo lo anterior.”

Todos los regímenes esencialmente autoritarios, absolutistas, han formulado soluciones al problema del estado de emergencia. Diego Valadez, el director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, realizó un trabajo que se llama “La dictadura constitucional”, en el cual, justamente abordó la hipótesis contraria. Analizando todos los casos latinoamericanos, demostró que en todos los países de América latina los distintos regímenes democráticos elegidos libremente habían, en un momento u otro, aplicado el estado de excepción, revertido la Constitución y gobernado por decreto. Como ven, se volvía una trampa difícilísima de librar. Para Michael Foucault, filósofo, historiador de las ideas francés, muy crítico del pensamiento jurídico, dijo: “Esto es un problema falso. El estado de excepción no es la ausencia del derecho, porque el Estado moderno se sustenta en la creación de una Constitución.” En el reverso de la moneda, como el dios Jano, de los romanos —Jano tenía dos rostros—, el otro lado es el estado de excepción, y para Foucault, simplemente es decisión del Estado cuándo invoca la razón de Estado, de manera completamente secreta en algunas ocasiones.

Vamos a ver cómo todo este marasmo y trampa democrática ha sido enfrentada en la redacción del artículo 29 actual. Se revierte el Estado de derecho al estado de excepción libremente. Vamos a ver cómo se puede impedir esto, cómo se puede lograr, cuáles son los excesos a los que se puede llegar. Para Giorgio Agamben, el campo de concentración, el exterminio, por lo tanto, es el ejemplo máximo de un estado de excepción. El dios griego se separa del zóé, de la existencia. Se

desnuda por completo de derechos del ser humano y se convierte nada más en un mero organismo. Lo llama la muda vida, es decir, la vida desnuda, en el estado de excepción. ¿Qué fueron los campos de exterminio? Fábricas dedicadas a matar a todos los diferentes. ¿Judíos? Sí. Pero, ¿cuál fue el grupo que perdió más porcentaje de su población en los campos de concentración? No fueron los judíos, sino los gitanos. Gitanos, judíos, comunistas, homosexuales, minusválidos, débiles mentales, locos, católicos que no estaban a favor del tercer Reich; es decir, era una fábrica de exterminio de toda la alteridad, de los que no se conformaron al patrón político nazi. ¿Quiénes? Todos. No sólo era un problema racial, religioso, sino que tiene que ver con prácticas sexuales, con intolerancia de todo tipo, y para Agamben, ese es el peligro. Porque lo que están transformando todos los regímenes democráticos actuales —Gran Bretaña tiene prisiones de este tipo, Estados Unidos tiene miles de prisioneros en estas condiciones—, a eso puede llegar la excepcionalidad.

Agamben enfatiza justamente que lo que hay que evitar es que la excepción se vuelva lo normal, debido a que los poderes extraordinarios que se le otorgan a un gobierno durante el estado de excepción pueden ser muy atractivos y puede tratarse de perpetuarlos. En México, la situación es particularmente crítica, como vemos, por la falta de un marco claro para la actuación en la guerra contra el combate a la delincuencia. De hecho, Wiki Leaks publicó en uno de los textos más interesantes que tiene —dejé algunas copias de dos artículos que tiene, que publiqué en la Comisión el año pasado al respecto, que se refieren a este problema—, Sedena aparentemente solicitó al Ejecutivo federal que se decretara el estado del artículo 29, justamente por considerar en 2010 que ya el marco jurídico no era suficientemente claro; pero el Ejecutivo federal se negó por razones políticas a aplicarlo.

La disciplina, entonces, se va a ejercer para quienes no se ajusten a la norma, y también para neutralizar a los que se considera que no pueden ser incorporados a la normalidad. Las maneras de conseguir esta “higiene social”, por decirle de alguna forma, incluyen cercos, retenes, toques de queda, puntos de revisión, y tienden a la formación de grupos artificiales. Esto, en general, es definido por Foucault como el biopoder.

¿Y cuál es la historia de la aplicación del estado de excepción en el caso mexicano? Ya vimos que en Estados Unidos se ha convertido en la normalidad; que The USA Patriot Act lleva once años de vigencia y aparentemente no va a

ser reformada; de hecho se han incrementado los poderes ejecutivos. En México, la situación fáctica en muchas regiones del país, que están en virtual guerra civil, no ha sido resuelta y tiene que ser resuelta jurídicamente lo antes posible. Ya vimos la experiencia latinoamericana y que en otras regiones ha sido también costosísima la aplicación. Pero en México, ¿qué ha sucedido? En México, desde que tenemos legislación centralizada; es decir, desde la época colonial, se previeron estados de emergencia. Distintas lecturas de análisis han determinado que en México se utilizaban las definiciones de estado de alarma, estado de excepción, estado de sitio, estado de emergencia, estado de guerra, ley marcial, y en la nueva y no aprobada reforma a la ley de seguridad nacional, estado de afectación. Todos los cuales significan lo mismo: la razón para aplicar un estado de emergencia.

Pero en el siglo XIX vivimos varias invasiones: la estadounidense del cuarenta y siete y cuarenta y ocho, la intervención francesa, tuvimos invasiones de filibusteros, tuvimos invasiones localizadas —a la pobre ciudad de Veracruz la ocuparon como seis veces distintas fuerzas agresoras—. Es decir, había razones de mucho peso para decretar estados de emergencia. Sin embargo, cuando Agustín de Iturbide abdica como emperador, el Congreso le aprueba un decreto al presidente en turno que proscribía a Agustín de Iturbide, a un individuo. ¿Se puede hacer una ley para un individuo? Pues no, y sin embargo, ¿qué creen que pasó cuando llegó Agustín de Iturbide? Bajó del barco, se subió en caballo, y lo reconocieron porque tenía fama de ser el mejor jinete de México. Al bajarlo del caballo, le dijeron “aquí está el decreto”, y lo fusilaron de inmediato. ¿Empiezan a ver por qué la excepcionalidad puede ser tan peligrosa? Aunque sea una excepcionalidad tan ilógica como hacer una ley para una persona.

De las constituciones del siglo XIX, la más importante para nosotros es la de 1857, por muchas razones: primero, porque fue la más pensada; segundo, porque además de ser la más pensada fue la más consensuada, a diferencia de la de 1824, que era muy centralista; de la de 1836, que era mucho más liberal, la de 1857 reunió a las distintas posiciones y distintas formas de pensar el derecho, y también la organización de la nueva nación. El estado de emergencia fue definido como la amenaza, la invasión directa, o la amenaza de guerra civil, por primera vez; y en segundo lugar se colocó la idea de la suspensión de garantías. Con una excepción: podían suspenderse todas las garantías constitucionales, menos el derecho a la vida.

El carácter de esta suspensión es completo: no hay grados de suspensión, y abarcaba a toda la república, porque estaban pensando, sobre todo, en las frecuentes guerras e invasiones que había sufrido México. Pero claramente, si uno se mete después a los decretos que están aparejados a la Constitución de 1857, empieza a verse cuál es el problema. Benito Juárez, que había sido un gran presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pilar del pensamiento jurídico mexicano, y un presidente [del país] atento a las formas, fue uno de los presidentes que más la utilizó. Y empezó a decretar estados de excepción para salteadores, por ejemplo; los salteadores de caminos no tenían derecho a juicio. Se podían formar partidas para detenerlos, y si estaban in fraganti, fusilarlos o colgarlos en ese momento, lo cual se prestó a unos cuantos abusos desde entonces.

Una de las más interesantes discusiones es en 1877, cuando se discute que la suspensión de garantías debe ser implementada solo por urgencia, y en 1877, Ezequiel Montes consigue un elemento que va a ser fundamental: prohibir la capacidad legislativa al Ejecutivo. Esto lo recupera la nueva reforma, porque, como vamos a ver, la Constitución de 1917 retoma todos estos aspectos y los lleva más allá.

Nada impidió que hubiera una serie de restricciones como las que les decía, contra gavilleros. Las del restablecimiento de orden público: si se puede decretar un estado de excepción para restablecer el orden público, ¿qué podemos definir como aquello que desequilibró el orden público? ¿Una manifestación? ¿Una huelga? ¿El partido que se está quejando de que le robaron las elecciones y organiza una marcha y, por lo tanto, rompe el orden público? ¿Empiezan a ver por qué es muy peligroso el poder dejar en manos únicamente del Ejecutivo el decreto? Justamente, a pesar de estas restricciones, fue muy común. De hecho, durante la intervención francesa fue el estado de excepción el que permitió que México fusilara a Maximiliano, porque en la legislación internacional no estaba claro si más bien tenía que haber sido juzgado y entregado a otras autoridades, y sin embargo, fue fusilado precisamente con amparo en la excepcionalidad.

¿Por qué consideraba la Constitución del 57 que la única restricción era el derecho a la vida? La discusión en ese entonces, esto es muy interesante, fue que dado que el daño sería irreparable, no se trataría de suspensión, sino de supresión de la vida misma.

Para 1917, los constitucionalistas estaban discutiendo otras cosas. Fundamentalmente, el



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

artículo 123, trabajo; el artículo 27, tenencia de la tierra; y buena parte del primer capítulo quedó tal cual respecto a la Constitución del 57, y el artículo 29 se quedó con el mismo numeral; lo dejaron igual, salvo que no se podía violar el derecho a la vida. A partir de la Constitución del 17 ya no hay ninguna restricción para el ejercicio del estado de emergencia. La modificación fundamental es esta: otra modificación fue considerar que se podía suspender en zonas o regiones específicas, porque ahora, tras la revolución, lo que se estaba enfrentando eran luchas locales más que una invasión extranjera. Las causas son idénticas, casos de invasión, alteración grave de la paz pública, o cualesquiera otros que pongan a la sociedad en grave peligro, y siempre restringiendo al presidente la capacidad de hacerlo.

Desde 1942 todo México se empezó a pelear porque buena parte de los mexicanos creyeron que los buques Potrero del Llano y el Faja de Oro habían sido hundidos por los Estados Unidos. Siempre se ha debatido, hay buena evidencia de que fueron los alemanes, aunque no se sabe. Pero el efecto directo fue que el presidente Ávila Camacho decidió apoyar a Estados Unidos y se amparó en estos hundimientos para decretar el estado de excepción y la aplicación del artículo 29, específicamente restringiendo los artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 10°, 14, 16, 19, 20, 21, 22 y 25. Pregunta: en 1942, ¿creen que había amenaza de peligro claro e inminente de que nos invadieran alemanes, si estaban a 15 000 kilómetros sus bases más cercanas? ¿O Japón, cuya posición más cercana en ese momento era en Sajalia, al norte de la Unión Soviética, y no habían llegado ni siquiera a Australia? ¿Qué fue lo que sucedió? Que fue un decreto, con el terror de la guerra ante el hundimiento, que aprovechó ese impulso político para jalar a todos los mexicanos y organizar una economía de guerra que hizo crecer al país a 8 por ciento anual durante toda la guerra, pero que al mismo tiempo creó un régimen que es justamente lo que ha hecho que en México se considere con mucho cuidado la posibilidad de aplicar el estado de excepción.

Con la Ley de Prevenciones Generales, que fue hecha como ley reglamentaria de esta aplicación, es una de las leyes más cuestionadas de la historia de México. Uno de los primeros aspectos críticos es que al decretar la suspensión de garantías, y entre el periodo que duró la promulgación de la Ley de Prevenciones Generales, quedó todo suspendido. No había ley. En teoría, se suspendieron los juicios de amparo; cualquier acto de autoridad quedaba impune, y no

podía haber queja o defensa alguna durante esos diez días. Después se restableció, pero los juristas y los abogados académicos de ese momento quedaron espantados con la posibilidad porque, claro, sucedió durante diez días y aun con la Ley de Prevenciones Generales, esta ley incluyó, por ejemplo, el delito de disolución social. ¿Cuál es el delito de disolución social? Fue el que le aplicaron a los estudiantes en el 68, porque, como no había la acusación de que “piensan diferente”, decían que sus manifestaciones tendían a ser actos de disolución y, por lo tanto los podían encarcelar, pero si lo pensamos desde la óptica de un gobierno de cualquier partido, los actos de cualquier otro partido serían actos de disolución social. Disolución social es pensar diferente, sea oír rock, tener el pelo largo, pedir reformas universitarias, o lo que fuera.

La Ley de Prevenciones Generales señaló que el Ejecutivo federal era la única autoridad que podía dictar disposiciones en materia de garantías. Es decir, que podía gobernar por decreto. Así, aunque en teoría solamente se habían suspendido estos diez derechos, en la práctica, Ávila Camacho pudo gobernar, no como dictador, ¿se acuerdan de que los dictadores romanos tenían la limitación de solamente seis meses y de que no podían emitir decretos? En cambio, el estado de excepción previsto en la Constitución del 17, hasta la reforma del año pasado, sí permitía este gobierno por decreto absoluto y dejaba en manos del Ejecutivo federal determinar cuándo se terminaba el periodo.

Mario de la Cueva señala que mientras que muchos aplaudieron la medida, en otros casos fue tan claro que la estaban usando contra enemigos políticos (el Partido Comunista, la CROM, la CROC; es decir, las centrales obreras que no eran más afines al PRI; en ese momento la CTM lo era, y además, la utilizaban para romper huelgas, para disolver manifestaciones, para hacer obras, e incluso para expropiar. Otros políticos, peor aún, según me ha dicho gente con la que he platicado de esto, que lo vivieron ellos o los padres, la Secretaría de Gobernación vendía los permisos para no ir a los campos de concentración que se establecieron para descendientes de alemanes y descendientes de japoneses. Entonces, como siempre en este país, el exceso de poder político depositado en una sola mano llevó a excesos, aunque Ávila Camacho suspendió en el 44 la ley.

¿Cuáles son las acciones históricas? La suspensión de garantías suscitó dos debates fundamentales que han llevado en parte a las reformas actuales: primero, el carácter temporal de la suspensión de garantías; segundo,

la implementación del artículo 29, con una suspensión temporal jurídica o, en opinión de De la Cueva —De la Cueva era muy combativo, fue rector de la UNAM—, el artículo 29 implicaba la desaparición de la división de poderes. Al mismo tiempo, hizo obligado que se creara un contrapeso al Ejecutivo. Por lo menos, el Legislativo, en las reformas actuales que vamos a ver, también el Judicial y, por último, el peligro de judicializar la política, porque permitía un gobierno por decreto y el uso discrecional de la ampliación de poderes.

¿Cuál es el marco actual de la suspensión de garantías y la suspensión de los derechos humanos? En general, en las constituciones más avanzadas, han ido añadiendo candados, poco a poco. El sistema europeo de derechos humanos ha conseguido que casi todos los países lo consideren muy eventualmente y supeditado también al concurso de otros países. En el caso nuestro, que formamos parte del sistema interamericano de derechos humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos ha sido redactada muy cuidadosamente.

La Corte Europea ve casos de discriminación, derechos religiosos, y límites de libertad de expresión. ¿Cuáles son los casos que ve la Interamericana? ¿Cuáles son los casos que nos han caído en la cabeza como país? ¿Campo Algodonero, que fue nula actuación policial y nulo tratamiento de las víctimas? ¿En el caso de tres de las asesinadas en los feminicidios de Ciudad Juárez? ¿El caso Rosendo Radilla, que es una desaparición forzada de un luchador social, que simplemente fue desaparecido por el Ejército en los años setenta?

Y ese es el tipo de casos que ven en general. Decenas de miles de muertos, decenas de miles de desaparecidos. En los años setenta y ochenta, la tercera parte de la población de Uruguay vivía fuera de Uruguay por la persecución política. De seis millones, dos millones vivían fuera de Uruguay. En la represión chilena, alrededor de cuarenta mil o sesenta mil personas fueron asesinadas en menos de dos o tres semanas. En Argentina, en la guerra sucia de la lucha que duró mucho tiempo, también se cuentan en más de cien mil las víctimas. En la lucha de Colombia, que es el ejemplo que nos dan para seguir, de 1950 a la fecha, la división regional y la ruptura institucional han provocado cerca de un millón y medio de muertos. Entonces, la Convención Americana consideró todas estas salvedades.

Primera gran salvedad: el estado de excepción solo puede declararse por una amenaza particularmente clara: la amenaza de invasión,

una guerra civil, y tiene que estar controlada; no puede ser un gobierno por decreto.

La dictadura militar argentina no solo fue excepcionalmente cruel en su represión, sino también fue excepcionalmente brutal en su manejo político y económico. Después de diez años Argentina estaba quebrada; la gente quería que se fueran, no porque quisieran que vinieran los socialistas o los comunistas, sino porque era profundamente ineficaz. Y no se les ocurrió mejor solución que declararle la guerra a Gran Bretaña, invadir las islas Malvinas y después perder la guerra, y con ella a casi todas las fuerzas armadas del país. Perdieron sus principales barcos, casi toda su fuerza aérea y justamente lo hicieron para: “Estemos todos unidos, como argentinos, contra Gran Bretaña”. ¿A alguien le suena esa estrategia política? “Están conmigo, o contra mí”, de Bush. “La guerra contra el narco es indeclinable, y todos los que no están con mi estrategia están a favor del narco.” ¿Ven por qué la Convención contempla con tanta precisión esto?

Segunda salvedad: la restricción va a tener que respetar todos los derechos que aquí aparecen. Crea un núcleo duro de derechos que son impostergables e inatacables. Tenemos como ejemplo el caso de Chile: en el golpe de Estado del general Augusto Pinochet, simplemente llevó a todos los opositores al estadio Nacional y ejecutó a varias decenas de miles en cuestión de unos cuantos días, sin juicio, violando cualquier norma de garantía constitucional o derechos humanos, amparados en el estado de emergencia.

Por último, los estados parte de la OEA tienen que avisar por qué se toman y cómo se toman las decisiones. En el ejemplo de Perú, Alberto Fujimori recibió poderes extraordinarios por parte del Congreso por la amenaza de la guerrilla Sendero Luminoso, y lo que hizo fue decretar que se disolviera el Congreso, y disolvió el Legislativo por decreto y gobernó durante dos o tres años de manera totalmente inconstitucional, sin ningún límite, y no fue hasta que la OEA y la Corte Interamericana empezaron a presionarlo y tuvo que retractarse.

De modo que el artículo 29 está abocado fundamentalmente a tres aspectos: a) la suspensión de garantías; b) a otorgarle al Ejecutivo federal una mayor amplitud de acción administrativa; y c) facultades extraordinarias. Con ello definía al Ejecutivo como el soberano en México.

¿Qué sucede con las reformas actuales? El texto reformado incorpora el término derechos, además de las garantías. En segundo lugar, se elimina el debate entre concesión y reconocimiento y por



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

último, en el 29 añade una nueva variante: ahora, las garantías pueden ser restringidas y no solo suspendidas. El párrafo primero del artículo 29, que eran solamente dos primeros párrafos, y ahora quedó de cinco bastante largos, es decir, es uno de los más modificados en la reforma. Ese párrafo primero distingue entre derechos y garantías. En segundo lugar, nos va a reconocer las limitaciones espaciales temporales y de grado que existen en la suspensión y en la restricción de garantías.

El segundo párrafo es completamente nuevo y ahora tiene los derechos y las garantías que no pueden ser suspendidos ni restringidos; es decir, si no pueden ser suspendidos ni restringidos y son derechos humanos, constituyen un núcleo duro constitucional. Un núcleo inatacable, en principio, por ningún poder de la Unión, y bajo ninguna circunstancia. ¿Y cuáles son? Todo lo que esto implica para una ley reglamentaria: primero que nada, el derecho a la no discriminación; el reconocimiento a la seguridad jurídica; los derechos a la vida, a la integridad personal, a la protección de la familia, al nombre, a la nacionalidad, a los derechos de la niñez; los derechos políticos, las libertades de pensamiento, conciencia, y a no profesar creencia religiosa alguna; principio de legalidad, retroactividad, prohibición de pena de muerte, de esclavitud y servidumbre; prohibición de desaparición forzada y tortura; mínimas garantías judiciales para proteger estos derechos. ¿Empiezan a ver por qué es tan importante la reforma? ¿Se parece en algo a lo que había antes?

El artículo 29, tal como estaba en la Constitución de 1917, que le había quitado las salvedades que tenía de la de 1857, contra el nuevo, es completamente distinto. Este acude a los instrumentos internacionales y vuelve a los derechos humanos el texto constitucional. Coloca a México en una posición completamente contrapuesta a lo que preconizaba y decía Schmitt, de que “el soberano es el que va a ejercer el poder y puede decretar el estado de excepción”. Para Pedro Salazar, tan solo este párrafo constituye el espíritu completo de la reforma en derechos humanos.

El párrafo tercero, también completamente nuevo, deriva de los instrumentos internacionales que ha firmado México, y restringe la aplicación del 29 a casos claramente definidos. La suspensión y restricción debe estar fundada y motivada en los términos establecidos en esta Constitución, y ser proporcional —esto es fundamental—, al peligro al que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, racionalidad, proclamación, publicidad y no discriminación.

Esto sonaría bastante lógico, pero, por ejemplo, Argentina tiene una categoría preciosa, que a mí me encanta, que se llama “leyes secretas”. En Argentina, el gobierno puede decretar una ley, que es secreta y que la gente debe cumplir aunque desconozca, y cuyas motivaciones pueden quedar ocultas al escrutinio público durante décadas, si así lo decide el poder político. Imaginense la clase de seguridad jurídica que nos da esto.

El párrafo cuarto, también completamente nuevo, va a limitar la capacidad del Ejecutivo de mantener la aplicación del artículo 29, porque lo subordina a que sin decir el término, es el legislativo. El Legislativo va a tener que ir evaluando si los resultados entregados son proporcionales a la autoridad depositada en condición de emergencia. Se trata de un mecanismo de control que protege la convencionalidad constitucional aun en las condiciones en que muchos derechos quedan restringidos o suspendidos. Y es un mecanismo muy sólido para controlar los excesos políticos.

El párrafo quinto y último, también completamente nuevo, mete un tercer apartado, y este sí es muy raro. Muy pocos países lo tienen, colocando que cada acto jurídico del Ejecutivo va a tener que ser supervisado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esto refuerza los límites de la acción política que puede emprender el Ejecutivo, y al mismo tiempo crea un control tripartito perfectamente adecuado a la división de poderes para que se controle la implementación del artículo 29.

Para Pedro Salazar, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, esto neutraliza la posibilidad de regresar a la dictadura constitucional, y el transitorio, dice: “El Congreso de la Unión expedirá la ley reglamentaria del artículo 29 constitucional en materia de derechos humanos, en un plazo máximo de un año, contado a partir del inicio de la vigencia de este decreto.” ¿Cuándo empezó a ser vigente el decreto? Junio de 2011, y todavía no se empieza a discutir públicamente la ley, y he ahí el problema. Tenemos un muy buen artículo 29 reformado que se ajusta a los parámetros y estándares internacionales, pero que no ha sido desarrollado en calidad de ley secundaria. En parte, porque es complicadísimo prever todo esto. No estaba considerado como núcleo duro, y ahora lo está. No estaba prevista la limitación al Ejecutivo, y ahora está controlada de manera tripartita.

La adición de los párrafos segundo y tercero significa la adopción de los principios internacionales más avanzados. Para empezar, la adopción directa de la médula de la Convención

Americana en cuanto al núcleo duro, en cuanto a la duración y en cuanto al carácter de certeza jurídica que requiere la proclamación del estado de emergencia.

Sergio García Ramírez dice: “¿Y cuál es el alcance de la aprobación en la primera etapa?”. ¿Se trata de aprobar una suspensión? Esto es inaceptable ahora. Se requiere, por supuesto, el desarrollo de una legislación secundaria. ¿Qué otros aspectos podemos incorporar? Primero, cómo vamos a controlar y cómo se va a reglamentar el papel de la Suprema Corte de Justicia. Por ejemplo: si se necesita crear cinco retenes en la zona de Camargo, Chihuahua, ¿se requiere autorización de la Suprema Corte de Justicia?, ¿o se van a hacer permisos generales? Es decir, comienzan a pensarlo en la práctica y empieza a ser complicadísimo. Segundo: ¿qué tan eficaz va a ser establecer un complejo sistema de revisión tripartita, cuando se trata de una emergencia? Tercero: con las contradicciones internas que hay, para poner en práctica este contenido, y pos supuesto, el gran problema: la ley reglamentaria que necesitamos hacer.

Hemos discutido que la gran crítica al estado de excepción es que normalice la excepcionalidad; esta reforma resulta una manifestación jurídica, en opinión de García Ramírez, que resulta de la conciliación entre los extremos más irreconciliables de la democracia y el autoritarismo. Es decir, cómo evado estos poderes de emergencia en el marco de un nuevo sistema constitucional en derechos humanos. Y, por supuesto, cómo controlar, jurídicamente, y a través de la legislación en derechos humanos, el poder político.

Mario de la Cueva señaló que cuando se aplique el artículo 29, esta aplicación debe ser armónica. ¿Armónica entre qué? Armónica es la concatenación entre las causas, o cuáles son las razones, las verdaderas razones de esa urgencia. Las decisiones políticas, las medidas constitucionales, el proceso de excepcionalidad, y finalmente, los resultados. ¿Se está obteniendo lo que se buscaba? ¿Está resultando correcto?

¿Valía la pena establecerlo?, para ajustarse así tanto a la letra como al espíritu de la reforma constitucional. Aplicar hoy el artículo 29 tal como estaba significaría el incumplimiento de México de casi todos los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que ha tenido. Por lo tanto, en ausencia de la ley reglamentaria, esto es imposible de cumplir. Necesitamos el desarrollo de la reglamentaria para poder aplicarla.

Una ley reglamentaria no solo es fundamental, sino que debe ser debatida y consensuada por las fuerzas políticas, porque el Estado de excepción, sin controles, es un instrumento peligrosísimo, y al mismo tiempo, los controles puestos por el artículo 29 son muy complejos de aprehender y muy difíciles de legislar. Esta legislación debe proveer certidumbre jurídica, límites espaciales muy claros, y aquí tenemos el ejemplo del porqué nos está preocupando, porque estos son los territorios de influencia de los cárteles, hoy. Buena parte del país vive, casi, en un estado de emergencia fáctico.

La legislación secundaria tiene entonces que proveer todo esto, y al mismo tiempo proteger el núcleo duro de derechos humanos. Esta situación crítica se va a reflejar también en estas últimas conclusiones. Estas reformas constitucionales transformaron diametralmente el artículo 29 y toda la Constitución. El artículo 29 es fundamental, porque prevé la suspensión y restricción de derechos y garantías. Al definir este núcleo duro de derechos inatacables, se limita el ejercicio del poder político, pero también, al establecer los contrapesos, nos pone ante el reto de realizar una legislación secundaria adecuada y que sea óptima para lo que se necesita: resolver un grave problema regional, estados de excepción fácticos o ficticios, en opinión de Agamben, regionales. Y en ausencia de esta ley secundaria, hoy, es imposible aplicar el estado de excepción en nuestro país.

* Investigador del Centro Nacional de Derechos Humanos, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Artículos de
opinión

La fundamentación de los derechos humanos hoy: entre la modernidad “fuerte” y la posmodernidad “débil”

*Victor Eduardo Hernández Benavides**



Artículos de
opinión

1. La pérdida de la verdad “fuerte”; el criterio de la novedad “vacía” y la importancia de los derechos humanos en la realidad actual

Es un tema recurrente, a veces fastidiosamente recurrente. Encontrarnos en programas de televisión y radio, revistas, publicaciones especializadas o de burdo entretenimiento, en las aulas de clase, en la mesa de al lado en el café, en la oficina contigua o en los templos de las nuevas e incluso viejas religiones; en fin, en prácticamente todos lados, el diagnóstico social, al que más que situarnos realmente se nos recuerda que estamos situados, de que vivimos (en) una era de cambio a todo nivel, de continua transformación, donde las grandes verdades del pasado, que aquí denominaremos como “fuertes”, tomando prestada la noción del filósofo turinés Gianni Vattimo, aquellas que proporcionaban fundamento objetivo a nuestra existencia y a la realidad proveyéndonos de un plan de vida e, incluso, de un plan de muerte, las cuales se engarzaban bajo los nombres de Dios, del Espíritu absoluto, de la Naturaleza humana, del Arte (la vida como una obra de arte), de la Ciencia, etcétera; en general las que nos proporcionaban, cada una a su manera, la seguridad materna de un cosmos bellamente ordenado (válgame la redundancia) parecen haberse esfumado dando paso a criterios de validez no siempre claros o al menos libres de sospecha, criterios que se sintetizan bajo el término siempre engañoso de novedad o “lo nuevo”, y se piensa, conforme a ello, que “lo nuevo” siempre es mejor, más bueno, más verdadero, más bello, más útil, etcétera.

En muchos sentidos, dicho diagnóstico no miente, y por ello puede ser tomado como un supuesto “precautorio”. La transformación de las sociedades de hecho se revela incesante en su

culto a la novedad, y no parece tener en cuenta un gran proyecto de realización cimentado en la concepción de una verdad objetiva “fuerte”. Al menos no en lo que conocemos como el mundo de Occidente. Sin embargo, es preciso no dejarnos engañar respecto al significado del término novedad, ya que incluso dicho término ha perdido la significación tradicional-moderna, siguiendo la línea de la desaparición de las verdades “fuertes”, esta “novedad” toma un carácter distinto al que tradicionalmente se le había atribuido en la modernidad, que es por antonomasia la “era” donde las verdades “fuertes” llegan a su cenit bajo la idea de racionalidad.

La novedad de las sociedades occidentales, decía, “sabe” diferente, parece tornarse vacía y revelarse más bien como una necesidad incesante de metamorfosis en objetos y proyectos distintos que no siempre, o casi nunca, se articulan entre sí en la idea de “plan de vida”. En clave existencialista, hablamos de objetos (cosas, conceptos, ideas, creencias, estados de ánimo) distintos que nos permitan desesperar y salir de la angustia latente (y perpetua) de una existencia condenada al sinsentido.

En el siguiente acápite se profundizará algo respecto de esta idea de novedad “vacía” en contraposición a la novedad “moderna”. Basta aquí con introducir el término para referir el criterio de aceptación en las últimas décadas de las sociedades occidentales consideradas posindustrializadas.

A pesar de la señalada recurrencia en el comentario acerca de la constante transformación del mundo, algunos han querido objetar que, en particular, las razones son de distinta índole y que la condición referente a la pérdida de las verdades objetivas descrita es una mera ilusión que

pretende desestabilizar el sistema de creencias con fines egoístas, y pueden tener razón, pero, cabe decirlo, si bien es cierto que la religión sigue desempeñando un papel preponderante en lo que a la moral y las esperanzas ultraterrenas se refiere, que la ciencia continúa vigente como un juicio de autoridad recurrente, que el arte mismo continúa marcando la pauta de muchas de las formas de vida y cultura que hoy se conocen, y que la política sigue proponiendo ideales que la gente escucha aún con los ojos anhelantes. Esto es, que estos sistemas de creencias siguen ahí como grandes expendedores de verdades. Empero, también es cierto que dichas verdades “expendidas” han efectivamente cambiado su estatus de manera irremediable.

La historia registrada revela que no parecen tener el peso que tenían tradicionalmente como verdades “fuertes” e indubitables. Son, por el contrario, verdades “ligeras”, “líquidas” o “débiles”, fácilmente mudables que adquieren el status de moda antes que el status de cosmovisiones o convicciones demasiado serias de la vida o de la realidad en general. Esta metamorfosis de las verdades “fuertes” en verdades “débiles” queda desvelada ante nuestros ojos, en la proliferación de religiones sincréticas que son “consumidas”, sobre todo, por las juventudes tanto de los países desarrollados como de los vulgarmente llamados países del “tercer mundo”.

Un caso paradigmático y muy a propósito de ello es que en nuestra sociedad no es raro encontrar personas afirmadas como católico-cristianos que, sin embargo, han logrado asimilar, unas veces de forma más pintoresca que otras, la “moda” del indigenismo o del new age. Tampoco es extraño que se presuponga, presuposición altamente justificada y confirmada, que un alto índice de rockeros, skates, rastas, punks, darks o, últimamente, emos, dejará de “serlo” pasados los 25 a 30 años. Esto es, ya que han entrado en la madurez, consiguen un empleo “formal”, se reproducen y comienzan a tener las “otras” responsabilidades. Asimismo, la ciencia, cuya distinción con la tecnología parece día a día ser menos visible, desarrolla y ofrece conocimientos y productos que atienden más a la infinita apetencia de un consumidor cautivo y obscenamente reforzado en sus antojos, que al amor y la búsqueda de la verdad por la verdad misma.

Ello demuestra que, si bien el escepticismo no ha reinado, pues se siguen manteniendo creencias con el estatuto de verdad, el valor y el peso de dichas creencias se torna no sólo relativo sino “debilitado”, de ahí el término verdad “débil”,

pues esta verdad no es más que una creencia pasajera que se asimila rápido, se establece rápido y se desecha, ¿cómo?, igualmente rápido.

Dado que las sociedades posindustrializadas y aquellas que dependen directamente de estas parece que se han convertido en ingentes consumidores de verdades flotantes y multicolores, para lo cual los medios de comunicación masivos (mass media) han contribuido y, en buena medida, se les puede hacer responsables de ello, la pregunta obligada podría formularse de la siguiente manera: ¿qué ha sucedido con la(s) verdad(es) “fuerte(s)”? ¿Existen todavía?

Algunos filósofos considerados posmodernos como Vattimo, Lyotard, Rorty, Baudrillard, Badiou, entre otros, inspirados en las “apocalípticas” filosofías de Nietzsche y de Heidegger, han intentado abordar el cuestionamiento y han resuelto decirle a la verdad “fuerte” simple y sencillamente “adiós”.

No se podría afirmar ni decidir aquí si de hecho dichas verdades “fuertes” se han disuelto del todo o si están por disolverse en un futuro cercano. Simplemente se puede afirmar que el proceso de debilitamiento de la verdad efectivamente se ha dado y ha tenido repercusión en las sociedades y en los individuos pertenecientes a esas sociedades, el resultado visible al menos es que pocas, escasas son las verdades “fuertes” a las que se mantiene arraigada la conciencia de la humanidad de nuestro tiempo, situada al menos en el proceso de lo que Nietzsche había predicho sería una era caracterizada por el “nihilismo” (la negación de todas las verdades objetivas y absolutas), y que juegan, por ello, un papel preponderante en la organización social y en la configuración individual.

Y no es que tal estado de cosas acerca de un panorama construido a través de verdades débiles sea censurable en sí mismo o que siquiera haya algo objetivamente censurable; tan sólo se toman como síntomas claros de la condición humana que, en mayor o menor medida en las diversas sociedades y en mayor o menor grado en los propios sujetos de dichas sociedades, parece tomar auge, a veces prevalecer. A dicha condición humana que se ha desarraigado de las verdades objetivas se le ha denominado desde el punto de vista sociológico y filosófico de un posestructuralista como Lyotard con el término elegante de la “condición posmoderna” en referencia a que no mide un determinado lapso, sino un estado de la humanidad, en Bauman se define como “modernidad líquida”; en Vattimo, como “modernidad tardía”, y en otros como



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

“hipermodernidad”, “modernidad del capitalismo tardío”, “apocalipsis virtual”, etcétera.

Ahora bien, después de esta larguísima introducción preliminar sobre el carácter esencial de la posmodernidad, sin duda necesaria, es preciso que entremos en adelante en materia de derechos humanos.

Los derechos humanos, esas categorías familiares cuya existencia generalmente se da por sentada y se enfatiza con pertinaz elocuencia cuando se considera el trato intersubjetivo como justo o injusto, como humano o inhumano, a las que el espíritu, desesperado o en desesperación, recurre en búsqueda del respeto por el valor del que se sabe poseedor. Pues bien, esas categorías tal vez sean lo único, y lo último, a lo que el hombre se arraiga seriamente en el sentido de verdades “fuertes” para construir los mínimos de convivencia social básicos, verdades absolutas que permiten permanecer en la seguridad casi perdida que de otra manera, abandonado de este último resquicio, lo enfrentaría a la nada del “todos contra todos”.

No se teme caer en exageración al decir que los derechos humanos representan en las esferas que configuran el orden social como lo conocemos, esto es, la esfera ética, jurídica y política; el logro más importante de la humanidad en lo que a las garantías del hombre, considerado como una persona-sujeto racional, libre, igual, y valiosa en sí misma, se refiere. La importancia de los derechos humanos cobra relieve a la luz de acontecimientos específicos ocurridos en los siglos XIX, XX y XXI, sobre todo acontecimientos de relevancia decisiva para la historia universal, en particular la Revolución francesa, llevada a cabo dadas las circunstancias de desigualdad tan abismales que llevaron a la promulgación inédita de un sujeto con derechos inalienables. La Revolución industrial y las nuevas condiciones de vida que ello trajo consigo en el ámbito laboral como respecto al consumo de bienes, entre las que se cuenta, entre otras, el mayor acceso a productos tecnológicos que facilitarían el alcance de una vida más cómoda al precio de una omnipotente razón instrumental que acabó instrumentalizando al propio ser humano, reduciéndolo a la condición de mero objeto “utilizable” (véase como representación de ello las distopías clásicas: *1984*, de Orwell, *El mundo feliz* de Huxley y *Metrópolis*, de Lang); los conocidos horrores producto de los totalitarismos del siglo XX, cuya tétrica coronación se alza con el breve y aparentemente inofensivo rótulo de Auschwitz: “Arbeit Macht Frei” (“El trabajo

nos hace libres”), al cual se añaden los últimos tipos de segregación racial como el apartheid sudafricano; y, finalmente, a raíz de las nuevas formas de esquizofrenia global provocadas por el constante temor a una guerra nuclear, bacteriológica, o a una ocupación militar en nombre de la libertad, etcétera.

A la luz de los sucesos señalados (sumados a otros) y la repercusión que han tenido para la historia “universal”, podemos afirmar con seguridad que sin la creación y desarrollo de los derechos el panorama nacional e internacional de la actualidad sería completamente distinto, y que en la ausencia de tal categoría las mencionadas esferas del orden social parecerían, a priori, colapsar, disolverse o, al menos, transformarse proteicamente adquiriendo la forma primigenia de la anarquía, de la conveniencia o del interés privado. En términos filosóficos, adquiriendo la forma de la “voluntad de poder”, que no es otra cosa que la exposición afirmada a la “ley del más fuerte”.

No se pone en duda entonces la importante función de los derechos humanos como estabilizador del actual orden social, sea este criticable o no por determinadas razones que aquí no serán expuestas. Se considera, sin embargo, importante, a razón del panorama expuesto acerca de la condición humana posmoderna, el desvelar las tensiones que existen a nivel ideológico más allá de su puesta en práctica o correcta instauración.

El problema de los derechos desde la arista señalada se centra en la o las pretensiones de fundamentar objetivamente o tan sólo validar en teoría la existencia de los derechos humanos en su concepción más filosófica, como categoría abstracta. En ese respecto cabe apuntar que, dado que el interés es la noción de los derechos humanos como categoría abstracta y su posibilidad de fundamentación o al menos de legitimación teórica, el discurso girará en torno de la perspectiva ética de los derechos, ya que toda posibilidad de instauración positiva, reconocimiento político y puesta en práctica de los mismos reconoce, si lo que quiere es encontrar fundamento sólido, el necesario trasfondo moral, aunque sea el más mínimo. Ese será entonces el terreno en el que se edificarán los planteamientos subsiguientes.

2. La tensión ideológica de la modernidad y posmodernidad en los derechos humanos

Los derechos humanos en tanto que son legitimados y pretenden proteger la natural dignidad humana de manera universal, y por ello objetiva, se

revelan tal vez como la única, y la última, verdad “fuerte” tras lo que Lyotard denominó en los años setenta “la caída de los grandes metarrelatos legitimadores” que aquí hemos enunciado con la pérdida de la verdad “fuerte”; pero a nivel teórico, su estatus existencial no ha permanecido incólume ante el debate modernidad-posmodernidad; de ahí la tensión que se desarrollará en esta sección.

Dos son las grandes tensiones que jalonean la categoría derechos humanos a nivel teórico y en referencia a su fundamentación o legitimación hoy día, las que a su vez se representan por dos paradigmas contrapuestos sobre la condición humana. Nos referimos a la condición humana considerada moderna y a la condición humana, descrita ya a grandes rasgos arriba, considerada posmoderna. Son, sin duda, concepciones diametralmente distintas de considerar lo humano en su sentido más profundo, y su contraste cobra sentido dentro de una categoría como los derechos humanos, que pretende afrontar, y a la vez posibilitar, la existencia progresiva de un mundo pluralista en plena construcción, pero a la vez se arraiga en las pretensiones rígidas y objetivas de una universalidad que postula, por definición, la reunión de todas las personas en la unívoca idea de el Hombre, idea propia de la modernidad.

Puesto que ya se dio una introducción al planteamiento general de la posmodernidad representado en los conceptos de verdad “débil” y novedad “vacía”, los cuales intentarán ampliarse un poco más en este acápite, es necesario ahora enfocar el discurso hacia la modernidad y su proyecto específico.

Se entiende que las reflexiones en torno a la modernidad y lo que esta significó, y aún significa, para integrar la concepción humana y sus ideales, podrían ocupar bibliotecas enteras, por lo que se vuelve necesario simplificar al máximo lo esencial de esta, como se ha hecho con la posmodernidad. Dicha simplificación sólo es posible abordando lo meramente esencial del “proyecto” moderno.

El “proyecto” moderno se cimienta en tres concepciones clave que se convertirán a la postre en los tres fundamentos “fuertes” de la modernidad, las cuales son: 1) La idea de Sujeto; 2) La concepción de un tiempo lineal y una historia unitaria, y 3) La Ilustración. Todos ellos, vistos a la luz del optimismo racional característico del pensamiento moderno inaugurado por el llamado “padre de la modernidad” René Descartes, quien postuló como primera sentencia de su mítico Discurso del método lo que sería la afirmación sempiterna del movimiento moderno, que “el buen sentido [la razón] es la cosa mejor repartida en el mundo.” (Descartes, 2008: 9).

A partir de la afirmación de una razón universal y omnipotente se desarrolla el “proyecto moderno”. Se denomina “proyecto” al ideal de humanidad de la modernidad porque cobra todo su sentido con base no en la permanencia de un determinado statu quo (véase en contraposición el oscurantismo medieval que duró “mil años”), sino en la realización de un(a) idea(l) que se ha de perseguir en pro de la realización humana definitiva, la promesa de una emancipación de toda la humanidad mediante la razón. Dicha emancipación contiene en su seno la distribución equitativa de la riqueza en las naciones, la soberanía de la sociedad compuesta de individuos considerados o, mejor dicho, reconocidos en sí mismos como valiosos e iguales, y el progreso científico y tecnológico como diseñadores de una mejor calidad de existencia humana. Todo ello constituye esencialmente el ideal moderno considerado en general, hasta hace algunas décadas, como el ideal más elevado a realizar por los individuos y las sociedades, dotado como estaba de una racionalidad indiscutible y soberana.

Ahora bien, si se quisiera desvelar cuál es el motor por medio del cual se persigue la realización de dicho ideal, naturalmente abstracto, esto es, si quisiéramos determinar el elemento esencial de la prosecución del “proyecto moderno”, se encuentra rápidamente que dicho elemento lo constituye la transformación histórica en sí misma. El argumento para defender dicha tesis es el siguiente: puesto que lo propio de la modernidad lo constituye su ciega confianza en la racionalidad humana, y puesto que el tiempo se mide lineal y no cíclicamente como en la antigüedad, se infiere que cualquier cambio en la historia presentado bajo la apariencia de la racionalidad se considerará como mejor en relación con su estadio inmediato, y en general a todo el pasado. Así surge la idea de progreso ligada a la racionalidad. Se deduce entonces que el término novedad, esto es, la simple transformación histórica, ligado a la esperanza de, paso a paso, alcanzar los ideales, constituye el motor propio de la modernidad. Por lo dicho, se explican dos cosas de diferente orden: 1) El interés en los estudios históricos que tendrá en su cenit la obra de Hegel y toda su influencia; y 2) Que en los orígenes y desarrollo de la modernidad, el término “novedad” se relacione directamente con el término “moderno”, y el término “moderno” se relacione a su vez directamente con el término “novedad”, como elementos intercambiables del discurso. Todavía hoy día, en las sociedades posindustrializadas es muy corriente que, aun cuando muchos aseguran que la modernidad ha sido



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

liquidada, el término “moderno” se utilice como sinónimo de “nuevo” e incluso de “mejor”, lo cual demuestra que el paradigma ideológico moderno no ha sido del todo liquidado, al menos en el acervo lingüístico-cultural, aunque, como ya se aclaró, esta novedad tiene un sabor diferente, pues no encuentra referente en ningún “proyecto” objetivo como si lo tiene el paradigma de la modernidad.

Vemos así que la novedad moderna se arraiga, y de hecho cobra todo su sentido y contenido mismo, por su relación con las verdades fuertes dictadas por el paradigma racional dominante; se ha presentado, por otro lado, en la descripción hecha en la sección anterior sobre la llamada condición posmoderna, el término novedad “vacía” como criterio para la afirmación de la verdad posmoderna, pero solamente se introdujo la noción sin entrar en detalles de su explicación. Ahora se tienen los elementos para hacer una descripción menos sucinta que será de importancia relevante a la hora de tratar el tema de la fundamentación de los derechos humanos y las tensiones modernas y posmodernas acontecidas en su núcleo.

La novedad “vacía” de la posmodernidad se relaciona directamente con la novedad “moderna”, en tanto que se presenta como una alteración, por no decir que una degeneración, de esta misma, y a la vez mantiene la distancia propia para ser una contraposición y un fenómeno “independiente”. En síntesis, si bien la novedad moderna adquiría su sentido de la idea de progreso racional constituyendo siempre un estadio mejor que en el pasado bajo el axioma: nuevo = mejor; pues bien, cuando los posmodernos declaran los ideales y las verdades “fuertes” de la modernidad como liquidadas, y en particular la idea de progreso racional, la novedad se “vacía” de sentido y queda en el estatus de una mera transformación histórica sin punto de llegada que legitime algún “proyecto” o, por lo menos, no un proyecto cimentado en verdades “fuertes”.

Si uno observa críticamente su entorno y la realidad propuesta por los medios de comunicación, en particular la televisión y la Internet, dará cuenta de forma casi inmediata de la presencia de esta novedad “vacía” ligada íntimamente a la constante creación de necesidades que, sin embargo, sigue sosteniendo, de manera por demás paradójica, el culto a lo nuevo, en la idea de nuevo = mejor. La respuesta para afirmar tal paradoja es que el proceso resulta muy conveniente, pues mantiene al individuo continuamente cautivo en espera de una realización y una determinación que nunca llegará, porque en principio no hay un final en el proceso.

Nuestra cultura (occidental) mediatizada, y cuyo paradigma ideológico no parece ser otro

que el del consumismo ciego y acelerado nos invita a adscribir el término novedad a una mera cuestión de mercado económico y la relación entre tecnología-ciencia-medios, pero lo cierto es que un aspecto no menos importante de este cambio en el sentido de la novedad es que su “vaciamiento” afecta también el contenido ético-moral de la sociedad y posteriormente el jurídico y político, en general representado por los derechos humanos y los valores de los que éstos son portadores. Las transformaciones espacio-temporales exigen la creación de nuevos derechos, en los términos expuestos de la “novedad ética”. Encontramos cada vez más difundida la exigencia de un derecho al matrimonio entre homosexuales, un derecho al aborto, un derecho a la eutanasia, un derecho al anonimato y la protección de información en la *web*, etcétera. La hipótesis que se presenta es que la transformación y la necesidad de esas nuevas exigencias, novedades éticas, son el resultado nuclear del tránsito ideológico que va de la modernidad a la posmodernidad, cuyo transcurso obliga a preguntarse por el estatus de verdad de los derechos humanos; esto es, si todavía puede considerarse una verdad “fuerte” en sí misma y en su fundamentación.

Las tensiones entre modernidad y posmodernidad en el tema de los derechos humanos serán entonces en torno a su fundamentación; esto es, en la posibilidad de la misma desde el supuesto de una naturaleza humana racional y objetiva, propuesta y defendida por la modernidad, con lo cual surge la noción de “proyecto”, y con ello la idea de progreso y el subsecuente culto a la “novedad ética” con un referente determinado; o, bajo la perspectiva posmoderna, la falta de una fundamentación objetiva para los derechos humanos eliminando la idea de “proyecto” y manteniéndose sometida a un presente eterno en donde el culto a la “novedad ética” se mantiene, pero se vacía de referente.

Puesto que, como se ha señalado, el panorama de las sociedades y de los individuos dentro de dichas sociedades es en muchos sentidos el panorama propuesto por la posmodernidad (pluralismo, pérdida de las verdades objetivas propuestas sobre todo por la religión, la ciencia, el arte o la política; el culto a una novedad vacía, sin referente; etcétera.) entonces será preciso preguntarse “a quemarropa”: ¿tienen los derechos humanos alguna validez teórica desde la perspectiva posmoderna? Y de responder afirmativamente entonces, ¿qué estatus de validez tienen los derechos desde dicha perspectiva?

3. El paso de la naturaleza humana objetiva a la construcción de una cultura de los derechos humanos: Rorty y Vattimo

Es un lugar común, y no sin razón, afirmar que los derechos humanos se inscriben en el discurso moderno constituyendo el más grande fruto de los ideales provenientes de este, pues engloban lo que el ya descrito “proyecto” moderno pretendía, al establecer la idea de Sujeto racional, “valioso en sí mismo” como lo definiría Kant, la idea de emancipación e igualdad de toda la humanidad en el ámbito moral, jurídico y político; y la idea de que en realidad gracias al reconocimiento de dichas garantías se avanzaba hacia un estadio más civilizado de la humanidad en relación con un pasado bárbarico y oscurantista.

Los derechos nacen como centro neurálgico de la Revolución francesa, y ya en su inicio enfatizaban su fundamentación esencialmente naturalista; esto es, legitimada en la idea de una naturaleza humana racional, objetiva y cargada de valoraciones morales que tenían y, al menos en algunas defensas fundacionales de hoy día, siguen teniendo vigencia absoluta. Es precisamente esta idea de naturaleza humana objetiva la que entra en juego en el debate posmoderno.

La posmodernidad, debido a su carencia de verdades objetivas, se advierte incapaz de proponer un fundamento objetivo que legitime cualquier institución, ideología o creencia en general, en este caso los derechos humanos que tienen mucho de creencia, mucho de institución y mucho de ideología. En el caso de filósofos como Richard Rorty, dicho fundamento o la intención este se denominará como un intento desfasado, carente por completo de sentido.

La pregunta obligada ante ello es, como ya se expresó: si los derechos humanos no se han de fundamentar en una naturaleza humana, entonces, ¿qué validez teórica pueden tener? Incluso desde una perspectiva más insidiosa, pero no por ello injustificada, se puede plantear la otra interrogante: la posmodernidad, al negar la fundamentación “fuerte” de los derechos humanos, ¿está negando los derechos mismos y los valores de los que son vehículo? A esta segunda pregunta habrá que responder con un breve “no necesariamente”. Es la primera interrogante la que nos ocupará de aquí hasta el final del artículo, y que por lo demás justificará la breve respuesta a la segunda pregunta.

Muchos son, y cada día más, los filósofos que se adscriben a la llamada “corriente posmoderna”, el entrecomillado se explica porque en realidad no hay una corriente posmoderna, sino diversas

teorías posmodernas que mantienen apenas unos rasgos en común, el principal y más general: la inhabilitación del proyecto moderno en tanto que fundado en pretendidas verdades objetivas. La posmodernidad, antes que definirse positivamente, como lo que es, se define negativamente, como lo que no es. En una metáfora de colores podríamos afirmar que los posmodernos se definirían como no-negros en general, pero en particular pueden adquirir cualquier color de todo el espectro, siendo verdes algunos, rojos otros, naranjas, cafés, violeta, marrón, azul, etcétera.

De tal gama de perspectivas “multicolores”, dos son las que se analizarán para poder establecer la posibilidad de validez teórica de los derechos humanos desde la perspectiva ética posmoderna, la ofrecida por Gianni Vattimo y la ofrecida por Richard Rorty. La justificación primaria es que son las perspectivas éticas provenientes de la posmodernidad que más raigambre han tenido. Otra razón es que si bien sus propuestas posmodernas se contraponen en más de un aspecto, lo cual es inevitable, en el tema sobre la validez teórica de los derechos no difieren demasiado, sin, por supuesto, proponer la misma explicación.

Gianni Vattimo, como todo filósofo posmoderno, niega la posibilidad de subsistencia de las verdades objetivas. Por supuesto que con ello niega la idea de una naturaleza humana que fundamente objetivamente los derechos humanos. El término “verdad fuerte”, como se señaló al inicio del ensayo, fue acuñado por él para identificar en contraposición lo que se ha denominado como la “verdad débil”; es momento ahora de verificar cómo se inscriben los derechos humanos en la teoría de la verdad débil de Vattimo.

La idea de verdad débil en Vattimo está fuertemente relacionada con la idea de que la realidad o aquello que llamemos “la realidad” tiene que someterse más a un proceso de interpretación de los fenómenos que se presentan que a la idea de un proceso gradual de descubrimiento de verdades absolutas, de leyes universales, de hechos innegables, etcétera; esto es, que mientras que la modernidad, con su ideal de progreso, creía ir coleccionando verdades que a la vez iba descubriendo por medio de su razón y de un método racional, entre ellos la categoría esencial de los derechos humanos ligada a una supuesta naturaleza humana, la posmodernidad no intentará más ese descubrimiento y los sustituirá por una interpretación continua de los fenómenos, interpretación que por sí misma le otorga a la realidad una flexibilidad y un mundo de posibilidades inmenso en comparación con lo



Artículos de
opinión



Artículos de
opinión

que el paradigma racional podía ofrecer con sus verdades necesariamente rígidas.

En el tema de los derechos humanos esto se refleja con la afirmación de que los derechos adquieren su validez teórica, no una fundamentación en sentido “fuerte”, de ser considerados como una construcción histórica en constante determinación, pero jamás determinada y siempre atendiendo a situaciones diversas y enteramente contextuales (recuérdese lo dicho sobre la novedad “vacía”); y no el producto de una naturaleza humana objetiva, inmutable y eterna, que si bien satisface la anhelada universalidad, parece no coincidir, según la crítica posmoderna de la modernidad, con el pululante pluralismo que se manifiesta en las diversas comunidades y culturas (y contraculturas) del globo terráqueo.

Ahora bien, al situar los derechos como un producto histórico-cultural que es en sí mismo contingente, se podría argumentar, como de hecho se ha argumentado en contra de Vattimo, que ello condena los derechos y los valores intrínsecos a esos derechos a la dispersión absoluta de un relativismo cultural a las claras peligroso y, a priori, por demás inconveniente; Vattimo responderá que si bien los derechos humanos no se considerarán como otra cosa que construcciones históricas situadas y sometidas a un contexto, no por ello deben caer en el relativismo cultural propuesto, por lo menos no desde un punto de vista condenatorio o necesario, sino que la propia tradición ideológica sustentada en los ideales de caridad y amistad civil o solidaridad heredados del cristianismo, los cuales forman parte del contexto cultural en el que se inserta el hombre (de occidente), debe proveer los modelos valorativos a los cuales debe someterse una continua interpretación. Esta continua interpretación es lo que satisfará la necesidad aparentemente irreversible de “novedad ética”, que, como ya se explicó, se revela vacía, y la creación de nuevos derechos en la medida en que las sociedades situadas en sus respectivos contextos exijan su aparición. Así, mientras que la postulación de un “proyecto” rígido, a la moderna, negaría para su correcta realización el matrimonio entre parejas del mismo sexo, o las prácticas abortivas y de eutanasia considerándolos literalmente como “contra natura”, puesto que subyace una idea de naturaleza humana objetiva que se ha de realizar; la ética posmoderna de los derechos humanos se mantendría en constante apertura obedeciendo a las necesidades transitorias producto de los cambios ideológicos y culturales y no a un ideal eterno o definitivo. Como vemos, lo que está de

fondo es la idea de una constante construcción de la humanidad a la cual los derechos humanos no pueden intrínsecamente contraponerse, sino al contrario, avanzar conforme a esa transformación solucionando los diversos problemas que surgen (¿de dónde más?) de las impredecibles circunstancias cambiantes y contingentes.

En el caso de Richard Rorty, la propuesta teórica sobre los derechos humanos va en el mismo sentido, aunque se revela menos “conciliadora”, pues si bien Vattimo obtiene los modelos valorativos para los derechos humanos de la tradición ideológica, siendo esta, junto con el contexto que obligará a una constante reinterpretación de sí la que permitirá otorgar una validez teórica para los derechos humanos basada en la idea de una fundamentación “débil”, que consistirá nada más que en la postulación de un modelo que ha renunciado a sus pretensiones de absoluto. Rorty, por su parte, no apelará, como es obvio, por lo dicho, a ninguna pretensión de naturaleza humana objetiva, y tampoco a ninguna tradición ideológica, sino meramente al contexto cultural, sosteniendo que la validez teórica de los derechos puede sustentarse nada más que en ese contexto.

La pregunta sobre si ello conduce a un relativismo cultural en la perspectiva de Rorty obtiene una respuesta menos clara, e incluso más afirmativa que en el caso de Vattimo; sin embargo, no es del todo absoluta. Rorty apelará al sentimentalismo, mas no a la racionalidad, para justificar lo que denominará como la “cultura de los derechos humanos”. La afirmación central del filósofo estadounidense en el tema de los derechos será que efectivamente los derechos humanos son construcciones históricas que se insertan en un contexto cultural y que es el sentimentalismo; esto es, la capacidad humana de imaginarse “estar en los zapatos del otro”, lo que permitirá que se siga pesando válidamente en valores como la caridad y la solidaridad.

Así, el criterio de validez teórica de los derechos humanos y su cultura particular será la cantidad de sentimentalismo que promueva entre los propios seres humanos cuya existencia de facto se desarrolla en la estructura de clases sociales desiguales, sometimientos, arbitrariedades, crímenes, desarraigos (lamentablemente), etcétera.

No es preciso ahondar más en el pensamiento de cada uno de los dos autores señalados. Basta señalar en sus rasgos más generales su propuesta en torno a los derechos y el punto de coincidencia de ambos planteamientos, el cual radica en que los derechos humanos no deben intentar arraigarse a la idea de un fundamento

objetivo tal como la naturaleza humana, si no es que quieren caer en la sospecha de resultar, a pesar de las buenas intenciones, un totalitarismo ideológico; deben someterse al contexto cultural y concebirse como construcciones históricas en perpetuo desarrollo que desembocan en la formación de una cultura de los derechos humanos, sea que la validez teórica la obtengan de una tradición reinterpretada en el contexto cultural presente, sea que la encuentren en un entronizado sentimentalismo; lo cierto es que no hay razón para abandonar el logro más importante de la humanidad, sin importar si éste se sitúa en la modernidad, posmodernidad, medioevo, renacimiento o la antigüedad.

Conclusión

En resumen, y a manera de conclusión, es preciso señalar que no se trata de determinar si el paradigma posmoderno es superior al moderno o viceversa, en el tema de los derechos humanos, son sólo dos perspectivas ideológicas distintas; se entiende, por otro lado, que las repercusiones del debate propuesto por ambas posturas tiene fuertes repercusiones para el tema de los derechos humanos que parece contener la propia tensión en su seno. El presente es solo un intento de teorización que tiene como referente la supuesta condición del mundo, del hombre, como cimentado en un pluralismo en “constante transformación”.

Lo importante es rescatar que, de ser cierto lo que los posmodernos afirman, o al menos

vaticinan, como el “fin de la modernidad”, de la cual la deslegitimación de las verdades objetivas fuertes representaría los primeros “dolores del parto”, los derechos humanos, fruto primario de esa modernidad, no necesariamente pierden la validez teórica (su validez práctica ha quedado fuera de duda), aunque se entiende que el paso de la consideración de los derechos humanos como producto de una naturaleza humana objetiva (verdad fuerte) a la consideración de estos como una construcción histórico-cultural contingente (verdad débil) trae consigo una nueva forma de pensar la humanidad y de poner en práctica sus tan preciosos derechos humanos.

Vattimo (1994: 19) lo expresa mejor que nadie, cuando nos exhorta a: “hacernos capaces de captar esta experiencia de oscilación del mundo posmoderno como oportunidad [chance] de un nuevo modo de ser [quizás: por fin] humanos.”

Bibliografía:

- Descartes, René, *Discurso del método* (2008), México, Porrúa.
Ferry, Luc, *Filosofía política I. El derecho: la nueva querrela de los antiguos y los modernos* (1991), México, Fondo de Cultura Económica.
Ferry, Luc y Alain Renaut, *Filosofía política III. De los derechos del hombre a la idea republicana* (1990), México, Fondo de Cultura Económica.
Rorty, Richard, *Contingencia, ironía y solidaridad* (1991), Barcelona, Paidós.
Verdad y progreso. *Escritos filosóficos 3* (2000), Barcelona, Paidós.
Vattimo, Gianni. *El fin de la modernidad* (1986), México, Gedisa.
Vattimo, Gianni (y otros, 1994), *En torno a la posmodernidad*, Bogotá, Anthropos.

*Maestrante en Estudios Filosóficos, UdeG



Artículos de
opinión

enero -
marzo

Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas



Informe

Quejas recibidas

5 306 enero 298
febrero 4 110
marzo 898

En el número anterior de esta *Gaceta* se presentaron cifras radicalmente opuestas a la que en esta se ofrecen. Efectivamente, las más de cinco mil quejas recibidas entre enero y marzo se sujetan al análisis jurídico y no necesariamente todas implican la existencia real de violaciones de derechos humanos. Por otra parte, en los casos en los que sí se acreditan transgresiones, puede haber asuntos con posibilidades de resolverse de forma inmediata mediante la conciliación, o bien que por razones de competencia deban ser transferidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esto trae como consecuencia que muchas quejas sean dadas de baja incluso por el desistimiento o la falta de interés de los inconformes.

Autoridades más señaladas en quejas

Ayuntamiento de Guadalajara	4 459
La Secretaría de Vialidad y Transporte	4 119
La Secretaría de Desarrollo Urbano	4 107
La Procuraduría General de Justicia del estado	202
Ayuntamiento de Zapopan	175
La Secretaría de Educación en el Estado	62
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	54
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	34
Ayuntamiento de Ocotlán	25
Secretaría de Salud del Estado	25

¿Los números hablan? Enmarcados en un contexto en el que solía ser otra la entidad de gobierno la que casi siempre ostentaba el primer lugar en cantidad de quejas (la Procuraduría General de Justicia del Estado), ahora parece que es la ciudad el motivo de inconformidades. ¡La ciudad y sus problemas!, parecen decir los números, puesto que además del Ayuntamiento de Guadalajara (4 459 quejas) aparece involucrada la Secretaría de Vialidad y Transporte (4 119), y enseguida la Secretaría de Desarrollo Urbano (4 107), en tanto que esta vez la Procuraduría General de Justicia nos sorprende con solo 202 quejas contra algunos de sus funcionarios.

Supuestas violaciones más frecuentes

Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	3 820
Violación a los derechos ambientales	3 627
Violación a la garantía de audiencia y defensa	3 302
Ejercicio indebido de la función pública	935
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal	258
Prestación indebida al servicio público	153
Violación al derecho a la protección de la salud	151
Negativa o inadecuada prestación en materia de salud	109
Detención arbitraria	75
Violación a los derechos de los niños	68

Los números que se reiteran también establecen modas. En las estadísticas, la moda está definida como el valor que aparece con mayor frecuencia en una distribución de datos. En este caso, la moda consiste en que los rubros "autoridades más señaladas" y "supuestas violaciones más frecuentes" han coincidido en formar ternas. Tres entidades de gobierno más señaladas y tres conceptos de violación más frecuentes: derecho a la legalidad y seguridad jurídica (3 820 quejas); derechos ambientales (3 627) y garantía de audiencia y defensa (3 302). Hay, pues, de modas a modas.



Informe

Quejas dadas de baja

5 229	enero	299
	febrero	4 129
	marzo	801

Las quejas dadas de baja confirman lo que se explica en el primer apartado. Las inconformidades se archivan por haberse emitido una Recomendación o cuando se trata de quejas colectivas o que involucran un mismo concepto de violación cometida por las mismas autoridades. En este caso todos los asuntos se concentran, y su investigación y análisis se acumulan a la inconformidad más antigua que, finalmente, deriva en un documento más amplio que ya coloquialmente se conoce como macrorrecomendación.

Recomendaciones emitidas	9
Quejas resueltas por conciliación	144
Archivadas por diversos motivos	5 229
Acumuladas	4 661

Orientaciones

2 415	enero	958
	febrero	665
	marzo	792

Dos de las definiciones más acordes con la labor extraordinaria que la Comisión desempeña son las siguientes: "5. Dirigir o encaminar a alguien o algo hacia un fin determinado...", y la acepción número 7: "... disponer las velas de un buque de manera que reciban el viento favorable." Esta definición última es la más poética de todas, y cuadra muy bien con esta labor, pues la Comisión, además de marcarle a los ciudadanos que requieren ayuda el "oriente" o dependencia correcta adonde deben dirigirse, procura que este "viaje" sea favorable.



La Comisión
en la prensa

INFORME DE ACTIVIDADES 2011

Presenta informe de actividades de la CEDH

Melissa Jongitud

Tv Azteca
28 de febrero de 2012

En tan sólo cinco años, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) aumentó en 245 por ciento el número de quejas recibidas, cifra que asciende al trámite de 47 mil 166. Tan sólo en el 2011 se admitieron más de cinco mil 300 de estas, lo que indica que la cultura de la denuncia sigue en aumento de manera firme, objetiva y sustancial, explicó en su Quinto Informe de actividades el presidente del organismo Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Se dictaron además mil setenta y un medidas cautelares, la cifra más grande”.

Cabe señalar que durante el 2011, fue la Procuraduría de Justicia del Estado la autoridad que más recomendaciones recibió y la que menor cumplimiento en reparación del daño hizo, seguido del Consejo Estatal de Familia.

Ombudsman de Jalisco rinde su quinto informe de actividades

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
28 de febrero de 2012

Al rendir su quinto informe de actividades 2007-2012 el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe Álvarez Cibrián hizo un enérgico llamado para que el gobierno estatal y el Congreso Local garanticen la protección de los derechos de la infancia, de niños en albergues infantiles.

Álvarez Cibrián hizo una pausa en su discurso para señalar al gobernador, Emilio González, que urge una reestructura completa del Sistema de Asistencia Social en materia de niñez.

“Sentimos que por esas razones y de forma respetuosa hago una petición a las y los legisladores del Congreso del Estado para que efectúen una revisión muy cuidadosa del actual marco jurídico, a fin de adecuarlo a las necesidades de la sociedad actual, especialmente de este grupo altamente vulnerable para centrarse en una reestructura completa en el sistema de asistencia social en materia de niñez, con el fin de que la coordinación otorgue a las autoridades competentes seguridad jurídica y se torne más eficaz. Aprovecho este espacio para solicitar al titular del Gobierno del Estado que se haga una revisión urgente de la política pública con la que se ha venido orientando el actual funcionamiento de las instituciones públicas y privadas para lograr el cumplimiento efectivo de la obligación que tiene

el Estado de velar en todo momento por el interés superior de la infancia”, indicó.

En su oportunidad, el gobernador del estado, Emilio González, respondió los requerimientos del ombudsman estatal y pidió que el organismo lo acompañe para definir estas políticas públicas en torno a la infancia.

Ombudsman rinde su quinto informe de actividades

Éricka Celis

1070 Noticias
28 de febrero de 2012

En su V informe de actividades, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado al gobierno y a los legisladores para proteger material y jurídicamente a los niños desamparados.

“Se haga una revisión urgente de la política pública y privada de asistencia social para lograr el cumplimiento efectivo.”

Se calcula que en Jalisco hay más de ciento cincuenta albergues para menores, muy pocos de estos, supervisados por las autoridades.

Enérgico llamado al gobierno estatal

Maricarmen Rello, conductora

Milenio Noticias
28 de febrero de 2012

Hoy, al rendir su V informe de actividades 2007-2012, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un enérgico llamado para que el gobierno estatal y el Congreso local garanticen la protección de los derechos de la infancia de todos aquellos niños albergados en las casas hogar o albergues infantiles.

Informa CEDHJ actividades

Mariana Jaime

Mural
28 de febrero de 2012

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), rindió este mediodía su quinto informe de actividades en el que destacó el número de quejas recibidas y de recomendaciones emitidas.

Durante 2011, el organismo recibió 5 mil 775 quejas, de las cuales se desprendieron mil 61 medidas cautelares, 925 conciliaciones y 60 recomendaciones.

El ombudsman condenó que la mayoría de las recomendaciones hayan sido por transgresiones de la seguridad pública, seguidas por las de defectos en la procuración de justicia, y en menor medida las relativas a deficiencias en el transporte público y privado, en materia de salud y educación.

“La Procuraduría de Justicia del Estado es la autoridad que más recomendaciones recibió durante 2011 y la que registró el menor cumplimiento en materia de reparación del daño”, expresó.

“Aprovecho este espacio para recordarle que es urgente poner en marcha las primeras acciones tendentes a dar cumplimiento con esta obligación constitucional consagrada a partir de junio del año pasado”.

Mencionó que la segunda autoridad más señalada fue el Consejo Estatal de Familia, a quien

llamó a aceptar y cumplir todos y cada uno de los puntos recomendatorios emitidos.

También habló de las condiciones de las cárceles y la readaptación social en el estado, que a pesar de haber mejorado en los últimos cuatro años, en los reclusorios de la zona metropolitana existe sobrepoblación.

“Los reclusorios del interior del estado son de los mejor calificados a nivel nacional, pero todavía tenemos un problema que ahí es grave, la sobrepoblación en los reclusorios de la zona metropolitana. Por eso es urgente, señor gobernador [Emilio González Márquez] que ese proyecto de la construcción de tres reclusorios se tenga pronto en marcha, se instalen y en funcionamiento los mismos”, indicó.

Álvarez Cibrián estuvo acompañado por el mandatario estatal, el rector general de la Universidad de Guadalajara, Marco Antonio Cortés Guardado; el presidente del Poder Judicial, Celso Rodríguez González, y representantes del Poder Legislativo.

Pide ombudsman reformar Constitución local

Mercedes Altamirano (MA), conductora
Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
28 de febrero de 2012

MA: Y vamos ahora con mi compañero Víctor Ramírez. Durante su V informe, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, exhortó de manera directa al Gobierno del Estado y a diputados para hacer las reformas a la Constitución local y estar de esa manera ya en línea con las federales en materia de reparación de daños. Escuchamos, Víctor, por favor.

VR: Así es, Mercedes. Hoy, en su quinto informe el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), también destacó las atentas recomendaciones que se emitieron el año pasado, en donde 23 fueron por transgresión de la seguridad pública, 19 por defectos en la procuración de justicia; siete por deficiencia en el transporte público

y privado; seis en materia de salud y cinco en materia de educación.

De estas, señaló que 19 salieron a favor de mujeres, perdón que 26 fueron a favor de mujeres; 19 a favor de los derechos de la niñez y dos para beneficio de personas con discapacidad, y se recuperó una cantidad de 3 millones 139 mil 637 pesos. De esta cantidad, el 52 por ciento fue destinado para la reparación de daños a mujeres en el sentido de que fueron madres que fueron afectados sus hijos por algún elemento de la policía o alguna otra situación, o incluso por negligencia médica.

Pero sobre esto por primera vez lanzó de manera directa a las autoridades que se hagan estas reformas para que sea constitucional el asunto de la reparación de daños.

FA: Se cuenta con un plan no mayor al 10 de junio de este año para que el Congreso de la Unión emita la ley reglamentaria en materia de reparación del daño por violaciones a los derechos humanos [...] hago un llamado a todas las autoridades estatales y municipales de Jalisco para que se sumen a esta dinámica de la cultura de reparar los daños a las violaciones a los derechos humanos.

Pero ello se da con hechos, no con discursos; el mejor compromiso, el mejor ejemplo de que se tiene una tarea muy de cerca a la cultura del respeto y la garantía de los derechos humanos.

VR: Y bueno, Mercedes, también destacó el asunto de la macrorrecomendación que se emitió hace unos meses o, mejor dicho, hace un par de años, en contra de diversas autoridades por el asunto de la contaminación del río Santiago, y que ya fue motivo de una acción de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en estas nuevas facultades que les da constitucionalmente de mandar a citar a un funcionario ante los diputados o el Senado para que respondan a una negativa o un incumplimiento de una recomendación, Mercedes.

MA: Bien, dime una cosa, Víctor, ¿qué hay de que hubo por ahí restricción para ingresar al informe de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián?

VR: Bueno, es una de las acciones que se hacen cotidianamente cada año; solo se permite el ingreso a medios de comunicación y toda aquella persona que tenga una invitación formal por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, no así como la que quisieron hacer el año pasado algunas organizaciones que este año también se volvieron a manifestar, que



La Comisión en la prensa

imprimieron simplemente la información de que se iba a rendir el informe del presidente de la Comisión y con esa copia fotostática quisieran ingresar a las instalaciones del hotel en donde se llevó a cabo y a final de cuentas es una instalación privada y también se reservan el derecho de no permitir que se lleven algunas broncas al interior de sus instalaciones.



La Comisión
en la prensa

Pide proteger a niños desamparados

Patricia Romo Sahagún (PRS), conductora Martha de la Torre (MT), reportera

Al Aire
28 de febrero de 2012

PRS: En su V informe de actividades, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado al gobierno y a los legisladores para proteger material y jurídicamente a los niños desamparados. Más información, con mi compañera Martha de la Torre.

MT: Después de la observación, el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante su informe sobre la gran cantidad de quejas que tiene el Consejo Estatal de la Familia, el gobernador Emilio González Márquez pidió el acompañamiento de la Comisión en la atención que dan a los niños en los hogares con el fin de garantizar el derecho a estos menores.

Emilio González Márquez: La respuesta es gracias por esta disposición, solicitamos el acompañamiento para que el trabajo se haga bien.

Garantías para los derechos de la infancia

Enfoques Tarde
28 de febrero de 2012

El ombudsman jalisciense, en su V informe de actividades llama al Ejecutivo y al Legislativo para que garanticen los derechos de la infancia.

Durante su quinto informe de actividades, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, llamó a los poderes Ejecutivo y Legislativo a trabajar en conjunto por los derechos de los niños. El mandatario estatal, Emilio González Márquez, pidió al ombudsman jalisciense que el organismo lo acompañe para definir estas políticas públicas en torno a la infancia y entregarlas al Congreso local.

Hace ombudsman llamado al CEF para que acepte Recomendaciones

Erika Célis

1070 Radio Noticias
28 de febrero de 2012

El ombudsman jalisciense Felipe de Jesús Álvarez Cibrián hizo un nuevo llamado enérgico para que el Consejo Estatal de Familia acepte las Recomendaciones por irregularidades detectadas en procesos de adopción, en su quinto informe de actividades.

“Recordemos que el interés superior de la niñez no es solo una frase bien intencionada, sino, lo reitero, una investigación del Estado y de sus instituciones”

Pidió al gobernador Emilio González para acelerar la construcción de tres reclusorios para aliviar la sobrepoblación en Puente Grande y supervisión para 23 cárceles municipales en condiciones deplorables.

Cuentas Claras

Miguel Ángel Collado

Radio XEDK-AM 1250
28 de febrero de 2012

En tan solo cinco años la Comisión Estatal de Derechos Humanos aumento a 245 por ciento el número de quejas recibidas, cifra que asciende al trámite de 47 mil 166, explicó en su quinto informe de actividades el presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. Por cierto, afirmó que no hay nada más que decir respecto a su reelección, y que su equipo de abogados se encargará de las impugnaciones.

Concurrido informe de Derechos Humanos

Javier Ortega Ponce, conductor

Radio XESP-AM 1070
Martes 28 de febrero de 2012

Hubo informe, el V informe de actividades en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Vino el ombudsman nacional, el señor Raúl Plascencia y, bueno, sin duda alguna, entre otras cosas que se dieron durante este informe, fue claro el apoyo que recibe el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián por parte, precisamente, de su homólogo a nivel nacional, Raúl Plascencia Villanueva.

Un informe que tuvo lugar en conocido hotel de la zona metropolitana de Guadalajara que, de acuerdo a lo estipulado, de acuerdo con los planes, estuvo muy concurrido. Estuvo el gobernador del estado, Emilio González, y el rector de la Universidad de Guadalajara y otros rectores, o por lo menos representantes de universidades locales, quienes firmaron un acuerdo con el Gobierno del Estado y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para impartir cursos, para impartir diplomados sobre reforma constitucional y familia.

Una situación muy importante y no estaría muy lejano el momento de incorporar la materia de derechos humanos no solamente en las facultades de derecho, en las escuelas de derecho, algunas de las cuales ya lo han incluido en sus planes de estudio, sino en otras facultades, desde luego a las ciencias sociales.

Esto, desde luego, es muy importante, como se dijo en los discursos, el asunto de los derechos humanos no tiene nada; es decir, el asunto de derechos humanos no es nada más un asunto que tenga que ver con las carreras de derecho y los conocedores de las leyes.

Es un asunto que atañe prácticamente a toda la ciudadanía, a toda la población: chicos y grandes.

De hecho, uno de los ejes rectores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es el apoyar a los niños, ¿verdad? Orientar a los niños, capacitar a los niños con la finalidad de que no sean pisoteados sus derechos como seres humanos.

Ombudsman nacional asiste a informe d CEDHJ

Román Ortega

Radio XHGEO-FM 91.5
28 de febrero de 2012

Román Ortega: El día de hoy estuvo de visita en Guadalajara el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia. Estuvo presente en el informe de actividades de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman en Jalisco, durante su intervención el presidente nacional de derechos humanos hizo un llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que implementen políticas de seguridad en las 23 cárceles del estado para abatir los autogobiernos, y también evitar la evasión de presos, como ha sucedido en los últimos días en el penal de Apodaca, en Nuevo León, escuchemos parte de lo que comentó.

Raúl Plascencia: Los tres poderes del estado, que tomen las medidas en las cárceles municipales y también en el ámbito estatal para garantizar plenamente las medidas de seguridad internas, y sobre todo abatir el autogobierno que continúa lastimando estos centros de readaptación social.

Román Ortega: Así pues, señala que esta situación ya la había advertido desde 2010, sobre la mala situación que se vive en las cárceles del país, por lo que señala esta fuga y las riñas que han dejado muertos allá en el penal de Apodaca, pues pudo haberse evitado.

Pide respeto a derechos de la infancia

Miguel Ángel Puertolas,
(MP) conductor
Maricarmen Rello,
(MR) reportera

Milenio Radio 89.1
28 de febrero de 2012

MP: Al rendir su quinto informe de actividades, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un enérgico llamado para que el gobierno estatal y el Congreso local garanticen la protección de los derechos de la infancia. En este informe estuvo presente nuestra compañera Maricarmen Rello y tenemos el reporte al momento, Maricarmen buenas noches.

MR: Buenas noches, Miguel Ángel; buenas noches, amigos del auditorio. Efectivamente, este mediodía Felipe Álvarez Cibrián (FA) hace su quinto informe de actividades, correspondiente al año 2011, aunque dio datos del quinquenio 2007-2012.

Son tres los puntos torales que toca el ombudsman, uno de ellos, como bien lo citas, es la grave situación de niños en albergues infantiles. Pone un ejemplo muy sencillo: hay tres dependencias estatales con tres padrones distintos, uno con 27 albergues, otro con 61 y otro con 105, ¿a quién creerle si son diferentes?, sin mencionar detalles de las graves violaciones a derechos humanos de los niños que encontró en seis Recomendaciones diferentes en 2011, y dos informes de supervisión; no abundó en esto, pero puso ejemplo las cifras y recordó que el Consejo Estatal de Familia fue la segunda institución más recomendada, apenas atrás de la Procuraduría de Justicia del Estado, escuchemos.

FA: Por estas razones hago una respetuosa petición a las y los legisladores del Congreso del Estado para que efectúen una revisión muy cuidadosa del actual marco jurídico a fin de adecuarlo a las necesidades de la sociedad actual, y especialmente de este grupo altamente vulnerable, para centrarse en una reestructura completa del sistema de asistencia social en materia de niñez, con el fin de que la coordinación entre las autoridades competentes otorgue seguridad jurídica y se torne más eficaz.

Se incrementa cultura de derechos humanos

Gaby González (GG), reportera

Televisión ZPPN 8
28 de febrero de 2012

Gaby González: En Jalisco la cultura de respeto a los derechos humanos se incrementa, así se informa en la entrega del V informe de actividades del ombudsman estatal, quien hizo un llamado al Poder Legislativo para que actualice la ley conforme a las nuevas reformas hechas en el ámbito federal. Recordó que la Procuraduría del Estado y el Consejo Estatal de la Familia son los organismos con más llamadas de atención, por lo que pidió a las instituciones trabajar por el respeto a los derechos humanos.

FA: Aprovecho este espacio para solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado que se haga una revisión urgente de la política pública con la que se ha venido orientando el actuar y funcionamiento de las instituciones públicas y privadas de asistencia social, para lograr el cumplimiento efectivo de la obligación que tiene el Estado de velar en todo momento por el interés superior de la infancia.

GG: Durante 2011 el organismo estatal recibió 5 mil 775 quejas, emitió 60 Recomendaciones y logró la reparación del daño por un monto equivalente a los 3 millones 139 mil pesos, inició 167 procesos administrativos contra funcionarios, además de abatir el rezago que desde 2000 tenía el organismo.

El ombudsman jalisciense pidió a las autoridades tanto estatales como federales apretar tuercas para cumplir con la macrorrecomendación del río Santiago.

FA: No es suficiente que las autoridades de Jalisco estatales y municipales estén trabajando en abatir la problemática. En esta tarea tienen que estar presentes también con coordinación y responsabilidad las instancias federales competentes.



La Comisión
en la prensa

Se emitieron 60 Recomendaciones en 2012

Iván Varela (IV), reportero

GDL Noticias

28 de febrero de 2012

IV: Durante el quinto informe de actividades del presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, el ombudsman jalisciense llamó a mejorar las políticas públicas en el tema de la asistencia social en materia de la niñez.

FA: ¿Qué está pasando desde las instituciones públicas para dar un seguimiento puntual, una vigilancia para ver cómo se respetan y se garantizan los derechos humanos de ese sector de la niñez?

IV: El gobernador de Jalisco, Emilio Gonzales Márquez (EG), respondió por ambos temas.

EG: Y está en construcción la planta de tratamiento de Agua Prieta, en el norte de la ciudad. Cuando esté concluida estaremos limpiando 11 mil litros por segundo que durante toda la historia de Guadalajara hayan contaminado nuestros cuerpos de agua empezando por el río Santiago.

Quiero solicitar el acompañamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que todo lo que se haga tengamos la certeza de que hará promoviendo y defendiendo los derechos de los niños.

IV: Durante su informe, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián destacó que en 2011 se emitieron 60 Recomendaciones, de las cuales 23 fueron dictadas por la transgresión de la seguridad pública y 19 por defectos en la procuración de justicia.

SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Persisten malas condiciones en 23 cárceles municipales de Jalisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema

31 de enero de 2012

El cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Arturo Martínez, confirma que continúan la sobrepoblación, el hacinamiento, la inadecuada alimentación y la falta de un programa ocupacional para los internos: "A la Comisión le preocupa mucho, sobre todo, porque las condiciones en las que se encuentran las personas no son las adecuadas, además de que eso representa riesgos, en muchos casos, por la falta de seguridad suficiente."

El pasado 22 de febrero, Derechos Humanos emitió un informe especial sobre las malas condiciones de las cárceles municipales. A casi un año de distancia, la situación no ha cambiado.

En riesgo de fuga todas las cárceles municipales de Jalisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema

31 de enero de 2012

Tal como sucedió con Cihuatlán, en las 23 cárceles municipales de Jalisco, afectadas por la sobrepoblación, están dadas las condiciones para una fuga de reos, advierte el cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Arturo Martínez, al lamentar que el informe especial emitido el año pasado no haya servido para mejorarlas: "En general las cárceles municipales de todo el estado que son 23, no reúnen las condiciones de un reclusorio, la verdad, yo creo que en todas existe el riesgo."

La Comisión de Derechos Humanos le insiste al Gobierno del Estado que asuma el control de las 23 cárceles municipales. La de Cihuatlán, donde hace poco hubo evasión de presos, empeoró en sobrepoblación, como se confirmó en la visita oficial del organismo en los primeros días de enero.

Persisten las condiciones de sobrepoblación en las 23 cárceles municipales de Jalisco

Ruth María Rodríguez Barba, (RR) conductora Gricelda Torres Zambrano (GT), reportera

¡Buenas tardes Metrópoli!
31 de enero de 2012

RR: Hay condiciones de sobrepoblación en 23 cárceles municipales de Jalisco. Los detalles, con Gricelda Torres Zambrano. Gris, muy buenas tardes.

GT: Gracias, Ruth María, Ricardo, muy buenas tardes. Persisten las malas condiciones en las 23 cárceles municipales de Jalisco.

El cuarto visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Arturo Martínez, confirma que continúan la sobrepoblación, el hacinamiento, inadecuada alimentación y la falta de un programa ocupacional para los internos.

Hay que recordar que el pasado 22 de febrero, el organismo emitió un informe especial sobre las malas condiciones de las cárceles municipales. A casi un año de distancia, la situación no ha cambiado.

Entrevistador: La cárcel municipal, la de Cihuatlán...

Arturo Martínez: Sí, desde luego que sí, y debo decirle que no solamente en esa cárcel, en general, las cárceles municipales de todo el estado. Son 23, pero no hablo de las condiciones de un reclusorio, la verdad. Y yo creo que en todas existe el riesgo. Y es por eso que inclusive nosotros en ese informe especial que acabamos de comentar, le pedimos al Gobierno del Estado que se analice la posibilidad



La Comisión en la prensa

de la construcción de nuevos reclusorios.

Desafortunadamente, la situación entera, en todo el país, les hablo de la delincuencia, eso nos indica que de seguro va a seguir habiendo más personas privadas de libertad, y deben estar en condiciones adecuadas.

De tal manera que sí se hace necesaria la construcción de nuevos reclusorios en el interior del estado.

GT: Bueno, la Comisión de Derechos Humanos en Jalisco le insiste al Gobierno del Estado que asuma el control de las 23 cárceles municipales.

La de Cihuatlán, donde hace poco hubo evasión de presos, empeoró la sobrepoblación, como se confirmó en la visita oficial del organismo apenas en enero pasado o en los primeros días de enero, mejor dicho.

Un peligro, las cárceles municipales

Mercedes Altamirano
(MA), conductora

Víctor Ramírez (VR), reportero

Hoy por Hoy Jalisco
23 de febrero de 2012

MA: Vamos con Víctor Ramírez, en relación a lo que acaba de comentar la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación a que son un peligro las 23 cárceles municipales y algunos centros penitenciarios metropolitanos debido a la sobrepoblación, los cuales representan una bomba de tiempo que ya lo hemos visto, que ya lo hemos constatado, lo último desafortunadamente en Monterrey, pero como dice el dicho, aquí tampoco cantamos mal las rancheras en ese tenor.

VR: Así es, Mercedes, y aunque el secretario general de Gobierno, Víctor Manuel González Romero había dicho que las cárceles de Jalisco son muy seguras, para el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no todas son seguras. Reconoció que las del interior del resto del estado sí tienen un grado de seguridad y no se tiene una sobrepoblación, que es lo que hace que se detone este tipo de conflictos como el de Monterrey, y bueno, él señaló que este conflicto se da en al menos 23 cárceles municipales. Sí se tiene alguna sobrepoblación, y sobre todo en los centros penitenciarios de la zona metropolitana,

o que están alrededor de la zona metropolitana, y esto es parte de lo que señaló el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Álvarez Cibrián: En el interior del estado no hay sobrepoblación; las condiciones son buenas, no son óptimas, pero son buenas, y estamos en los mejores lugares a nivel nacional en cuanto al servicio de readaptación social en los centros regionales de readaptación social, pero la problemática principal está en la zona metropolitana y en las cárceles municipales.

Son 23 cárceles municipales que se encuentran en gravísimas condiciones y en grandes riesgos para los internos, para los custodios y para la sociedad, porque seguirá estando latente la fuga de reos y una serie de violaciones de derechos humanos. En las cárceles municipales, no así en los reclusorios regionales.

VR: Y bueno, Mercedes, esa es la percepción que tienen en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco sobre el tema del hacinamiento que se da en la mayoría de las cárceles, y en especial en las municipales, en donde si has tenido la oportunidad de visitar algunas en algún trabajo o cualquier otra actividad o alguien más pueda darse cuenta que son muy pequeñas las cárceles municipales, Mercedes.

Riesgo de motines en Puente Grande

Edwin Campos, reportero

Zona 3 Noticias
23 de febrero de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), habló sobre el riesgo que hay de motines, fuga de reos y otros conflictos en el complejo penitenciario de Puente Grande y otras 23 cárceles municipales ubicadas en el interior del estado; esto, debido a la sobrepoblación de internos que existe, así como otras carencias que impiden una buena readaptación social de los internos.

FA: Pero en Puente Grande, en los reclusorios estatales definitivamente tienen ya que generarse acciones inmediatas, como es la construcción de más centros, que esa es la

solución. La principal solución está en la creación y operación de más reclusorios.

En torno al traslado de tres reos del penal de Apodaca, Nuevo León, a Puente Grande, destacó que esa decisión no favorece a los jaliscienses, debido a la peligrosidad de estos reos.

CEDHJ urge construcción de penales

Imelda Muñoz, conductora

Cuentas Claras
23 de febrero de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, urgió la construcción de los tres penales estatales que están en proyecto, porque los existentes son una bomba de tiempo por la sobrepoblación que registran.

La sobrepoblación en reclusorios, riesgo para la sociedad

Esperanza Romero
(ER), conductora
Jorge Covarrubias (JC), reportero

Antena Noticias
23 de febrero de 2012

ER: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), advirtió que la sobrepoblación de reos en los reclusorios representa un riesgo para la sociedad, por lo que urgió a la construcción de más penales.

FA: Advirtiendo que esta sobrepoblación sí representa un riesgo latente y un riesgo ¿de qué? De que surjan problemas como el presentado en Nuevo León. Sin embargo, también hay que señalar que tenemos cárceles como la de Cihuatlán, que usted lo recordará, que aquí tuvimos la oportunidad de entrevistar a abogados y a integrantes del Juzgado Mixto de Cihuatlán, que decían que había severos problemas, que se han presentado fugas de reos, precisamente porque ni siquiera hay recursos



La Comisión
en la prensa



La Comisión
en la prensa

para que se construyan cárceles para que se le quite esta carga a los ayuntamientos, como es el caso de Cihuatlán y otros muchos donde ya no le digo a usted cuántas, cuántas violaciones hay a los derechos humanos acerca de las condiciones en que están reclusos hombres y mujeres el hacinamiento en que están viviendo ahí. Jorge Covarrubias, te escuchamos, buenas tardes.

JC: Buenas tardes, Esperanza, buenas tardes a los radioescuchas. El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián advirtió que la sobrepoblación de reos en centros de readaptación social representa un riesgo para la sociedad, por lo que urgió a la construcción y operación de más centros penitenciarios.

El ombudsman dijo que en reclusorios del interior del estado y que dependen del gobierno estatal no tienen sobrepoblación y que las condiciones son buenas, no así en las cárceles municipales y Puente Grande.

FA: La zona de reclusorios estatales, definitivamente tienen ya que generarse acciones inmediatas; la construcción de más centros es la solución. La principal solución está en la construcción de más reclusorios.

JC: En este sentido hablaba que al terminar este año ya doce penales más en todo el país; sin embargo, de aquí a entonces falta mucho, y seguimos siendo vulnerables.

FA: En Jalisco están en marcha la construcción de tres reclusorios, el Reclusorio Metropolitano, el de Colotlán y el de Ocotlán. Para nosotros es un tema verdaderamente urgente el que ya se construyan y se pongan en funcionamiento.

JC: Por otro lado, manifestó que la presencia de elementos de seguridad pública en el transporte urbano no es violatorio de las garantías individuales. Aclaró, sin embargo, que el organismo levantará una acta de investigación para saber cuáles son las intenciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuya dependencia propuso la presencia de los elementos a bordo de las unidades para inhibir estos delitos. Esperanza, es la información.

Necesario, ampliar la red de centros penitenciarios

Roberto Hurtado (RH), conductor

Fórmula Explosiva
23 de febrero de 2012

RH: Es necesario ampliar la red de más centros penitenciarios, de lo contrario, el sistema podría colapsarse, asegura Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA). Y también en materia de derechos humanos, el titular de esta Comisión indica que es necesario ampliar la red de centros penitenciarios; de lo contrario, el sistema podría colapsarse.

Y esto lo dijo luego de que han sido trasladados a Jalisco presos de alta peligrosidad en los últimos meses, indicando que no existe la capacidad en el estado ni a nivel nacional para darle, en este caso, hospedaje, si se puede llamar así, a estos presos.

Escuchemos lo que señala al respecto.

FA: Gravísimas condiciones, y a su vez un grave riesgo para los internos; para los custodios y para la sociedad, porque seguirá estando latente la fuga de reos; seguirá estando latente una serie de violaciones a los derechos humanos en las cárceles municipales, no así en los reclusorios regionales que, insisto, están en buenas condiciones.

RH: Señaló Felipe de Jesús Álvarez Cibrián que la única solución para abatir este problema es la construcción de más centros penitenciarios, y solo de esta manera se podrá dar remedio a la situación.

FA: Servicio y la seguridad, los reclusorios estatales definitivamente ya a generarse acciones inmediatas como es la construcción de más centros, que esa es la solución. La principal solución está en la creación y operación de más reclusorios.

RH: Ahí está lo que señaló al respecto Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

CEDHJ reitera la gravedad en la que se encuentran centros carcelarios

Rubén Martín (RM) y Jesús Estrada Cortés (JE), conductores

Cosa Pública
23 de febrero de 2012

JE: Le vamos a comentar de este tema tan candente de la situación de los penales del país. La Comisión Estatal de Derechos Humanos reiteró ayer la gravedad en la que se encuentran los centros carcelarios aquí en la entidad. Solamente para darle un dato, después se lo detallaremos con más profundidad: el reclusorio preventivo tiene capacidad para tres mil reos, y sin embargo, hay 6 808 reos, en el informe, según consta en el Informe especial sobre la situación de las cárceles, emitido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

RM: 125 por ciento más de la capacidad ahí, todo eso vamos a comentar en el próximo bloque de Cosa Pública.

Capacidad sobrepasada

Roberto Hurtado, reportero

Fórmula Explosiva
24 de febrero de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, (FA), indicó que con el traslado de reos de alta peligrosidad a Jalisco, que podría atentar contra la misma seguridad de los internos reclusos en Puente Grande y también con la seguridad del Estado, ya que la capacidad de estos centros de readaptación social se han estado sobrepasando. Escuchemos lo que comenta al respecto.

FA: Hay riesgos para los internos, para los custodios y para la sociedad, porque seguirá estando latente la fuga de reos y una serie de violaciones de derechos humanos. No así en los reclusorios regionales que, insisto, están en buenas condiciones, el servicio y la seguridad.

Ahí está lo que comentó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, indicando que la única solución que existe en el país para que no se dé este colapso general en los penales, como ya se ha mostrado en el norte del país, en específico en Monterrey, pues es construir más centros de readaptación, ya que asegura que simplemente en Puente Grande han externado autoridades que se ha sobrepasado hasta en 300 por ciento la capacidad de los mismos.

FA: En los reclusorios estatales, definitivamente tienen que generarse acciones inmediatas como la construcción de más centros, esa es la solución. La principal solución está en la creación y operación de más reclusorios.

Ahí está lo que comentó Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, preocupado por esta situación, y desde luego también señaló que se atendería en contra de los derechos humanos de los mismos presos.

Cárceles municipales, en condiciones inhumanas

Priscila Hernández, reportera

Medios UdeG Noticias
24 de febrero de 2012

Los presos de las cárceles municipales de Casimiro Castillo, Tala, Cocula, San Juan de los Lagos y Zapotlanejo, en total 23 municipios, viven en prisiones municipales con hacinamiento y poca higiene. Esto lo arrojó el informe anual sobre la situación de las cárceles municipales del estado de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA). El ombudsman jalisciense describe las condiciones inhumanas en las que se encuentran las cárceles municipales.

FA: Que los centros carcelarios municipales no reúnen los mínimos requisitos para una instancia digna y segura ni cuentan con las condiciones para una adecuada atención institucional y menos aún para lograr una eficaz readaptación social. Por el contrario, existe el hacinamiento con el 52 por ciento de las prisiones sobrepobladas. Faltan espacios educativos, recreativos, deportivos, laborales y de visita íntima y familiar. Tampoco hay atención médica ni higiene. Se observó basura, malos olores o fauna nociva, sólo 39 por ciento tenían condiciones adecuadas.

En el informe presentado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián resaltó la ausencia de programas de rehabilitación para que aquellos presos que consumían drogas y la falta de un médico de planta, exceptuando la cárcel del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, donde sí cuentan con un galeno que atiende a la población carcelaria.

Quinientas cincuenta y un personas, quinientos veintinueve hombres y veintidós mujeres es la población contabilizada que está en las 23 cárceles municipales. En cada número hay una persona que merece un trato digno y el respeto a sus derechos humanos. Por eso en el informe especial realizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos piden al Gobierno del Estado de Jalisco y a los diferentes presidentes municipales tomar acciones en torno a esto.

FA: Al licenciado Emilio Gonzáles Márquez, gobernador constitucional del estado de Jalisco, primera, que instruya a quien corresponda para que de manera gradual el Gobierno del Estado se haga cargo de la operación y funcionamiento de las cárceles que actualmente están bajo la responsabilidad de los ayuntamientos señalados en los que se interna a personas sujetas a proceso o incluso sentenciados.

Segunda, en tanto el Gobierno del Estado se hace cargo de las 23 cárceles municipales, se suscriban convenios de coordinación con los municipios respectivos en los que se considere otorgar el apoyo económico y técnico para su debido funcionamiento.

La sobrepoblación, la falta de médicos, psicólogos y psiquiatras en las cárceles municipales representa un riesgo de fuga y el peligro de que se pueda generar violencia al interior de estas prisiones municipales

Piden al gobernador atender la situación de seguridad, hacinamiento y autogobierno en cárceles de Jalisco

Gricelda Torres Zambrano

Notisistema
28 de febrero de 2012

Para que no se repita un caso como el de la cárcel de Apodaca, Nuevo León, donde fallecieron 44 internos, el presidente de la Comisión Nacional

de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, le pidió al Gobierno de Jalisco que atienda la situación de seguridad, hacinamiento y autogobierno en las cárceles de la entidad.

“Lo que sucedió en el penal de Apodaca, Nuevo León, y en Topochico era algo que se había advertido previamente, pero que también subyace en diversos reclusorios de la república mexicana. Hace unos minutos, el doctor Álvarez Cibrián alertaba de las 23 cárceles municipales que no cuentan con las condiciones de seguridad para albergar a personas de una mayor peligrosidad...”.

Este mismo llamado fue hecho por Felipe de Jesús Álvarez Cibrián durante la presentación de su informe, en el que abordó, sin mucho detalle, la situación inadecuada de las 23 cárceles municipales

Reclusorio metropolitano solucionará el hacinamiento en Puente Grande: gobernador

Victor Montes Rentería,
conductor

Notisistema
28 de febrero de 2012

La construcción del Reclusorio Metropolitano solucionará el hacinamiento de reos en Puente Grande, Jalisco, responde el gobernador Emilio González al llamado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para resolver la saturación en las cárceles del Estado.

“Está en proceso la construcción del Reclusorio Metropolitano. Tendrá un cupo para mil 200 internos con los requisitos que marca la autoridad de defensa y promoción de los derechos humanos...”.

De visita en Jalisco, el presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, se refirió a los disturbios registrados en cárceles de Nuevo León, para alertar que en Jalisco también se debe atender el sobrecupo en los reclusorios y el autogobierno, antes de que ocurra una tragedia similar.



La Comisión
en la prensa

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

Defiende labor Consejo de Familia

Rebeca Herrejón

Mural

6 de enero de 2012

La secretaria técnica del Consejo Estatal de Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, defendió el trabajo del organismo que encabeza, en el caso de los dos jovencitos entregados en custodia a una pareja de Culiacán, que motivó la Recomendación 57/2011 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

Según la versión resumida del documento, la funcionaria habría incurrido en responsabilidad al entregar a dos menores puestos bajo su custodia tras la aprehensión de su mamá, a una pareja de Culiacán, Sinaloa, en un convenio presumiblemente irregular.

Corona Marseille descartó que el procedimiento se hubiera realizado sin el cuidado necesario.

“Los niños fueron entregados en custodia de la tía materna, ahora hermana de la progenitora, en Culiacán, y los niños están siendo totalmente atendidos”, afirmó.

La funcionaria refirió que, al ser puestos los pequeños bajo la tutela del CEF, éstos fueron entregados, primero, al albergue Ramón Aguirre Protección a Hijos de Presos, y luego a una tía abuela propuesta por la madre de los niños, Araceli González, para que los custodiara.

Sin embargo, el cuidado que recibían no era el adecuado, por lo que se determinó realizar un convenio con la hermana de Araceli, Adaneli, y su esposo Juan Carlos.

El DIF Culiacán, con quien el CEF mantiene convenios de colaboración, envía continuamente informes sobre la situación de los menores.

El año pasado, la CEDHJ emitió seis Recomendaciones dirigidas al CEF; en tres, la responsabilidad de la violación de derechos humanos, según el organismo, recaía en Corona Marseille.

“Son señalamientos, en principio de cuentas, sin fundamento”, apuntó. “De las seis recomendaciones, curiosamente tres versan sobre la misma casa hogar.

“No es posible que si nosotros trabajamos con

103 casas hogares, con una sola es con la que tenemos problemas.”

La semana anterior, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, ombudsman jalisciense, consideró a la funcionaria como “... la servidora pública de Jalisco que en más ocasiones se le acreditó responsabilidad por violar derechos humanos”, por ello, Corona Marseille analiza renunciar.

Rechaza el CEF presuntas irregularidades señaladas por la CEDHJ

Susana Carreño, conductora

Fórmula Explosiva

6 de enero de 2012

La secretaria técnica [sic] del Consejo Estatal de la Familia (CEF), Claudia Corona, ha defendido el trabajo del CEF para que establezca en el caso de los dos jovencitos entregados en custodia a una pareja en Culiacán, lo que motivó una Recomendación por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ). En este documento que presenta, la funcionaria había incurrido en responsabilidad para entregar a los menores puestos bajo la custodia tras la aprehensión de su mamá allá en Sinaloa, en un convenio presuntamente irregular.

Déjeme comentarles de esto; se suma ya a la serie de señalamientos que se han hecho con respecto a estas irregularidades, aunque aseguran que el procedimiento se hubiera realizado sin el cuidado necesario, los niños fueron entregados en custodia a la tía materna allá, ahora también, hermana de su madre, quien lamentablemente por cuestiones de otra índole fue aprehendida, y los niños están ya siendo atendidos por su familia.

La funcionaria refiere que al ser puestos los niños bajo la tutela de este Consejo fueron entregados primero al albergue Ramón Aguirre, para Protección a Hijos de Presos; luego, a una tía abuela propuesta por la madre de los niños, Araceli González, para que los custodiara.

Por lo pronto, se habían entregado a una familia en Culiacán, ya los menores se encuentra con sus familiares.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, confiere que los servidores públicos en Jalisco, especialmente cuando se trata del manejo de más personas, son los que en más

ocasiones se les han acreditado violaciones a los derechos humanos, especialmente por esto piden, incluso han solicitado la renuncia de varios de los funcionarios que se encuentran realizando una serie de prácticas irregulares, a lo mejor no intencionalmente; otros, por omisión, pero también la omisión y la falta de cuidado caen en la corrupción. Vamos a ver qué sucede en este caso en particular.

El CEF no ha respondido Recomendación emitida por la CEDHJ

Éricka Celis

Antena Informativa

12 de enero de 2012

Aún no responde el Consejo Estatal de Familia a la última Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, confirmó su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, quien lamentó que trabajadores de este consejo acusen al organismo de hostigamiento y digan estar trabajando bajo protesta.

“Y tampoco justifica el actuar muchas veces irresponsable de ciertos directivos de ciertos directores y funcionarios públicos en el estado de Jalisco. La Comisión Estatal de Derechos Humanos y en particular su presidente, no venimos a trabajar a esta institución para estar buscando problemas personales.”

La postura del CEF es lamentable: ombudsman

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco

13 de enero de 2012

El ombudsman Felipe Álvarez Cibrián lamentó el actuar del Consejo Estatal de Familia (CEF) de Jalisco, luego de que este organismo colgó una manta fuera de sus instalaciones, con un letrero en el que acusa hostigamiento por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) y medios de comunicación.



La Comisión
en la prensa

Álvarez Cibrián sostuvo que cuando se emite una Recomendación, la CEDHJ tiene acreditado que se violaron derechos humanos y el fin es sancionar a quien incurra en este hecho y evitar que se repita.

“También estamos aquí para buscar que las instituciones pública cambien sus políticas públicas, cambien su prácticas ilegales [...] lo cual fortalece a esas mismas instituciones. Lamento que se tome como una actitud de hostigamiento o de debilitamiento a las instituciones, cuando realmente lo que busca la institución es fortalecer una vigencia plena del Estado constitucional y democrático en Jalisco”, subrayó.

El presidente señaló que no tiene nada personal contra el organismo ni contra ninguno de sus trabajadores, y que los señalamientos que le ha hecho la Comisión son fundados.

“Este tipo de comentarios no abonan a un fortalecimiento institucional, ni tampoco justifica el actuar muchas veces irresponsable de ciertos directivos, de ciertos servidores y funcionarios públicos en el estado de Jalisco”, apuntó.

En 2011, la CEDHJ giró seis recomendaciones al Consejo Estatal de Familia; su titular, Claudia Corona Marseille, resultó ser la funcionaria más señalada a título personal por diversos quejosos.

Por cierto, la respuesta a la última recomendación, que se giró en diciembre por el caso de una adopción irregular, aún no se ha dado, las demás fueron aceptadas.

Ombudsman pide a Corona no tomar las recomendaciones en lo personal y trabajar para erradicar prácticas indeseables

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
13 de enero de 2012

El titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, exhortó a la titular del Consejo Estatal de la Familia (CEF), Claudia Corona Marseille, a no tomar las recomendaciones dirigidas al organismo como personales y trabajar en la erradicación de prácticas ilegales y abusivas en el organismo.

Lo anterior, luego de que desde el pasado

miércoles el organismo trabaja bajo protesta acusando a la CEDHJ de hostigamiento ante las seis Recomendaciones dirigidas el año pasado por violaciones a los derechos de los niños, lo que coloca, de acuerdo a la CEDHJ, a Corona Marseille como la servidora pública que más viola los derechos humanos en Jalisco.

Durante entrevista, Álvarez Cibrián lamentó la actitud de la funcionaria estatal. Sin embargo, reiteró la posibilidad de que la titular del CEF sea una de las primeras funcionarias llamadas a comparecer ante el Congreso local respecto a las violaciones cometidas y el incumplimiento en las recomendaciones que se le han emitido.

“La respuesta a la última Recomendación no se ha dado, y está por vencerse el término que se dio para su aceptación.

Ese tipo de comentarios creo que no abonan a un fortalecimiento institucional ni tampoco justifican el actuar muchas veces irresponsable de ciertos directivos de ciertos servidores y funcionarios públicos del estado de Jalisco.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos y en particular su presidente no venimos a trabajar para buscar problemas personales, y menos los asuntos institucionales hacerlos personales como se pretende hacer ver.”

En este tenor, indicó que la labor del organismo de defensoría de derechos humanos está dirigida a buscar sancionar cualquier actitud que se extralimite de la legalidad del respeto de los derechos humanos, aunado a la intención de poder lograr que las instituciones públicas modifiquen su forma de operar en la materia.

“También estamos aquí para buscar que las instituciones públicas cambien sus políticas públicas, cambien sus prácticas ilegales y abusivas, lo cual fortalece a esas mismas instituciones. Lamento que se tome como una actitud de hostigamiento a las instituciones.

Yo invitaría a la titular del Consejo Estatal de la Familia a que se sume a la dinámica de la mayor parte de los servidores públicos y a su vez a las autoridades estatales a que también pongan solución a este tipo de problemáticas”, dijo.

Responde CEDHJ a Consejo

Mural

13 de enero de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, aseguró que el organismo no hostiga al Consejo Estatal de Familia (CEF), ni a su titular Claudia Corona Marseille.

Aseveró que la CEDHJ no se dedica a buscar problemas personales, sino a acreditar la violación a las garantías individuales de las personas.

El 11 de enero, el CEF colocó una manta fuera de sus instalaciones para inconformarse por las recomendaciones que emitió la CEDHJ el año pasado, por supuestas irregularidades en la tutela de menores de edad.

El cartel describía que los trabajadores de la dependencia estaban trabajando bajo protesta debido al acoso de la Comisión y de algunos medios de comunicación.

“La Comisión Estatal de Derechos Humanos y en particular, su presidente, no venimos a trabajar a esta institución para estar buscando problemas personales y menos los asuntos institucionales hacerlos personales, como se pretende a hacer ver”, señaló el ombudsman jalisciense.

Álvarez Cibrián dijo que otra de las funciones es hacer que las instituciones públicas cambien sus políticas y prácticas cuando son ilegales y abusivas.

“Lamento que se tome como una actitud de hostigamiento o de debilitamiento a las instituciones, cuando realmente lo que busca la Comisión es fortalecer una vigencia plena del Estado constitucional y democrático del derecho en Jalisco”, expresó.

El ombudsman invitó a la titular del CEF a que se una a la actitud de los servidores públicos que acatan las sugerencias y recomendaciones de la Comisión.

Durante el 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió seis recomendaciones al CEF, en tanto que en lo que va de este año, ya se ha dado a conocer una más para la dependencia, que forma parte del DIF estatal.



La Comisión en la prensa

Se dispararon quejas vs Consejo Estatal de Familia

Milenio.com
28 de febrero de 2012



La Comisión en la prensa

Las quejas por presuntos abusos de autoridad y otras violaciones cometidas contra los derechos de la niñez y de ciudadanos por parte del Consejo Estatal de Familia de Jalisco (CEF) se dispararon el año pasado: de apenas una veintena de casos recibidos en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en 2010, la cifra saltó a 59 en 2011.

De esta manera, el año pasado rompió el récord de 2009 —hubo 26 querellas— convirtiéndose en el periodo anual con más quejas presentadas contra este organismo desconcentrado del sistema DIF Jalisco, que funge como autoridad central del estado en materia de adopciones.

En entrevista con Milenio Jalisco, el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, apuntó que se trata de una situación delicada, pues es uno de los grupos de población más vulnerables en el estado, especialmente los niños y niñas cuya situación jurídica es indefinida al quedar bajo tutela del CEF, debido a diversas causas que van desde el abandono familiar y el maltrato infantil hasta la comisión de delitos por parte de sus progenitores.

Las 59 quejas no fueron presentadas por una sola instancia o albergue. Describen irregularidades denunciadas lo mismo por padres de familia biológicos, que de una pareja que busca convertirse en padres adoptantes, como de albergues infantiles privados que tienen la custodia de los menores de edad y de organismos civiles entre los que ciertamente destaca la Fundación de Niños Robados y Desaparecidos (Find) AC, la cual se ha dedicado a denunciar las presuntas irregularidades cometidas por el CEF en materia de adopciones, incluso, hasta llegar al ámbito penal (*Milenio Jalisco*, 9 de febrero de 2012).

De hecho, este 2012 ya hay una queja contra el CEF y fue presentada por FIND a favor de los bebés que iban a ser entregados en adopción ilegal a parejas irlandesas.

En la misma se señala que el CEF tenía conocimiento de este sistema de adopciones que se concretaban en Colima.

Inquirido sobre cuál es la lectura al no lograr la participación del CEF para resolver una problemática tan delicada, Felipe Álvarez rechazó que en el fondo haya animadversión de su parte: “Yo no puedo hablar de mala relación con ninguna institución pública porque no compramos causas ni conflictos personales.

Yo he venido a hacer mi trabajo. Nos ha tocado este momento histórico de tener que hacer las observaciones a quien hemos visto que no ha tenido una aplicación estricta del respeto a los derechos y a la legalidad.

Eso es lo que nos corresponde y lo seguiremos haciendo con esta institución o cualquier otra que no cumpla debidamente, y por consecuencia, ponga en riesgo a grupos vulnerables, como es en este caso la niñez.”

Cabe recordar que en 2011, el CEF ocupó el segundo lugar en recomendaciones emitidas por la CEDHJ y la secretaria ejecutiva, titular de este consejo, Claudia Corona Marseille, se convirtió en la funcionaria más señalada por violación a los derechos humanos de niños y niñas.

En las seis Recomendaciones que el año pasado la CEDHJ giró en contra del consejo —de las cuales este diario dio cuenta— se advierte que los niños y niñas señalados en cada caso fueron sometidos a una “doble victimización”, pues además de las omisiones familiares y la violencia, fueron víctimas del “abandono institucional” por parte del consejo, al quedar relegados en albergues infantiles operados por particulares que los mantienen también con graves deficiencias.

Este señalamiento nuevamente quedó acreditado en el segundo informe sobre la situación en albergues infantiles presentado hace una semana por el organismo defensor.

Felipe Álvarez sostuvo que al organismo únicamente le corresponde resolver las quejas y “ser muy cuidadosos”.

De hecho, la CEDHJ realizó, además de las seis Recomendaciones, varias conciliaciones y aseguró que hubo “una plena imparcialidad en nuestras resoluciones”.

“Lo único que vemos son casos, son pruebas, son evidencias, es fundamentación jurídica y eso es lo que resolvemos, lo que encontramos.

Incluso, no dudó que haya habido más asuntos donde pudo haber violaciones a los derechos humanos y no tuvimos los elementos suficientes para poder determinar qué o concluir en más recomendaciones”, admitió el ombudsman.

Hace ombudsman llamado enérgico al CEF para que acepte recomendaciones

Éricka Celis

Antena Informativa
28 de febrero de 2012

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un nuevo llamado enérgico para que el Consejo Estatal de Familia acepte las Recomendaciones por irregularidades detectadas en procesos de adopción, en su V informe de actividades.

“Recordemos que el interés superior de la niñez no es solo una frase bien intencionada, sino lo reitero, una investigación del estado y de sus instituciones.”

Pidió al gobernador Emilio González que acelere la construcción de tres reclusorios para aliviar la sobrepoblación en Puente Grande y supervisión para 23 cárceles municipales en condiciones deplorables.

CONCILIACIÓN VERTEDEROS

CEDHJ investiga violación del derecho a gozar de medio ambiente sano

Notimex
8 de marzo de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, informó que el organismo investiga la probable violación de los derechos ambientales.

Dio a conocer la propuesta de conciliación a la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) y los 125 ayuntamientos, por violación del derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Refirió que el 24 de enero de 2011 se iniciaron dos actas de investigación por la probable violación de los derechos ambientales, debido a los residuos tóxicos generados por los 125 municipios del estado de Jalisco.

Dijo que para el 14 del siguiente mes la queja fue admitida contra el mismo número de ayuntamientos, la Semades y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo que se iniciaron las investigaciones correspondientes. Mencionó que la indagación va en marcha y se han detectado deficiencias en algunos municipios que no cumplen cabalmente con las normas y algunos carecen de sitios de disposición final, por lo que la recolección y manejo de residuos sólidos urbanos está a cargo de empresas particulares.

Según los resultados de inspecciones realizadas por la Semades, los municipios que sí cuentan con estos depósitos tienen diversas irregularidades, como la falta de barreras suficientes de suelo natural o intercaladas con material sintético, necesarias para evitar el paso del lixiviado.

No se tiene la operación adecuada y constante de un sistema que garantice la captación y extracción del líquido, y no se demostró que este fluya por las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para su descomposición. Tras el análisis de las pruebas y la información proporcionada por las autoridades involucradas, la Comisión concluyó que hubo omisiones que propiciaron violaciones de derechos humanos y, a pesar de que existen planes y proyectos para diagnóstico y atención del problema, falta diligencia por parte de la Semades para que estos se concreten.

Pidió a los ayuntamientos asumir su responsabilidad política y vocación democrática, y reconocer el daño a la salud y afectación del medio ambiente que generan los vertederos de los cuales da cuenta esta resolución.

Las autoridades a las que se propone la presente conciliación tienen un término de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique, para que informen sobre su aceptación, concluyó el titular de la CEDHJ.

CEDHJ pide meter en norma a los tiraderos

Elizabeth Rivera Avelar

Milenio

9 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) dio a conocer una propuesta de conciliación dirigida a la Secretaría del

Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) y a los 125 ayuntamientos del estado, ante la violación del derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derivada de la contaminación que generan los basureros municipales.

La CEDHJ informó que inició una “investigación de oficio” sobre las condiciones en que se encuentran los basureros municipales.

Como respuesta, la Semades informó que de 63 municipios que sí cuentan con depósitos de desechos, estos “tienen diversas irregularidades”, como falta de sistemas que impidan la filtración de lixiviados al subsuelo o de instalaciones para la captación, extracción y tratamiento de los jugos de la basura.

“En época de lluvias hay riesgo de fugas debido a la falta de sistemas de conducción de aguas pluviales, lo cual viola la norma oficial mexicana, tampoco existe un control para el registro y manejo del lixiviado, ni un programa de monitoreo”, señala el informe.

La Semades reporta que otros 17 municipios carecen de relleno sanitario y que solamente cuentan con basureros municipales, lo cual viola la normativa vigente en México.

La dependencia informó que actualmente se construyen otros cuatro rellenos sanitarios y que ya se aportó el recurso económico para el financiamiento de dos rellenos sanitarios más.

La CEDHJ solicitó a la Semades y a los ayuntamientos que se efectúen diversas acciones para frenar y remediar la contaminación generada por la basura depositada en los vertederos. Además, informó que la propuesta de conciliación ya fue aceptada en su totalidad por la Semades.

La CEDHJ pide a todos los municipios atender daño ambiental por vertederos

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
9 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió una propuesta de conciliación a los 125 municipios de Jalisco y a la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) por la violación del derecho a gozar de un medio

ambiente sano y ecológicamente equilibrado en el que han incurrido por la contaminación que generan los vertederos municipales.

Dicha medida conciliatoria se deriva de la apertura de dos actas de investigación en enero de 2011 por la probable violación de los derechos ambientales debido a los residuos tóxicos generados por todos los municipios del estado.

Esta fue abierta contra el mismo número de ayuntamientos, la Semades y la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (Proepa), no obstante, tras la investigación el organismo determinó no dirigir la medida a esta última dependencia.

De acuerdo al expediente, la Semades informó que los 63 municipios que sí cuentan con relleno sanitario “no cumplen cabalmente con las normas y algunos carecen de sitios de disposición final, por lo que la recolección y manejo de residuos sólidos urbanos está a cargo de empresas particulares”.

Además, dichos depósitos tienen diversas irregularidades, como la falta de barreras suficientes de suelo natural o intercaladas con material sintético, necesarias para evitar el paso del lixiviado; no se tiene la operación adecuada y constante de un sistema que garantice la captación y extracción del líquido, y no se demostró que éste fluya por las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para su descomposición, o bien, que sean tratados.

“Con la filtración de éstos al subsuelo y las fugas, el entorno ecológico se contamina y la vida de seres humanos y de la fauna de estos lugares se ve seriamente afectada.

A pesar de ello, no se cuenta con evidencia de que las autoridades competentes hayan evaluado el daño ecológico en la zona, ni que hubiesen tomado medidas de mitigación o restauración”, señala el expediente.

Asimismo la Semades reportó que otros 17 municipios carecen de relleno sanitario y que solamente cuentan con basureros municipales, lo cual viola la normativa vigente en México.

Igualmente indicó que actualmente se construyen otros cuatro rellenos sanitarios y que ya se aportó el recurso económico para el financiamiento de dos más.

Tras el análisis de las pruebas y la información proporcionada por las autoridades involucradas, el organismo concluyó que hubo omisiones que propiciaron violaciones de derechos humanos y, a pesar de que existen planes y proyectos para diagnóstico y atención del problema, falta diligencia por parte de la Semades para que se concreten.



La Comisión
en la prensa



La Comisión
en la prensa

Por lo anterior solicitó a los ayuntamientos “asumir su responsabilidad política y vocación democrática, y reconocer el daño a la salud y afectación del medio ambiente que generan los vertederos”, asimismo que se efectúen diversas acciones para frenar y remediar la contaminación generada por la basura depositada en los vertederos.

Exigen mejoras en los vertederos

Mural

9 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió una propuesta de conciliación a los 125 Ayuntamientos y a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) para que garanticen un medio ambiente sano, con la correcta disposición de residuos tóxicos.

El organismo inició, en enero del 2011, dos actas de investigación que posteriormente se convirtieron en quejas oficiales, por la probable violación del derecho a un medio ambiente sano, debido al mal estado de los vertederos.

De acuerdo con investigaciones de la CEDHJ, los Ayuntamientos y la Semades han realizado acciones previstas en el Plan Estatal de Gestión Integral de los Residuos, que busca una atención adecuada en la recolección, manejo y disposición final de éstos, pero los esfuerzos no han sido suficientes.

Según informes proporcionados al organismo por la Semades y 63 Municipios, éstos cuentan con relleno sanitario, pero no cumplen a cabalidad las normas oficiales en la materia o carecen de sitios de disposición final de los lixiviados.

“En época de lluvias hay riesgo de fugas debido a la falta de sistemas de conducción de aguas pluviales, lo cual viola la Norma Oficial Mexicana; tampoco existe un control para el registro y manejo del lixiviado ni un programa para su monitoreo”, indicó el organismo.

Algunos de ellos, agregó, carecen de barreras para evitar el paso de lixiviados, que podrían filtrarse al subsuelo.

Aunado a esto, 16 Municipios carecen de rellenos sanitarios y sólo tienen basureros, entre ellos San Marcos, Zapotlán El Grande, Tomatlán, Talpa de Allende, San Juanito de Escobedo,

Cocula, Casimiro Castillo, Huejuquilla, Colotlán, Mascota, Tenamaxtlán, Cihuatlán, Ayutla, San Juan de los Lagos, Ayotlán y Mezquitic.

La Semades, puntualizó la CEDHJ, está apoyando la construcción de cuatro rellenos sanitarios en Mazamitla, Tuxpan, Tolimán y El Grullo, además de rehabilitar el de Cihuatlán, ampliar los de Tomatlán y Tecolotlán, y tiene proyectos de construcciones en Jamay, Tapalpa, San Juan de los Lagos, Jocotepec y Gómez Farías.

“Estas (acciones) son insuficientes por dos razones evidentes: primero, la falta de conclusión de los vertederos regionales, y segundo, la nula participación de varios Ayuntamientos”, puntualizó el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“A pesar de que existen planes y proyectos encaminados a la identificación, diagnóstico y atención del problema, falta diligencia por parte de la Semades para que estos se concreten”.

Para lograrlo, la CEDHJ propuso 13 acciones a los Municipios, entre ellas clausurar los vertederos que no cumplan con las normas, destinar recursos para crear sistemas eficientes de captación del biogás y lixiviados, y generar programas de vivienda para quienes habitan cerca de estos sitios, entre otras.

La propuesta de conciliación, detalló Álvarez Cibrián, tiene los mismos alcances jurídicos que una recomendación, pero reduce el tiempo de la investigación del organismo.

Algunas peticiones

- Cerrar vertederos fuera de norma.
- Cancelar permisos de construcción de fraccionamientos cerca de tiraderos.
- Instalar sistemas de captación, extracción y aprovechamiento de biogás en vertederos.
- Mejorar las condiciones de los trabajadores e impedir el acceso a menores de edad a vertederos.
- Campañas de capacitación y sensibilización para cuidar el medio ambiente.
- Presentar y dar seguimiento a denuncias por contaminación ambiental generada por los tiraderos.
- Realizar estudios para conocer el tiempo de vida de los tiraderos

CAPACITACIÓN

Capacitarán a indígenas sobre derechos humanos

El Informador

23 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) iniciará la próxima semana un programa especial de capacitación a comunidades indígenas de esta metrópoli con el fin de promover su inclusión y desarrollo.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que durante un mes, personal de la Comisión impartirá más de diez sesiones en las que participarán aproximadamente veinte integrantes de las comunidades mazahua, purépecha y wixárika.

Dijo que invitará también a los representantes del Fondo Regional Indígena de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Adrián Ramírez Flores; de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan, profesor Antonio Vázquez.

Así como de Artistas y Artesanos Unidos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Mateo Mijares Zavala, y de Tierra Quidea, AC, Juan José Comparán, para que participen en dicho programa y sumen esfuerzos en esta tarea de difusión.

Por otra parte, mencionó que uno de los propósitos de la Comisión es que las oficinas regionales de Ciudad Guzmán y Autlán cuenten con un especialista en derechos humanos de los pueblos originarios, como actualmente ocurre en Colotlán.

Sobre la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, el ombudsman recordó que en México la pluralidad lingüística es un elemento central de su diversidad.

Señaló que desafortunadamente, el número de lenguas maternas disminuye cada año, por lo que urge protegerlas y difundirlas a fin de incentivar la variedad lingüística y la educación multilingüe.

El ombudsman tapatío, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recordó que en México la pluralidad lingüística es un elemento central de su diversidad.

Capacitarán a comunidades indígenas sobre derechos humanos

La Jornada Jalisco
23 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) iniciará la próxima semana un programa especial de capacitación a comunidades indígenas de esta metrópoli con el fin de promover su inclusión y desarrollo.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que durante un mes personal de la Comisión impartirá más de diez sesiones en las que participarán aproximadamente veinte integrantes de las comunidades mazahua, purépecha y wixárika.

Dijo que invitará también a los representantes del Fondo Regional Indígena de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Adrián Ramírez Flores; de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan, profesor Antonio Vázquez.

Así como de Artistas y Artesanos Unidos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Mateo Mijares Zavala, y de Tierra Quidea, AC, Juan José Comparán, para que participen en dicho programa y sumen esfuerzos en esta tarea de difusión.

Por otra parte, mencionó que uno de los propósitos de la Comisión es que las oficinas regionales de Ciudad Guzmán y Autlán cuenten con un especialista en derechos humanos de los pueblos originarios, como actualmente ocurre en Colotlán.

Sobre la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, el ombudsman recordó que en México la pluralidad lingüística es un elemento central de su diversidad.

Señaló que desafortunadamente, el número de lenguas maternas disminuye cada año, por lo que urge protegerlas y difundirlas a fin de incentivar la variedad lingüística y la educación multilingüe.

Capacitarán a comunidades indígenas sobre derechos humanos

NTEzacatecas.com
23 de febrero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) iniciará la próxima semana un

programa especial de capacitación a comunidades indígenas de esta metrópoli con el fin de promover su inclusión y desarrollo.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, explicó que durante un mes personal de la Comisión impartirá más de diez sesiones en las que participarán aproximadamente veinte integrantes de las comunidades mazahua, purépecha y wixárika.

Dijo que invitará también a los representantes del Fondo Regional Indígena de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Adrián Ramírez Flores; de la Unión de Comunidades Indígenas Nahuas de Tuxpan, profesor Antonio Vázquez.

Así como de Artistas y Artesanos Unidos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Mateo Mijares Zavala, y de Tierra Quidea, AC, Juan José Comparán, para que participen en dicho programa y sumen esfuerzos en esta tarea de difusión.

Por otra parte, mencionó que uno de los propósitos de la Comisión es que las oficinas regionales de Ciudad Guzmán y Autlán cuenten con un especialista en derechos humanos de los pueblos originarios, como actualmente ocurre en Colotlán.

Sobre la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna, el ombudsman recordó que en México la pluralidad lingüística es un elemento central de su diversidad.

Señaló que desafortunadamente, el número de lenguas maternas disminuye cada año, por lo que urge protegerlas y difundirlas a fin de incentivar la variedad lingüística y la educación multilingüe.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Recomendación 1 de 2009

Investiga CEDHJ cumplimiento de Recomendación

DK 1250 Radiorama
26 de enero de 2012

A tan solo unos cuantos días de que se cumplan ya tres años de la macrorrecomendación que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco por la contaminación del río Santiago, el titular de este organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA) dijo que ya están realizando una investigación

para saber qué se ha hecho y qué no; quién sí ha cumplido y quién no; de hecho, ya ventanea a tres municipios que de plano no están colaborando en este aspecto, escuchemos.

FA: Yo espero que a más tardar la próxima semana nos estemos reuniendo con los organismos para hacer la evaluación después de la reunión. En esta reunión nos cubrieron los gobiernos municipales; sin embargo, se está generando una reunión para involucrar a los gobiernos municipales. Hay tres municipios que no han informado: es Tototlán, Poncitlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

La próxima reunión será la siguiente semana, y ahí sí van a estar invitados los organismos de la sociedad civil y también los ayuntamientos, tanto los que cumplieron y estos tres últimos que, parece que no están cumpliendo con la Recomendación. Agustín, el reporte.

Sigue polución tras macrorrecomendación

Andrés Martínez

Mural
31 de enero de 2012

A tres años de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) haya emitido una macrorrecomendación por la contaminación del río Santiago, organizaciones de la sociedad civil denunciaron que los habitantes de la zona siguen sufriendo todos los días por convivir con un ambiente tan polucionado y que el problema no se ha resuelto.

De acuerdo con un comunicado difundido por organizaciones como el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (Imdec) y el Instituto de Valores Integrales y Desarrollo Ambiental, la falta de voluntad política de los actores involucrados no ha permitido que se implementen acciones para combatir la contaminación.

“Las respuestas proporcionadas a la CEDHJ por parte de las autoridades aludidas demuestran, en general, el incumplimiento de las leyes y normas correspondientes, una falta de voluntad política, con avances limitados en temas muy específicos por parte de algunos organismos gubernamentales, pero sin haber llegado a la implementación de acciones coordinadas que



La Comisión en la prensa



La Comisión
en la prensa

busquen controlar la contaminación del río Santiago ni atender la problemática de salud que ésta conlleva”, marca el documento.

Las organizaciones no gubernamentales señalaron, por ejemplo, que si bien está próxima a entrar en operaciones la planta de tratamiento de aguas residuales de El Ahogado, ésta no limpiará la totalidad de las descargas de la cuenca, sino sólo las domésticas, dejando sin atención los efluentes de la mayor zona industrial de Jalisco.

Además, detalla el comunicado, la Secretaría de Salud Jalisco se niega a investigar de manera científica la relación entre la contaminación de la zona y la salud de las personas que habitan en las inmediaciones del río Santiago.

“Persiste un círculo vicioso de inacción y la negativa constante de la Secretaría de Salud Jalisco de las afectaciones a la salud de la población de El Salto y Juanacatlán.”

La macrorrecomendación emitida por la CEDHJ el 27 de enero de 2009 fue dirigida a autoridades estatales y municipales e incluyó 127 observaciones.

Otra muestra del incumplimiento es el hecho de que las escuelas primarias ubicadas en las cercanías de la cascada espumosa de El Salto de Juanacatlán aún no han sido reubicadas.

Asimismo, abundaron las organizaciones, las acciones derivadas de la declaratoria por parte de la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (Semades) del Polígono de Fragilidad Ambiental de la cuenca El Ahogado aún quedan a nivel de estudios y sólo en acciones superficiales.

“En conclusión, vemos una simulación, respuestas deficientes que apenas cumplen con las formalidades requeridas por la CEDHJ, pero que no llevan a acciones en pro del saneamiento del río ni de la salud de las y los afectados”, señala el comunicado firmado también por el Instituto de Investigación del Cáncer Biomédica y Unidad Social para el Desarrollo Integral Comunitario.

Al margen de la macrorrecomendación, las organizaciones de la sociedad civil urgieron a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a que deje de ser omisa en la inspección y vigilancia de las industrias, y tome acciones contundentes.

“La industria sigue en la impunidad, a pesar de que sus descargas sean las más tóxicas, aunque sean menores en volumen”, advirtieron.

RECOMENDACIÓN 56/11

Aceptó la SEJ Recomendación sobre violencia en el internado varonil

Ignacio Pérez Vega

Milenio Jalisco
6 de febrero de 2012

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) aceptó la Recomendación 56/2011 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), relativa a casos de violencia protagonizados entre niños de primaria que viven en el internado Valentín Gómez Farías, localizado en la colonia Constitución, en Zapopan.

El área jurídica de la SEJ abrió procesos de sanción a ocho servidores públicos, entre ellos al coordinador de Internados, Horacio Acosta Fernández, y la directora del plantel, María Guadalupe Ramírez Romero, donde viven poco más de ciento diez niños.

La CEDHJ abrió una queja de oficio en noviembre de 2010, y en diciembre de 2011 emitió un fallo sobre el caso, acreditando que hubo omisiones en el cuidado de los más de ciento diez niños internos y elementos de bullying físico, psicológico y sexual.

La directora jurídica de la SEJ, Tatiana Anaya Zúñiga, aceptó la Recomendación y tendrá que presentar un reporte con las acciones de mejora aplicadas en el internado, a fin de que no se repitan casos de agresión entre los pequeños que viven y estudian la primaria en el internado público, ante la negligencia del personal del lugar.

“Se acepta en todos y cada uno de sus términos las recomendaciones emitidas por usted”, respondió Anaya Zúñiga al ombudsman estatal, Felipe Álvarez Cibrián, en un oficio fechado desde el 4 de enero pasado. La Recomendación se hizo pública desde el 22 de diciembre pasado.

Aumenta 56.8 por ciento reparación de daños por violaciones de derechos humanos

El Informador
7 de febrero de 2012

Según el V Informe de Gobierno de Emilio González Márquez, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) reporta un incremento de 56.8 por ciento en la reparación de daños a víctimas de violaciones de derechos humanos; esto con respecto a la pasada administración en el organismo.

El ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, asegura que durante la presente administración se ha conseguido, mediante el cumplimiento de distintas conciliaciones y recomendaciones, que las autoridades reparen los daños, para lo cual han erogado un total de tres millones 139 mil 667 pesos, cuando en la administración anterior se logró únicamente un millón 784 mil 370 pesos.

En 2011 se logró el cumplimiento de diversas resoluciones, entre ellas la Recomendación 12/2011, por la que el Ayuntamiento de El Salto indemnizó a la viuda de un hombre que falleció en las celdas municipales, le ofreció un disculpa pública y actualmente se le brinda atención psicológica y médica.

Otro caso, en el que no se entregó recurso económico, fue la Recomendación 43/2011, en la que el director de Servicios y Transportes se comprometió a reparar daños físicos y psicológicos que se le ocasionaron a una mujer que fue atropellada por una unidad de transporte público.

“La reparación del daño representa no sólo una responsabilidad ética para que el Estado reivindique a los agraviados en su dignidad, sino la forma de enmendar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y las personas”, refirió Álvarez Cibrián

Asimismo, recordó que a partir de la reforma a la Constitución, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, existe la obligación de todas las autoridades de los tres niveles de gobierno de reparar las violaciones a los derechos humanos.

Cabe señalar que en 46 de las 60 Recomendaciones emitidas en 2011 se solicitó resarcir el daño causado.

Recomendaciones contra autoridades

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió entre septiembre y diciembre de 2011 un total de 23 Recomendaciones contra autoridades.

Esto llevó a un acumulado de 60 resoluciones, con lo cual se rebasó más del doble la meta anual de tener un máximo de 25.

Las 23 recomendaciones del último cuatrimestre fueron dirigidas a 29 dependencias: 21 pertenecientes al Poder Ejecutivo, siete a municipios y, por primera vez, uno de los destinatarios fue el Poder Judicial; es decir, 72 por ciento fueron dirigidas al estado, 24 por ciento a municipios y 3 por ciento al Poder Judicial. Destaca que no se emitió ninguna Recomendación dirigida al gobernador Emilio González Márquez.

La dependencia que sigue encabezando esta lista es la Procuraduría General de Justicia del Estado, con 20 recomendaciones en 2011, pero resalta la Secretaría de Salud, con seis (en la mayoría de los casos por negligencia médica).

Aumentan indemnizaciones de autoridades por violaciones a los derechos humanos: CEDHJ

La Jornada Jalisco
7 de febrero de 2012

Las indemnizaciones que la autoridad entrega a las personas que son violentadas en cuanto a sus derechos humanos han sido mayores en los últimos años, informó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) mediante un comunicado en el que afirma que en la presente administración se ha incrementado 56.8 por ciento el recurso económico que ha sido erogado por los distintos niveles de gobierno derivado de las recomendaciones y conciliaciones que se han emitido.

El texto señala que hasta la fecha el monto total suma tres millones 139 mil 667 pesos, mientras que durante la pasada administración sólo se consiguió que las autoridades erogaran un millón 784 mil 370 pesos.

“En 2011 se logró el cumplimiento de diversas resoluciones, entre ellas la Recomendación 12/11, por la que el Ayuntamiento de El Salto indemnizó a la viuda de un hombre que falleció

en las celdas municipales, le ofreció una disculpa pública y actualmente le brinda atención médica y psicológica”, refiere el comunicado.

Agrega que la reparación del daño no sólo debe ser considerada como una responsabilidad ética de las dependencias e instancias gubernamentales para resarcir la dignidad de los agraviados, sino que también representa, de manera simbólica, la forma de reparar una injusticia y el enaltecimiento de los derechos que tienen las víctimas y las personas, puesto que con la entrega del dinero no termina la responsabilidad de la autoridad, ya que también, en la mayoría de los casos, se debe dar atención psicológica al ofendido, si es el caso, y también a sus familiares.

Sin embargo, el texto recuerda que la reparación de los daños generados por una autoridad hacia la ciudadanía no se basa en lo que determina la propia Comisión, sino que esto se encuentra estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tras la reforma publicada el 10 de junio del año pasado en el Diario Oficial de la Federación, en donde obliga a las autoridades de los tres niveles de gobierno a reparar las violaciones a los derechos humanos.

“A manera de recuento, en 46 de las 60 Recomendaciones emitidas en 2011 se solicitó resarcir el daño causado como un gesto de solidaridad y para compensar, en lo posible, la pena sufrida por los agraviados, lo cual trasciende no únicamente en la indemnización económica, sino a la disculpa pública, a la garantía de no repetición de los hechos violatorios y a la rehabilitación física y psicológica”, señala el documento.

Suman 3 mdp indemnizaciones

Mural
7 de febrero de 2012

En los últimos cinco años, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) ha alcanzado, a través del cumplimiento de conciliaciones y Recomendaciones, reparaciones a las víctimas de violaciones equivalentes a 3 millones 139 mil 667 pesos.

Esta cifra representa un incremento de 56.8 por ciento, con relación a la anterior administración, que logró un millón 784 mil 370 pesos.

Las reparaciones también obedecen a una

nueva visión que se ha elevado a nivel nacional, a partir de la reforma a la constitución federal — publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011— que establece la obligación de los tres niveles de gobierno de reparar las violaciones a los derechos humanos.

“La reparación del daño representa no sólo una responsabilidad ética para que el Estado reivindique a los agraviados en su dignidad, sino la forma de enmendar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas”, señaló el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Tan sólo en 2011, el organismo requirió explícitamente el resarcimiento del daño en el 76 por ciento de las Recomendaciones giradas.

A pesar de la frecuente demanda de la Comisión, los casos en los que se cumple la reparación por parte de los servidores públicos aún son limitados, ya que sólo se alcanza la compensación en uno de cada diez eventos que ameritan Recomendación.

En las compensaciones que se han llevado a cabo, se tiene como objetivo representar un gesto de solidaridad y para compensar, en lo posible, la pena sufrida por los agraviados.

Se media, además de la indemnización económica, la disculpa pública y la garantía de no repetición de los hechos violatorios, así como la rehabilitación física y psicológica.

Un ejemplo es la Recomendación 43/11, que se comprometió a cumplir el director del OPD Servicios y Transportes, por lo que reparará los daños físicos y psicológicos que se le ocasionaron a una mujer que fue atropellada por una unidad de transporte público. Además, garantizará la atención médica, tanto física como psicológica, de los afectados tanto directa como indirectamente.

El mismo caso aconteció en la Recomendación 12/11, en la que el Ayuntamiento de El Salto indemnizó a la viuda de un hombre que falleció en las celdas municipales, le ofreció una disculpa pública y actualmente le brinda atención médica y psicológica.



La Comisión
en la prensa

VARIAS

La CEDHJ recibe cinco mil 775 quejas en 2011

Liliana Navarro

El Informador

13 de enero de 2012

Debido a un notorio crecimiento de la cultura de denuncia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) recibió durante todo el 2011 cinco mil 775 quejas, de las cuales un número importante continúa siendo en contra de dependencias estatales como la Procuraduría de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud.

“La diferencia entre este año y los anteriores es que en otros años hubo muchas quejas colectivas por asuntos como la Línea 2 del Macrobús. El promedio de quejas al año, posterior a la administración de Álvarez Cibrián era de tres mil”, afirmó Luis Arturo Jiménez Jiménez, director de Quejas.

De las últimas 12 quejas que recibió la Comisión en 2011 destacan cuatro que llegaron a finales del mes de diciembre por las graves características que presentan en cuanto a probables violaciones a los derechos humanos a la seguridad, procuración de justicia o una atención médica humana y de calidad.

Una de ellas refiere probable tortura por parte de policías de Guadalajara. Se trata de un hombre que asegura haber sido torturado con descargas eléctricas en diferentes partes de su cuerpo. La CEDHJ, al hacer las primeras investigaciones encontró lesiones en pecho, estómago y genitales de la presunta víctima.

El caso fue turnado a la Tercera Visitaduría, para que se deslinden responsabilidades por los hechos ocurridos el 14 de diciembre del año pasado.

En otro caso, una pareja presentó una queja por una probable negligencia médica ocurrida en el Hospital de la Mujer que se ubica en Periférico Norte.

En la declaración se señala que la mujer acudió porque estaba a punto de dar a luz y presentaba sangrado; sin embargo, no recibió la atención adecuada y perdió a su hijo.

Además, asegura que le dieron un trato poco humano, utilizando palabras hirientes. Las

últimas dos quejas corresponden a abuso policial, detenciones arbitrarias con violencia, donde los golpes que recibieron los quejosos les ocasionaron graves lesiones y a uno de ellos, la muerte.

Con 60 recomendaciones, rompe su récord la CEDHJ

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco

13 de enero de 2012

En 2011, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) rompió su propio récord, al llegar a 60 Recomendaciones emitidas en un año, lo que representa 80 por ciento más con respecto a las 36 Recomendaciones de 2009 y 2010, años que tenían el mayor registro en la historia del organismo defensor.

En cada caso acreditó abusos, omisiones y violaciones graves cometidas por diversas autoridades en contra de una o varias personas.

“Fue el mayor número de recomendaciones en la historia de la Comisión, con 60 recomendaciones y que, como consecuencia, trajo abatir todo el rezago institucional [...] esta institución garantiza en este momento que cualquier queja que se presente en la institución, por parte de cualquier persona, no podrá durar más de 365 días en resolverse”, aseguró el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El hecho contrasta con el rezago en la materia, de hasta siete años en algunas quejas, que recibió al comenzar su gestión al frente del organismo en 2007.

En entrevista con Milenio Jalisco, el ombudsman dijo que los grupos más agraviados, a favor de los cuales se emitieron la mayoría de estas 60 recomendaciones —cada una puede abarcar más de un caso— fueron: las mujeres (en 24 recomendaciones), los niños y niñas (19 casos), las víctimas de asuntos relacionados con la seguridad pública (23 casos) y con la procuración de justicia (19 casos).

Estos dos últimos, asuntos que históricamente encabezan la lista de autoridades más denunciadas.

Otras siete recomendaciones estuvieron vinculadas al transporte público, seis a negligencias u omisiones en instituciones de salud, cinco en materia de educación, dos sobre

derechos de las personas con discapacidad, una a favor de migrantes y varias del total también abordan los derechos de las víctimas.

En cuanto a funcionarios en lo individual, Claudia Corona Marseille, secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia (CEF), fue la funcionaria más denunciada en 2011 ante la CEDHJ, reveló el ombudsman.

Álvarez Cibrián resaltó que la oportunidad al emitir las resoluciones es clave para evitar que se sigan violando los derechos humanos y para hacer efectivas sanciones a los servidores públicos que incumplieron su función. Lo contrario provoca impunidad e ineficiencia.

A este tenor, ejemplificó que tan sólo en diciembre pasado, la CEDHJ emitió diez recomendaciones, cifra que era el promedio anual en anteriores administraciones.

Ahora, prometió, una queja deberá resolverse a más tardar en 365 días. “Puede ser que el mismo día sea resuelta mediante una conciliación, o bien, que lleguemos hasta la recomendación y que esa recomendación no dure más de 365 días en emitirse, contados a partir del día en que se presentó la queja”.

En 2011 también se da cuenta del mayor número de conciliaciones, con más de 800, aunque en algunas se incluyen tres o cuatro asuntos comunes.

Inquirido al respecto, el entrevistado respondió que la conciliación no es un acuerdo amañado a favor de la autoridad, sino una vía que “estamos obligados a agotar por ley [...] salvo en los casos graves” y que también sirve para evitar la consumación de violaciones a los derechos humanos y reparar el daño.

De acuerdo a la estadística de la CEDHJ, hasta el 5 de enero pasado, 51 de las 60 recomendaciones emitidas en 2011 ya habían sido aceptadas.

En ocho está pendiente que la autoridad se pronuncie sobre su aceptación —bien porque aún no se le vence el plazo de ley o bien porque se pidió una ampliación de este término para valorar la respuesta— y sólo una fue rechazada: la 53/2011, dirigida al Hogar Cabañas el pasado mes de diciembre, luego de que el organismo acreditó que el albergue incurrió en sendas irregularidades al concretar un proceso de adopción de menores de edad.

“Estamos en este momento en el proceso de solicitar la Reconsideración para su aceptación”, comentó el ombudsman, tras admitir que si bien la CEDHJ logró una mayor productividad este 2011, la meta es lograr la eficacia: “Ojalá que tuviéramos un año redondo en aceptación”.



La Comisión en la prensa

“Tenemos aproximadamente veinte días más para lograrlo, previo al informe anual”. La Comisión Estatal de Derechos Humanos va con la tendencia nacional a que, cada día, mayor número de autoridades admitan las recomendaciones.

Sin embargo, se ha cuestionado el grado de cumplimiento. Al respecto, Felipe de Jesús Álvarez respondió que en el caso de Jalisco hay puntos recomendatorios que deben acatarse de inmediato y otros que tienden a generar nuevas prácticas administrativas y políticas públicas que tardan más en ejecutarse.

Este balance anual aún no cierra: “Se han generado algunas destituciones, varias indemnizaciones económicas, cambios de políticas públicas, acciones correctivas o administrativas”.

Sin embargo, opinó que las recomendaciones contienen dos aspectos fundamentales y que 50 por ciento tiene que ver con la investigación que logra establecer que el servidor público al que se acusó de violar derechos humanos.

“Es similar a la sentencia de un juez, para determinar si alguien es responsable”, dijo. En tanto que el restante 50 por ciento responde a los puntos recomendatorios, que se componen de: sanciones a quien cometió el error; la reparación del daño — que puede ser económica, médica, psicológica y/o el acto de disculpa pública— y las recomendaciones generales para cambiar políticas públicas.

Como ejemplo, citó la adecuación de las unidades para el transporte público, para facilitar el uso por parte de las personas con discapacidad.

El presidente de la CEDHJ dijo que con una Recomendación “también se abona a generar una cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos”, lo que a su juicio, es otro logro muy importante.

De esa mayor cultura se deriva el que haya un mayor número de quejas “en términos cuantitativos”: en la década pasada, hasta 2007, se presentaban un promedio de tres mil casos anuales.

De 2008 a 2010 se presentaron cerca de diez mil casos anuales, pero impactó la modalidad de quejas colectivas por un solo acto, como lo fue el caso de la llamada macrolimosna.

Este 2011 se presentaron 5 775 quejas; es decir, hubo una disminución en números frente al último trienio, pero un aumento real, según el entrevistado, pues más de cuatro mil eran casos específicos, no asuntos colectivos.

CEDHJ favorece con medidas cautelares a sexoservidoras agredidas en operativo

Analy S. Nuño

La Jornada Jalisco
16 de enero de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió medidas cautelares a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) en favor de las trabajadoras sexuales agredidas durante el operativo llevado a cabo sin orden judicial en las instalaciones del hotel París, la noche del pasado sábado.

En entrevista con *La Jornada Jalisco*, el director de Quejas del organismo de defensoría de los derechos humanos, Luis Arturo Jiménez Jiménez, indicó que tras recibir al menos nueve quejas por los hechos ocurridos en el establecimiento ubicado en la zona de San Juan de Dios se optó por dirigir medidas precautorias debido a que el operativo no fue un hecho aislado, pues ya existen antecedentes en el tema como el denominado Operativo Rescate.

“No es el primer caso, hace un año o año y medio hubo un operativo y otro con más antigüedad (febrero de 2008), ya hubo recomendación y conciliación y nosotros vamos a insistir en que se respete el derecho a la legalidad, pero ponderando obviamente que se omita todo acto que pudiera ser considerado como amenazante o intimidatorio [...], se nos hace prudente hacer la emisión de esas medidas cautelares para que se respete el derecho a legalidad”, dijo.

En cuanto a la investigación que se llevará a cabo derivada de las quejas interpuestas, refirió que con base en las declaraciones de las trabajadoras sexuales agredidas se presumen en primer término como hechos a investigar la amenaza, la intimidación y la violación al derecho a la seguridad y a la legalidad, puesto que los agentes ministeriales irrumpieron en el hotel sin que existiera una orden judicial emitida por autoridades competentes, aunado a que las quejas fueron “detenidas, amenazadas e insultadas” durante el operativo que se realizó bajo el argumento de que buscaban a una menor de edad.

Detalló que por la naturaleza de la queja colectiva, ésta será turnada a la Primera Visitaduría General a cargo de César Alejandro Orozco Sánchez, quien también investigará por qué los elementos de la PGJE no se identificaron, pues a decir de las quejas, se dieron cuenta de que los al menos 20 gendarmes pertenecían a

dicha corporación por el escudo que portaban en el chaleco antibalas.

Finalmente, el funcionario subrayó que el Código Penal no tipifica como delito la prostitución, sino que califica como delito el lenocinio, que no es el caso de las 16 trabajadoras sexuales agredidas, “... y menos aún si este servicio lo prestan en lugares adecuados; es decir, no en la vía pública, sino en un hotel como lo están exponiendo”.

CEDHJ mantiene su postura contra volantas, retenes o revisiones aleatorias

Mireya Blanco

Notisistema
13 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos no se opondrá a las acciones que implemente el Estado o los municipios para garantizar la seguridad, siempre y cuando se cumpla con los protocolos para no violentar las garantías individuales de las personas, sostiene el primer visitador del organismo, César Orozco Sánchez.

Tras darse a conocer que las llamadas columnas de seguridad volverán a las calles, el funcionario indicó que la Comisión aún no tiene confirmada la medida. “El Estado tiene herramientas para garantizar la seguridad pública, y una de ellas es precisamente causar molestias bajo ciertas hipótesis, que no se entienda que los derechos humanos son absolutos...”.

Sin embargo, reitera que el organismo mantiene su postura en contra de las volantas, retenes o revisiones aleatorias.



La Comisión
en la prensa

CEDHJ llama a medios a usar los términos correctos para respetar el derecho a la presunción de inocencia

José Luis Escamilla

Notisistema
15 de marzo de 2012

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) avala que las corporaciones de seguridad presenten ante los medios de comunicación a los detenidos, siempre y cuando sean cuidadosas de manejar los términos de forma correcta.

El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, sugiere a las autoridades y a la prensa que se respete el derecho a la presunción de inocencia.

“En hablar en los términos adecuados, si son presentados, si son detenidos, si son inculcados, si son indiciados o son probables responsables de la comisión de un delito.

“El llamado es para tener cuidado en cómo se expresan ese tipo de términos...”. Álvarez

Cibrián acepta que las presentaciones ante los medios de comunicación sirven para que otras posibles víctimas de los detenidos se acerquen a la autoridad para denunciar.

En Mascota, abre CEDHJ la novena oficina regional

Maricarmen Rello

Milenio Jalisco
23 de marzo de 2012

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, inauguró hoy la novena oficina de este organismo en el estado, la cual tiene su sede en el municipio de Mascota y atenderá a la región Sierra Occidental.

Al extender la presencia del organismo defensor, el ombudsman destacó que se refrenda el compromiso de la Comisión de acercar la cultura de los derechos humanos a los pobladores de

la región, e invitó a autoridades y sociedad en general, en darle vigencia y hacer efectivo el trabajo de la CEDHJ.

A través de un comunicado de prensa, se detalla que la nueva oficina estará a cargo de Homero Llamas Ceballos y atenderá los municipios de Guachinango, Cuautla, Mascota, Talpa, Atenguillo, Mixtlán, Ayutla, y San Sebastián del Oeste.

Esta oficina regional trabajará en la atención, investigación y resolución de quejas; además de brindar capacitación y establecer vínculos con organismos de la sociedad civil.

Tras su apertura, la oficina de la región Sierra Occidental recibió la primera queja por contaminación, lo que evidencia también el crecimiento de este tipo de quejas por parte de la sociedad.

Álvarez Cibrián también firmó acuerdos con los alcaldes de la región y tuvo un encuentro con representantes de organizaciones sociales de la región, quienes pidieron la intervención de la Comisión para resolver el problema de contaminación en el río del municipio, ya que temen por las posibles afectaciones a su salud y los daños a la fauna del lugar.

¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
- Nombre del o los agraviados
- Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
- Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
- Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

- Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
- Resoluciones de carácter jurisdiccional
- Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: cedhj@infosel.net.mx, página web www.cedhj.org.mx

El portal

Fundación para la protección de la niñez

Es una organización sin fines de lucro, dedicada a mejorar las condiciones de vida de niñas y niños en situación de vulnerabilidad en México. Promueve y gestiona diferentes redes de donadores y voluntarios que hacen valer los derechos de los menores en el país. Se constituyó el 11 de diciembre de 1990 gracias a la iniciativa del señor David L. Romero Casa y su esposa, Lilia Arzamendi de Romero.

Esta fundación anualmente brinda apoyo a más de ochocientas organizaciones de la sociedad civil en 23 estados de la república, con diversos programas como son educación, salud y nutrición. Tan solo en 2010 la organización realizó diferentes donaciones por 106 millones de pesos en apoyos especiales. Entre sus filas cuenta con excelentes profesionistas. Uno de sus fuertes es que cada año forma alianzas con 250 empresas particulares y entidades de gobierno.

En su página web <http://www.infanciamexico.org/> se rinde un breve informe, donde se detallan algunos aspectos importantes, como son los apoyos que mensualmente brindan como alimentación, vestido, pañales y artículos de limpieza, comedores, entre otros. Este apoyo es para más de ciento cincuenta ONG, con lo cual se beneficia a 1 069 niñas, niños y adolescentes en situación de calle. En educación, fortalecen la educación tecnológica y de reforzamiento académico con el programa LIA, en beneficio directo de 3 400 niñas y adolescentes de 20 casas hogar y escuelas de bajos recursos. Otro aspecto destacado es que ayudan a diferentes organizaciones a tener una infraestructura óptima con la donación de recursos para la ampliación de sus instalaciones y adquisición de mobiliario.

Guinea Ecuatorial

Gobierno de Guinea Ecuatorial intimida a periodistas

El gobierno de Guinea Ecuatorial, uno de los patrocinadores de la Copa Africana de Naciones que se disputará en enero de 2012, persigue a opositores políticos, intimida a periodistas y muestra una absoluta indiferencia por el debido proceso, señalaron Human Rights Watch y el Comité para la Protección de los Periodistas. Algunos periodistas que han visitado Guinea Ecuatorial para informar sobre el país durante el último año han sido detenidos, interrogados, censurados y deportados. El presidente Teodoro Obiang Nguema Mbasogo señaló el 3 de enero que considera estos acontecimientos deportivos como una ocasión para “vender la imagen del país”. “La única manera en que el presidente Obiang podría mejorar verdaderamente su reputación es si revierte décadas de gobierno irresponsable y permite que se lleven a cabo reformas genuinas en materia de derechos humanos”, manifestó Daniel Bekele, director para África de Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch, enero de 2012

Unión Europea

Informe Mundial 2012: la Unión Europea

A pesar de que la UE proclamó la importancia de los derechos humanos en los movimientos en defensa de la democracia de la Primavera Árabe, siguió mostrándose renuente a darles prioridad en casa. Las respuestas políticas a la inmigración del norte de África son un claro ejemplo de este enfoque negativo. La Comisión Europea no cumplió con su deber de procurar enérgicamente hacer respetar los derechos fundamentales, abandonando sus procedimientos contra Hungría por su ley de medios y contra Francia por sus expulsiones de romaníes, y suspendiendo un procedimiento contra Grecia por su disfuncional sistema de asilo e inmigración, a pesar de sus continuos problemas. El primer informe anual de la Comisión sobre los derechos dentro de la UE evitó criticar a los Estados miembros; la comisaria de los Derechos Fundamentales.

Fuente: Human Rights Watch, enero de 2012

Estados Unidos

Habrán normas para proteger a niños trabajadores

El Subcomité de Pequeños Negocios en Agricultura, Energía y Comercio de la Cámara de Representantes de Estados Unidos celebrará una audiencia el 2 de febrero de 2012 sobre las reglas propuestas para impedir a los niños trabajadores agrícolas realizar las tareas más peligrosas. Las nuevas normas están destinadas a hacer que el trabajo remunerado agrícola sea más seguro para los cientos de miles de niños que trabajan en la agricultura en Estados Unidos. Estas normas no se aplicarán a los niños que trabajan en las granjas de sus padres.

“Dieciséis niños murieron durante el trabajo el año pasado en Estados Unidos, y doce de ellos resultaron fatalmente

heridos mientras trabajan en granjas”, dijo Zama Coursen-Neff, directora adjunta de la División de los Derechos del Niño de Human Rights Watch.

Fuente: Human Rights Watch, febrero de 2012

Azerbaiyán

Desalojan a propietarios de viviendas

El Gobierno de Azerbaiyán desalojó por la fuerza a propietarios y demolió sus viviendas para construir proyectos urbanísticos en Bakú, la capital del país, señaló Human Rights Watch en un informe. Decenas de familias han sido desalojadas del barrio donde se construirá el estadio para el Concurso Musical Eurovisión de mayo de 2012. El informe demuestra que las autoridades expropiaron ilegalmente y desalojaron por la fuerza a decenas de familias, en algunas ocasiones sin ningún tipo de aviso o en medio de la noche. Posteriormente, las autoridades demolieron las viviendas, a veces sin que los propietarios se hubiesen llevado sus pertenencias. El gobierno se negó a proporcionarles una indemnización justa por sus viviendas, muchas ubicadas en zonas de alto valor.

Fuente: Human Rights Watch, febrero de 2012

Venezuela

Declara ante la ONU

Human Rights Watch reconoce la importancia del informe sobre el Examen Periódico Universal de Venezuela, que incluye recomendaciones destinadas a mejorar la precaria situación de los derechos humanos en el país. Si bien el gobierno de Venezuela aceptó muchas de las recomendaciones, rechazó varias sumamente importantes destinadas a abordar algunos de los problemas de derechos humanos más urgentes que enfrenta el país. Venezuela aún debe adoptar medidas concretas para fortalecer la independencia judicial, proteger la libertad de expresión, apoyar el trabajo independiente de las ONG y cumplir con las sentencias vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Las que rechazó instaban a respetar la independencia del poder judicial, a cumplir con sus obligaciones internacionales, e implementar las recomendaciones, resoluciones y decisiones de los sistemas internacional y regional de protección de derechos humanos.

Fuente: Human Rights Watch, marzo de 2012

Egipto

Niños enjuiciados

De acuerdo con Human Rights Watch, los tribunales militares de Egipto han investigado o enjuiciado a por lo menos 43 niños durante el último año. Entre estos casos se encuentra el juicio pendiente de Ahmed Hamdy Abdel Aziz, de 16 años de edad, en relación con los disturbios futbolísticos de Port Said. Los niños enjuiciados en tribunales militares no tienen acceso a abogados y con frecuencia ni a familiares, hasta después de que las autoridades militares los han investigado y condenado. Desde que llegó al poder en febrero de 2011, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas (CSFA) ha remitido más de doce mil casos de civiles para su enjuiciamiento ante tribunales militares frente a jueces militares, pese a que estos tribunales no cumplen con los estándares mínimos del debido proceso. El Ejército egipcio debe poner fin a todas las investigaciones y enjuiciamientos de niños ante tribunales militares, señaló Human Rights Watch

Fuente: Human Rights Watch, marzo de 2012.

GUÍA DE COLABORADORES

Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecorchetados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]

Comunicación Social

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Pedro Moreno 1616, colonia Americana,

Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,

correo electrónico: csocialcedhj@gmail.com, página web: www.cedhj.org.mx.

***Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos
Humanos de Jalisco***

Órgano trimestral. Distribución gratuita
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación
Social de la CEDHJ
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Asistente de edición: Enrique Miranda

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas y Enrique Muñoz

Distribución: Secretaría Ejecutiva

20 de febrero • Día Mundial de la Justicia Social

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

